

I. **PERSONERIA:**

Conforme lo acredito con copia simple del Poder General para Juicios y actuaciones administrativas que acompaño, soy apoderada de RAUL JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.828, por si, y en representación como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A. Declaro bajo juramento que la copia es fiel de su original y se encuentra vigente.

En tal carácter me apersono, dejo constituido el domicilio legal y pido participación procesal.

II. **VISTA DE LAS ACTUACIONES:**

En legal tiempo y debida forma vengo a manifestar que mi poderdante **SI HARÁ USO** del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), por lo que solo cito se me corra vista de todo lo actuado hasta la fecha.

Sin otro particular, lo saludo, **ATENTAMENTE. SANDRA LEZANA GUERRERO.**


DESDE ESE MOMENTO LA ADMINISTRACION GUARDA SILENCIO. NUNCA ME CORRIERON VISTA DE LAS ACTUACIONES, PESE A ESTAR DEBIDAMENTE SOLICITADA. TAMPOCO ME NOTIFICARON CAPITULO DE CARGO ALGUNO NI PEDIDO DE DECLARACION DEL CPN JIMENEZ IGUACEL.

Que quede claro entonces, que habiendo pedido vista de las actuaciones Sumario - EX-2022-51071728-APN-DR5#MJ, no se me puso a disposición la documentación aludida. Pido se tenga presente. Acompaño las Cartas Documentos y los mails como prueba.

IX.- **REPASEMOS LOS VICIOS QUE CONTIENE LA DISPOSICION DE-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ**

Mas allá de todo lo antes expuesto, puntualizaremos los siguientes vicios:

a) Ya se ha plasmado en este escrito que quien firma la mentada disposición **CARECE DE COMPETENCIA MATERIAL PARA HACERLO.**


SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA
MAY. T.J.C. 318 - 9° 1 - F° 155
MAY. FED. T° 96 - F° 006
CUIT 23-20219788-4

b) También se ha explicado que la INTERVENCIÓN DEL REGISTRO ORDENADA Y EJECUTADA importa una SANCIÓN ENCUBIERTA de SUSPENSIÓN o REMOCIÓN, sin sumario administrativo previo, lo que contraría el régimen legal vigente.

c) Que en la ejecución de la INTERVENCIÓN AL REGISTRO, tomaron el mismo por vías de hecho, por la fuerza, cambiando la cerradura del inmueble que alquilaba mi mandante y dejaron a todos los empleados (10 familias) sin trabajo y en la calle en contraposición a lo dispuesto en el art. 9 de la ley 19.549.

d) Se pone en conocimiento de V.S. que el actual interventor no le permite a mi mandante entrar al Registro, ni retirar documentación, por lo que los comprobantes de pagos realizados y demás documentación que podría ser de utilidad para la defensa del Sr. Jimenez Iguzel, está retenida de forma ilegítima por la gente que hoy maneja el Registro.

e) La disposición atacada hace referencia y *"tiene por reproducido los términos del dictamen IF-2023-96033758-APN-DRS#M.J."* cuyo contenido desconocemos ya que nunca ha sido notificado a mi mandante.

f) Que, sin que implique reconocer la deuda que reclaman en la disposición atacada, existen otros medios legales para garantizar el cobro de la misma, que resultan menos gravosos que la intervención del Registro. Tampoco puedo ni parte acreditar que es lo que tiene pagado ya que como dijimos más arriba, se le impide entrar a sacar documentación que avale su postura.

g) Más aún, para el caso que faltase depósito por impuesto a los sellos o a las infracciones de tránsito, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios carece de legitimación para reclamarlos, ya que son impuestos provinciales. Además de ello, los depósitos deben hacerse deconalmente (es decir cada 10 días) por lo que lo más seguro es que lo que dicen que mi mandante adeudaba, no estaba vencido al momento del dictado de la Disposición, y tampoco puedo acreditar su pago por no poder ingresar al Registro, poniendo a mi parte en una situación de vulnerabilidad e indefensión absoluta.

También hay una falsa imputación, pues le reclaman "impuestos a los automotores". Si bien en otras provincias los Registros del Automotor los perciben, en Tucumán no hay convenio para tal cosa, y por lo tanto no se cobra el mentado impuesto

h) Le imputan a mi poderdante una "conducta silente" contrariando los más elementales principios de derecho. El principio de inocencia.

Como consecuencia del mismo las personas acusadas por la comisión de infracciones son inocentes hasta tanto se pruebe su culpabilidad y consecuentemente su responsabilidad. En virtud de este principio es el Estado quien debe probar la responsabilidad del infractor mediante el procedimiento administrativo respectivo por un lado los hechos imputados, y por el otro, la culpabilidad ("La sustantividad del derecho administrativo sancionador en el ordenamiento jurídico argentino" por MARGARITA MONZÓN CAPDEVILA)

i) Que mi mandante desconoce que se esté instruyendo en su contra sumar o EX2023-58867912-APN-DRS#MJ ya que nunca fue notificado.

ji) Que en igual medida, se desconoce el contenido y disposiciones de la RESOL-2023-554-APN-MJ y RESOL-2023-918-APN-MJ las que no fueron notificadas a mi poderdante.

k) Que en cuanto a la "falta de confianza" que invocan en la disposición atacada, no puede ser invocada como causal autónoma de sanción, y en ese sentido la Procuración del Tesoro ha sostenido que "... Por último y respecto de la objeción jurídica sobre la 'falta de confianza' (v. también fs. 357), que adujo el sumariante el final de su Informe, guarda razón la recurrente al respecto de que no se la puede considerar, en el caso, como una causal autónoma susceptible de sanción.

Es que las faltas disciplinarias deben respaldarse en causas objetivas y deben estar contempladas, previamente a la instrucción del sumario, en el plexo normativo. DICTAMEN archivo 271-168. Diktamen 238 del 23/11/2009 Firmado por Osvaldo Cesar Guglielmino Procurador General de la Nación Expte. N° 159.766/07 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS..."

l) La disposición atacada dice que "...se comparten las conclusiones del asesoramiento técnico..." conclusiones que están fuera de la esfera de conocimiento de mi mandante, quien pese a haber solicitado vista de las actuaciones, no ha recibido respuesta alguna al respecto.

X.- INCOMPETENCIA TERRITORIAL:

De acuerdo al art. 4 del Dcto 456/2022 o 9 del Dcto 1798/80 La Información sumaria o el sumario serán siempre instruidos en la jurisdicción donde se produzca el hecho.

En consecuencia, toda información sumaria o instrucción de sumario administrativo debe ser realizada en el lugar donde se producen los hechos, en este caso, SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Es por ello que mi parte entiende que la


SAN MIGUEL DE TUCUMAN
FISCALIA
MAY-FUC-316-103-EP-165
MAY-ED-19-95-EP-066
CU-T 23-2023-9798-4

disposición atacada, y en su caso el sumario **EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ**, y el nuevo sumario que invocan del que no tenemos conocimiento alguno -citado en la disposición de intervención **EX2023-58867912-APN-DRS#MJ** fueron realizados, y se están sustanciando en contravención de la legalidad específica que regula el mismo, y con ello se vulneró la garantía del debido proceso y el derecho de defensa en juicio, garantías consagradas como inviolables por la CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 18.

Resulta principio básico de la Constitución Nacional que todo proceso debe ser tramitado ante los jueces naturales, o sea, aquellos que previamente han sido fijados por la ley como tales para intervenir en tales causas, lo cual, en el caso de las instrucciones sumarias y/o de los sumarios que quieran tramitarse, significa que se instruirán "siempre en la jurisdicción donde se produjo el hecho, cualquiera fuera la situación que revista el sumariado", tal como lo determinara el artículo 9° del Reglamento de Investigaciones aprobado por el Decreto N° 1798/80 -luego derogado por el Decreto N° 467/99- por remisión expresa del artículo 35 del Decreto N° 644/89, que regula este tema para los Registros del Automotor y que actualmente se regula en idéntico sentido en el art. 4 del Dcto 456/2022.

En base a la normativa expresa, la información sumaria, y cualquier sumario debe tramitarse en la jurisdicción de ocurrencia de los hechos disciplinarios, o sea, en la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, siendo tales hechos los determinantes de tal competencia territorial.

Que existe antecedente jurisprudencial al respecto en el expediente N° 225 Q-96 caratulado "QUIROGA, Luis Alberto c/Estado Nacional (Ministerio de Justicia) tramitado por ante los Tribunales Federales de Córdoba, con fallo de primera instancia confirmado por Cámara de la misma Ciudad.

Que conforme surge de la prueba que acompaño, es la propia administración la que invoca que se aplica el Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 456/2022, de aplicación supletoria conforme el artículo 35 del Decreto N° 644/89, el que textualmente prevé dicha situación en el mencionado art. 4°.

Que al respecto cabe aclarar, que en relación al Sumario - **EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ**, pese a tener constituido domicilio digital y haber pedido vista de las actuaciones, no tenemos ninguna noticia desde el 02.06.2023.

Por lo antes expuesto, dejó planteada la incompetencia territorial, que será desarrollada al momento de interponer la demanda pertinente, pero que

hace a uno mas de los vicios que contiene la disposición atacada, toda vez que fue dictada por una autoridad distinta, y en una jurisdicción distinta a la estipulada por ley.

XI.- REQUISITOS PROPIOS DE TODA MEDIDA CAUTELAR:

b).- VEROSIMILITUD DEL DERECHO:

Los fundamentos expresados en los apartados precedentes, son prueba suficiente e irrefutable de la **VEROSIMILITUD DEL DERECHO** que invocamos para el otorgamiento de la medida cautelar que petitionamos.

Como primera medida, debe puntualizarse que conforme lo expresáramos en Acápite VI a).- (al que nos remitimos en honor a la brevedad), está documentalmente acreditado que el actor (RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL), revestia la condición de **FUNCIONARIO PUBLICO ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6**, y del **REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A.** (Ver resolución de designación acompañada como prueba)

Por otro lado, ya hemos expuesto el tema que siendo un **FUNCIONARIO PUBLICO** con un régimen disciplinario propio reglado (Dcto 544/89 y modificatorios), no se puede proceder a la ruptura del vínculo (suspensión o **REMOCION** como en el caso en examen), sino acudir al **SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO**, para que estos funcionarios gozan de la **ESTABILIDAD ABSOLUTA O PROPIA**, que implica la imposibilidad de removerlos del cargo, salvo: (i) **CAUSA JUSTIFICADA**, y (ii) **SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO**, donde se respeten a los funcionarios todas las garantías del "debido proceso legal" A. respecto, nos remitimos al análisis de la causa "MADORRAN" (CSJN)- la que se aplica, dijimos, por semejanza y paralelismo en el caso, y de la causa: **BAENA (CIDH)**, antes mencionadas.-

Por su parte, García de Enterría sostiene que la **suspensión de ejecutoriedad** es procedente toda vez que la reparación "en natura" sea difícil o imposible, por el propio obrar administrativo (en igual sentido Nestor L. Montezanti "Suspensión del Acto Administrativo", Ed. Astrea, p. 71 y ss).-

A su vez, Comadira afirma que "Si el Estado prohíbe a los particulares hacerse justicia por mano propia, asume entonces la obligación de administrarla. Y, si esto es así, parece inadmisile que el **Estado pueda desentenderse de las consecuencias dañosas que la lentitud del proceso pueda provocar**. La garantía Constitucional no estaría debidamente instrumentada si el Estado fuera indiferente a la eficacia de su función jurisdiccional, eficacia que, además, requiere para


ABOGADA
MAT. FED. T. 96 - P. 386
CLIT 23-20210788-4

concretarse, de la debida igualdad procesal de las partes". Por ello para este autor, el fin de la cautelar consiste así, en el aseguramiento de la eficacia práctica de la resolución definitiva (Derecho Administrativo, p. 196 y ss).-

Agrega, en concordancia con la doctrina nacional (Montesanti, ob. cit., Hutchinson, Ley Nac. de Proc. Administrativo, p. 266 y ss) y jurisprudencia de la C.S.J.N. (Fallos 307:2267; RAP:175), que ante la falta de un Código Procesal Administrativo Nacional, la medida debe encuadrarse, en cuanto a los requisitos de procedencia, en las previsiones del Código Procesal Civil de la Nación, en especial sus arts. 230, es decir que son recaudos: 1) Verosimilitud del Derecho Invocado (fumus bonus iuris) 2) Peligro de que de mantenerse la situación de hecho o de derecho, la modificación pudiera influir en la sentencia o convirtiera su ejecución en ineficaz o imposible (periculum in mora) y 3) Imposibilidad de obtener la cautela por otra medida precautoria.-

Todos los supuestos y recaudos antes indicados están sobradamente cumplidos en el caso que nos ocupa, ya que -de la simple lectura de lo antes expuesto, y el cotejo o confronte con la prueba instrumental acompañada- surge plenamente acreditada tanto la "violación a la estabilidad propia o absoluta del funcionario público", como también la violación a las reglas que rigen el debido proceso adjetivo y el derecho de defensa del administrado, como también a su "derecho de propiedad"; todo lo cual constituye a la luz de lo dispuesto en el Art. 14, 14 bis, 17, 18 y Cctes. de la Constitución Nacional- la mayor evidencia de la "verosimilitud" del derecho del funcionario removido y del Registro intervenido, para lograr la "suspensión de la ejecutoriedad del acto de intervención del Registro y consecuente remoción de su titular" y lograr la reinstalación provisoria en las mismas funciones que ejercía (antes de la ruptura del vínculo), cuya reposición se solicita expresamente, al menos en forma provisoria. Al respecto, nos remitimos a lo expuesto anteriormente, para evitar reiteraciones innecesarias.-

En concreto, si hablamos de la "verosimilitud del derecho" no podemos "desentendernos" -por un lado- que se trata de un FUNCIONARIO PUBLICO CON ESTABILIDAD, y por tanto, para ser separada del cargo, se debía cumplir dos recaudos, a saber:

1.- Mediar una JUSTA CAUSA; y además

2.- La realización del SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO (con debido proceso legal).-

Así las cosas, también surge claro del análisis de las flagrantes violaciones invocadas al derecho de defensa del administrado, que nada fue cumplido;

siendo del caso mencionar que cuando más evidentes resulten las transgresiones, más verosímil será el derecho a "ser reinstalado" en el cargo, mediante la suspensión de ejecutoriedad de la cesantía arbitrariamente dispuesta.-

No pretendemos desconocer la "presunción de legitimidad" y "ejecutoriedad" de los actos administrativos, lo que sucede, es que entendemos que en la escala de valores de una sociedad civilizada, donde impera el estado de derecho, esos principios deben "ceder" ante otros principios del derecho constitucional, como lo son los que consagran —a través de distintos tratados internacionales con jerarquía constitucional— la "tutela judicial efectiva", con rango superior al de los mencionados en primer término. (A mayor abundamiento, nos remitimos a lo expuesto en Acápite VIII. 1º)

En efecto, no podemos desconocer que el "*principio de la tutela judicial efectiva*" en la actualidad tiene rango constitucional, ya que ha sido consagrado en distintos tratados internacionales con jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22), lo que supone que se encuentra en un estadio o rango superior, al de los principios legales que consagran la "presunción de legitimidad" y "la fuerza ejecutoria" de los actos administrativos.

La Procuración del Tesoro expresa en este sentido: "...Si bien la designación de un Interventor en un Registro Nacional Automotor constituye el ejercicio de una facultad discrecional de la Administración, ello no obsta a que quede sujeto al control judicial a los fines de verificar si reúne los requisitos esenciales que todo acto administrativo debe contener, específicamente los señalados en el art. 7(ref:LEG793.7) de la Ley 19.549..." DICTAMEN archivo 272-168. Dictamen 238 del 23/11/2009 Firmado por Osvaldo Cesar Guglielmino Procurador General de la Nación Expte. N° 159.766/07 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Recordemos que nuestro Máximo Tribunal Nacional ha tenido oportunidad de expresar, respecto del principio constitucional invocado, lo siguiente:

"La interpretación acerca de la procedencia y alcance del control judicial sobre las decisiones finales tomadas por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados -habilitada en caso de violación al debido proceso o defensa en juicio- encuentra, por su inmediata adecuación, un decisivo e inequívoco apoyo en el principio de tutela judicial efectiva consagrado en distintos tratados internacionales de jerarquía constitucional a partir de 1994, en virtud de lo dispuesto por el art. 75, inc. 22, de la Norma Fundamental, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos -arts. 8 y 25.2.a- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -art.


Sonia Leizaola Guerrero
ABOGADA
MAT. N.º 3181 - U.º 1 - F.º 355
MAT. FED. T.º BE - F.º 066
CUIT 23-20219788-4

14.1.- (Adla, XLIV-B, 1250; XLVI-B, 1107) (Del voto de los doctores Boggiano y Vázquez)⁶.

En igual Sentido.

"Es procedente la medida cautelar por la cual se solicita la suspensión de la ejecutoriedad de lo dispuesto en el decreto 290/95 respecto de la reducción del salario del actor, pues se encuentran reunidos tanto los requisitos de forma como los de fondo, éstos por el art. 12 de la ley 19.549 (Adla, LV-B, 1584; XXXIX-C, 2339). Ello así, pues si se mantuvieran los efectos de acto cuestionado durante la sustanciación del proceso se produciría un daño grave al accionante, percibido por el carácter alimentario que reviste la remuneración."⁷

"Ni el principio de legitimidad ni el de ejecutoriedad de los actos administrativos son absolutos y, por supuesto pueden ser desvirtuados por el interesado demostrando que se vulneran las garantías constitucionales. Es que ambas presunciones se complementan, surgiendo de esa conjunción la posibilidad jurídica de que el acto sea puesto inmediatamente en práctica, si no es válido, es decir, si no ha nacido de acuerdo con las exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y tal ilegalidad surge del acto o queda acreditada, carecerá de legitimidad, con todas sus implicancias, incluso la de hacer posible la suspensión del mismo."⁸

Asimismo, cabe destacar que la llamada verosimilitud del derecho se vincula en ocasiones a la existencia de un vicio notorio, de una arbitrariedad o ilegalidad manifiesta o de una violación legal patente, todos ellos acreditados en esta causa.-

b).- PELIGRO EN LA DEMORA:

Como se expresó precedentemente, considero mi parte que el mantenimiento del acto administrativo no solo configuraría un grave e irreparable perjuicio económico para el actor (hoy privada de sus "emolumentos" y de su obra social), sino también para su grupo familiar, al punto tal que la demora en dictar la cautelar peticionada, genera el "peligro inminente" de pérdida de la cobertura médica (pronto a caducar), lo que agravaría más el cuadro del funcionario, ya privado de sus emolumentos.

⁶ Corte Suprema de Justicia de la Nación - 11/12/2003 - Brusa, Víctor H. - DJ 05/05/2004, 33 - Sup Com: 2194 (abril), 3 - Sup Penal 2304 (octubre), 23, con nota de Silvana G. Catucci

⁷ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala 1 - 11/04/1996 - Dell'Occhio, Leonor A. c. Poder Ejecutivo nacional - LA LEY 1997-F, 785 - DJ 1997-1, 1012

⁸ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala A - 21/12/1984 - Lionati, Domingo y otros c. Municipalidad de la Capital - LA LEY 1986-C, 347, con nota de Jorge W. Peyratto.

Recordemos que se trata de una persona mayor, de setenta y cinco años de edad, que como todas las personas de esa franja etaria, presenta diversos problemas de salud.

Se acompaña documentación médica que se deja ofrecida como prueba.

Vimos en el acápite VI) inciso b) como es el funcionamiento de los Registros seccionales del automotor como entes descentralizados, y como es su financiamiento. Que todo está en cabeza del ENCARGADO DE REGISTRO y que genera con los dependientes que trabajan para el Registro una relación contractual de empleo regida por la LCT.

Entonces, los haberes o salarios de los dependientes y las cargas de la seguridad social y otros que por los mismos se devengan quedan a exclusiva responsabilidad del actor Jimenez Iguacel.

De producirse la desvinculación de los mismos, como ocurrió al momento de la INTERVENCION DEL REGISTRO, donde personal de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, desalojó a la gente que estaba por empezar su jornada laboral en dicho Registro, el actor, deberá afrontar las indemnizaciones del personal bajo su dependencia, ya que DE HECHO, ha sido removida de su cargo. En todos los supuestos y llegado el caso de la relación laboral con el Estado, los empleados de Registro deberán ser indemnizados en los términos del Régimen del Contrato de Trabajo con indemnizaciones por antigüedad completas o acotadas, según resulte el motivo de la extinción del contrato de trabajo, a cargo del Encargado del Registro.

De hecho, la Srta Cynthia Romina Manna, ya le ha enviado su telegrama Ley 23 789 N° CD094748470 que textualmente reza:

"...Ante su impedimento de no dejarme ingresar a mi puosto de trabajo y no realizar ninguna actividad, sin causa o motivo que lo justifique, le intimo en el perentoria e improrrogable termina de 48 hs. aclare mi relación laboral, ratificando o rectificando su posturo. Asimismo, indico como fecha de ingreso el día 02/10/2006, cumpliendo tareas de administrativa general, durante 08 hs. Diarias de lunes a viernes, percibiendo por dicha función una remuneración mensual bruta de \$297.742,49. Los datos vertidos con la correcta remuneración, debe consignarse en los recibos de haberes y documentación laboral. También lo intimo a cancelar lo adeudado en concepto de haberes del mes de julio y agosto y a regularizar mis aportes a los organismos de seguridad social, jubilatorios, obra social, etc.- bajo

SINDECA MEXICANA FERRERB
ABOGADA
MAT. FUC-3184-71 y F° 155
MAT. FED. T° 96 y F° 066
CUIT 23-20219706-4

apercibimiento en caso de silencio o negativa de considerarme gravemente injuriada y despedida sin justa causa, con derecho a las indemnizaciones de ley.- QUEDA UD.DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO..." Como no puede escapar a V.S., esto es el comienzo de una catarata de problemas que se le avecinan al actor, a consecuencia de la Intervención del Registro, y de su ilegítima remoción. Acompaño dicho telegrama y ofrezco como prueba.

Asimismo, del ACTA labrada por el Sr. Mariano Rivarola, D.N.I. N° 30.176.856, a las 07:30 horas del día 22 de agosto de 2023, que da cumplimiento a lo ordenado en la Disposición N° DI-2023-258-APNDNRNPACPMJ, en el ANEXO VII surge la Nomina de empleados del REGISTRO INTERVENIDO al día 22/08/2023 que son los siguientes:

- 1) MANNA CYNTHIA ROMINA, DNI 30760049
- 2) FLORES BENJAMIN FERNANDO, DNI 23517300
- 3) GATTI ROBERTO ORESTES, DNI 16132429
- 4) JIMENEZ HERRERA JORGE IGNACIO, DNI 29666074
- 5) PADILLA BENICIO DELFIN, DNI 29666260
- 6) JIMENEZ HERRERA LUCIANA MARIA, DNI 28531446
- 7) PETRELLI JULIO RENEIRO, DNI 32202244
- 8) REÑE JOSE OSVALDO, DNI 16458643
- 9) ESPINOSA JOSE AGUSTIN, DNI 31323575

Todos ellos, son familias, que en un abrir y cerrar de ojos, y por un procedimiento viciado de nulidades como ya se expuso en esta presentación, han quedado SIN TRABAJO, sin poder brindar sustento a sus familias, o cumplir con su deber de alimentante, como es el caso del Sr. FLORES BENJAMIN FERNANDO, quien es muy probable pase a engrasar el listado de deudores alimentarios. Acompaño oficio que da cuenta de la situación del Sr. Flores.

Como podrá advertir S.S. la gravedad de la situación es enorme, pues no solo está en juego la fuente de trabajo, ingresos y obra social del actor (persona mayor) sino también pusieron en jaque a 9 familias, y al mismo actor que eventualmente deberá responder por indemnizaciones a raíz de la ruptura del vínculo laboral con el Registro donde desempeñaban sus funciones.

Así las cosas, de continuar el trámite sin una cautelar (como pedionamos) que cuando se llegue a la Sentencia Definitiva (luego de un largo peregrinar procesal), resultará imposible obtener la reparación in natura de todo lo

perdido, que consagra la propia constitución nacional. Además, el derecho a imentarlo del actor y de sus dependientes, como el derecho a la cobertura médica de una obra social del actor y de sus dependientes, no son "daños menores", sobre todo, cuando hemos visto que el CPN JIMENEZ IGUACEL fue "separado del cargo" (como funcionario público), "sin que se haya cumplido con el "SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO", lo que -por si solo genera una "mayor o ostensible verosimilitud" al derecho invocado. Y todos sabemos, que "a mayor verosimilitud del derecho, menor debe ser la exigencia del peligro de frustración" -

En conclusión: para poder "asegurar el cumplimiento de la sentencia definitiva", se debe dictar la medida cautelar, lo que permitirá evitar que lo decidido en la resolución de fondo se convierta en "letra muerta"

Ella, por la simple razón que si en una posterior sentencia (que no dudamos llegará), se habilita la restitución definitiva al cargo, como también el pago de los importes adeudados y la restitución de su obra social, previa declaración de nulidad de la intervención dispuesta al registro con la consecuente REMOCIÓN del CPN JIMENEZ IGUACEL Y TODOS SUS EMPLEADOS; pero la única forma de cumplir con la misma, dependerá de la "existencia del cargo disponible" (que todos sabemos se quieren acotar), por lo que solo se logrará si V.S. ordena la cautelar que impetramos.-

Finalmente, debe valorarse el tiempo que insumirá el eventual proceso judicial que se deberá afrontar, con un perjuicio grave e irreparable para el actor, y las familias que vivían del Registro intervenido, lo que prolongará en forma irrazonable el plazo para que la parte actora pueda gozar de la garantía conculcada. Ello, además, pone en peligro -reitera- el goce in natura de los derechos conculcados.-

Los vicios señalados a lo largo del presente exordio, son prueba suficiente demostrativos no solo de la *nulidad absoluta* de la intervención del registro y consecuente remoción de su encargado, sino de la procedencia de la presente medida cautelar.

Por lo tanto, resulta del caso expresar que *acudimos a V.S. porque entendemos que son los Tribunales competentes los que tienen el deber de tutelar y cuidar los derechos constitucionales en juego, evitando que -en sede administrativa- se sigan violando y quebrantando los mismos, situación que no está haciendo otra cosa que avasallar y vulnerar nuestros derechos de propiedad, estabilidad, etc. (suficientemente comprobados), y cuya protección reclamamos y requerimos de parte de V.S. en este acto.-*

c).- CONTRACAUTELA:


SUSANA MENDOZA GRIANA OLIVERA
M.A. JOC. STAT. 1.º P. 155
MAT. FPD 1.º B. 2.º F. 066
CUIT 29.20218780-4

Dejamos ofrecido desde ya *caución juratoria* para responder por eventuales perjuicios en el otorgamiento de la medida cautelar solicitada

XII.- COROLARIO:

Antes de finalizar, y procuranco realizar una reseña de todo lo expuesto a lo largo del presente exordio, debemos puntualizar lo siguiente:

1.- La DISPOSICION de INTERVENCION DEL REGISTRO DISPOSICION D-2023-258-AFN-DNRNPAZP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-AFN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada el día 27 de agosto de 2023, al igual que todas las resoluciones dictadas en el curso de las actuaciones administrativas seguidas en contra del actor CPN JIMENEZ IGUACEL, con la finalidad de INTERVENIR EL REGISTRO, sin sanción alguna al actor, pero efectivizando DE HECHO SU REMOSION, son absolutamente nulas, de nulidad absoluta e insubsanable, por haber sido dictadas sin mediar SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO, en el cual se haya respetado su garantía al debido proceso legal, ni su derecho de defensa en juicio, porque la disposición está firmada por una autoridad que carece de competencia, y porque se sustanció con incompetencia territorial.

2.- Se cumplen todos los recaudos previstos en la ley adjetiva, la doctrina y jurisprudencia, para que resulte procedente la medida de suspensión de ejecutoriedad, ya que -como lo analizamos ut supra- en el caso de autos existe (i) lesión, restricción o amenaza de un derecho o una garantía constitucional; (ii) que dicha lesión, restricción o amenaza, es actual e inminente; (iii) el acto de intervención del registro y remoción de su encargado, como los demás actos dictados, adolecen de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta

3.- Además, el derecho invocado para fundar la cautelar es verosímil y se está ocasionando un grave daño al particular con su mantenimiento, al punto tal que si subsisten su efectos se generará un enorme e irreparable daños al mismo, el cual no podrá ser subsanado, ni aún con el dictado de una sentencia de fondo que resulte favorable al administrado y no solo se ha demostrado que afecta al actor, sino que también afecta a nueve (9) familias mas que eran las personas que

trabajaban bajo relación de dependencia del actor, para que pudiera funcionar el Registro intervenido.

4.- Finalmente, el dictado de la cautelar no ocasiona perjuicio alguno al interés público.

XIII.- PRUEBAS:

Adjuntamos y ofrecemos, la siguiente documental:

- 1) Copia de la DI-2023-258-APN-DNRNPAC(P#MJ) y del Acta labrada con sus anexos al momento de la intervención.
- 2) Resolución del expediente N° 80050/1991 del Ministerio de Justicia el 19 de agosto de 1991
- 3) Unicas actuaciones correspondientes al sumario EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ obrantes en nuestro poder: CD780385085; CD 197495485; Providencia Número: PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ; Mails de fecha 30/5/2023 y 2/6/2023; Pedido de vista de las actuaciones de fecha 2/6/2023.
- 4) Telegrama Ley 23.789 N° CD094748470 Cynthia Romina Manna
- 5) Oficio de embargo de haberes al empleado Flores, en el JUICIO: CUELLO MARIA GABRIELA c/ FLORES BENJAMIN FERNANDO s/ ALIMENTOS tramitado ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, a cargo de la Sra. Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco.
- 6) Documentación que acredita la condición de salud del actor
- 7) Documentación del Art. 52 de la LCT

XIV.- RESERVA DEL CASO FEDERAL:

En esta instancia, en tiempo y forma, dejamos formalmente introducida la RESERVA DEL CASO FEDERAL, ya que nos encontramos frente a un proceso violatorio de los artículos 1,3,7,8,9,14, y concordantes de la ley 19.549, Dcto 2265/94, Dcto 644/89, Decretos 335/88, RINOF, y que no garantiza el efectivo "derecho de defensa" y la "garantía del debido proceso legal, ni el "derecho a ser oído, el principio de inocencia de raigambre constitucional, todo ello violatorio por tanto de los arts 14 bis. , 17, 18, 28, 75 incs. 18 y 19 y demás Cctes de la C.N., como



SILVIA KARINA LESCANO GUERRERO
ABOGADA
MAT. TUC. 3181 - C.P. 1 - Fº 155
MAT. FEU. Tº 98 - Fº 068
CUI: 23-20219788-4

del Art. 8, apartado 1, y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros Convenios Internacionales con jerarquía Constitucional (Confr. Art. 75 inc 22 C.N.) entre muchos otros.

XV.- P.E.T.I.T.U.M.:

En mérito a las consideraciones expuestas, pido:

1) Por presentado, en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido. Se me confiera participación legal.-

2) Se tenga presente la prueba instrumental adjuntada.-

3) Se haga lugar a la medida cautelar impetrada, disponiendo la suspensión de ejecutoriedad de la DISPOSICION DI-2023-758-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada el día 22 de agosto de 2023; y como consecuencia de ella se Intime al ESTADO NACIONAL, Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que en el plazo perentorio de 48 hs. proceda a la REINCORPORACION o REINSTALACION provisoria del actor (RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.828), en el mismo cargo que revestía la misma antes del dictado de la mencionada Disposición; tal como fuera peticionado en el objeto de la presente medida.-

4) Estando en juego principios, derechos y garantías de alta relevancia constitucional (Art. 14 bis, 17, 18, 75 inc. 22 y demás Cctes de la CN), dejo formalmente introducido el CASO FEDERAL, en los términos previstos en la ley 48, haciendo reserva de ampliar sus argumentos en la etapa oportuna.

5) Se habiliten días y horas para la resolución del tema.-

Provea V.E de conformidad, por ser JUSTICIA.-

[Handwritten signature]
Fernando J. ...
Asesor
MAT T 97 FO 233
MAT 1261 LE F. 230

[Handwritten signature]
SABINA MONICA LETANA SUAREZ
-ABOGADA
MAT. TUC. 3187 - L. 1 - F. 155
MAT. FED. 7º DE - F. 265
CVUT 23-2021978A-4

Expediente: 14504/22

Carátula: CUELLO MARIA GABRIELA C/ FLORES BENJAMIN FERNANDO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

2310011828923007 - REGISTRO PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N°6 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I

ACTUACIONES N°: 14504/22



H101017314931

San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2023.-

OFICIO JUDICIAL

Expte. N° 14504/22

AL SR. ENCARGADO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL

REGISTRO PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N°6,- - 2310011828923007

S / D

JUICIO: CUELLO MARIA GABRIELA c/ FLORES BENJAMIN FERNANDO s/ ALIMENTOS

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, a cargo de la Sra. Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco; Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, Proc. Carlos Edgardo Sosa, Dra. María Elvira Puga Nougues y Dra. María Virginia Posse, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de Julio de 2023.- **AUTOS Y VISTOS: RESULTA CONSIDERANDO: RESUELVO I) HACER LUGAR** a la demanda de alimentos deducida por la Sra. María Gabriela Cuello, D.N.I. N°26.638.925 en contra del Sr. Benjamín Fernando Flores, D.N.I. N°23.517.300, conforme lo considerado. En consecuencia: **DEJAR ESTABLECIDO que los alimentos definitivos** que el Sr. Benjamín Fernando Flores, D.N.I. N°23.517.300 debe pasar a la Sra. María Gabriela Cuello, D.N.I. N°26.638.925 a favor de Benjamín Ignacio Flores, D.N.I. N°41.816.773; Micaela Flores, D.N.I. N°43.026.483 y Bernarda Gabriela Flores, D.N.I. N°53.342.475, en el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos del Sr. Ayala -actualmente como empleado del Registro Automotor N°6 de la provincia de Tucumán- porcentaje que se determinará previa deducción de los descuentos forzosos de ley, e igual porcentaje del sueldo anual complementario cada vez que lo perciba, con más las asignaciones familiares que por Bernarda Gabriela Flores le correspondan. **Se hace**

constar que el porcentaje establecido corresponde en un 10% para Benjamín Ignacio Flores, en un 10% para Micaela Flores y en un 15% para Bernarda Gabriela Flores. A los fines del cumplimiento de esta manda judicial, **OFÍCIESE** al empleador del Sr. Flores, haciéndole saber que la presente resolución sustituye los alimentos provisorios fijados por resoluciones del 11/10/2022 y 26/10/2022. Los importes que resulten deberán continuar siendo depositados o transferidos directamente por el empleador del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta bancaria judicial abierta N°562209546416878, CBU 2850622350095464168785 abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría como de pertenencia a los autos del rubro. **II) III) IV) V) VI) HÁGASE SABER.."** **FDO. DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO - Jueza.** **/// NOTA:** Se hace constar que la resolución transcrita parcialmente sustituye los alimentos provisorios fijados por resoluciones del 11/10/2022 y 26/10/2022 EADM 14504/22

Saludo a Ud. con distinguida consideración y respeto.

Firmado digitalmente por:
CN=SOSA Carlos Edgardo
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 20220088279

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO 16, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción. 30178. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 01/2022 Mensual

MANN, CYNTHIA ROMANA			N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 90.376,00			
CUIL: 27-5076049-4 - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 15 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.345,76 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	22,0 días	52.667,54	Jub	Jubilación	11 %	10.289,18
Ani	Antigüedad	R	15 %	2.034,25	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.823,41
Pres	Presenismo	R	5,31 %	1.327,52	OS	Otra Social	3 %	2.823,41
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.973,87	Sind	Sindical	2 %	1.688,94
VTA	Vacaciones	R	7,0 días	25.228,85	Fae	Faenys	0,5 %	472,24
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.936,15	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
Red	Redondeo	NR		0,77	SindNR	Sindical s/No Remun	2 %	24,95
					FaeRM	Faenys s/No Remun	0,5 %	22,99
R: 94.447,12			NR: 4.936,92				99.646,08	
							10.576,00	

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			N° Legajo: 7		Neto a cobrar: 64.247,00			
CUIL: 23-29517500-0 - Soltero - Ingreso: 12/1994 - Antigüedad: 27 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.346,76 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	20,0 días	59.451,58	Jub	Jubilación	11 %	10.545,58
Ani	Antigüedad	R	27 %	19.527,96	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.985,15
Pres	Presenismo	R	5,31 %	7.651,41	OS	Otra Social	3 %	2.985,15
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,87	Sind	Sindical	2 %	1.992,10
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.596,19	Fae	Faenys	0,5 %	497,53
Red	Redondeo	NR		0,07	AdOseca	Adicional OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SindNR	Sindical s/No Remun	2 %	31,96
					FaeRM	Faenys s/No Remun	0,5 %	22,99
R: 59.005,13			NR: 4.596,26				104.101,29	
							19.155,39	

PÉREZ, JOSE SERAFIN			N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 76.216,00			
CUIL: 20-29524600-8 - Soltero - Ingreso: 28/1/2005 - Antigüedad: 14 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.346,76 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	20,0 días	59.451,58	Jub	Jubilación	11 %	9.825,15
Ani	Antigüedad	R	14 %	10.125,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,59
Pres	Presenismo	R	5,31 %	6.868,70	OS	Otra Social	3 %	2.679,59
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,87	Sind	Sindical	2 %	1.736,39
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.596,19	Fae	Faenys	0,5 %	497,53
Red	Redondeo	NR		0,66	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SindNR	Sindical s/No Remun	2 %	91,66
					FaeRM	Faenys s/No Remun	0,5 %	22,99
R: 85.119,57			NR: 4.596,66				93.916,22	
							17.670,22	

GATTI, ROBERTO CRESTES			N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 83.212,00			
CUIL: 23-14132429-9 - Soltero - Ingreso: 1/11/1993 - Antigüedad: 29 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.345,78 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	20,0 días	59.451,85	Jub	Jubilación	11 %	11.154,94
Ani	Antigüedad	R	29 %	20.974,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	1.653,18
Pres	Presenismo	R	8,33 %	1.771,91	OS	Otra Social	3 %	1.653,18
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,67	Sind	Sindical	2 %	2.025,44
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.595,16	Fae	Faenys	0,5 %	508,86
AD O.S.	AD O.S. 0,5 %	R		100,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
R: 85.119,57			NR: 4.595,66				93.916,22	
							17.670,22	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCLUMAN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-100-1826-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 01/2022 Mensual

Red	Reconcto	NR	C,13	SingNR	Sindicato s/No Remun	2%	81,95
				FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	22,99
	R: 101.772,14	NR: 4.398,32	106.310,46				22.091,46

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo: 5 Neto a cobrar: 73.725,00
 CUIL: 20.29636074-5 - Soltero - Ingreso: 13/11/2012 - Antigüedad: 10 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.616,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,39	Jub	Jubilación	11%	6.485,41
Ant	Antigüedad	R	30%	7.232,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.585,57
Pres	Presentismo	R	8,33%	6.527,21	OS	Otra Social	3%	2.585,57
Fer	Feridos	R	1,0 días	2.871,87	Snd	Sindicato	2%	1.175,73
NRRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.598,19	Fac	Faccys	0,5%	430,82
Red	Reconcto	NR		0,33	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	132,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	91,98
					FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	22,99
	R: 86.185,55	NR: 4.598,54	90.784,09				17.069,09	

PACILLA, BENICIO GELFIN N° Legajo: 6 Neto a cobrar: 31.359,00
 CUIL: 20.26666250-3 - Soltero - Ingreso: 28/02/15 - Antigüedad: 6 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R	15,0 días	17.651,65	Jub	Jubilación	11%	5.208,28
Ant	Antigüedad	R	6%	1.152,92	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.336,89
Pres	Presentismo	R	8,33%	1.172,86	OS	Otra Social	3%	1.336,89
Fer	Feridos medio jornada	R	1,0 días	1.436,94	AdiOS	Adicional Otra Social	3%	1.365,29
Vac	Vacaciones	R	14,0 días	20.754,41	Snd	Sindicato	2%	910,80
NRRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		2.299,12	Fac	Faccys	0,5%	227,65
Red	Reconcto	NR		0,71	AdiOScom	Adicional OSEDAC		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	68,97
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	45,96
					FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	17,50
	R: 45.579,64	NR: 2.299,82	47.629,66				10.470,66	

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N° Legajo: 7 Neto a cobrar: 73.056,00
 CUIL: 27.28531216-7 - Soltero - Ingreso: 25/03/17 - Antigüedad: 9 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,89	Jub	Jubilación	11%	6.194,22
Ant	Antigüedad	R	9%	5.909,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.422,06
Pres	Presentismo	R	8,33%	6.566,96	OS	Otra Social	3%	2.582,06
Fer	Feridos	R	1,0 días	2.871,87	Snd	Sindicato	2%	1.706,04
NRRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.598,19	Fac	Faccys	0,5%	427,01
Red	Reconcto	NR		0,06	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	132,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	91,98
					FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	22,99
	R: 85.022,04	NR: 4.598,26	93.609,29				16.906,29	

PETRELLI JULIO RENEGRO N° Legajo: 8 Neto a cobrar: 76.266,00
 CUIL: 20-52202244-2 - Soltero - Ingreso: 17/07/17 - Antigüedad: 4 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	15,0 días	24.923,39	Jub	Jubilación	11%	6.822,57
Ant	Antigüedad	R	4%	1.501,88	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.680,25

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN VIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AF P: 49 SERVICIOS PERSONALES S.D.P.

Liquidación: 01/2022 Mensual

Pres	Presenismo	R	8,33 %	3.351,06	OS	Otra Social	3 %	2.680,25
Fe	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.786,29
VH	Vacaciones	R	14,0 días	45.831,23	Fee	Ferrets	0,5 %	468,71
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.586,15	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
Red	Redondeo	NR		0,75	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	94,96
					FeeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	22,99
		R: 83.241,56						11.674,51
			NR: 4.586,95					
				92.940,51				

RENE, JOSE OSVALDO

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 65.143,00

CUIT: 20-35458643-5 - Sector: Ingreso: 15/02/2007 - Antigüedad: 14 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: 571.846,78 - Mod Contrib: T.Parcial Ined. - Nac.

Haber:				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,85	Jub	Jubilación	11 %	8.823,25
An	Antigüedad	R	14 %	10.125,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,59
Pres	Presenismo	R	8,33 %	6.858,25	OS	Otra Social	3 %	2.679,59
Fe	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.786,29
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.586,15	Fee	Ferrets	0,5 %	468,80
Red	Redondeo	NR		0,45	AdiOscera	Adicional OSECAC		100,00
					OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	94,96
					FeeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	22,99
		R: 89.219,51						11.770,22
			NR: 4.586,65					
				93.913,22				

ESPINOSA JOSE AGUSTIN

N° Legajo: 11

Neto a cobrar: 65.643,00

CUIT: 20-31372675-1 - Sector: Ingreso: 18/02/17 - Antigüedad: 4 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: 571.846,78 - Mod Contrib: T.Parcial Ined. - Nac.

Haber:				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,85	Jub	Jubilación	11 %	8.153,20
An	Antigüedad	R	4 %	2.893,01	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.444,54
Pres	Presenismo	R	8,33 %	6.265,71	OS	Otra Social	3 %	2.444,54
Fe	Ferrets	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.629,89
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.586,15	Fee	Ferrets	0,5 %	407,42
Red	Redondeo	NR		0,83	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	94,96
					FeeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	22,99
		R: 51.464,62						18.142,29
			NR: 4.586,87					
				56.051,52				

Liquidación: Resumen

TOTAL de las 10 legajos				Neto a cobrar: 732.776,00			
Haber:				Retenciones			
Bm	Sueldo mensual	R		574.274,25	Jub	Jubilación	94.853,76
Bmij	Sueldo mensual media jornada	R		17.951,85	INSSJP	INSSJP Ley 19032	25.889,21
An	Antigüedad	R		68.439,02	OS	Otra Social	25.889,21
Pres	Presenismo	R		56.016,06	AdiOS	Adicional Otra Social	1.365,80
Fe	Feriados	R		25.854,83	Snd	Sindicato	17.296,13
Femp	Feriados media jornada	R		4.426,94	Fee	Ferrets	4.311,56
VH	Vacaciones	R		84.114,62	AdiOscera	Adicional OSECAC	360,30
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		43.682,51	OSNR	Otra Social s/No Remun	1.313,52
ADIC 0,5 %	ADIC 0,5 %	R		709,00	SndNR	Sindicato s/No Remun	873,62

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ GUACEL RAIL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 FISC PD, SAN MIGUEL DE TUZUMÁN, N° Inscripción: 30178, CUI: 23-10011828-9

Actividad: AFIP 43 SERVICIOS PERSONALES N C P

Liquidación: Resumen

Has	Redondeo	HR	4,75	FacPA	Grupos de No Remun	719,41
	R 662 307,32	LP 43 657,26	906 994,30			102 216,30

R Haber Remunerativo HR Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUQUEMAN, N° Inscrición: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 02/2022 Mensual

MAMMA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Monto a cobrar: 89.578,09				
CUIL: 23-30765049-3 - Soltero - Ingreso: 21/02/06 - Antigüedad: 15 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13275 - Puesto: Administrativo E - Básico.								
1/1.545,74 - Mod. Contr.: T. Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	15,0 días	35.823,39	Jub	Jubilación	11 %	10.819,27
An	Antigüedad	R	15 %	5.846,59	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.853,71
Pres	Presencia	R	0,33 %	3.746,58	OS	Otra Social	3 %	2.853,71
Fer	Feriados	R	1,0 días	7.673,87	Snd	Sindicato	2 %	1.969,14
VA	Vacaciones	R	14,0 días	50.121,56	Fce	Ferrets	0,5 %	452,28
NRac	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.136,35	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	327,62
NRue21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 - 2022	NR		1.724,32	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	215,41
Red	Reducciones	NR		0,04	FceRN	Ferrets s/No Remun	0,5 %	54,50
R: 58.458,92			NR: 10.920,75					69.379,67

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Monto a cobrar: 94.695,20				
CUIL: 20-75417300-0 - Soltero - Ingreso: 12/1956 - Antigüedad: 26 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13275 - Puesto: Administrativo B - Básico.								
571.866,74 - Mod. Contr.: T. Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	22,0 días	52.687,64	Jub	Jubilación	11 %	11.543,15
An	Antigüedad	R	26 %	15.557,22	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	5.148,13
Pres	Presencia	R	0,33 %	5.824,49	OS	Otra Social	3 %	5.148,13
Fer	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	2.698,78
VA	Vacaciones	R	7,0 días	27.834,85	Fce	Ferrets	0,5 %	524,59
NRac	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.136,35	AdiOscac	Adicional OSEAC		100,00
NRue21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 - 2022	NR		1.724,32	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	327,62
Red	Reducciones	NR		0,01	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	210,41
R: 104.937,77			NR: 10.920,75					21.634,48

PEREZ JOSE SERAFIN		N° Legajo: 3		Monto a cobrar: 82.821,00				
CUIL: 23-19924600-2 - Soltero - Ingreso: 28/12/06 - Antigüedad: 14 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio - 3075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
571.865,78 - Mod. Contr.: T. Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.431,85	Jub	Jubilación	11 %	9.825,15
An	Antigüedad	R	14 %	10.425,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,59
Pres	Presencia	R	0,33 %	6.856,22	OS	Otra Social	3 %	2.679,59
Fer	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.786,29
NRac	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.136,35	Fce	Ferrets	0,5 %	446,50
NRue21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 - 2022	NR		1.724,32	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62
Red	Reducciones	NR		0,67	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	213,41
R: 89.319,57			NR: 10.920,58					100.240,15

GATTI, ROBERTO CRESTES		N° Legajo: 4		Monto a cobrar: 92.207,50				
CUIL: 23-15-12425-9 - Soltero - Ingreso: 11/1953 - Antigüedad: 29 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico								
571.846,74 - Mod. Contr.: T. Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.431,85	Jub	Jubilación	11 %	11.184,94
An	Antigüedad	R	29 %	21.974,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.053,16
Pres	Presencia	R	0,33 %	7.771,91	OS	Otra Social	3 %	3.053,16
Fer	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	2.015,44

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO, S/MON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-100-1626-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 02/2022 Mensual

NRAct	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.186,39	Fee	Faerps	0,5 %	459,32
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	1.724,32	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62
ADICOS %	ADIC 0,5%	R	700,00	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	118,41
Red	Redondeo	NR	0,24	FaerN	Faerps s/No Remun	0,5 %	54,62
	R: 101.772,14	NR: 10.921,05	112.693,19				20.646,15

JIMENEZ HERRERA, JORGE		Mileta 5		Neto a cobrar		79.700,00		
CUIT: 23-23666074-3 - Soltero - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo R - Básico								
\$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indel. - NoC								
Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,89	Jub	Jubilación	11 %	9.440,71
Ani	Antigüedad	R	10 %	7.232,58	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.085,57
Pres	Presenismo	R	6,33 %	6.527,21	OS	Otra Social	3 %	2.085,57
Fer	Feriales	R	1,0 días	2.833,87	Sinc	Sindicato	2 %	1.721,71
NRAct	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.186,39	Fee	Faerps	0,5 %	430,63	
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	1.724,32	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62	
Red	Redondeo	NR	0,56	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	118,41	
	R: 85.185,56	NR: 10.921,27	96.106,83	FaerN	Faerps s/No Remun	0,5 %	54,62	
							17.416,82	

PACILLA, BENICIO DE, FIN		Mileta 6		Neto a cobrar		37.243,00		
CUIT: 23-23666074-3 - Soltero - Ingreso: 28/2/15 - Antigüedad: 6 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo P - Básico								
\$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indel. - NoC								
Haberes				Retenciones				
Brmj	Sueldo mensual medio jornada	R	29,0 días	34.725,94	Jub	Jubilación	11 %	4.867,83
Ani	Antigüedad	R	6 %	2.105,77	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	1.245,77
Pres	Presenismo	R	8,33 %	2.921,11	OS	Otra Social	3 %	1.245,77
Fermj	Feriales medio jornada	R	1,0 días	1.428,94	ADICOS	Adicional Obra Social	3 %	1.245,77
NRAct	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	4.598,18	Sind	Sindicato	2 %	830,52	
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	462,16	Fee	Faerps	0,5 %	207,53	
Red	Redondeo	NR	0,50	ADICOS	Adicional OSECAC		100,00	
	R: 41.523,76	NR: 5.460,84	46.984,61	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	181,51	
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	109,71	
				FaerN	Faerps s/No Remun	0,5 %	27,30	
							9.743,61	

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA		Mileta 7		Neto a cobrar		88.631,00		
CUIT: 27-28531446-7 - Soltero - Ingreso: 2/5/2012 - Antigüedad: 9 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo R - Básico								
\$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indel. - NoC								
Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	8,0 días	13.159,14	Jub	Jubilación	11 %	16.790,71
Ani	Antigüedad	R	9 %	1.952,97	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.918,37
Pres	Presenismo	R	8,33 %	2.050,53	OS	Otra Social	3 %	2.918,37
Fer	Feriales	R	1,0 días	2.673,87	Sind	Sindicato	2 %	1.945,56
VM	Vacaciones	R	21,0 días	71.262,83	Fee	Faerps	0,5 %	486,40
NRAct	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.186,39	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62	
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	1.724,32	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	218,41	
Red	Redondeo	NR	0,21	FaerN	Faerps s/No Remun	0,5 %	54,62	
	R: 97.273,14	NR: 10.970,92	108.204,06				19.573,08	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT. 23-10011828-9

Actividad AFIP: 4B SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 022022 Mensual

PETRELLI JULIO REINERO				N° Legajo: 8		Hojas a cobrar: 75916,00		
CUIL: 20-32201244-2 - Sueldo - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 4 años y 1 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
571.843,76 - Mod.Cont.: T Parcial Indef. - Nac.								
Haber				Retenciones				
Bn	Sueldo mensual	R	23,0 días	69.451,69	Jub	Jubilación	11 %	8.963,50
Ant	Antigüedad	R	3 %	2.891,05	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.444,54
Pres	Presenismo	R	8,33 %	6.260,73	OS	Obra Social	3 %	2.444,54
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.629,69
ARed1	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.106,39	Fae	Faccys	0,5 %	407,42
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 2022	NR		1.724,22	OSRem	Obra Social s/No Remun	3 %	327,62
Red	Redondeo	NR		0,05	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	718,41
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	54,60
R 81.484,52				NR: 10.829,60	52.406,12		16.490,13	

REBE JCSE OSVALDO				N° Legajo: 9		Hojas a cobrar: 62123,00		
CUIL: 23-14458812-0 - Sueldo - Ingreso: 18/1/2007 - Antigüedad: 14 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
571.846,76 - Mod.Cont.: T Parcial Indef. - Nac.								
Haber				Retenciones				
Bn	Sueldo mensual	R	23,0 días	69.451,69	Jub	Jubilación	11 %	9.025,15
Ant	Antigüedad	R	14 %	10.126,67	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,99
Pres	Presenismo	R	8,33 %	5.868,70	OS	Obra Social	3 %	2.679,99
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.785,39
ARed1	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	Fae	Faccys	0,5 %	443,60
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		1.724,22	AdiDseca	AdiDseca OSEAC		160,00
Red	Redondeo	NR		0,67	OSRem	Obra Social s/No Remun	3 %	327,62
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	218,41
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	54,60
R 85.319,51				NR: 10.921,36	100.240,85		18.117,95	

ESPINOSA JOSE AGUSTIN				N° Legajo: 11		Hojas a cobrar: 33.516,00		
CUIL: 20-31323875-1 - Sueldo - Ingreso: 1/8/2017 - Antigüedad: 4 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
571.845,76 - Mod.Cont.: T Parcial Indef. - Nac.								
Haber				Retenciones				
Bn	Sueldo mensual	R	23,0 días	69.451,69	Jub	Jubilación	11 %	8.963,50
Ant	Antigüedad	R	4 %	2.853,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.444,54
Pres	Presenismo	R	8,33 %	6.260,73	OS	Obra Social	3 %	2.444,54
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.629,69
ARed1	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	Fae	Faccys	0,5 %	407,42
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		1.724,22	OSRem	Obra Social s/No Remun	3 %	327,62
Red	Redondeo	NR		0,29	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	218,41
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	54,60
R 81.484,52				NR: 10.921,50	52.406,12		15.490,12	

Liquidación: Resumen

TOTAL de las 10 legajos						Hojas a cobrar: 790.271,00	
Haber				Retenciones			
Bn	Sueldo mensual	R		524.461,51	Jub	Jubilación	95.894,21
BnHj	Sueldo mensual no a jornada	R		14.126,94	INSSJP	INSSJP Ley 19032	26.192,97
Ant	Antigüedad	R		79.773,88	OS	Obra Social	26.187,97
F-OS	Presenismo	R		55.561,89	AdiOCS	Adicional Obra Social	1.245,77

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO - SIMON BOLIVAR 374 P SO PR. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° inscripción 30178, CUIT 20-10011828-9

Actividad AHP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.O.P

Liquideción - Resumen

Per	Permisos	R	25.864,80	Snd	Indicac	17.425,31
Famj	Fondos de jubilación	R	1.432,54	Fac	Faltas	4.558,63
VIA	Vacaciones	R	143.281,24	AdiDscac	Adicional DSECAO	702,00
MRca	Incentivo No Remun - Acuerdo 2021	NR	87.365,70	OSN Rem	Otros Sociales No Remun	3.112,19
MRca01	Incentivo No Remun - Acuerdo 2022	NR	16.381,24	SndNR	Sindicato No Remun	70.44,50
ADIC 0,5 %	ADIC 0,5%	R	750,00	FacRM	Faltas No Remun	518,70
Rec	Retenciones	NR	4,75			
	= 871.165,53	NR 103.731,67	979.917,16			77.245,03

R. Haber Remunerativo - NR Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 F.O.)

JIMÉNEZ IGLACEL RALL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUZUMÁN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-13011828-8

Actividad AFIP 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 03/2022 Mensual

WANNA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Monto a cobrar: 86.765,02				
CUIL: 23-23750049-3 - Sueldo - Ingreso: 21/5/2006 - Antigüedad: 15 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 11075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.856,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	24,0 días	57.477,42	Job	Jubilación	11 %	9.978,90
Ani	Antigüedad	R	15 %	10.020,71	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	2.727,98
Pres	Preservismo	R	8,33 %	5.974,23	OS	Otra Social	3 %	2.720,28
Fer	Feridos	R	2,0 días	1.747,74	Snd	Sindicato	2 %	1.814,00
LHC	Licencia por Estudios	R		53.79,57	Fae	Fareos	0,5 %	452,50
NRRed	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,05	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	733,37
					FaeRN	Fareos s/No Remun	0,5 %	83,34
	R: 95.693,71		NR: 16.668,45	107.362,12				16.003,22

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Monto a cobrar: 56.915,00				
CUIL: 23-23517300-0 - Sueldo - Ingreso: 02/1994 - Antigüedad: 28 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 11075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.846,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	57.058,89	Job	Jubilación	11 %	11.104,81
Ani	Antigüedad	R	26 %	26.265,33	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	3.208,58
Pres	Preservismo	R	8,33 %	7.762,73	OS	Otra Social	3 %	3.028,55
Fer	Feridos	R	2,0 días	5.747,74	Snd	Sindicato	2 %	2.019,06
NRRed	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	Fae	Fareos	0,5 %	524,76
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,05	AdiOscoc	Adicional OSFCAC		190,00
Red	Redondeo	NR		0,31	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	332,27
					FaeRN	Fareos s/No Remun	0,5 %	62,34
	R: 100.932,79		NR: 16.668,76	117.601,55				20.732,55

PEREZ, JOSE SERAFIN		N° Legajo: 3		Monto a cobrar: 94.797,00				
CUIL: 20-20924600-5 - Sueldo - Ingreso: 25/1/2008 - Antigüedad: 14 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 11075 - Puesto: Administrativo E - Básico: \$71.846,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	14,0 días	33.528,50	Job	Jubilación	11 %	10.621,16
Ani	Antigüedad	R	14 %	5.488,67	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	2.945,77
Pres	Preservismo	R	8,33 %	3.725,75	OS	Otra Social	3 %	2.945,77
Fer	Feridos	R	2,0 días	5.747,74	Snd	Sindicato	2 %	1.963,85
VM	Vacaciones	R	14,0 días	49.587,70	Fae	Fareos	0,5 %	482,96
NRRed	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,05	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	332,37
Red	Redondeo	NR		0,46	FaeRN	Fareos s/No Remun	0,5 %	82,34
	R: 88.192,36		NR: 16.668,64	114.861,27				20.064,28

GATTI, ROBERTO ORESTES		N° Legajo: 4		Monto a cobrar: 115.520,00				
CUIL: 23-16192423-8 - Sueldo - Ingreso: 11/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 11075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.846,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	26,0 días	62.767,21	Job	Jubilación	11 %	12.687,47
Ani	Antigüedad	R	29 %	19.724,34	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	2.732,95
Pres	Preservismo	R	8,33 %	7.102,68	OS	Otra Social	3 %	2.732,95
Fer	Feridos	R	2,0 días	5.747,74	Snd	Sindicato	2 %	2.483,63
VM	Vacaciones	R	7,0 días	20.663,01	Fae	Fareos	0,5 %	622,15

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 a.1.52 T.O.)

JIMENEZ IGLACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUÁN, N° Inscripción 30176. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquitación: D1/2022 Mensual

PETRELLI, JULIO RENERO				N° Legajo: 8		Neto a cobrar: 81.782,00		
CUIL: 20-34588336 - Salario - Ingreso: 17/2017 - Antigüedad: 4 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.845,78 - Mod.Cont.: T.Parcial Indef. - No								
Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	57.056,99	Job	Jobación	11 %	9.022,86
Anq	Antigüedad	R	4 %	2.942,19	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.460,72
Pres	Presencismo	R	8,33 %	6.307,22	OS	Otra Social	3 %	2.460,72
Fer	Feriados	R	7,0 días	5.747,74	Sind	Sindicato	2 %	1.640,48
NRAct	Incremento No Remun. - Acuerdo 2021	NR		5.195,39	Fae	Faerys	0,5 %	410,12
NRAct(2)	Incremento No Remun. - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,06	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
Red	Reducciones	NR		0,87	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	333,37
					FaeNM	Faerys s/No Remun	0,5 %	82,34
R: 87.024,14				NR: 16.569,37	93.593,51		16.911,48	

REBE, JOSE OSVALDO				N° Legajo: 9		Neto a cobrar: 88.091,00		
CUIL: 20-34588336 - Salario - Ingreso: 16/1/2017 - Antigüedad: 14 años y 11 meses - Convenio Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.845,78 - Mod.Cont.: T.Parcial Indef. - No								
Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	25,0 días	67.056,99	Job	Jobación	11 %	9.200,22
Anq	Antigüedad	R	14 %	10.162,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.797,33
Pres	Presencismo	R	8,33 %	6.913,59	OS	Otra Social	3 %	2.697,31
Fer	Feriados	R	2,5 días	5.747,74	Sind	Sindicato	2 %	1.759,23
NRAct	Incremento No Remun. - Acuerdo 2021	NR		5.195,39	Fae	Faerys	0,5 %	469,66
NRAct(2)	Incremento No Remun. - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,06	AJ/Casaca	Adicional DSECCAC		100,00
Red	Reducciones	NR		0,90	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	539,26
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	333,37
					FaePh	Faerys s/No Remun	0,5 %	81,34
R: 89.911,07				NR: 16.869,35	106.580,42		18.949,42	

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN				N° Legajo: 11		Neto a cobrar: 81.782,00		
CUIL: 20-31323575 - Salario - Ingreso: 1/8/2017 - Antigüedad: 4 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.845,78 - Mod.Cont.: T.Parcial Indef. - No								
Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	57.056,99	Job	Jobación	11 %	9.022,86
Anq	Antigüedad	R	4 %	2.942,19	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.460,72
Pres	Presencismo	R	8,33 %	6.307,22	OS	Otra Social	3 %	2.460,72
Fer	Feriados	R	2,0 días	5.747,74	Sind	Sindicato	2 %	1.640,48
NRAct	Incremento No Remun. - Acuerdo 2021	NR		5.195,39	Fae	Faerys	0,5 %	410,12
NRAct(2)	Incremento No Remun. - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,06	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
Red	Reducciones	NR		0,87	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	333,37
					FaeNM	Faerys s/No Remun	0,5 %	82,34
R: 82.024,14				NR: 16.669,37	98.693,51		16.911,48	

Liquitación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Neto a cobrar: 865.145,00		
HABER				RETENCIONES		
Bm	Sueldo mensual	R	522.083,56	Job	Jobación	57.932,63
Bm(2)	Sueldo mensual medio jornada	R	33.528,50	INSSJP	INSSJP Ley 19032	26.722,52
Anq	Antigüedad	R	85.243,26	OS	Otra Social	26.722,52
Pres	Presencismo	R	58.727,20	AdicOS	Adicional Otra Social	1.294,02

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas M6viles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIVENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 274 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCCUMAN, N° Inscriptor: 33178, CUIT: 23-100-1828-8

Acc: del AFIP 49 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación Resumen

Fer	Feridos	R	51.729,66	Snd	Sueldo	17.515,03
Famj	Feridos Incajutaje	R	2.875,87	Fae	Faerys	4.463,76
IsE	Isentia por Estudios	R	9.579,57	Adicnca	Adicnca CSFCA	100,00
VV	Vacaciones	R	126.315,59	QSNFem	QSNFem No Reten	4.750,45
NRcl	no Reten No Reten - Asuendo 3071	NR	87.385,70	S-VR	Sueldos No Reten	1.127,01
NRcl	no Reten No Reten - Asuendo Comp Cl 2302	NH	10.264,57	FaeRM	Faerys No Reten	751,73
ADICNCA	ADIC (15%)	R	730,00			
Ret	Retenciones	NR	0,00			
	R: 891.117,75	NR: 158.366,47	1.049.484,22			183.959,72

3 Hojas Re-Generativas No Haber No Remunerativas

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAÇEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° inscripción: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 04/2022 Mensual

Red	Redondeo	NR	0,65	Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	136,22
				Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	28,51
	R: 125.345,40	NR: 5.311,56	131.156,96				24.870,90

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo: 5 Neto a cobrar: 91.061,00

CUIL: 20-29968074-5 - Soatiro - Ingreso: 13/12/02 - Antigüedad: 10 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Conv.: Total Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.814,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	8.281,41	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.206,51
Pres	Presencismo	R	8,33%	8.278,79	OS	Otra Social	3%	2.206,51
Fer	Feriales	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2%	2.137,67
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fae	Faerays	0,5%	534,42
Red	Redondeo	NR		0,81	OSNRem	Otra Social s/No Remun	1%	159,33
					Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	106,22
					Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	28,51
	R: 106.583,69	NR: 5.311,72	112.105,41				21.134,41	

PADILLA, BENICIO DELFIN N° Legajo: 6 Neto a cobrar: 47.371,00

CUIL: 20-28656263-B - Soatiro - Ingreso: 7/5/2015 - Antigüedad: 6 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Conv.: Total Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual media jornada	R	28,0 días	41.307,03	Jub	Jubilación	11%	5.664,84
Ani	Antigüedad	R	6%	2.898,85	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.544,96
Pres	Presencismo	R	8,33%	3.859,95	OS	Otra Social	3%	1.544,96
Fer	Feriales media jornada	R	2,0 días	3.140,61	AcceOS	Adicional Otra Social	3%	1.544,96
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		2.656,45	Snd	Sindicato	2%	1.309,57
Red	Redondeo	NR		0,28	Fae	Faerays	0,5%	257,49
					AcceOS C	Adicional OSECAD		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	1%	79,66
					Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	63,11
					Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	13,28
	R: 51.498,50	NR: 2.656,73	54.154,23				11.632,23	

JIMENEZ HERRERA LUCIANA N° Legajo: 7 Neto a cobrar: 90.276,00

CUIL: 27-2632449-7 - Soatiro - Ingreso: 2/5/2012 - Antigüedad: 9 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Conv.: Total Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.814,15	Jub	Jubilación	11%	11.656,32
Ani	Antigüedad	R	9%	8.072,56	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.177,36
Pres	Presencismo	R	8,33%	8.146,07	OS	Otra Social	3%	2.177,36
Fer	Feriales	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2%	2.118,74
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fae	Faerays	0,5%	529,55
Red	Redondeo	NR		0,02	OSNRem	Otra Social s/No Remun	1%	159,33
					Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	106,22
					Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	28,51
	R: 105.912,01	NR: 5.310,91	111.222,92				20.944,94	

PETRELLI, JULIO RENEDO N° Legajo: 8 Neto a cobrar: 36.358,00

CUIL: 20-3202784-2 - Soatiro - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 4 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Conv.: Total Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.814,15	Jub	Jubilación	11%	11.115,90
Ani	Antigüedad	R	4%	3.582,81	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.631,81

LIBRO SUELDOS Y JORNALES - Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCLMAN, N° Inscripción: 30478. CLIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 04/2022 Mensual

Pres	Presupuesto	R	8,35 %	7.770,49	OS	Otra Social	3 %	3.031,81
Fer	Feridos	R	2,0 días	7.381,21	Snd	Sindicato	2 %	2.021,07
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fee	Faccys	0,5 %	509,77
Red	Redondeo	NR		0,99	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	159,33
					SINDNR	Sindicato s/No Remun	2 %	106,22
					FaccNR	Faccys s/No Remun	0,5 %	26,55
R: 121.053,06				NR: 5.311,90	106.585,56		19.957,59	

RENÉ JOSE OSVALDO N° Legajo: 9 Neto a cobrar: 94.872,00
 CUIL: 20-16408643-0 - Sueldo - Ingreso 16/4/2007 - Antigüedad: 15 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$88.515,15 - Mod. Gen.: T Parcial Total - Hac

HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,62
Ani	Antigüedad	R	15 %	12.454,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.262,26
Pres	Presentismo	R	8,35 %	8.492,37	OS	Otra Social	3 %	3.262,26
Fer	Feridos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.234,84
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fee	Faccys	0,5 %	598,71
Red	Redondeo	NR		0,95	AdiOscac	Adicional OSEAC		100,00
					OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	159,33
					SINDNR	Sindicato s/No Remun	2 %	106,22
					FaccNR	Faccys s/No Remun	0,5 %	26,55
R: 117.442,03				NR: 5.311,76	117.053,19		22.161,75	

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN N° Legajo: 11 Neto a cobrar: 85.368,00
 CUIL: 22-21322675-1 - Sueldo - Ingreso 1/8/2017 - Antigüedad: 4 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$88.515,15 - Mod. Gen.: T Parcial Total - Hac

HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	11.275,90
Ani	Antigüedad	R	4 %	3.587,81	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.021,61
Pres	Presentismo	R	8,35 %	7.770,49	OS	Otra Social	3 %	3.021,61
Fer	Feridos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.021,07
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fee	Faccys	0,5 %	509,77
Red	Redondeo	NR		0,99	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	159,33
					SINDNR	Sindicato s/No Remun	2 %	106,22
					FaccNR	Faccys s/No Remun	0,5 %	26,55
R: 101.261,56				NR: 5.311,90	106.165,16		19.997,59	

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos Neto a cobrar: 691.955,00

HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R		743.527,35	Jub	Jubilación		112.618,75
Emmj	Sueldo mensual medio jornada	R		41.307,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.532,25
Ani	Antigüedad	R		117.500,00	OS	Otra Social		34.532,25
Pres	Presentismo	R		80.768,26	AdiOS	Adicional Otra Social		1.544,95
Fer	Feridos	R		83.720,49	Snd	Sindicato		21.021,49
Fermj	Feridos medio jornada	R		3.540,61	Fee	Faccys		5.215,38
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		59.433,64	AdiOscac	Adicional OSEAC		920,00
ADICOS	ADICOS 0,5%	R		700,00	OSNR	Otra Social s/No Remun		1.513,53
Red	Redondeo	NR		5,81	SINDNR	Sindicato s/No Remun		1.009,69

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de lujos móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 FISO P6, SAN MIGUEL DE TUQUEMAN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011826-9

Actividad AFIP: 40 SERVICIOS PERSONALES N.O.P.

Liquidación: Resumen

			Fa/RV	Fecha, No Remis	2017
N. LIBRO	NR				
1051075,00	50495,45	11:0154,53			208 379,53

P. Haber Formulario NR Haber No Remisiones

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO FB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, N° Inscripción: 30178, C.U.I.T. 23-10011828-9

Actividad AFIP: 43 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 05/2022 Mensual

MAMMA, CYNTHIA ROMINA				N° Legajo: 1	Neto a cobrar: 99.950,00		
C.U.I.T. 27-33760149-3 - Sistema - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 15 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
558.515,16 - Mod.Comb: T.Parcial Indel. - Nac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,52
Ani	Antigüedad	R 15 %	13.454,30	INSJUP	INSJUP Ley 19032	3 %	3.252,26
Pres	Presencia	R 8,33 %	6.592,37	OS	Obra Social	3 %	2.552,28
Fer	Feriados	R 2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.234,09
NRot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	10.621,82	Fae	Faerops	0,5 %	656,71
Red	Redondeo	NR	0,04	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	318,65
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	717,44
				FaeRN	Faerops s/No Remun	0,5 %	53,11
R: 114.742,08			NR: 10.621,86			122.363,89	22.379,89

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				N° Legajo: 2	Neto a cobrar: 110.650,00		
C.U.I.T. 20-29517307-0 - Sistema - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 28 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
588.515,16 - Mod.Comb: T.Parcial Indel. - Nac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,52
Ani	Antigüedad	R 18 %	25.114,70	INSJUP	INSJUP Ley 19032	3 %	3.731,21
Pres	Presencia	R 8,33 %	9.383,68	OS	Obra Social	3 %	3.731,21
Fer	Feriados	R 2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.467,47
NRot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	10.621,82	Fae	Faerops	0,5 %	571,87
Red	Redondeo	NR	0,51	AdOscaca	AdOscaca GSECAC		100,00
				OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	318,65
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	2.124,44
				FaeRN	Faerops s/No Remun	0,5 %	53,11
R: 124.373,74			NR: 10.622,33			134.996,07	24.637,27

PEREZ, JOSE SERAFIN				N° Legajo: 3	Neto a cobrar: 99.216,00		
C.U.I.T. 20-20921605-8 - Sistema - Ingreso: 28/1/2006 - Antigüedad: 14 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
588.515,16 - Mod.Comb: T.Parcial Indel. - Nac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.194,74
Ani	Antigüedad	R 14 %	12.367,35	INSJUP	INSJUP Ley 19032	3 %	3.320,11
Pres	Presencia	R 8,33 %	6.177,65	OS	Obra Social	3 %	3.320,11
Fer	Feriados	R 2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.215,41
NRot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	10.621,82	Fae	Faerops	0,5 %	563,35
Red	Redondeo	NR	0,24	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	318,25
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	212,44
				FaeRN	Faerops s/No Remun	0,5 %	53,11
R: 110.173,98			NR: 10.622,06			124.392,42	22.184,42

GATTI, ROBERTO DRESTES				N° Legajo: 4	Neto a cobrar: 111.575,00		
C.U.I.T. 23-16132429-9 - Sistema - Ingreso: 10/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
338.515,16 - Mod.Comb: T.Parcial Indel. - Nac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	13.845,00
Ani	Antigüedad	R 29 %	26.011,65	INSJUP	INSJUP Ley 19032	3 %	3.781,36
Pres	Presencia	R 8,33 %	9.838,35	OS	Obra Social	3 %	3.781,36
Fer	Feriados	R 2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.520,91
NRot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	10.621,82	Fae	Faerops	0,5 %	630,28
ADICIONALES	ADICIONALES 0,5%	R	700,00	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	318,65
R: 111.575,00			NR: 10.621,82			121.996,82	21.378,82

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.C.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción 30178, CUIT-23-

10011928-9

Actividad AFIP 49 SERVICIOS PERSONALES S.R.L. P.

Liquidación: 05/2022 Mensual

Red	Redondo	NR	0,54	SindNR	Sueldo s/No Remun	2%	212,44
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	53,11
	R 176.045,40	NR 16.622,90					25.965,05

JIMENEZ HERRERA, JORGE				Nº Legajo 5				Neto a cobrar	96.079,60
CUIL: 20-29386011-5 - Sexo: M - Ingreso: 13/12/2012 - Antigüedad: 10 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13175 - Puesto: Administrativo B - Básico									
S\$8.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac									
Haberes				Retenciones					
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20	
Ant	Antigüedad	R	10%	8.261,54	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	2.258,51	
Pres	Presencia	R	8,33%	6.874,79	OS	Otra Social	3%	2.206,51	
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.061,21	Sind	Sindical	2%	1.132,67	
IRFQ2	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.621,82	Fae	Faenys	0,5%	531,42	
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	318,65	
					SindNR	Sindical s/No Remun	2%	212,44	
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	53,11	
	R 106.821,69	NR 10.621,82		117.503,51				21.426,51	

PAQUILLA, BENICIO DELFIN				Nº Legajo 6				Neto a cobrar	40.531,00
CUIL: 20-29695250-5 - Sexo: M - Ingreso: 7/2/2015 - Antigüedad: 6 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico									
S\$8.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac									
Haberes				Retenciones					
Em	Sueldo mensual (media jornada)	R	28,0 días	41.307,07	Jub	Jubilación	11%	5.064,84	
A-1	Antigüedad	R	6%	2.690,86	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	1.544,96	
Pres	Presencia	R	6,25%	2.690,86	OS	Otra Social	3%	1.544,96	
Fer	Feriados (media jornada)	R	2,0 días	3.590,61	AdicOS	Adicional Otra Social	1%	1.544,96	
IRFQ1	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		3.210,91	Sind	Sindical	2%	1.029,97	
Red	Recargos	NR		0,87	Fae	Faenys	0,5%	257,49	
					AdicOS2	Adicional OS2 OSAC		100,00	
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	155,33	
					SindNR	Sindical s/No Remun	2%	126,22	
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	26,55	
	R 51.498,50	NR 3.211,78		56.510,28				11.579,26	

JIMENEZ HERRERA LUCIANA				Nº Legajo 7				Neto a cobrar	96.079,60
CUIL: 20-28531446-7 - Sexo: F - Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 10 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico									
S\$8.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac									
Haberes				Retenciones					
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20	
Ant	Antigüedad	R	10%	8.261,54	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	2.258,51	
Pres	Presencia	R	8,33%	6.874,79	OS	Otra Social	3%	2.206,51	
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.061,21	Sind	Sindical	2%	1.132,67	
IRFQ2	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.621,82	Fae	Faenys	0,5%	531,42	
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	318,65	
					SindNR	Sindical s/No Remun	2%	212,44	
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	53,11	
	R 106.821,69	NR 10.621,82		117.503,51				21.426,51	

PETRELLI, JULIO RENERO				Nº Legajo 8				Neto a cobrar	61.350,00
CUIL: 20-52202244-2 - Sexo: M - Ingreso: 17/2017 - Antigüedad: 4 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico									
S\$8.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac									
Haberes				Retenciones					
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.115,50	
Ant	Antigüedad	R	4%	3.527,81	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	3.021,61	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30176, CUIT: 23-10011028-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 05/2022 Mensual

HABERES		RETENCIONES		RENTAS		OTROS		TOTAL	
Pres	Presalario	R	6,30 %	7.770,48	OS	Otra Social	3 %	3.034,61	
Fer	Feriales	R	2,0 días	7.001,21	Snd	Sindicato	2 %	2.021,37	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.021,82	Fac	Facsys	0,5 %	505,27	
Ret	Redondeo	NR		0,16	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	312,66	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	212,44	
					FacRN	Facsys s/No Remun	0,5 %	50,17	
									20.389,98
	R: 101.050,66		NR: 10.022,05						111.072,66

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 59.830,01

RERE, JOSE OSVALDO

CUIL: 20-1645543-0 - Solano - Ingreso: 18/12/07 - Antigüedad: 15 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

HABERES		RETENCIONES		RENTAS		OTROS		TOTAL	
Em	Sueldo mensual	R	20,0 días	62.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,52	
An	Antigüedad	R	15 %	10.454,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.052,26	
Pres	Presalario	R	6,30 %	3.992,37	OS	Otra Social	3 %	1.522,26	
Fer	Feriales	R	2,0 días	7.001,21	Snd	Sindicato	2 %	2.234,64	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.021,82	Fac	Facsys	0,5 %	505,71	
Ret	Redondeo	NR		0,04	AdiOseca	Adicional OSECAD		100,00	
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	318,55	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	212,44	
					FacRN	Facsys s/No Remun	0,5 %	50,17	
									22.472,69
	R: 111.742,95		NR: 10.021,85						122.355,69

N° Legajo: 11

Neto a cobrar: 91.585,30

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN

CUIL: 20-11023575-1 - Solano - Ingreso: 18/02/07 - Antigüedad: 4 años y 9 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

HABERES		RETENCIONES		RENTAS		OTROS		TOTAL	
Em	Sueldo mensual	R	26,0 días	32.014,15	Jub	Jubilación	11 %	11.116,92	
An	Antigüedad	R	4 %	3.587,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	1.201,61	
Pres	Presalario	R	6,30 %	7.770,48	OS	Otra Social	3 %	3.031,61	
Fer	Feriales	R	2,0 días	7.001,21	Snd	Sindicato	2 %	2.071,07	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.021,82	Fac	Facsys	0,5 %	505,27	
Ret	Redondeo	NR		0,18	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	316,65	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	212,44	
					FacRN	Facsys s/No Remun	0,5 %	50,17	
									20.299,66
	R: 101.050,66		NR: 10.022,00						111.072,66

Liquidación: Resumen

Neto a cobrar: 500.413,00

TOTAL de los 10 legajos

HABERES		RETENCIONES		RENTAS		OTROS		TOTAL	
Em	Sueldo mensual	R		743.527,35	Jub	Jubilación		115.725,13	
Emm	Sueldo mensual media jornada	R		41.307,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.561,40	
An	Antigüedad	R		115.287,86	OS	Otra Social		21.531,43	
Pres	Presalario	R		60.842,98	AdiOS	Adicional Otra Social		1.944,96	
Fer	Feriales	R		63.133,89	Snd	Sindicato		21.040,52	
Fermj	Feriales Media jornada	R		5.540,51	Fac	Facsys		5.250,74	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		100.907,29	AdiOseca	Adicional OSECAD		100,00	
ADICOS	ADIC 0,5%	R		700,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun		3.027,18	
Ret	Redondeo	NR		2,93	SndNR	Sindicato s/No Remun		2.018,16	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas M3viles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL PAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NF Inscripcion: 30178, CUIT: 23-

7001828-8

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación Resumen			
			504,54
			212.543,09
10/01/2010	10/01/2010	1.152.956,95	

2 Hojas Remuneradas, 00 Hojas No Remuneradas

LIBRO SUELDOS Y JORNALÉS

Registro de Ingresos móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUUMAN, N° Inscrición: 30178, CUIT. 23-10011828-9
 Actividad AFIP. 000049 SERVICIOS PERSONALES N C P.

Liquidación 05/2022 Especial SAC VER SEMESTRE

OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	236,95
SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	159,33
FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	39,33

R: 63022,71 NR: 7.966,85 70.589,57 12.727,57

JIMENEZ HERRERA, JORGE

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 90.548,00

CUIL: 20-2866974-5 - Soltero - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	53.441,84	Jub	Jubilación	11%	5.839,60
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	7.966,36	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.603,26
Red	Redondeo	NR	0,12	OS	Otra Social	1%	1.603,25
				Snd	Sindicato	2%	1.362,84
				Fae	Faltas	0,5%	267,21
				OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	236,95
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	159,33
				FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	39,33

R: 53.441,84 NR: 7.966,46 61.408,32 10.859,32

PADILLA, BENIGNO CELFIN

N° Legajo: 8

Neto a cobrar: 21.720,00

CUIL: 20-2856020-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 6 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	25.745,75	Jub	Jubilación	11%	2.837,42
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	3.983,18	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	772,43
Red	Redondeo	NR	0,24	OS	Otra Social	1%	772,48
				AdicOS	Adicional Otra Social	1%	772,48
				Snd	Sindicato	2%	314,96
				Fae	Faltas	0,5%	128,75
				OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	419,50
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	73,66
				FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	15,92

R: 25.745,75 NR: 3.983,42 29.732,67 6.012,67

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA

N° Legajo: 7

Neto a cobrar: 50.549,30

CUIL: 20-2851144-7 - Soltero - Ingreso: 25/2/042 - Antigüedad: 18 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	53.441,84	Jub	Jubilación	11%	5.878,09
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	7.966,36	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.603,26
Red	Redondeo	NR	0,12	OS	Otra Social	1%	1.603,26
				Snd	Sindicato	2%	1.362,84
				Fae	Faltas	0,5%	267,21
				OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	236,99
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	159,33
				FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	39,83

R: 53.441,84 NR: 7.966,46 61.408,32 10.859,32

PETRELLI, JULIO RENEIRO

N° Legajo: 8

Neto a cobrar: 48.233,00

CUIL: 20-3728234-2 - Soltero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 4 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	50.578,83	Jub	Jubilación	11%	5.577,85

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 371 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N° Inscripción. 30176, CUIT: 23-

10011828-9

Act.Mob.AFIP: 000319 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 06/2072 Mensual

R: 111.742,00	NR: 15.502,95	127.244,95	FaERW	Faerws s/No Remun	0,5 %	79,68
						22.665,98

FLORES, BENJAMIN FERNANDO N° Legajo: 2 Neto a cubrir: 115.075,00

CUIL: 20-2357330-C - Soltero - Ingreso: 1/2/1994 - Antigüedad: 28 años y 4 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico: \$58.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	87.514,15	Jub	Jubilación	11 %	13.581,11
Ant	Antigüedad	R	28 %	25.114,70	INSJIP	INSJIP Ley 19032	3 %	5.731,21
Pres	Presencismo	R	8,33 %	9.563,68	OS	Otra Social	2 %	3.721,21
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.167,47
INAct	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,75	Fae	Faerws	0,5 %	821,87
Red	Redondeo	NR		0,50	AdOSM	AdOSM OSECCO		100,60
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	471,52
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
					FaeRW	Faerws s/No Remun	0,5 %	75,58
R: 124.375,73	NR: 15.503,42			140.307,15				25.729,10

PEREZ JOSE SERAFIN N° Legajo: 3 Neto a cubrir: 154.227,00

CUIL: 20-2692650-B - Soltero - Ingreso: 28/1/2009 - Antigüedad: 14 años y 5 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico: \$58.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	12.184,74
Ant	Antigüedad	R	14 %	17.557,35	INSJIP	INSJIP Ley 19032	3 %	3.725,11
Pres	Presencismo	R	8,33 %	9.517,65	OS	Otra Social	2 %	3.321,51
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.061,21	Snd	Sindicato	2 %	2.115,41
INAct	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,75	Fae	Faerws	0,5 %	553,85
Red	Redondeo	NR		0,72	OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	471,88
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
					FaeRW	Faerws s/No Remun	0,5 %	79,56
R: 110.772,36	NR: 15.933,15			126.705,51				25.176,51

GATT, ROBERTO ORBESTES N° Legajo: 4 Neto a cubrir: 116.523,00

CUIL: 20-16137479-B - Soltero - Ingreso: 1/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 5 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico: \$58.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	13.065,00
Ant	Antigüedad	R	28 %	26.011,65	INSJIP	INSJIP Ley 19032	3 %	3.781,26
Pres	Presencismo	R	8,33 %	9.628,29	OS	Otra Social	2 %	3.781,26
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.061,21	Snd	Sindicato	2 %	2.520,91
INAct	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fae	Faerws	0,5 %	630,73
ADICION	ADIC 0,5%	R		700,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	471,98
Red	Redondeo	NR		0,60	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,59
					FaeRW	Faerws s/No Remun	0,5 %	79,66
R: 125.046,40	NR: 15.932,75			141.979,15				25.455,12

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo: 5 Neto a cubrir: 101.093,00

CUIL: 20-23568074-J - Soltero - Ingreso: 11/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico: \$58.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	87.611,15	Jub	Jubilación	11 %	11.757,20
Ant	Antigüedad	R	10 %	8.959,54	INSJIP	INSJIP Ley 19032	3 %	3.206,51
Pres	Presencismo	R	8,33 %	8.718,79	OS	Otra Social	2 %	3.206,51

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.C.)

JIMENEZ ISLA CEL RAUL AHUERO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30170 CUIT: 23

10011828-0

Ad. Vigad. AFII: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 06/2022 Mensual

Por	Detalle	R	20 días	7.061,21	Sind	Sindicato	2%	2.137,54
MRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		45.932,73	Fae	Faecoys	0,5%	534,47
Red	Redondeo	NR		0,18	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	477,38
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	318,85
					FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5%	39,66
								21.718,80
		R: 106.823,69		NR: 15.932,91				122.816,60

PADILLA BENICIO DELFIN				Ingreso: 6		Neto a cobrar:		47.340,00
CUIT: 20-20966290-B - Salario - Ingreso: 7/3/2015 - Antigüedad: 6 años y 10 meses - Convención: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico				888.515,16 - Mod. Cont. T. Parcial Inc. - Nat:				
Haber				Retenciones				
Em	Sueldo mensual meda jornada	R	28,0 días	41.007,07	Job	Jubilación	11%	5.664,64
Ani	Antigüedad	R	6%	2.490,86	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.544,96
Pres	Presenismo	R	8,33%	3.969,36	OS	Obra Social	3%	1.544,96
Fer	Feriados meda jornada	R	2,0 días	3.545,54	AccCS	Adicional Obra Social	1%	1.544,96
MRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		7.060,35	Sind	Sindicato	2%	4.029,82
Red	Redondeo	NR		0,47	Fae	Faecoys	0,5%	257,49
					AdOsecc	Adicional OSECCAC		100,00
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	758,99
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	199,33
					FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5%	39,62
		R: 51.408,50		NR: 7.060,83				59.405,33

JIMENEZ HERRERA LUCIANA				Ingreso: 7		Neto a cobrar:		101.098,00
CUIT: 27-2851445-T - Salario - Ingreso: 2/5/2012 - Antigüedad: 10 años y 1 mes - Convención: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico				888.515,16 - Mod. Cont. T. Parcial Inc. - Nat:				
Haber				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	62.614,45	Job	Jubilación	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	6.969,54	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.226,51
Pres	Presenismo	R	8,33%	8.298,79	OS	Obra Social	3%	3.226,51
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.061,21	Sind	Sindicato	2%	2.137,54
MRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fae	Faecoys	0,5%	534,47
Red	Redondeo	NR		0,18	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	477,38
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	318,85
					FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5%	79,86
		R: 106.682,69		NR: 15.932,91				122.816,60

PETRELLI JULIO RENIERO				Ingreso: 8		Neto a cobrar:		96.725,00
CUIT: 20-32252244-7 - Salario - Ingreso: 1/1/2017 - Antigüedad: 4 años y 11 meses - Convención: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico				540.515,16 - Mod. Cont. T. Parcial Inc. - Nat:				
Haber				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	22.514,16	Job	Jubilación	11%	41.115,90
Ani	Antigüedad	R	4%	3.587,81	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.021,81
Pres	Presenismo	R	5,33%	1.770,49	OS	Obra Social	3%	3.081,61
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.581,21	Sind	Sindicato	2%	2.021,07
MRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.837,73	Fae	Faecoys	0,5%	606,27
Red	Redondeo	NR		0,35	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	477,38
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	348,55
					FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5%	79,86
		R: 101.053,65		NR: 15.933,09				116.986,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMÉNEZ IGITACEL RAUL ARTURO. SIMÓN SOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, N° Inscripción: 30178, CUIF: 23-13011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación: 06/2022 Mensual

RENE JOSE OSVALDO				N°Legajo: 9		Neto a cobrar: 104.909,00		
CUI: 20-1645043-0 - Género: Ingreso: 15/02/2017 - Antigüedad: 15 años y 2 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
589.515,16 - Mod.Cont: 1 Parcel Incl: - No:								
GABARÉS				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.644,15	Jub	Jubilación	11 %	42.291,62
An	Antigüedad	R	15 %	13.454,39	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.352,26
Pro	Presenismo	R	8,33 %	6.882,37	OS	Obr Social	3 %	3.352,26
Fe	Feriados	R	2,0 días	7.051,21	Snd	Sindicato	2 %	2.294,84
NR	Incremento No Remun. Acuerdo 2021	NR		15.532,73	Fae	Feridos	0,5 %	563,71
Red	Redondeo	NR		0,22	AdOscac	Adicional OSECA2		100,00
					OSMRem	Obr Social s/No Remun	3 %	477,89
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	316,65
					FaeRN	Feridos s/No Remun	0,5 %	79,66
R: 111.742,03				NR: 15.932,55		127.674,58		27.769,98

ESPIRITOSA JOSE AGUSTIN				N°Legajo: 11		Neto a cobrar: 95.405,00		
CUI: 20-31321323-1 - Género: Ingreso: 14/02/17 - Antigüedad: 4 años y 10 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
589.515,16 - Mod.Cont: 1 Parcel Incl: - No:								
GABARÉS				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	28,0 días	87.644,15	Jub	Jubilación	11 %	11.115,95
An	Antigüedad	R	4 %	3.507,81	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.234,01
Pro	Presenismo	R	8,33 %	7.270,49	OS	Obr Social	3 %	3.234,01
Fe	Feriados	R	2,0 días	7.051,21	Snd	Sindicato	2 %	2.024,07
NR	Incremento No Remun. Acuerdo 2021	NR		15.332,75	Fae	Feridos	0,5 %	505,27
Red	Redondeo	NR		0,36	OSMRem	Obr Social s/No Remun	3 %	477,89
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	316,65
					FaeRN	Feridos s/No Remun	0,5 %	79,66
R: 101.053,06				NR: 15.933,09		116.986,15		20.501,15

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Neto a cobrar: 1.482.254,00				
GABARÉS				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	743.527,15	Jub	Jubilación		179.597,70	
Brnet	Sueldo mensual neto de jubilado	R	41.507,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032		47.342,14	
An	Antigüedad	R	118.297,66	OS	Obr Social		47.342,11	
Pro	Presenismo	R	80.842,93	AdOsc	Adicional Obr Social		2.317,44	
Fe	Feriados	R	63.130,85	Snd	Sindicato		31.561,39	
FeRN	Feriados neto jubilado	R	3.540,61	Fae	Feridos		7.630,30	
SAC/Rem	SAC Semestral	R	526.023,39	AdOscac	Adicional OSECA2		500,00	
NR	Incremento No Remun. Acuerdo 2021	NR	151.282,93	OSMRem	Obr Social s/No Remun		5.811,22	
SAC/No	SAC Semestral No Remunerativo	NR	75.682,42	SndNR	Sindicato s/No Remun		4540,61	
AD O.S %	AD O.S 0,5%	R	700,00	FaeRN	Feridos s/No Remun		1.135,16	
Red	Redondeo	NR	1,60					
R: 518.070,15				NR: 227.049,15		1.806.119,30		322.626,30

R: Haber Remunerativo, NR: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUAJCEL RAUL ARTURO SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUYAN. N° Inscripción: 32178, CUIT: 23-10017828-3

Actividad AFIP: 000649 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación: 07/2022 Mensual

MANNÁ, CYNTHIA ROMINA			N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 108.519,52		
CUIL: 27-30750049-3 - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico							
\$88.519,15 - Mod.Corr: T Completo Incl. - Mac							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 22,0 días	84.911,12	Jub	Jubilación	11 %	12.116,82
Ant	Antigüedad	R 15 %	10.267,79	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.484,25
Pres	Presenismo	R 8,33 %	6.537,31	OS	Otro Social	3 %	3.484,29
Fer	Ferretos	R 1,0 día	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.320,06
VA	Vacaciones	R 7,0 días	30.538,09	Fae	Faenys	0,5 %	580,76
hRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,98
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5 %	78,66
R	116.162,91	NR	15.932,73				23.925,11

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 114.418,62		
CUIL: 20-22517303-0 - Soltero - Ingreso: 1/21/04 - Antigüedad: 28 años y 5 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico							
\$88.519,16 - Mod.Corr: T Completo Incl. - Mac							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 25,0 días	65.964,60	Jub	Jubilación	11 %	13.551,10
Ant	Antigüedad	R 28 %	24.949,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.716,65
Pres	Presenismo	R 8,33 %	9.500,76	OS	Otro Social	3 %	1.706,66
Fer	Ferretos	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.471,11
hRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	Fae	Faenys	0,5 %	617,78
				AdiSeco	Adicional OSECAC		100,00
				OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,98
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5 %	78,66
R	123.566,48	NR	15.932,73				25.669,60

PEREZ, JOSE SERAFIN			N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 197.746,40		
CUIL: 25-20324602-8 - Soltero - Ingreso: 26/11/2008 - Antigüedad: 14 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico							
\$88.519,16 - Mod.Corr: T Completo Incl. - Mac							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 22,0 días	64.911,12	Jub	Jubilación	11 %	12.846,72
Ant	Antigüedad	R 14 %	9.533,24	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.454,79
Pres	Presenismo	R 8,33 %	6.500,31	OS	Otro Social	3 %	3.454,24
Fer	Ferretos	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.302,66
VA	Vacaciones	R 7,0 días	26.607,50	Fae	Faenys	0,5 %	575,71
hRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,98
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5 %	78,66
R	115.142,66	NR	15.932,73				21.229,15

GATTI, ROBERTO ORESTES			N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 119.639,17		
CUIL: 23-16132429-9 - Soltero - Ingreso: 11/11/93 - Antigüedad: 29 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico							
\$88.519,16 - Mod.Corr: T Completo Incl. - Mac							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	85.964,65	Jub	Jubilación	11 %	13.774,26
Ant	Antigüedad	R 29 %	25.010,53	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.755,32
Pres	Presenismo	R 8,33 %	9.574,58	OS	Otro Social	3 %	3.756,52
Fer	Ferretos	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.924,42
hRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	Fae	Faenys	0,5 %	626,10
				OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,98
ADIC	ADICORNA	R	720,00				

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIVENEZ GUACEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUQUIMAN, N° Inscripción: 36178, CUIT: 23-10011826-9

Actividad AFIP: 00049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P

Liquidación: 01/2022 Mensual					
		SndRR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
		FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5 %	79,66
R. 125.220,77	NR. 15.932,73		141.153,50		25.294,23

JIMENEZ HERRERA JORGE				M/Legajo: 5		Meto a cobrar: 100.521,74		
CUIL: 20-26556074-5 - Soltero - Ingreso: 15/11/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 12075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Completa Indel. - Nat:								
Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo Mensual	R	25,0 días	85.594,65	Jub	Jubilación	11 %	11.670,96
An	Antigüedad	R	10 %	8.559,46	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	2.165,42
Pres	Presonismo	R	8,33 %	8.194,72	OS	Otro Social	3 %	3.165,42
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.403,61	Sind	Sindicato	2 %	2.125,61
HRod	Incremento HC Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fae	Faecoys	0,5 %	530,90
					OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,86
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
					FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5 %	79,66
R. 106.580,51	NR. 15.932,73			122.513,24				21.581,50

PADILLA BENICIO DELFIN				M/Legajo: 6		Meto a cobrar: 47.076,98		
CUIL: 20-75468290-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 6 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 12075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Parcial Inge. - Nat:								
Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo mensual medio jornada	R	29,0 días	42.762,33	Jub	Jubilación	11 %	5.627,57
An	Antigüedad	R	5 %	2.673,15	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	1.534,79
Pres	Presonismo	R	8,33 %	3.533,51	OS	Otro Social	3 %	1.534,79
Fer	Feriatos medio jornada	R	1,0 días	1.770,30	AdOS	Adicional Otro Social	3 %	1.534,79
HRod	Incremento HD Remun - Acuerdo 2021	NR		7.966,35	Sind	Sindicato	2 %	1.025,15
					Fae	Faecoys	0,5 %	256,85
					AdOSad	Adicional OSEAD		109,00
					OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	238,29
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	159,37
					FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5 %	39,83
R. 51.152,70	NR. 7.966,35			59.120,05				12.049,08

JIVENEZ HERRERA LUCIANA				M/Legajo: 7		Meto a cobrar: 100.561,74		
CUIL: 27-26531446-7 - Soltero - Ingreso: 25/02/12 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Completa Indel. - Nat:								
Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	29,0 días	95.504,65	Jub	Jubilación	11 %	11.670,96
An	Antigüedad	R	10 %	8.910,53	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	3.125,42
Pres	Presonismo	R	8,33 %	8.164,72	OS	Otro Social	3 %	3.165,42
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.547,61	Sind	Sindicato	2 %	2.125,61
HRod	Incremento HD Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fae	Faecoys	0,5 %	530,90
					OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,86
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
					FaeRN	Faecoys s/No Remun	0,5 %	79,66
R. 106.180,51	NR. 15.932,73			122.113,24				21.581,50

PEYRELLI JULIO RENE RO				M/Legajo: 8		Meto a cobrar: 104.211,14		
CUIL: 23-32202244-2 - Soltero - Ingreso: 10/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Completa Indel. - Nat:								
Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	15,0 días	44.257,58	Jub	Jubilación	11 %	12.182,20
An	Antigüedad	R	5 %	2.389,91	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	3.322,54

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL HUIL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción 30178, CUIT: 23

10011878-9

Actividad AFIP: 001049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 07/2022 Mensual

Haberes		Retenciones						
Pres	Presencial	R	8,33 %	1.100,67	OS	Otra Social	3 %	3.322,94
Fer	Ferados	R	1,0 días	5.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.215,02
VW	Vacaciones	P	14,0 días	56.382,42	Fac	Faltas	0,5 %	453,76
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,96
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,56
					FacRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	79,00
								32.472,78
								126.481,92
								104.318,99
								104.318,99

R: 110.751,19 NR: 15.932,73

126.481,92

32.472,78

REBE, JOSE OSVALDO

Nº. Hoja: 9

Neto a cobrar: 104.318,99

C.U.I.: 20-1615843-0 - Salario - Ingresos: 16/9/2007 - Antigüedad: 15 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$98.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indol - Nac.

Haberes		Retenciones						
Di+	Sueldo mensual	H	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	12.210,76
An	Antigüedad	R	15 %	12.365,79	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	1.330,21
Pres	Presencial	R	8,33 %	8.430,84	OS	Otra Social	3 %	1.330,21
Fer	Ferados	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.220,14
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fac	Faltas	0,5 %	555,00
					Ad Oseca	Adicional OSECCAC		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,96
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,56
					FacRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	75,66
								27.022,54
								120.909,62
								104.318,99
								104.318,99

R: 111.005,89

NR: 15.932,73

120.909,62

27.022,54

FSPINOSA, JOSE AGUSTIN

Nº. Hoja: 11

Neto a cobrar: 95.868,45

C.U.I.: 20-31321575-1 - Salario - Ingresos: 16/9/2007 - Antigüedad: 4 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$98.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indol - Nac.

Haberes		Retenciones						
Di+	Sueldo mensual	P	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	11.240,77
An	Antigüedad	R	4 %	3.564,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.011,67
Pres	Presencial	R	8,33 %	7.175,57	OS	Otra Social	3 %	3.011,67
Fer	Ferados	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.007,76
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fac	Faltas	0,5 %	501,94
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,96
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,56
					FacRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	79,66
								20.452,12
								116.321,67
								95.868,45
								95.868,45

R: 120.385,64

NR: 15.932,73

116.321,67

20.452,12

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos		Retenciones						
Di+	Sueldo mensual	R		683.467,72	Jub	Jubilación		117.251,07
Emrj	Sueldo mensual media jornada	R		42.782,23	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.972,21
An	Antigüedad	R		110.465,13	OS	Otra Social		31.972,21
Pres	Presencial	R		77.872,61	Ad Oseca	Adicional Otra Social		1.534,39
Fer	Ferados	R		31.661,49	Sind	Sindicato		21.314,60
FerMj	Ferados media jornada	R		1.770,20	Fac	Faltas		5.328,16
VW	Vacaciones	R		117.685,14	Ad Oseca	Adicional OSECCAC		100,00
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		151.360,83	OSNRem	Otra Social s/No Remun		4.540,81
ADIC	ADICIONAL	R		706,00	SindNR	Sindicato s/No Remun		3.077,16

Neto a cobrar:

999.121,60

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IG. JACEL SAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 3/4 PISO PB. SAN VIGUE, DE TUCUMAN, N° Inscripción. 30174, CUIT 23
10013428-E

Actividad AFIP. 000145 SERVICIOS PERSONALES N C P

Liquidación Resumen			
		Fuente	Fecha de Orden
R 1.056.135,50	NR 100.360,20	1.212.100,62	756,77
			217.978,63

E Haber Remuneración. IH: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIVENEZ GUACEL RAUL ARTLRO, SIMON BOL VAR 374 PISO PB SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30170, CUIT. 23-

10011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.P.

Liquidación: 08/2022 Mensual

MANNNA, CYNTHIA ROMINA				M°Legajo: 1				Monto a cobrar: 121.564,87	
CUIL: 2730760294-3 - Sector: Ingresos 2010/2006 - Antigüedad: 15 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico									
SSE 515,16 - Mod.Corr.: T.Completo Ince: - NoC									
Haber				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	12.210,76	
An	Antigüedad	R	15 %	13.365,79	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3 %	3.330,21	
Pres	Presencia	R	8,33 %	8.535,84	OS	Otro Social	1 %	3.330,21	
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.770,16	
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fee	Faenas	0,5 %	565,63	
					OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,57	
					FaeRN	Faenas s/No Remun	0,5 %	170,39	
R: 111.005,67				NR: 34.078,34	145.083,99		23.529,88		

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				M°Legajo: 2				Monto a cobrar: 131.566,21	
CUIL: 2025017029-0 - Sector: Ingresos 10/1904 - Antigüedad: 28 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico									
SSE 515,16 - Mod.Corr.: T.Completo Ince: - NoC									
Haber				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	13.591,10	
An	Antigüedad	R	26 %	24.749,47	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3 %	3.716,66	
Pres	Presencia	R	8,33 %	9.500,76	OS	Otro Social	3 %	3.716,66	
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	7 %	2.471,11	
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fee	Faenas	0,5 %	617,78	
					AdiSeco	Adicional OSEDA		100,00	
					OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,57	
					FaeRN	Faenas s/No Remun	0,5 %	170,39	
R: 125.552,49				NR: 34.078,34	157.630,83		26.067,63		

PEREZ, JOSE SERAFIN				M°Legajo: 3				Monto a cobrar: 100.737,02	
CUIL: 2025017029-0 - Sector: Ingresos 2010/2006 - Antigüedad: 14 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico									
SSE 515,16 - Mod.Corr.: T.Completo Ince: - NoC									
Haber				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	12.104,58	
An	Antigüedad	R	14 %	12.474,74	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3 %	3.330,21	
Pres	Presencia	R	8,33 %	8.461,51	OS	Otro Social	1 %	3.330,21	
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.000,03	
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fee	Faenas	0,5 %	565,63	
					OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,57	
					FaeRN	Faenas s/No Remun	0,5 %	170,39	
R: 113.041,61				NR: 34.078,34	144.119,95		25.342,45		

GATTI, ROBERTO ORESTES				M°Legajo: 4				Monto a cobrar: 457.839,50	
CUIL: 2316131429-8 - Sector: Ingresos 1/1/1991 - Antigüedad: 26 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico									
SSE 515,16 - Mod.Corr.: T.Completo Ince: - NoC									
Haber				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	22,0 días	64.911,12	Jub	Jubilación	11 %	14.434,66	
An	Antigüedad	R	29 %	15.554,00	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3 %	3.916,72	
Pres	Presencia	R	8,33 %	7.135,62	OS	Otro Social	1 %	3.916,72	
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	7.024,48	
VJ	Vacaciones	R	7,0 días	34.855,67	Fee	Faenas	0,5 %	690,12	
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35	
R: 146.066,36				NR: 34.078,34	180.144,70		177.694,80		

LIBRO SUELDOS Y JORNALES Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAIL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CP Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P

Liquidación: 08/2022 Mensual							
AGIC	ADICIONAL	R	700,00	SndNR	Snd (s) No Remun	2%	681,57
				FaeRM	Fae (s) No Remun	0,5%	170,29
	R: 131.274,17	NR: 34.078,34	105.302,51				27.633,03

Liquidación: 08/2022 Mensual								
JIMENEZ HERRERA, JORGE			Nº Legajo: 5		Neto a cobrar: 137.679,33			
CUIL: 20-29096744-5 - Soltero - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Contr: T Completo Indel. - Nac.								
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	70,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.629,86
An	Antigüedad	R	10%	8.910,51	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.185,42
Pvg	Presencialismo	R	8,33%	8.164,72	OS	Otra Social	3%	3.185,42
Fe	Ferretos	R	1,0 días	2.540,81	Snd	Sindicato	2%	2.123,61
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fae	Fae (s)	0,5%	530,90
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.022,35
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	681,57
					FaeRM	Fae (s) No Remun	0,5%	170,29
	R: 106.180,51	NR: 34.078,34		140.258,85				22.579,53

Liquidación: 08/2022 Mensual								
PADILLA, BENICIO DELFIR			Nº Legajo: 6		Neto a cobrar: 59.024,61			
CUIL: 20-29666280-8 - Soltero - Ingreso: 1/6/2015 - Antigüedad: 7 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Contr: T Parcial Indel. - Nac.								
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R	29,0 días	42.737,33	Jub	Jubilación	11%	5.881,36
An	Antigüedad	R	7%	3.118,66	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.549,27
Pvg	Presencialismo	R	8,33%	3.971,07	OS	Otra Social	3%	1.549,27
Fe	Ferretos medio jornada	R	1,0 días	1.770,30	A.S.O.S	Ad. Social Otra Social	3%	1.549,27
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		17.335,17	Snd	Sindicato	2%	1.092,83
					Fae	Fae (s)	0,5%	258,21
					Ad.Occas	Adicional OSECAC		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	511,10
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	340,78
					FaeRM	Fae (s) No Remun	0,5%	85,20
	R: 51.642,33	NR: 17.335,17		68.977,50				12.656,66

Liquidación: 08/2022 Mensual								
JIMENEZ, HERRERA LUCIANA			Nº Legajo: 7		Neto a cobrar: 117.675,33			
CUIL: 21-28521426-7 - Soltera - Ingreso: 28/2/2017 - Antigüedad: 10 años y 3 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Contr: T Completo Indel. - Nac.								
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.629,86
An	Antigüedad	R	10%	8.910,51	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.185,42
Pvg	Presencialismo	R	8,33%	8.164,72	OS	Otra Social	3%	3.185,42
Fe	Ferretos	R	1,0 días	2.540,81	Snd	Sindicato	2%	2.123,61
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fae	Fae (s)	0,5%	530,90
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.022,35
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	681,57
					FaeRM	Fae (s) No Remun	0,5%	170,29
	R: 106.180,51	NR: 34.078,34		140.258,85				22.579,53

Liquidación: 08/2022 Mensual								
PETRELLI, JULIO RENEIRO			Nº Legajo: 8		Neto a cobrar: 113.784,13			
CUIL: 23-32202244-2 - Soltero - Ingreso: 1/1/2011 - Antigüedad: 5 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Contr: T Completo Indel. - Nac.								
Haberes			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.148,05
An	Antigüedad	R	5%	4.455,76	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.242,62

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 a 1.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAÇEL RAUL ARTHURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN Nº Inscripción: 30175, CUIT 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P

Liquidación: 08/02/22 Mensual

CARGOS				Retenciones				
Pres	Presuntismo	A	8,33 %	2.192,59	OS	Otra Social	3 %	3.045,82
Fer	Feriados	R	1,0 días	3.640,61	Snd	Snd cat	2 %	2.027,08
VRPoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fer	Ferocys	0,5 %	506,17
					OSMRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.022,35
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,51
					FerRN	Ferocys s/No Remun	0,5 %	170,39
				135.432,05				21.628,29
	R: 161.354,11		NR: 34.078,34					

Neta a cobrar: 121.684,57

RESE, JOSE OSVALDO

Nº Hojas: 9

C.U.I.L. 20-6458643-0 - Sexo: Ingreso: 18/10/2007 - Antigüedad: 16 años y 4 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Efecto: 08/03/15 - Mod. Contr. T. Completo Indef. - Nac

CARGOS				Retenciones				
Em	Sueldo Mensual	A	29,0 días	85.934,26	Jub	Jubilación	11 %	12.270,76
Ant	Antigüedad	R	15 %	10.285,79	INSSJP	INSSJP Ley 19032	2 %	3.330,21
Pres	Presuntismo	R	8,33 %	6.530,84	OS	Otra Social	2 %	1.320,21
Fer	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.226,14
VRPoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fer	Ferocys	0,5 %	555,03
					ADICSECA	Adicional OSSECA		100,00
					OSMRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.022,35
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,51
					FerRN	Ferocys s/No Remun	0,5 %	170,39
				165.085,21				21.628,65
	R: 141.208,89		NR: 34.078,34					

Neta a cobrar: 115.194,10

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN

Nº Hojas: 14

C.U.I.L. 20-71326575-1 - Sexo: Ingreso: 18/02/17 - Antigüedad: 5 años y 0 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Efecto: 08/03/15 - Mod. Contr. T. Completo Indef. - Nac

CARGOS				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	A	29,0 días	85.584,56	Jub	Jubilación	11 %	11.145,95
Ant	Antigüedad	R	5 %	4.436,26	INSSJP	INSSJP Ley 19032	2 %	3.340,62
Pres	Presuntismo	R	8,33 %	7.120,58	OS	Otra Social	2 %	1.340,62
Fer	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.027,68
VRPoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fer	Ferocys	0,5 %	506,17
					OSMRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.022,35
					FNdNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,51
					FerRN	Ferocys s/No Remun	0,5 %	170,39
				135.437,45				21.628,29
	R: 101.354,11		NR: 34.078,34					

Liquidación: Resumen

TOTAL de las 10 hojas				Neta a cobrar			
CARGOS				Retenciones			
Em	Sueldo mensual	A		Jub	Jubilación		11.549,14
EmRJ	Sueldo mens. at. media jornada	R		INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.806,40
Ant	Antigüedad	R		OS	Otra Social		31.686,40
Pres	Presuntismo	R		FNd-OS	Adicional Otra Social		1.549,27
Fer	Feriados	A		Snd	Sindicato		21.076,81
FerRJ	Feriados media jornada	R		Fer	Ferocys		5.287,72
VA	Vacaciones	R		ADICSECA	Adicional OSSECA		100,00
VRPoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		OSMRem	Otra Social s/No Remun		9.712,30
ADIC	ADICIONAL	R		SndNR	Sindicato s/No Remun		6.474,91

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas mensuales (Ley 20.744 art.5º T.O.)

VENEZUELA: GUILLERMO RAJL ANTILRO, SIMÓN BOLÍVAR 074 PISO PB. SAN MIGUEL DE ULLUMAN, N° Inscripción: 30170, CLM: 23-10011829-5

Actividad AFIP: 030049 SERVICIOS PERSONALES N.O.P.

Liquidación: Resumen.

R. 12/15/06	MR. 12/14/06	Folios	Folios de Remun.	' 615.7'
		1.977.200 Bs		275.795,60

R. Hoja Demorada: N/A. Hoja Incompleta:

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO S MON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN. N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011628-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación 09/2022 Mensual

MANVA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 30.521,03			
CUIT: 27-2079049-3 - Setora - Ingreso: 21/02/05 - Antigüedad: 15 años y 11 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo E - Básico.							
\$68.515,15 - Mod.Cont.: 1 Completo Indef. - Vac:							
Gastos			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,52
Anl	Antigüedad	R 15 %	13.454,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.352,76
Pres	Presenismo	R 8,53 %	8.502,37	OS	Otra Social	3 %	3.352,76
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.734,84
OG	Día del Empleado de Comercio	R	3.540,61	Fae	Faenys	0,5 %	558,71
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	858,60
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5 %	214,65
	R 11.742,05	NR 42.929,85	154.671,93				24.150,84

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 145.334,64			
CUIT: 20-20517309-0 - Setora - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 28 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.							
\$68.515,16 - Mod.Cont.: 1 Completo Indef. - Vac:							
Gastos			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 21,0 días	61.965,61	Jub	Jubilación	11 %	44.336,36
Anl	Antigüedad	R 26 %	19.331,71	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.909,92
Pres	Presenismo	R 8,31 %	7.361,62	OS	Otra Social	3 %	3.909,92
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Sinc	Sindicato	2 %	2.806,61
OG	Día del Empleado de Comercio	R	3.540,61	Fae	Faenys	0,5 %	661,65
VA	Vacaciones	R 1,0 días	34.595,54	AdiQuebr	AdiQuebr OSECCAC		100,00
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	158,60
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5 %	214,65
	R 120.330,85	NR 42.929,85	173.260,70				27.975,81

PEREZ, JOSE SERRAFIN		N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 132.256,71			
CUIT: 20-23204605-0 - Setora - Ingreso: 26/12/06 - Antigüedad: 14 años y 8 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.							
\$68.515,16 - Mod.Cont.: 1 Completo Indef. - Vac:							
Gastos			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.665,72
Anl	Antigüedad	R 14 %	13.032,04	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.464,29
Pres	Presenismo	R 8,33 %	8.453,87	OS	Otra Social	3 %	3.454,29
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Sinc	Sindicato	2 %	2.302,66
OG	Día del Empleado de Comercio	R	7.081,21	Fae	Faenys	0,5 %	575,71
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.237,90
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	158,60
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5 %	214,65
	R 115.442,06	NR 42.929,85	158.077,71				24.214,02

GATIL, ROBERTO DRESTES		N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 151.000,78			
CUIT: 23-18102429-9 - Setora - Ingreso: 1/1/1991 - Antigüedad: 28 años y 2 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.							
\$68.515,16 - Mod.Cont.: 1 Completo Indef. - Vac:							
Gastos			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 21,0 días	61.965,61	Jub	Jubilación	11 %	15.061,19
Anl	Antigüedad	R 29 %	21.048,90	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.115,72
Pres	Presenismo	R 8,33 %	7.739,19	OS	Otra Social	3 %	4.115,72
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.743,63
OG	Día del Empleado de Comercio	R	7.081,21	Fae	Faenys	0,5 %	665,98
VA	Vacaciones	R 1,0 días	35.061,82	OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE YUCUMAN, N° Inscripción 30178. CUIT 23-10911823-9

Actividad AFIP: 030049 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación: 09/2022 Mensual

NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	858,60
AJC	ADICIONAL	R	700,00	FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 137.197,50	NR: 42.929,85	180.127,39				29.112,71

JIMENEZ HERRERA, JORGE M. Legajo: 5 Neto a cobrar: 110.006,45

CUIT: 20-29656274-5 - Soltero - Ingreso: 3/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T Completo Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	12.221,30
Ant	Antigüedad	R	1%	9.323,60	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	3.333,09
Pres	Presenismo	R	8,33%	8.543,21	OS	Otra Social	3%	3.333,09
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2%	2.722,08
OG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fae	Fareys	0,5%	558,51
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	658,60
					FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 111.402,76	NR: 42.929,85		154.332,61				24.026,18

PADILLA, BENICIO DELFIN M. Legajo: 6 Neto a cobrar: 65.243,15

CUIT: 20-29656254-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T. Parcial Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R	28,0 días	41.107,07	Jub	Jubilación	11%	6.395,44
Ant	Antigüedad	R	1%	3.511,10	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	1.744,21
Pres	Presenismo	R	8,33%	4.470,69	OS	Otra Social	3%	1.744,21
Fe	Feriados medio jornada	R	1,0 días	1.770,20	AdicOS	Adicional Otra Social	3%	1.744,21
OG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Sind	Sindicato	2%	1.162,61
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		21.454,93	Fae	Fareys	0,5%	250,30
					AdOseca	Adicional OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	643,95
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	429,33
					FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	107,32
	R: 58.840,37	NR: 21.454,93		79.605,30				14.352,15

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA M. Legajo: 7 Neto a cobrar: 130.108,45

CUIT: 23-28531445-7 - Soltero - Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 10 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T Completo Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	12.221,30
Ant	Antigüedad	R	1%	9.323,60	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	3.333,09
Pres	Presenismo	R	8,33%	8.543,21	OS	Otra Social	3%	3.333,09
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2%	2.722,08
OG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fae	Fareys	0,5%	558,51
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	658,60
					FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 111.102,78	NR: 42.329,62		153.432,40				24.026,18

PETRELU, JULIO RENÉ M. Legajo: 8 Neto a cobrar: 423.941,09

CUIT: 23-3202244-2 - Soltero - Ingreso: 10/2017 - Antigüedad: 5 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T Completo Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.656,78
Ant	Antigüedad	R	5%	4.681,80	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	3.141,58

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN VICENTE DE TUCUMAN, N° Inscrición: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000019 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquitación: 05/2022 Mensual

Haber		Retención		Neto a cobrar				
Pres	Presentismo	R	8,33 %	8.154,88	OS	Otra Social	3 %	3.181,54
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.121,05
DG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fer	Feriatos	0,5 %	530,25
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	858,50
					FerNR	Feriatos s/No Remun	0,5 %	214,55
				148.962,50				21.041,41
				R: 106.052,65				NR: 42.929,85

REIRE, JOSE OSVALDO N° Legajo: 9 Neto a cobrar: 136.283,03
 CUIT: 20-15438643-0 - Salario - Ingreso: 16/06/07 - Antigüedad: 5 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$88.515,10 - Mod.Cont.: T.Completo Indel. - Nac.

Haber		Retenciones		Neto a cobrar				
Bm	Sueldo mensual	R	21,0 días	61.960,61	Jub	Jubilación	1,1 %	10.305,52
Ani	Antigüedad	R	15 %	10.387,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	3.645,14
Pres	Presentismo	R	8,33 %	6.950,00	OS	Otra Social	3 %	3.542,18
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.436,10
DG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fer	Feriatos	0,5 %	607,52
VM	Vacaciones	R	7,0 días	31.081,90	AdOscac	Adicional OSECCAC		100,00
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	358,60
					FerNR	Feriatos s/No Remun	0,5 %	214,55
				184.424,85				26.154,57
				R: 121.504,75				NR: 42.929,10

ESPINDOSA, JOSE AGUSTIN N° Legajo: 11 Neto a cobrar: 125.941,09
 CUIT: 20-3432575-1 - Salario - Ingreso: 18/2017 - Antigüedad: 5 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$88.515,10 - Mod.Cont.: T.Completo Indel. - Nac.

Haber		Retenciones		Neto a cobrar				
Bm	Sueldo mensual	R	23,0 días	62.614,15	Jub	Jubilación	1,1 %	11.665,75
Ani	Antigüedad	R	5 %	4.661,80	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	3.181,54
Pres	Presentismo	R	8,33 %	6.154,88	OS	Otra Social	3 %	3.481,56
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.121,05
DG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fer	Feriatos	0,5 %	530,25
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	858,50
					FerNR	Feriatos s/No Remun	0,5 %	214,55
				148.962,50				21.041,41
				R: 106.052,65				NR: 42.929,85

Liquitación: Resumen

TOTAL de los 10 egajos		Retenciones		Neto a cobrar				
Bm	Sueldo mensual	R		251.256,73	Jub	Jubilación		171.920,03
BmFj	Sueldo mensual media jornada	R		41.307,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.250,92
Ani	Antigüedad	R		109.757,72	OS	Otra Social		31.250,92
Pres	Presentismo	R		77.477,15	AdOscac	Adicional Otra Social		1.794,21
Fer	Feriatos	R		31.065,49	Sind	Sindicato		22.167,29
FerFj	Feriatos media jornada	R		1.770,30	Fer	Feriatos		5.541,79
DG	Día del Empleado de Comercio	R		63.730,00	AdOscac	Adicional OSECCAC		300,00
VM	Vacaciones	R		100.739,26	OSNR	Otra Social s/No Remun		12.225,05
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		421.613,58	SindNR	Sindicato s/No Remun		8.158,70

LIBRO SUELDOS Y JORNALES (Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 62 - O))

JIMENEZ IGUADEL PAUL ARTURO SIMON BOLIVAR 5/4 PISO PB SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178 CUIT: 23-1001828-9

Actividad AFIP: 020049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación Resumen

ADG	ADICIONALES	P	700.00	FaEN	Asociación Patronal	2020.12
	R 110154.11	R 40783,58	1516197,73			240076,38

R: Haber Remuneración NR: Haber No Remuneración

LIBRO SUELOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RALL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción: 30178 CUIT 23-19011020-9

Actividad AFIP: 309049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 107272 Mensual

MAMA, CYNTHIA ROMINA			Nº Legajo: 1		Neto a cobrar: 131.303,23		
CUIL: 27-9676049-3 - Salario - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 10 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$38.545,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo Mensual	R 26,0 días	42.814,15	Jub	Jubilación	11 %	12.389,51
An	Antigüedad	R 16 %	14.351,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.381,41
Pres	Presenismo	R 8,33 %	6.657,08	OS	Obra Social	3 %	3.381,41
Fe	Feriatos	R 7,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.154,27
MFuc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	Fae	Faerys	0,5 %	561,57
				OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.287,50
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	558,60
				FaeRN	Faerys s/No Remun	0,5 %	714,65
	R: 112.713,70	NR: 42.929,85	155.643,55				24.340,23

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			Nº Legajo: 2		Neto a cobrar: 145.560,25		
CUIL: 20-23517503-0 - Salario - Ingreso: 11/1/1994 - Antigüedad: 28 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$88.516,46 - Mod. Cont.: T. Completo Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 21,0 días	61.900,61	Jub	Jubilación	11 %	14.361,67
An	Antigüedad	R 16 %	19.331,71	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.916,79
Pres	Presenismo	R 8,33 %	7.361,52	OS	Obra Social	3 %	3.916,79
Fe	Feriatos	R 2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.611,19
VM	Vacaciones	R 7,0 días	34.824,65	Fae	Faerys	0,5 %	652,90
MFuc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	AdiObrca	Adicional OSECA		100,00
				OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.287,50
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	658,60
				FaeRN	Faerys s/No Remun	0,5 %	214,65
	R: 130.532,00	NR: 42.929,85	173.461,85				27.920,25

PEREZ, JOSE SERAFIN			Nº Legajo: 3		Neto a cobrar: 125.730,84		
CUIL: 20-20294620-0 - Salario - Ingreso: 28/1/2018 - Antigüedad: 14 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$88.516,15 - Mod. Cont.: T. Completo Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 22,0 días	62.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.154,74
An	Antigüedad	R 16 %	12.667,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.223,11
Pres	Presenismo	R 8,33 %	8.517,65	OS	Obra Social	3 %	3.223,11
Fe	Feriatos	R 2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.216,41
MFuc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	Fae	Faerys	0,5 %	558,85
				OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	658,60
				FaeRN	Faerys s/No Remun	0,5 %	294,55
	R: 110.770,36	NR: 42.929,85	153.700,21				22.961,39

GATTI ROBERTO ORESTES			Nº Legajo: 4		Neto a cobrar: 147.211,53		
CUIL: 23-16132429-5 - Salario - Ingreso: 1/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$88.516,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 21,0 días	51.980,61	Jub	Jubilación	11 %	14.572,13
An	Antigüedad	R 26 %	20.022,13	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.974,27
Pres	Presenismo	R 8,33 %	7.419,03	OS	Obra Social	3 %	3.974,27
Fe	Feriatos	R 2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.640,51
VM	Vacaciones	R 7,0 días	35.292,71	Fae	Faerys	0,5 %	662,38
MFuc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.287,90

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30176. CUIT: 23-

40011923-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 10/2022 Mensual

ADIC	ADICIONAL	R	100,00	SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	500,00
				FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 152.475,66	NR: 42.929,85	175.405,54				28.093,94

JIMENEZ FERRERA, JORGE N°Legajo: 3 Neto a cobrar: 126.610,05

CUIT: 20-2566074-5 - Solero - Ingreso: 13/12/12 - Antigüedad: 10 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indef. - Naz:

Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	32.614,15	Job	Job básico	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	6.969,54	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3%	3.206,51
Pres	Presenismo	R	8,33%	6.245,79	OS	Otra Social	3%	3.206,51
Fer	Ferretos	R	2,0 días	1.081,21	Sind	Sindicato	2%	2.137,57
NRac	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	Fae	Faccys	0,5%	534,42
					OSNRer	Otra Social s/No Remun	3%	1.387,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	500,00
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 106.835,67	NR: 42.929,85	149.811,54					23.295,46

PADILLA, BENICIO DELFIN N°Legajo: 6 Neto a cobrar: 60.472,22

CUIT: 20-29566262-8 - Solero - Ingreso: 7/8/2013 - Antigüedad: 7 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo B - Hábitat: SRE 515,16 - Mod.Cont.: T.Precio Indef. - Naz:

Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual mejorado	R	28,0 días	41.307,07	Job	Job básico	11%	5.715,28
Ani	Antigüedad	R	7%	1.139,34	INSSJP	INSSJP Ley 19007	3%	1.533,53
Pres	Presenismo	R	8,33%	1.997,32	OS	Otra Social	3%	1.560,53
Fer	Ferretos mejorado	R	2,0 días	1.560,81	AdicOS	Adicional Otra Social	3%	1.560,53
NRac	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		21.464,93	Sind	Sindicato	2%	1.093,69
					Fae	Faccys	0,5%	259,52
					AdicOsc	Adicional OSEAC	-	109,50
					OSNRer	Otra Social s/No Remun	3%	642,89
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	429,30
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	107,22
	R: 51.954,34	NR: 21.464,93	75.469,27					12.977,05

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N°Legajo: 1 Neto a cobrar: 26.610,05

CUIT: 27-28534466-7 - Solero - Ingreso: 05/2012 - Antigüedad: 13 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indef. - Naz:

Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	32.614,15	Job	Job básico	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	6.969,54	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3%	3.206,51
Pres	Presenismo	R	8,33%	6.245,79	OS	Otra Social	3%	3.206,51
Fer	Ferretos	R	2,0 días	1.081,21	Sind	Sindicato	2%	2.137,57
NRac	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	Fae	Faccys	0,5%	534,42
					OSNRer	Otra Social s/No Remun	3%	1.387,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	500,00
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 106.835,69	NR: 42.929,85	149.811,54					23.295,46

PETRELL, JULIO RENEIRO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 122.699,05

CUIT: 20-3202244-2 - Solero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo E - Básico: \$38.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indef. - Naz:

Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	32.514,18	Job	Job básico	11%	11.222,75
Ani	Antigüedad	R	5%	4.461,77	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.060,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 - 0)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO. S MON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN N° Inscripción 3D178 CUIT. 23-1001828-9

Actividad AFIP 000009 SERVICIOS PERSONALES S R L C F

Liquidación Resumen

			Porcentaje	Excepción Mensual	
R 1.026.063,00	NR 401.831,04	<u>1.427.894,04</u>			2.039,14
					232.367,90

R: Hojas Perforadas, NR: Hojas Reperforadas

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 a 1.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripcón. 3017B CUIL: 23-10011928-9

Actividad AFIP: 000348 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 11/2022 Mensual

MARTINA, CYNTHIA ROMINA				N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 140.564,58		
CUIL: 27-30760049-J - Sexo: F - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo 9 - Básico: \$83.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Haberes				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	25,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.368,51
An	Antigüedad	R	16 %	14.331,76	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.381,41
Pres	Presentismo	R	8,33 %	8.667,08	OS	Obra Social	3 %	3.381,41
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.254,27
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	369,57
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.320,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,03
					FerNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	263,33
R: 112.713,70		NR: 52.666,52		165.380,22		24.875,82		

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 149.760,73		
CUIL: 20-72507310-0 - Sexo: M - Ingreso: 1/2/1994 - Antigüedad: 28 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo 0 - Básico: \$86.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Haberes				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jub Ingreso	11 %	13.581,11
An	Antigüedad	R	28 %	25.114,70	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.754,21
Pres	Presentismo	R	8,33 %	9.563,05	OS	Obra Social	3 %	3.754,21
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.467,47
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	521,87
					AdiSeco	Adicional OSFCAC		100,00
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.063,33
					FerNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	263,33
R: 124.323,74		NR: 52.666,52		177.040,26		27.249,53		

PEREZ, JOSÉ SERAFÍN				N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 133.049,00		
CUIL: 20-72074609-3 - Sexo: M - Ingreso: 28/1/2004 - Antigüedad: 14 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$86.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Haberes				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.184,74
An	Antigüedad	R	14 %	12.357,35	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.323,14
Pres	Presentismo	R	8,33 %	8.517,35	OS	Obra Social	3 %	3.323,14
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.215,44
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	553,65
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FerNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	253,33
R: 110.776,38		NR: 52.666,52		163.436,88		24.495,68		

GATTI, ROBERTO ORESTES				N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 151.236,40		
CUIL: 23-16132424-0 - Sexo: M - Ingreso: 10/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$83.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Haberes				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	25,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	10.815,05
An	Antigüedad	R	25 %	26.011,05	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.781,36
Pres	Presentismo	R	8,33 %	9.636,35	OS	Obra Social	3 %	3.781,36
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.520,51
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	507,23
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					ADIC	ADICIONAL		703,00
R: 110.776,38		NR: 52.666,52		163.436,88		24.495,68		

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178 CUIT: 23-0011828-9

Actividad AFIP: 000349 SERVICIOS PERSONALES N.O.P.

Liquidación: 11/2022 Mensual

				SINR	Sueldo s/No Remun	2%	1.053,53
				FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	263,53
R:	126.045,40	NR:	52.566,52				178.711,92
							27.475,53

JIMENEZ HERRERA, JORGE N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 144.370,07

CUIL: 20-2956074-6 - Sojero - Ingreso: 13/11/2012 - Antigüedad: 10 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Completo Indet. - Naz

Haber				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	14,0 días	41.207,07	Jub	Jubilación	11%	2.226,74
Ani	Antigüedad	R	10%	4.330,83	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.525,47
Pres	Presenismo	R	8,33%	4.431,82	OS	Otra Social	3%	3.525,47
Fe	Ferretas	R	2,0 días	7.281,21	Snd	Sindicato	2%	2.352,32
VA	Vacaciones	R	14,0 días	59.854,86	Fae	FaRN s/No Remun	0,5%	587,58
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.566,52	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.583,00
					SINR	Sueldo s/No Remun	2%	1.053,53
					FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	263,53
R:	117.515,79	NR:	52.566,52				170.482,31	
							25.812,24	

PADILLA BENICIO DELFIN N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 67.075,56

CUIL: 20-2956070-6 - Sojero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Parcial Inscr. - Naz

Haber				Retenciones				
Em	Sueldo mensual medio jornada	R	21,0 días	30.920,21	Jub	Jubilación	11%	6.102,69
Ani	Antigüedad	R	7%	2.416,46	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.531,10
Pres	Presenismo	R	8,33%	1.016,88	OS	Otra Social	3%	1.531,10
Fer	Ferretas media jornada	R	2,0 días	1.540,81	AdcOS	Adicional Otra Social	3%	1.531,10
VA	Vacaciones	R	7,0 días	14.325,82	Snd	Sindicato	2%	1.381,40
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		26.352,26	Fae	FaRN s/No Remun	0,5%	277,85
					AdOvaca	Adicional OSEGAC		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	793,00
					SINR	Sueldo s/No Remun	2%	529,67
					FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	121,67
R:	54.589,84	NR:	26.352,26				60.903,14	
							12.476,58	

JIMENEZ, HERRERA LUOIANA N°Legajo: 7 Neto a cobrar: 135.811,24

CUIL: 21-2652144-7 - Sojero - Ingreso: 2/3/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Completo Indet. - Naz

Haber				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	3.958,84	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.208,51
Pres	Presenismo	R	8,33%	3.218,79	OS	Otra Social	3%	3.208,51
Fe	Ferretas	R	2,0 días	7.051,21	Snd	Sindicato	2%	2.137,67
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.968,52	Fae	FaRN s/No Remun	0,5%	524,42
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.583,00
					SINR	Sueldo s/No Remun	2%	1.653,23
					FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	263,23
R:	106.863,69	NR:	52.968,52				155.536,24	
							20.738,97	

PETRELLI, JULIO RENSIRO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 131.900,24

CUIL: 20-2920274-2 - Sojero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 3 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Completo Indet. - Naz

Haber				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.222,79
Ani	Antigüedad	R	5%	4.484,77	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.060,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, S.MON BOLIVAR 374 PISO PB SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N° Inscripción: 39178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000549 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 11/2022 Mensual

Categoría	Descripción	Unidad	Tarifa	Cantidad	Importe	Categoría	Descripción	Tarifa	Importe
Pres	Presentismo	H	8,33 %	7.845,20	OS	Obra Social	1 %	1.060,78	
Fer	Feriatos	H	2,0 días	7.031,21	Snd	Sindicato	2 %	7.040,51	
NR00	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.866,52	Fae	Faccys	0,5 %	310,13	
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	1 %	1.380,00	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33	
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	269,25	
R	102.025,33	NR	52.866,52	154.891,85				22.791,04	

REÑE, JOSE OSVALDO N° Legajo: 9 Neto a cobrar: 139.622,20
 CUIT: 23-1846643-7 - Sector: Ingreso: 16/4/2007 - Antigüedad: 5 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio 11075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 188.515,16 - Mod.Cant.: T.Completo Infes - Neg:

Categoría	Descripción	Unidad	Tarifa	Cantidad	Importe	Categoría	Descripción	Tarifa	Importe
Em	Sueldo mensual	H	21,0 días	32.014,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,62	
An	Antigüedad	H	15 %	13.454,36	NSSJP	NSSJP Ley 19012	2 %	2.552,25	
Pres	Presentismo	H	8,33 %	8.987,37	OS	Obra Social	1 %	1.162,25	
Fer	Feriatos	H	2,0 días	7.031,21	Snd	Sindicato	2 %	7.734,84	
NR00	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.866,52	Fae	Faccys	0,5 %	569,71	
					AdiSeca	Adicional OSECCAC		100,00	
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	1 %	1.380,00	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33	
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	269,25	
R	111.742,03	NR	52.866,52	164.608,55				24.786,95	

ESPINOSA JOSE AGUSTIN N° Legajo: 11 Neto a cobrar: 159.955,16
 CUIT: 23-31323675-1 - Sector: Ingreso: 16/8/2017 - Antigüedad: 5 años y 0 meses - Convenio Empleados de Comercio 13005 - Puesto: Administrativo B - Básico
 188.515,16 - Mod.Cant.: T.Completo Infes - Neg:

Categoría	Descripción	Unidad	Tarifa	Cantidad	Importe	Categoría	Descripción	Tarifa	Importe
Em	Sueldo mensual	H	21,0 días	61.850,61	Jub	Jubilación	11 %	11.789,97	
An	Antigüedad	H	5 %	3.432,09	NSSJP	NSSJP Ley 19012	2 %	3.712,99	
Pres	Presentismo	H	8,33 %	6.336,74	OS	Obra Social	1 %	3.712,99	
Fer	Feriatos	H	2,0 días	7.031,21	Snd	Sindicato	2 %	2.942,03	
VW	Vacaciones	H	7,0 días	28.367,10	Fae	Faccys	0,5 %	139,50	
NR00	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.866,52	OSNRem	Obra Social s/No Remun	1 %	1.380,00	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33	
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	269,33	
R	107.099,25	NR	52.866,52	159.965,27				23.781,11	

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 03 legajos Neto a cobrar: 1.326.735,89

Categoría	Descripción	Unidad	Tarifa	Cantidad	Importe	Categoría	Descripción	Tarifa	Importe
Em	Sueldo mensual	H		681.966,73	Jub	Jubilación			418.111,57
Emmj	Sueldo mensual media jornada	H		30.980,31	NSSJP	NSSJP Ley 19012			32.212,18
An	Antigüedad	H		155.636,65	OS	Obra Social			32.712,18
Pres	Presentismo	H		74.972,60	AdiSeca	Adicional OSECCAC			1.637,10
Fer	Feriatos	H		63.730,69	Snd	Sindicato			21.474,80
Fermj	Feriatos media jornada	H		35.406,61	Fae	Faccys			5.366,74
VW	Vacaciones	H		102.977,58	AdiSeca	Adicional OSECCAC			300,00
NR00	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		599.351,94	OSNRem	Obra Social s/No Remun			15.012,00
ADIC	SUDICINA	H		700,00	SndNR	Sindicato s/No Remun			10.005,64

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAÇEI RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO P6. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Nº Inscripción: 30178. CUIT: 23-10211828-9

Actividad AFIP: 020249 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: Resumen

		Fac/N	Frecys s/No Remar	7501 64
1072730,07	NR: 50033130	1574071,61		238634,68

R Haber Remunerativo. NR Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T D.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30175, CUIL: 23-10014828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 127022 Especial Bono Oto. 8410202

MAMMA, CYNTHIA ROMINA N°Legajo: 1 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-20760349-3 - Sueldo - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

FLORES, BENJAMIN FERNANDO N°Legajo: 2 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-23517330-0 - Sueldo - Ingreso: 1/21/04 - Antigüedad: 28 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

PEREZ, JOSE SERAFIN N°Legajo: 3 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 20-20204605-8 - Sueldo - Ingreso: 28/12/96 - Antigüedad: 14 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

GATTI, ROBERTO ORESTES N°Legajo: 4 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-26130428-9 - Sueldo - Ingreso: 1/1/85 - Antigüedad: 39 años y 14 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

JIMENEZ HERRERA, JORGE N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-29866074-5 - Sueldo - Ingreso: 12/10/12 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

PACILLA, BENICHO DELFIN N°Legajo: 6 Neto a cobrar: 17.000,00

CUIL: 20-25656160-6 - Sueldo - Ingreso: 7/9/05 - Antigüedad: 7 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Propio Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	17.000,00
R: 0,00	NR: 17.000,00		17.000,00

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N°Legajo: 7 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 27-28531426-7 - Sueldo - Ingreso: 25/2/12 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

PETRELLI, JULIO RENEBO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 20-32202244-2 - Sueldo - Ingreso: 17/5/11 - Antigüedad: 5 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Hac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 a 1.52 T.O.)

J MENEZ GUACF: RAJL ARTLRO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N°: nacpo.org 30178, CUIT 23-13011828-0

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N C P

Liquidación: 12/2022 Especial Bono Dto. 841/2022

REÑE, JOSE OSVALDO M. Legajo: 8 Horno a cobrar: 24.000,00

CUIL: 20-16458043-0 - Soltero - Ingreso: 18/02/07 - Antigüedad: 15 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haberes		Retenciones	
BonD41	Bono Dto. 841/2022	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN M. Legajo: 11 Horno a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-31323575-1 - Soltero - Ingreso: 18/02/11 - Antigüedad: 5 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haberes		Retenciones	
BonB41	Bono Dto. 641/2022	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

Liquidación: 12/2022 Especial Lqj 200 Semestre

MANNA, CYNTHIA ROMINA M. Legajo: 1 Horno a cobrar: 70.557,36

CUIL: 27-30762043-0 - Soltero - Ingreso: 21/02/96 - Antigüedad: 15 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haberes		Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	55.727,62		
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	2.000,00		
R: 56.727,62	NR: 26.333,26		63.060,88		
		Jub	Jubilación	11%	6.240,04
		INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.701,63
		OS	Otro Social	3%	1.701,63
		Sind	Sindicato	2%	1.134,51
		Fee	Fee	0,5%	263,04
		OSNRam	Otro Social s/No Remun	3%	750,00
		SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
		FeeNR	Fee s/No Remun	0,5%	134,67
					12.510,23

FLORES, BENJAMIN FERNANDO M. Legajo: 2 Horno a cobrar: 76.274,70

CUIL: 20-22517395-0 - Soltero - Ingreso: 1/2/94 - Antigüedad: 28 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haberes		Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	62.536,02		
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	2.000,00		
R: 62.536,02	NR: 26.333,26		68.929,28		
		Jub	Jubilación	11%	6.885,56
		INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.877,68
		OS	Otro Social	3%	1.877,68
		Sind	Sindicato	2%	1.251,92
		Fee	Fee	0,5%	312,98
		OSNRam	Otro Social s/No Remun	3%	750,00
		SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
		FeeNR	Fee s/No Remun	0,5%	134,67
					10.654,56

PEREZ, JOSE SERAFIN M. Legajo: 3 Horno a cobrar: 69.763,31

CUIL: 23-20924905-0 - Soltero - Ingreso: 28/1/2008 - Antigüedad: 14 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haberes		Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	55.749,56		
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	2.000,00		
R: 55.749,56	NR: 26.333,26		62.082,82		
		Jub	Jubilación	11%	6.132,65
		INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.672,49
		OS	Otro Social	3%	1.672,49
		Sind	Sindicato	2%	1.114,89
		Fee	Fee	0,5%	276,73

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL NAUI, ARTURO. SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCAUMAN. N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-0011829-9

Actividad AFIP: 000040 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación 12/2022 Especial Lq 2do Semestre

				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	192,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	525,67
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	131,87
							12.219,51
R	55.749,58	NR	26.535,26				87.062,82

GATTE ROBERTO CRESTES				N° Legajo: 4		Monto a cobrar: 75.350,12	
CUIL: 23-45-12429-9 - Soltero - Ingreso: 17/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Completo Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	61.435,00	Jub	Jubilación	11%	5.977,65
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	26.323,26	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3%	1.998,05
				OS	Otra Social	3%	1.503,06
				Sind	Sindicato	2%	1.269,70
				Fae	Faenys	0,5%	317,18
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	190,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	131,57
							83.518,12
R	83.135,03	NR	26.131,26				29.768,29

JIMENEZ HERRERA JORGE				N° Legajo: 5		Monto a cobrar: 62.168,83	
CUIL: 20-29065074-5 - Soltero - Ingreso: 13/1/2017 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Completo Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	53.769,43	Jub	Jubilación	11%	5.917,28
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	26.331,20	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3%	1.613,80
				OS	Otra Social	3%	1.013,80
				Sind	Sindicato	2%	1.075,87
				Fae	Faenys	0,5%	268,93
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	792,20
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	131,67
							11.928,04
R	53.769,43	NR	26.331,20				40.426,69

PAJILLA, BENICIO DELFIN				N° Legajo: 6		Monto a cobrar: 32.718,91	
CUIL: 20-29566750-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Parcial Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	25.163,17	Jub	Jubilación	11%	2.677,95
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	13.166,63	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3%	784,93
				OS	Otra Social	3%	764,90
				AD405	Adicional Otra Social	3%	764,90
				Sind	Sindicato	2%	525,26
				Fae	Faenys	0,5%	130,82
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	396,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	261,33
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	65,61
							6.610,80
R	26.163,17	NR	13.166,63				29.329,80

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA				N° Legajo: 7		Monto a cobrar: 58.188,53	
CUIL: 27-23031440-7 - Soltero - Ingreso: 26/2/2010 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Completo Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	51.791,43	Jub	Jubilación	11%	5.517,26

LIBRO SUELDOS Y JORNALES Registro de hojas móviles (Ley 20.714 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO. SIMÓN BÓLVAR 371 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUOUMAN, N° Inscripción 30178. CUIT: 23-10011828 9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 17/2017 Especial Liq ZDO Semestre

SACNR	SAC	Período	Montos	Base	Tasa	Importe	
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR 2.0 semestres	26.333,26	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.633,80
				OS	Otra Social	3%	1.633,80
				Sind	Sindicato	2%	1.075,97
				Fae	Fueros	0,5%	258,97
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	790,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
				FaeNR	Fueros s/No Remun	0,5%	131,67
							80.126,69
R: 53.193,43 NR: 26.333,26							

PETRELLI, JULIO RENEIRO N° Legajo: 3 Neto a cobrar: 85.220,36

CUIL: 20-22262244-2 - Salento - Ingreso: 1/7/2017 Antigüedad: 3 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico. SBB 515,16 - Mod. Contr. 1 Completo Fidel - Nac.

Haberes			Retenciones								
SACSem	SAC	Período	Montos	Base	Tasa	Importe					
SACSem	SAC Semestral	R	51.348,25	Jub	Jubilación	11%	5.648,31				
				SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR 7.0 semestres	26.333,26	INSS,P	INSS,P Ley 19032	3%	1.540,45
								OS	Otra Social	3%	1.540,45
								Sind	Sindicato	2%	1.075,97
								Fae	Fueros	0,5%	258,74
								OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	790,00
								SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
								FaeNR	Fueros s/No Remun	0,5%	131,67
			77.681,51						11.451,28		
R: 51.348,25 NR: 26.333,26											

REÑE JOSE OSVALDO N° Legajo: 9 Neto a cobrar: 70.150,95

CUIL: 20-18458543-0 - Salento - Ingreso: 10/12/2007 - Antigüedad: 15 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico. SBB 515,16 - Mod. Contr. 1 Completo Fidel - Nac.

Haberes			Retenciones								
SACSem	SAC	Período	Montos	Base	Tasa	Importe					
SACSem	SAC Semestral	R	56.298,59	Jub	Jubilación	11%	6.193,24				
				SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR 2.0 semestres	26.333,26	INSS,P	INSS,P Ley 19032	3%	1.667,16
								OS	Otra Social	3%	1.667,16
								Sind	Sindicato	2%	1.124,77
								Fae	Fueros	0,5%	281,19
								OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	790,00
								SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
								FaeNR	Fueros s/No Remun	0,5%	131,67
			82.571,85						12.414,85		
R: 56.298,59 NR: 26.333,26											

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN N° Legajo: 11 Neto a cobrar: 65.220,26

CUIL: 20-31321575-1 - Salento - Ingreso: 1/6/2017 Antigüedad: 5 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico. SBB 515,16 - Mod. Contr. 1 Completo Fidel - Nac.

Haberes			Retenciones								
SACSem	SAC	Período	Montos	Base	Tasa	Importe					
SACSem	SAC Semestral	R	51.348,28	Jub	Jubilación	11%	5.648,31				
				SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR 2.0 semestres	26.333,26	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.540,45
								OS	Otra Social	3%	1.540,45
								Sind	Sindicato	2%	1.075,97
								Fae	Fueros	0,5%	258,74
								OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	790,00
								SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
								FaeNR	Fueros s/No Remun	0,5%	131,67
			77.681,54						11.451,28		
R: 51.348,28 NR: 26.333,26											

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ GUACER RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NF Inscripción: 36176. CUIT. 23-10011628-9
 Actividad A.P. 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación 12/2021 Mensual

NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	52.656,32	OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	1.580,00
AD C:	ADICIONAL	R	700,00	SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	263,33
	R: 132.834,36	NR: 52.656,32	185.575,07				28.900,14

JIMENEZ HERRERA, JORGE				Nº Legajo: 5				Neto a cobrar:	136.377,29
CUIT: 20-23665674-5 - Soltero - Ingreso: 13/10/2012 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio '1076 - Puesto: Administrativo B - Básico.									
\$88.515,18 - Mod. Cont.: T. Complej. Inscr. - Nat.									
Hechos				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	73.661,64	Jub	Jubilación	11%	11.634,56	
An	Antigüedad	R	10%	3.328,56	INSSJP	INSSJP Ley 19012	3%	3.227,61	
Pes	Preserivismo	R	8,33%	6.272,86	OS	Otra Social	3%	3.227,61	
Fer	Feriados	R	3,0 días	10.821,82	Snd	Sindicato	2%	2.151,74	
NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		52.506,32	Fae	Faenys	0,5%	537,93	
					OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	1.580,00	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33	
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	263,33	
	R: 107.586,87	NR: 52.506,32	160.253,29					23.675,11	

PACHLA, BENICIO DELFIN				Nº Legajo: 6				Neto a cobrar:	65.321,33
CUIT: 20-79666166-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio '13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.									
\$88.515,18 - Mod. Cont.: T. Fianza Ind. - Nat.									
Hechos				Retenciones					
Bm	Sueldo mens. af. media jornada	R	27,0 días	39.621,82	Jub	Jubilación	11%	5.755,02	
An	Antigüedad	R	7%	3.159,99	INSSJP	INSSJP Ley 19012	3%	3.259,79	
Pes	Preserivismo	R	8,33%	4.021,62	OS	Otra Social	3%	1.569,79	
Fer	Feriados media jornada	R	3,0 días	1.310,94	ADIC	Adicional Otra Social	3%	1.569,79	
NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		26.323,26	Snd	Sindicato	2%	1.045,53	
					Fae	Faenys	0,5%	281,63	
					ADICESA	Adicional ORECAO		100,00	
					OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	780,00	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67	
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	1.116,71	
	R: 62.126,34	NR: 26.323,26	88.449,60					13.321,77	

JIMENEZ, HERRERA LLICIANA				Nº Legajo: 7				Neto a cobrar:	136.377,29
CUIT: 27-7853148-7 - Soltero - Ingreso: 23/8/2012 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio '1075 - Puesto: Administrativo B - Básico.									
\$88.515,18 - Mod. Cont.: T. Complej. Ind. - Nat.									
Hechos				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	70.063,04	Jub	Jubilación	11%	11.634,56	
An	Antigüedad	R	10%	9.029,56	INSSJP	INSSJP Ley 19012	3%	3.227,61	
Pes	Preserivismo	R	8,33%	8.272,86	OS	Otra Social	3%	3.227,61	
Fer	Feriados	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.151,74	
NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		52.656,32	Fae	Faenys	0,5%	537,93	
					OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	1.580,00	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33	
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	263,33	
	R: 107.586,87	NR: 52.656,32	160.253,35					23.876,14	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de notas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGLACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. N° inscripción: 30178, CUIT 23-10011928-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES M.C.P.

Liquidación: 12/2022 Mensual

PETRELLI, JULIO RENEIRO		N° Legajo: 8		Monto a cobrar:		132.440,58		
CUIL: 20-12202744-2 - Sueldo - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo G - Básico								
\$88.515,15 - Mod. Cont. 1 Completo Indel. - Suc:								
Débitos				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	77,0 días	79.563,64	Jub	Jubilación	11%	11.236,62
Anl	Antigüedad	R	1%	4.514,27	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.080,90
Pres	Presonismo	R	8,33%	7.696,62	OS	Otra Social	3%	3.080,90
Fer	Ferados	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.053,95
InRuc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2022	NR		52.856,52	Fac	Faccys	0,5%	513,46
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.509,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FacRN	Faccys s/No Remun	0,5%	503,33
R: 107.598,30				NR: 52.856,52	156.363,07		22.922,49	

RENE, JOSE OSVALDO		N° Legajo: 8		Monto a cobrar:		140.218,98		
CUIL: 20-16458541-0 - Sueldo - Ingreso: 16/2/2017 - Antigüedad: 14 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$88.515,15 - Mod. Cont. 1 Completo Indel. - Suc:								
Débitos				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	27,0 días	79.593,54	Jub	Jubilación	11%	12.972,09
Anl	Antigüedad	R	15%	13.542,62	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.174,32
Pres	Presonismo	R	8,33%	8.546,91	OS	Otra Social	3%	3.174,32
Fer	Ferados	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.149,54
InRuc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2022	NR		52.666,52	Fac	Faccys	0,5%	562,30
					AGOSeca	Agencia OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.583,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FacRN	Faccys s/No Remun	0,5%	263,33
R: 112.417,18				NR: 52.666,52	165.143,70		24.925,72	

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN		N° Legajo: 11		Monto a cobrar:		132.440,58		
CUIL: 20-01323575-1 - Sueldo - Ingreso: 10/2017 - Antigüedad: 5 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$88.515,15 - Mod. Cont. 1 Completo Indel. - Suc:								
Débitos				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	27,0 días	79.663,64	Jub	Jubilación	11%	11.236,62
Anl	Antigüedad	R	5%	4.514,27	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.080,90
Pres	Presonismo	R	8,33%	7.696,62	OS	Otra Social	3%	3.080,90
Fer	Ferados	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.053,95
InRuc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2022	NR		52.666,52	Fac	Faccys	0,5%	513,46
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.509,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FacRN	Faccys s/No Remun	0,5%	263,33
R: 102.592,51				NR: 52.666,52	155.363,07		22.922,49	

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos		Monto a cobrar:		2.225.812,18			
Débitos				Retenciones			
Br	Sueldo mensual	R	663.263,03	Jub	Jubilación		176.580,41
Inmq	Sueldo mensual nada pagada	R	39.431,82	INSSJP	INSSJP Ley 19032		48.158,32
Anl	Antigüedad	R	110.564,29	OS	Otra Social		48.158,32
Pres	Presonismo	R	72.216,55	AdcOS	Adicional Otra Social		2.334,69

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

J HENEF GUACH RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 FISC PB SAN MIGUEL DE TUZUMÁN. NP inscripción 39179, C.U. 1-23-13011928-9

Actividad AFIP 00049 SERVICIOS PERSONALES N.O.P

Liquidación Resumen

Fol	Feriados	R	95.165,59	Sind	Sind tribu	32.105,52
Feri	Feriados meca prenta	R	5.312,91	Fav	Favots	9.020,28
VE	Licencia por Estudios	R	1.100,34	Al Oseu r.	Asociación OSECAD	375,00
VH	Vacaciones	R	55.157,35	OSMRem	Caja Costo sin Remar	22.545,00
SAC Gen	SAC General	R	57.189,32	SindNR	Sindpro y No Remar	15.070,00
HRa	Horas de No Remar - Agencia LIAO 2023	NR	50.031,94	FavPH	Favots sin Remar	3.752,50
SAC Ad	SAC Especial de Remuneración	NR	250.156,97			
ADIC	ADICIONAL	R	100,00			
Prvnt	Prvnt Ho 847022	NR	220.050,00			
	R: 1.210.270,41	NR: 978.187,91	2.188.458,32			356.561,30

R: Haber Remunerado NR: Haber No Remunerado

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO - SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. Nº inscripción: 321178. CUIT: 23-10011828-8
 Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 01/2023 Mensual

M. Legajo: 1				Neto a cobrar: 103.593,23			
VANNA, CYNTHIA ROMINA							
CUIL: 23-35703049-3 - Soltero - Ingreso: 21/05/2006 - Antigüedad: 15 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$36.515,16 - Mod. Com.: T. Completo Ined. - Nac.							
Haberes				Retenciones			
Br	Sueldo mensual	R	15,0 días	Jub	Jubilación	11 %	13.534,91
An	Antigüedad	R	15 %	NSSJP	NSSJP Ley 19032	3 %	3.083,07
Pres	Presencia	R	8,33 %	OS	Otra Social	3 %	3.681,07
Fer	Ferriados	R	1,0 días	Snd	Sindicato	2 %	2.455,38
Va	Vacaciones	R	14,0 días	Fae	Ferrets	0,5 %	613,84
NR	Incremento 40 Remun - Acuerdo 2021	NR		OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,23
				FaeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	263,30
							26.856,51
	R: 122.786,95	NR: \$2.895,51					175.438,48

M. Legajo: 2				Neto a cobrar: 146.432,04			
FLORES, BENJAMIN FERNANDO							
CUIL: 20-23511900-0 - Soltero - Ingreso: 16/11/1994 - Antigüedad: 28 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$36.515,16 - Mod. Com.: T. Completo Ined. - Nac.							
Haberes				Retenciones			
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	Jub	Jubilación	11 %	15.591,10
An	Antigüedad	R	28 %	NSSJP	NSSJP Ley 19032	3 %	2.106,65
Pres	Presencia	R	4,33 %	OS	Otra Social	3 %	1.708,66
Fer	Ferriados	R	1,0 días	Snd	Sindicato	2 %	2.471,14
NR	Incremento 40 Remun - Acuerdo 2021	NR		Fae	Ferrets	0,5 %	613,78
				AdDseca	Adicional DSECA		102,00
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.520,00
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,35
				FaeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	263,31
							27.028,91
	R: 121.555,49	NR: \$2.668,52					175.222,01

M. Legajo: 3				Neto a cobrar: 125.103,40			
PEREZ, JOSE SERAFIN							
CUIL: 20-23976620-8 - Soltero - Ingreso: 28/11/2008 - Antigüedad: 15 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$36.515,16 - Mod. Com.: T. Completo Ined. - Nac.							
Haberes				Retenciones			
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	Jub	Jubilación	11 %	12.210,76
An	Antigüedad	R	15 %	NSSJP	NSSJP Ley 19032	3 %	2.330,21
Pres	Presencia	R	8,33 %	OS	Otra Social	3 %	3.370,24
Fer	Ferriados	R	1,0 días	Snd	Sindicato	2 %	2.220,14
NR	Incremento 40 Remun - Acuerdo 2021	NR		Fae	Ferrets	0,5 %	350,23
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,23
				FaeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	264,33
							24.543,61
	R: 111.026,89	NR: \$2.669,32					103.670,41

M. Legajo: 4				Neto a cobrar: 151.349,63			
GATTI, ROBERTO ORFÈTES							
CUIL: 23-16132429-8 - Soltero - Ingreso: 11/11/1953 - Antigüedad: 30 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$36.515,16 - Mod. Com.: T. Completo Ined. - Nac.							
Haberes				Retenciones			
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	Jub	Jubilación	11 %	12.890,41
An	Antigüedad	R	30 %	NSSJP	NSSJP Ley 19032	3 %	3.785,58
Pres	Presencia	R	4,33 %	OS	Otra Social	3 %	3.765,58
Fer	Ferriados	R	1,0 días	Snd	Sindicato	2 %	2.573,72
NR	Incremento 40 Remun - Acuerdo 2021	NR		Fae	Ferrets	0,5 %	630,93
ADIC	ADIC 40%	R		OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
							700,00
							24.966,14
	R: 141.026,89	NR: \$2.669,32					151.349,63

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO SIMÓN BOLIVAR 371 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 32178. CUIT. 23-10011823-8

Actividad AFIP. 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 01/2021 Mensual

				SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	1.053,33		
				FaGRN	FaGRN s/no Remun	0,5%	263,33		
									21.502,89
R	126.166,05	NR	52.056,52						175.552,57

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 175.022,21

JIMENEZ HERRERA, JORGE
 CUIL: 20-73665074-5 - Soltero - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 11 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico
 436.515,18 - Mod. Cont. T. Completo Indef. - No:

Haberes				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.785,04	
An	Antigüedad	R	11%	9.801,36	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.214,37	
Pres	Presenismo	R	8,33%	7.231,94	OS	Obras Social	3%	2.214,37	
Fer	Feriatos	R	1,0 día	2.540,81	Sind	Sindicato	2%	2.142,97	
HRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		57.666,52	FaR	FaGRN	0,5%	515,70	
					OSNRem	Obras Social s/no Remun	3%	1.580,00	
					SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	1.663,33	
					FaGRN	FaGRN s/no Remun	0,5%	263,33	
								23.790,09	
R	107.143,76	NR	52.566,37						159.710,13

N° Legajo: 6

Neto a cobrar: 54.807,72

PAQUILLA, BENICIO DELFIN
 CUIL: 20-7996260-E - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico
 588.515,18 - Mod. Cont. T. Parcial Indef. - No:

Haberes				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual media jornada	R	29,0 días	42.752,33	Jub	Jubilación	11%	5.080,86	
An	Antigüedad	R	7%	3.112,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.543,27	
Pres	Presenismo	R	8,33%	3.971,07	OS	Obras Social	3%	1.543,27	
Feraj	Feriatos media jornada	R	1,0 día	1.770,30	AdiOS	Adicional Obras Social	3%	1.543,27	
HRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		26.303,28	Sind	Sindicato	2%	1.012,86	
					FaR	FaGRN	0,5%	258,21	
					AdiOsc	Adicional OSESCOC		100,00	
					OSNRem	Obras Social s/no Remun	3%	799,00	
					SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	525,67	
					FaGRN	FaGRN s/no Remun	0,5%	131,57	
								12.187,37	
R	51.647,33	NR	26.323,78						77.971,11

N° Legajo: 7

Neto a cobrar: 155.245,18

JIMENEZ HERRERA LUCIANA
 CUIL: 27-28591445-T - Soltero - Ingreso: 25/2/2012 - Antigüedad: 10 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico
 836.515,18 - Mod. Cont. T. Completo Indef. - No:

Haberes				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.673,86	
An	Antigüedad	R	10%	8.910,53	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.185,42	
Pres	Presenismo	R	8,33%	7.164,72	OS	Obras Social	3%	2.185,42	
Fer	Feriatos	R	1,0 día	2.540,81	Sind	Sindicato	2%	2.173,01	
HRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.866,52	FaR	FaGRN	0,5%	530,80	
					OSNRem	Obras Social s/no Remun	3%	1.580,00	
					SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	1.663,33	
					FaGRN	FaGRN s/no Remun	0,5%	263,33	
								23.671,81	
R	105.182,51	NR	57.866,52						163.049,03

N° Legajo: 8

Neto a cobrar: 130.293,53

PETRELLI JULIO RENEIRO
 CUIL: 20-3220204-2 - Soltero - Ingreso: 2/1/2017 - Antigüedad: 5 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico
 386.515,18 - Mod. Cont. T. Completo Indef. - No:

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	22,0 días	54.911,17	Jub	Jubilación	11%	11.880,46
An	Antigüedad	R	5%	3.477,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.187,22

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (I y 20 744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTHUR. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUQUIMAN, Nº Inscripción: 30176, CUIT 23-10011828-0

Actividad AFIP: D00049 SERVICIOS PERSONALES N.O.P.

Liquidación: 01/2023 Mensual

			Pagos		Retenciones		Neto a cobrar	
Pres	Presencia	R	8,33%	5.987,11	OS	Otra Social	3%	9.472,22
Fer	Feridos	R	1,0 días	1.540,61	Snd	Sindicato	7%	1.124,81
Vak	Vacaciones	R	1,0 días	28.375,15	Fae	Faerys	0,5%	631,20
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	OSRem	Otra Social NO Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato NO Remun	2%	1.051,33
					FaeNR	Faerys NO Remun	0,5%	263,33
								27.610,53
		R	126.240,60		NR	52.666,52		
								158.907,12

Folio 0

RENE JOSE OSVALDO

CUIL: 20-1640851-0 - Sexo: M - Ingreso: 16/4/2007 - Antigüedad: 16 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico

			Pagos		Retenciones		Neto a cobrar	
Em	Sueldo mensual	R	13,0 días	41.257,58	Jub	Jubilación	11%	13.163,17
Ani	Antigüedad	R	15%	1.180,11	NSSJP	NSSJP Ley 19032	3%	2.651,32
Pres	Presencia	R	8,33%	4.579,83	OS	Otra Social	3%	1.551,22
Fer	Feridos	R	1,0 días	1.540,61	Snd	Sindicato	2%	2.434,29
Vak	Vacaciones	R	14,0 días	62.153,85	Fae	Faerys	0,5%	668,55
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		32.869,52	AdOSRem	Adicional OSRem		100,00
					OSRem	Otra Social NO Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato NO Remun	2%	1.051,33
					FaeNR	Faerys NO Remun	0,5%	253,33
								29.150,53
		R	121.710,61		NR	32.869,52		
								134.377,13

Folio 11

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN

CUIL: 10-31322575-1 - Sexo: M - Ingreso: 18/2/2017 - Antigüedad: 5 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico

			Pagos		Retenciones		Neto a cobrar	
Em	Sueldo mensual	R	22,0 días	85.664,65	Jub	Jubilación	11%	11.148,95
Ani	Antigüedad	R	5%	4.455,26	NSSJP	NSSJP Ley 19032	3%	3.540,62
Pres	Presencia	R	8,33%	7.193,59	OS	Otra Social	3%	3.040,62
Fer	Feridos	R	1,0 días	1.540,61	Snd	Sindicato	3%	2.077,06
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faerys	0,5%	505,77
					OSRem	Otra Social NO Remun	3%	1.530,00
					SndNR	Sindicato NO Remun	2%	1.651,33
					FaeNR	Faerys NO Remun	0,5%	263,33
								27.950,70
		R	101.354,11		NR	52.666,52		
								154.020,63

Liquidación: Resumen

			Pagos		Retenciones		Neto a cobrar	
TOTAL de los 10 legajos								
Em	Sueldo mensual	R		656.814,18	Jub	Jubilación		18.537,05
Ani	Sueldo mensual mesa jornada	R		42.787,33	NSSJP	NSSJP Ley 19032		32.332,74
Ani	Antigüedad	R		109.572,97	OS	Otra Social		32.533,74
Pres	Presencia	R		71.068,38	AdOS	Adicional Otra Social		1.549,27
Fer	Feridos	R		31.065,45	Snd	Sindicato		21.825,83
Fer	Feridos mesa jornada	R		1.710,30	Fae	Faerys		5.288,94
Vak	Vacaciones	R		145.247,61	AdOSRem	Adicional OSRem		500,00
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		502.331,94	OSRem	Otra Social NO Remun		15.610,00
ADIC	ADICIONAL	R		100,00	SndNR	Sindicato NO Remun		10.036,64

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas M6viles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUALDEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO P3, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripci6n: 30178. CLIT. 23-0011828-8

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P

Liquidaci6n Resumen			
		Factos	Factos s/la Reten
R 1.377.791,53	NR 500.311,54	1.578.123,77	238.636,66

R: Haber Registrado. NR: Haber No Registrado

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JUVENEZ (GUACEL RAUL) ARRURO SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT 23-10011620-9

Actividad AFIP: 030049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P

Liquidación: 02/2023 Mensual

MAYNA, CYNTHIA ROMINA				N° Legajo: 1		Neto a cobrar	159.545,10	
CUIL: 27-20750349-3 - Soltero - Ingreso: 2/13/2008 - Antigüedad: 16 años y 4 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo R - Básico								
\$105.886,66 - Mod.Corr: T. Completo Indel. - No:								
HABERES				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28.0 días	59.744,10	Jub	Jubilación	11 %	10.769,32
An	Antigüedad	R	16 %	17.326,98	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	4.062,54
Pres	Prepension	R	8,33 %	10.464,10	OS	Otra Social	3 %	4.082,54
Fer	Ferretos	R	2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	2.771,00
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	660,42
					OSNRRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	261,33
R				136.054,76	NR		52.666,52	189.751,26
							25.451,16	

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				N° Legajo: 2		Neto a cobrar	162.710,19	
CUIL: 20-20511903-0 - Soltero - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 29 años y 0 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico.								
\$106.666,66 - Mod.Corr: T. Completo Indel. - No:								
HABERES				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	14.0 días	49.872,26	Jub	Jubilación	11 %	18.180,79
An	Antigüedad	R	29 %	15.942,25	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.958,23
Pres	Prepension	R	8,33 %	6.277,80	OS	Otra Social	3 %	4.958,23
Fer	Ferretos	R	2,0 días	2.549,29	Sind	Sindicato	2 %	3.305,49
Via	Vacaciones	R	14,0 días	83.632,85	Fae	Faerps	0,5 %	826,37
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	AdiCoseca	Adicional OSSECAD		100,00
					OSNRRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	261,33
R				165.274,44	NR		52.666,52	217.940,96
							25.225,17	

PEREZ, JOSE SERAFIN				N° Legajo: 3		Neto a cobrar	168.273,71	
CUIL: 20-20774000-8 - Soltero - Ingreso: 26/10/2003 - Antigüedad: 15 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico:								
\$108.866,66 - Mod.Corr: T. Completo Indel. - No:								
HABERES				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28.0 días	95.744,10	Jub	Jubilación	11 %	14.840,28
An	Antigüedad	R	15 %	16.366,04	INSSJP	INSSJP Ley 19032	2 %	4.047,35
Pres	Prepension	R	8,33 %	10.373,09	OS	Otra Social	5 %	4.647,35
Fer	Ferretos	R	2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	2.695,23
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	674,26
					OSNRRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	261,33
R				134.911,62	NR		52.666,52	187.578,14
							29.264,43	

GATT, ROBERTO ORESTES				N° Legajo: 4		Neto a cobrar	175.102,97	
CUIL: 23-16132424-9 - Soltero - Ingreso: 1/1/1951 - Antigüedad: 30 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo H - Básico								
\$166.866,66 - Mod.Corr: T. Completo Indel. - No:								
HABERES				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	33.0 días	89.744,40	Jub	Jubilación	11 %	16.862,97
An	Antigüedad	R	30 %	32.488,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.596,28
Pres	Prepension	R	8,33 %	11.727,11	OS	Otra Social	3 %	4.596,28
Fer	Ferretos	R	2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	3.064,16
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	766,04
ADH:	ADICIONAL	R		700,00	OSNRRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
R				194.168,80	NR		52.666,52	246.835,32
							29.264,43	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT: 23-10011828-E

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 02/2023 Mensual

	SndHR	Sindicato s/No Remun	7%	1.053,33
	FaeRH	Faenys s/No Remun	0,5%	263,33
R: 153.206,78	NR: 57.666,52	209.873,30		32.772,33

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Hoja: 5 Neto a cobrar: 154.596,19

C.U.I.L.: 20-29605074-5 - Soltero - Ingreso: 13/12/17 - Antigüedad: 11 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$106.369,66 - Mod.Cont.: T Completo Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	30,0 días	59.744,10	Jub	Jubilación	11%	14.324,09
Ant	Antigüedad	R	1%	11.512,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.306,57
Pres	Presenismo	R	8,33%	10.013,45	OS	Obra Social	3%	3.008,17
Fer	Ferretos	R	2,0 días	4.540,40	Snd	Sindicato	2%	2.604,38
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faenys	0,5%	651,10
					OSHRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.590,00
					SndHR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRH	Faenys s/No Remun	0,5%	263,33
R: 130.219,04	NR: 52.666,52	182.885,56						28.369,37

PADILLA, BENICIO DELFIN N° Hoja: 6 Neto a cobrar: 73.423,42

C.U.I.L.: 20-29886250-3 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$108.858,96 - Mod.Cont.: E Faccial Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual medio jornada	R	20,0 días	49.872,05	Jub	Jubilación	11%	6.900,96
Ant	Antigüedad	R	7%	3.790,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.482,90
Pres	Presenismo	R	8,33%	4.526,10	OS	Obra Social	3%	1.687,30
Fer	Ferretos medio jornada	R	2,0 días	4.274,35	AdicOS	Adicional Obra Social	3%	1.382,89
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		28.333,26	Snd	Sindicato	2%	1.256,75
					Fae	Faenys	0,5%	313,87
					AdicOsc	Adicional DSECAC		103,00
					OSHRem	Obra Social s/No Remun	3%	793,00
					SndHR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
					FaeRH	Faenys s/No Remun	0,5%	131,67
R: 62.765,24	NR: 28.333,26	91.098,50						13.670,08

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N° Hoja: 7 Neto a cobrar: 152.651,79

C.U.I.L.: 27-29321446-7 - Soltero - Ingreso: 28/2012 - Antigüedad: 10 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$102.868,66 - Mod.Cont.: T Completo Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	20,0 días	52.744,10	Jub	Jubilación	11%	14.195,55
Ant	Antigüedad	R	10%	10.679,38	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.871,38
Pres	Presenismo	R	8,33%	9.927,94	OS	Obra Social	3%	3.871,38
Fer	Ferretos	R	2,0 días	6.549,49	Snd	Sindicato	2%	2.580,90
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.566,52	Fae	Faenys	0,5%	643,20
					OSHRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndHR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRH	Faenys s/No Remun	0,5%	253,33
R: 129.240,03	NR: 52.566,52	181.712,41						28.060,62

PETRELLI JULIO REINEIRO N° Hoja: 8 Neto a cobrar: 158.063,06

C.U.I.L.: 20-30702244-2 - Soltero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$106.653,66 - Mod.Cont.: T Completo Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	14,0 días	46.872,05	Jub	Jubilación	11%	14.797,43
Ant	Antigüedad	R	5%	2.821,38	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.035,77

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción: 36178, CUIT 23-10011929-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 02/2023 Mensual

Pres	Presentismo	R	8,33 %	5.169,84	OS	Obra Social	3 %	4.035,77
Fer	Feriatos	R	2,0 días	8.549,49	Snd	Sindicato	2 %	2.620,51
vM	Vacaciones	R	14,0 días	68.373,25	Fae	Faerps	0,5 %	672,63
NRps:	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeNR	Faerps s/No Remun	0,5 %	263,33
								29.129,17
								134.525,71
								NR: 52.666,52
								187.192,23

RENE, JOSE OSVALDO - Ingreso: 9 - Nueva cotización: 158.273,71
 CUIL: 20-19462343-0 - Sueldo: Ingreso: 16/07/2007 - Antecedentes: 15 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$105.665,68 - Mod Cont: T.Completo Intcl - Hac

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	25,0 días	99.744,10	Jub	Jubilación	11 %	14.840,25
Ant	Antigüedad	R	15 %	1.244,04	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.647,35
Pres	Presentismo	R	8,33 %	10.875,99	OS	Obra Social	3 %	4.647,35
Fer	Feriatos	R	2,0 días	8.549,49	Snd	Sindicato	2 %	2.898,20
NRps:	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	674,58
					AdOscaca	Adicional OSESCAC		100,00
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeNR	Faerps s/No Remun	0,5 %	263,33
								25.304,43
								131.811,62
								NR: 52.666,52
								184.478,14

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN - Ingreso: 11 - Nueva cotización: 158.163,06
 CUIL: 23-31323575-1 - Sueldo: Ingreso: 18/07/07 - Antecedentes: 5 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$106.828,68 - Mod Cont: T.Completo Intcl - Hac

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	14,0 días	49.872,05	Jub	Jubilación	11 %	14.797,53
Ant	Antigüedad	R	5 %	2.921,02	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.035,77
Pres	Presentismo	R	8,33 %	5.169,84	OS	Obra Social	3 %	4.035,77
Fer	Feriatos	R	2,0 días	8.549,49	Snd	Sindicato	2 %	2.620,51
vM	Vacaciones	R	14,0 días	68.073,25	Fae	Faerps	0,5 %	672,63
NRps:	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeNR	Faerps s/No Remun	0,5 %	263,33
								25.129,17
								134.525,71
								NR: 52.666,52
								187.192,23

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Nueva cotización: 1.529.584,78				
Bm	Sueldo mensual	R		749.560,75	Jub	Jubilación		144.701,00
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R		49.872,05	INSSJP	INSSJP Ley 19032		29.434,17
Ant	Antigüedad	R		131.515,49	OS	Obra Social		29.434,17
Pres	Presentismo	R		84.199,01	AdOsc	Adicional OSESCAC		1.862,80
Fer	Feriatos	R		76.945,41	Snd	Sindicato		26.309,61
Fermj	Feriatos medio jornada	R		4.274,75	Fae	Faerps		8.577,25
vM	Vacaciones	R		219.775,35	AdOscaca	Adicional OSESCAC		300,00
NRps:	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		500.331,94	OSNRem	Obra Social s/No Remun		15.010,00
AD.C	AD.C. OMI	R		700,00	SndNR	Sindicato s/No Remun		10.006,84

LIBRO SUELDOS Y JORNALES Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T O)

JIMENEZ IGNACIO RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Nº Inscripción: 30178, CLIT: 23-

10011828-9

Actividad AFIP: 000092 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: Resumen

			FacPA	Facps s/No Remun	250,34
R	1.315.470,81	NR	500,331,44	1.815.902,75	285.217,59

R: Haber Remunerativo NR: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NP Inscripción 3017B, CUIT 23-10011028-9

Actividad AFIP: 030349 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 03/2023 Mensual

MARTINA, CYNTHIA ROMANA				4.º Legajo: 1		Neto a cobrar: 150.703,06		
CUIL: 23-20520423-J - Salario - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 15 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - Naz.								
Hojas				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	22,6 días	89.052,40	Jub	Jubilación	11 %	17.291,49
An	Antigüedad	R	16 %	15.172,48	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.479,59
Pres	Presentismo	R	8,00 %	9.166,00	OS	Otra Social	3 %	4.479,59
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sind	Sindicato	2 %	2.253,00
Vac	Vacaciones	R	7,0 días	43.447,30	Fce	Faltas	0,5 %	313,25
IRPact	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		57.066,52	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.560,00
					SINDIR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FceRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	380,33
R: 150.549,94				NR: 57.666,52	215.316,46		24.613,40	

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				4.º Legajo: 2		Neto a cobrar: 132.955,65		
CUIL: 23-20517300-0 - Salario - Ingreso: 1/21/1994 - Antigüedad: 29 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - Naz.								
Hojas				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	25,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación	11 %	16.951,44
An	Antigüedad	R	29 %	35.609,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	5.176,76
Pres	Presentismo	R	8,00 %	13.766,63	OS	Otra Social	3 %	5.176,76
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sind	Sindicato	2 %	3.451,17
IRPact	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fce	Faltas	0,5 %	862,79
					AdOseca	Adicional OSECA		160,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.560,00
					SINDIR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FceRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	283,33
					EMBAEIA	Embargo por Aferencias		26.513,63
R: 172.565,58				NR: 52.666,52	225.232,10		93.219,43	

PEREZ, JOSÉ SERAFÍN				4.º Legajo: 3		Neto a cobrar: 175.604,33		
CUIL: 23-20529600-B - Salario - Ingreso: 28/1/2005 - Antigüedad: 15 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - Naz.								
Hojas				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación	11 %	16.951,44
An	Antigüedad	R	15 %	18.122,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.514,91
Pres	Presentismo	R	8,00 %	11.328,81	OS	Otra Social	3 %	4.514,91
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sinc	Sindicato	2 %	3.075,63
IRPact	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fce	Faltas	0,5 %	769,16
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.560,00
					SINDIR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FceRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	293,33
R: 155.431,29				NR: 52.666,52	208.097,81		32.531,77	

GATTI, ROBERTO ORESTES				4.º Legajo: 4		Neto a cobrar: 190.319,51		
CUIL: 23-16132429-B - Salario - Ingreso: 3/1/1993 - Antigüedad: 30 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - Naz.								
Hojas				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación	11 %	19.205,59
An	Antigüedad	R	30 %	37.244,12	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	5.237,89
Pres	Presentismo	R	8,00 %	13.174,69	OS	Otra Social	3 %	5.237,89
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sinc	Sindicato	2 %	3.491,92
IRPact	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fce	Faltas	0,5 %	672,36
R: 190.319,51				NR: 52.666,52	242.986,03		30.177,86	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20 744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción 30178, CUIT. 23-1001423-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N C P.

Liquidación: 03/2023 Mensual

AD.C.	ADICIONAL			100.00	CGNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.480,00
					SindAR	Sindicato s/No Remun	2 % <th>1.053,33</th>	1.053,33
					FaARR	Faerco s/No Remun	0,5 % <th>703,33</th>	703,33
	R: 174.596,22	NR: 52.656,52		227.252,74				36.942,93

JIMENEZ HERRERA, JOAQUE Nº Legajo: 5 Neto a cobrar: 169.296,77

CUIT: 20-23668074-5 - Salario - Ingreso: 13/10/2012 - Antigüedad: 11 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Completo Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual	R	29,0 días	118.573,00	Jub	Jubilación	11 %	16.032,87
An	Antigüedad	R	11 %	13.022,85	WSSJP	WSSJP Ley 19352	3 %	4.454,47
Pres	Presentismo	R	8,33 %	11.417,34	OS	Otra Social	3 %	4.454,47
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.920,51	Snd	Sindicato	2 %	2.369,61
NRvac	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		52.066,67	Faer	Faerco	0,5 %	142,40
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.553,33
					FaARR	Faerco s/No Remun	0,5 %	263,33
	R: 143.480,63	NR: 57.666,67		201.147,30				31.950,38

PADILLA, BENICIO DELFIN Nº Legajo: 6 Neto a cobrar: 80.347,78

CUIT: 20-23668260-4 - Salario - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico: \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Parcial Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual media jornada	R	29,0 días	59.266,35	Jub	Jubilación	11 %	7.372,15
An	Antigüedad	R	7 %	4.321,61	WSSJP	WSSJP Ley 19352	3 %	2.146,55
Pres	Presentismo	R	8,33 %	5.922,87	OS	Otra Social	3 %	2.146,55
Fer	Feriados media jornada	R	1,0 días	2.453,25	vacOS	Antigüedad Otro Social	3 %	2.146,55
NRvac	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		26.333,26	Snd	Sindicato	2 %	1.434,20
					Faer	Faerco	0,5 %	357,82
					AdiVacac	Antigüedad OSECCO		500,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	190,60
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	120,67
					FaARR	Faerco s/No Remun	0,5 %	131,67
	R: 71.561,98	NR: 26.333,26		97.895,24				17.850,95

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA Nº Legajo: 7 Neto a cobrar: 163.352,07

CUIT: 27-29521446-7 - Salario - Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 10 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Completo Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual	R	30,0 días	127.110,04	Jub	Jubilación	11 %	18.326,75
An	Antigüedad	R	10 %	3.761,65	WSSJP	WSSJP Ley 19352	3 %	5.352,75
Pres	Presentismo	R	8,33 %	3.446,60	OS	Otra Social	3 %	5.352,75
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.900,51	Snd	Sindicato	2 %	3.368,50
VM	Vacaciones	R	21,0 días	125.000,05	Faer	Faerco	0,5 %	842,13
NRvac	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		52.066,67	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaARR	Faerco s/No Remun	0,5 %	263,33
	R: 168.473,10	NR: 57.666,67		226.139,77				35.739,58

PETRELLI, JULIO BENIGNO Nº Legajo: 8 Neto a cobrar: 152.635,85

CUIT: 20-2202244-2 - Salario - Ingreso: 11/2017 - Antigüedad: 5 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Completo Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual	R	29,0 días	118.573,00	Jub	Jubilación	11 %	15.450,01

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAQUI RAUL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178 CUIT 23-10214928-9

Actividad AFIP: 030349 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 01/2021 Mensual

Ant	Antigüedad	R	5%	6.174,02	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.213,64
Pres	Presentismo	R	8,33%	10.800,21	OS	Obra Social	3%	4.213,64
Fe	Feriados	R	10 días	4.205,54	Snd	Sindicato	2%	2.809,09
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faeries	0,5%	702,27
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRN	Faeries s/No Remun	0,5%	263,33
		R		143.454,64	NR			52.666,52
								193.121,16
								30.255,34

REÑE, JOSE OSVALDO M/Liquidación 9 Neto a cobrar: 113.506,03
 CUIT: 20-36492643-0 - Soltero - Ingreso 1/8/2007 - Antigüedad: 45 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$122.562,65 - Mod.Camb. 1 Completo Indel. - Rec:

Habilitos				Beneficios				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación	11%	16.524,44
Ant	Antigüedad	R	15%	18.422,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.614,56
Pres	Presentismo	R	8,33%	11.828,81	OS	Obra Social	3%	4.614,56
Fe	Feriados	R	10 días	4.906,51	Snd	Sindicato	2%	3.076,63
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faeries	0,5%	769,16
					AdOseca	Adicional OSECAD		100,00
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.583,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRN	Faeries s/No Remun	0,5%	263,33
		R		153.811,28	NR			52.666,52
								206.477,80
								27.991,11

ESPINOZA, JOSE AGLUSTIN M/Liquidación 11 Neto a cobrar: 162.825,63
 CUIT: 20-31323575-1 - Soltero - Ingreso 1/8/2017 - Antigüedad: 5 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$122.562,65 - Mod.Camb. 1 Completo Indel. - Rec:

Habilitos				Beneficios				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación	11%	15.450,01
Ant	Antigüedad	R	5%	6.174,02	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.213,64
Pres	Presentismo	R	8,33%	10.800,21	OS	Obra Social	3%	4.213,64
Fe	Feriados	R	10 días	4.926,51	Snd	Sindicato	2%	2.809,09
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faeries	0,5%	702,27
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.263,33
					FaeRN	Faeries s/No Remun	0,5%	263,33
		R		143.454,64	NR			52.666,52
								193.121,16
								30.255,34

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 16 liquidados Neto a cobrar: 1.649.704,50

Habilitos				Beneficios				
Bm	Sueldo mensual	R		52.673,36	Jub	Jubilación		183.543,20
Bmraj	Sueldo mensual media jornada	R		52.736,95	INSSJP	INSSJP Ley 19032		44.405,43
Ant	Antigüedad	R		159.084,38	OS	Obra Social		44.505,73
Pres	Presentismo	R		101.431,75	AdOseca	Adicional OseCAD		2.146,95
Fe	Feriados	R		44.156,59	Snd	Sindicato		29.736,64
FeMj	Feriados media jornada	R		2.432,75	Fae	Faeries		7.434,23
VM	Vacaciones	R		167.047,39	AdOseca	Adicional OSECAD		330,00
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		500.331,94	OSNRem	Obra Social s/No Remun		15.310,00
ADIC	ADICIONAL	R		700,00	SndNR	Sindicato s/No Remun		10.206,64
					FaeRN	Faeries s/No Remun		2.501,84

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 a1.52 T.O.)

JIMENEZ, GUACEL PAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 1150 PB. SAN MIGUEL DE TUOLMAN. N° Inscripción: 30170, CUIT: 23
10018280-9

Actividad AFIP: 000019 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación Resumen

		Aportes Propaganda Afrechos		62.171,35
1.438.641,27	84.504,37 48	1.907.172,21		3.064.443,33

El total Remuneración Bruta es de Rubro 00000000

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N° Inscripción 30178, CUIT: 23-50011828-3

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 04/2023 Mensual
MAYNA, CYNTHIA ROMINA N° Legajo: 1 Neto a cobrar: 201.220,17

CUIL: 2730769483 - Soltero - Ingreso: 21/07/96 - Antigüedad: 16 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio ICBT - Puesto: Administrativo B - Básico \$186.726,84 - Mod.Cont.: T.Completo Incl. - Nat.

Haber			Retención		
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días 174.277,45	Jub	Jubilación	11 % 25.153,09
An	Antigüedad	R 15 % 26.274,48	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 % 7.133,21
Pres	Presenismo	R 9,33 % 18.281,52	OS	Obra Social	3 % 7.133,21
Fer	Ferretos	R 2,0 días 14.938,07	Sind	Sindical	2 % 4.156,47
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR 12.500,00	Fae	Faerps	0,5 % 1.088,87
			OSRem	Obra Social s/No Remun	3 % 375,00
			SindNR	Sindical s/No Remun	2 % 750,00
			FaeRM	Faerps s/No Remun	0,5 % 17,50
	R 237.775,92	NR 12.500,00			47.058,35
					250.271,52

FLORÉS, BENJAMIN FERNANDO N° Legajo: 2 Neto a cobrar: 157.169,75

CUIL: 2323573000 - Soltero - Ingreso: 1/21/94 - Antigüedad: 29 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio ICBT - Puesto: Administrativo B - Básico \$186.726,84 - Mod.Cont.: T.Completo Incl. - Nat.

Haber			Retención		
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días 174.277,45	Jub	Jubilación	11 % 28.066,26
An	Antigüedad	R 29 % 54.872,50	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 % 7.932,62
Pres	Presenismo	R 9,33 % 20.322,55	OS	Obra Social	3 % 7.932,62
Fer	Ferretos	R 2,0 días 14.938,07	Sind	Sindical	2 % 5.288,41
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR 12.500,00	Fae	Faerps	0,5 % 1.322,10
			AdiOseca	Adicional OSECAD	170,00
			OSRem	Obra Social s/No Remun	3 % 375,00
			SindNR	Sindical s/No Remun	2 % 250,00
			FaeRM	Faerps s/No Remun	0,5 % 82,50
	R 264.420,55	NR 12.500,00	ENBALM	Embargo por Almorzo	67.371,31
					157.169,75

PEREZ, JOSE SERAFIN N° Legajo: 3 Neto a cobrar: 261.576,12

CUIL: 7040674500-8 - Soltero - Ingreso: 25/10/2001 - Antigüedad: 15 años y 2 meses - Convenio Empleados de Comercio ICBT - Puesto: Administrativo B - Básico \$186.726,84 - Mod.Cont.: T.Completo Incl. - Nat.

Haber			Retención		
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días 174.277,45	Jub	Jubilación	11 % 25.979,61
An	Antigüedad	R 15 % 26.282,33	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 % 7.071,71
Pres	Presenismo	R 8,33 % 16.125,90	OS	Obra Social	3 % 7.071,71
Fer	Ferretos	R 2,0 días 14.938,07	Sind	Sindical	2 % 4.714,46
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR 12.500,00	Fae	Faerps	0,5 % 1.478,62
			OSRem	Obra Social s/No Remun	3 % 375,00
			SindNR	Sindical s/No Remun	2 % 250,00
			FaeRM	Faerps s/No Remun	0,5 % 62,50
	R 236.723,75	NR 12.500,00			46.653,63
					248.223,75

GATTI, ROBERTO ORESTES N° Legajo: 4 Neto a cobrar: 220.984,61

CUIL: 2316132429-9 - Soltero - Ingreso: 10/1/1992 - Antigüedad: 30 años y 3 meses - Convenio Empleados de Comercio ICBT - Puesto: Administrativo B - Básico \$186.726,84 - Mod.Cont.: T.Completo Incl. - Nat.

Haber			Retención		
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días 174.277,45	Jub	Jubilación	11 % 25.298,74
An	Antigüedad	R 33 % 56.754,66	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 % 8.013,11
Pres	Presenismo	R 1,37 % 20.490,15	OS	Obra Social	3 % 8.013,11
Fer	Ferretos	R 2,0 días 14.938,07	Sind	Sindical	2 % 5.343,41
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR 12.500,00	Fae	Faerps	0,5 % 1.235,05

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T O)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N° Inscripción: 3017B CUIT 23-1001182E-9

Actividad AFIP: 000249 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación: 04/2023 Mensual

ADIC	ADICIONAL	H	700,00	OSIRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
				SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	250,00
				FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	62,50
	R: 267.170,33	NR: 12.500,00	279.670,33				52.767,50

JIMENEZ HERRERA, JORGE

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 194.567,88

CUIL: 20-2936674-5 - Sistema - Ingreso: 13/12/12 - Antigüedad: 11 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$186.725,64 - Mod. Contr.: T. Completo Indel. - Nac.

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	25.027,71
An	Antigüedad	R	11%	20.810,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.625,74
Pres	Presenismo	R	8,33%	17.496,43	OS	Otra Social	3%	6.625,74
Fer	Feriatos	P	2,0 días	14.938,07	Sin	Sindicato	2%	4.553,49
NRuci	Incremento s/No Remun - Acuerdo 7021	NR		12.500,00	Fae	Faerqs	0,5%	1.107,62
					OSIRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
					SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	250,00
					FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	62,50
	R: 227.534,65	NR: 12.500,00	240.034,65					45.054,90

PADILLA, BENIGIO DELFIN

N° Legajo: 8

Neto a cobrar: 90.794,51

CUIL: 20-29066450-8 - Sistema - Ingreso: 14/12/15 - Antigüedad: 7 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$186.725,64 - Mod. Contr.: T. Completo Indel. - Nac.

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual med a jornada	R	28,0 días	57.138,73	Jub	Jubilación	11%	14.762,91
An	Antigüedad	R	7%	6.622,54	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.389,88
Pres	Presenismo	R	8,33%	6.412,48	OS	Otra Social	3%	3.389,88
Fer	Feriatos media jornada	R	2,0 días	1.449,01	AdicOS	Adicional Otra Social	3%	3.389,88
NRuci	Incremento s/No Remun - Acuerdo 2021	NR		6.250,00	Sin	Sindicato	2%	2.183,25
					Fae	Faerqs	0,5%	548,21
					AdicOSAC	Adicional OSACAC		100,00
					OSNRuci	Otra Social s/No Remun	3%	187,50
					SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	110,00
					FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	31,25
	R: 109.657,78	NR: 6.250,00	115.907,78					25.117,67

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA

N° Legajo: 7

Neto a cobrar: 193.319,78

CUIL: 27-28531448-7 - Sistema - Ingreso: 05/05/12 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$136.725,64 - Mod. Contr.: T. Completo Indel. - Nac.

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	24.802,24
An	Antigüedad	R	10%	16.921,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.764,25
Pres	Presenismo	R	8,33%	17.317,62	OS	Otra Social	3%	6.764,25
Fer	Feriatos	R	2,0 días	14.938,07	Sin	Sindicato	2%	4.549,50
NRuci	Incremento s/No Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerqs	0,5%	1.127,37
					OSIRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
					SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	250,00
					FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	62,50
	R: 226.474,89	NR: 12.500,00	238.974,89					44.655,11

PETRELLI, JULIO REINEIRO

N° Legajo: 6

Neto a cobrar: 150.059,40

CUIL: 23-32502244-2 - Sistema - Ingreso: 10/07/17 - Antigüedad: 5 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$136.725,64 - Mod. Contr.: T. Completo Indel. - Nac.

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	23.674,50

LIBRO SUELDOS Y JORNALES - Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMÉNEZ IGUAÇEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB, SAN VIGUEL DE TUCUMÁN, N° Inscripción: 30478 CUIT. 23-

10011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación - 04/2023 Mensual

Ant	Antigüedad	R	5%	9.450,75	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.456,75
Pres	Presenismo	R	8,33%	13.545,73	OS	Obra Social	3%	6.456,75
Fer	Ferretos	R	2,0 días	14.936,07	Sind	Sindicato	7%	4.324,52
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerps	0,5%	1.076,13
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	7%	250,00
					FaeNR	Faerps s/No Remun	0,5%	82,50
R: 215.226,01		NR: 12.500,00		227.726,01		47.658,57		

REÑE, JOSE OSVALDO		F/Legajo: 9		Neto a cobrar: 202.120,37				
CUIL: 20-16459434 - Sexo: Ingresó: 16/1/2007 - Antigüedad: 16 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:								
\$166.725,84 - Mod.Comb.: T.Completo Inel. - Hac:								
Haber				Relaciones				
Br	Sueldo mensual	R	20,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	26.159,99
Ant	Antigüedad	R	18%	30.974,48	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.130,21
Pres	Presenismo	R	8,33%	18.283,37	OS	Obra Social	3%	7.130,21
Fer	Ferretos	R	2,0 días	14.539,07	Sind	Sindicato	7%	4.755,47
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerps	0,5%	1.184,67
					AdiObrac	Adicional OSECAD		100,00
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	7%	250,00
					FaeNR	Faerps s/No Remun	0,5%	82,50
R: 217.773,52		NR: 12.500,00		230.273,52		47.163,38		

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN		F/Legajo: 11		Neto a cobrar: 163.369,46				
CUIL: 20-31921975-1 - Sexo: Ingresó: 18/1/2017 - Antigüedad: 6 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:								
\$166.725,84 - Mod.Comb.: T.Completo Inel. - Hac:								
Haber				Relaciones				
Br	Sueldo mensual	R	20,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	23.614,66
Ant	Antigüedad	R	5%	8.456,75	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.456,75
Pres	Presenismo	R	8,33%	16.549,73	OS	Obra Social	3%	6.456,75
Fer	Ferretos	R	2,0 días	14.936,07	Sind	Sindicato	7%	4.304,52
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerps	0,5%	1.075,13
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	7%	250,00
					FaeNR	Faerps s/No Remun	0,5%	82,50
R: 215.226,00		NR: 12.500,00		227.726,00		42.369,57		

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Neto a cobrar: 1.567.218,27				
Haber				Relaciones				
Br	Sueldo mensual	R		1.568.497,66	Jub	Jubilación		245.867,57
Br(m)	Sueldo mensual media jornada	R		27.138,23	INSSJP	INSSJP Ley 19032		67.079,29
Ant	Antigüedad	R		256.647,81	OS	Obra Social		87.079,29
Pres	Presenismo	R		171.380,31	AdiOS	Adicional Obra Social		1.289,48
Fer	Ferretos	R		134.447,63	Sind	Sindicato		44.719,53
Fer(m)	Ferretos media jornada	R		7.469,03	Fae	Faerps		11.179,67
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		118.750,00	AdiObrac	Adicional OSECAD		300,00
ADIC	ADICIONAL	R		700,00	OSNRem	Obra Social s/No Remun		1.562,50
					SindNR	Sindicato s/No Remun		2.375,00
					FaeNR	Faerps s/No Remun		593,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de notas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMÉNEZ IGUALDAD RAUL ARTURO. SIMÓN BOLÍVAR 374 P. SO'PB, SAN MIGUEL DE TUCUYÁN. Nº inscripción. 30173, CUIT: 23-10011925-9

Actividad AFIP: 003049 SERVICIOS PERSONALES N.G.P.

Liquidación: Resumen

R 273642616	NR 114750,00	<u>2354735,06</u>	99840,00 Embargo por Alumnos	<u>6737,21</u>
				512507,85

R: Hasta Reconstrucción, NR: hasta los Remunerados

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 574 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUĆUMAN N° Inscripción: 30170. CUIT: 23 10041928-9

Actividad AFIP: 003049 SERVICIOS PERSONALES N C P

Liquidación: 05/2023 Mensaj

MAMIA, CYNTHIA ROMIKA				N°Legajo: 1		Monto a cobrar: 226.713,81		
CUIL: 23-20780349-1 - Sueldo - Ingreso: 21/02/2008 - Antigüedad: 16 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
S198.122,25 - Mod.Cont; T.Completo Indet - Mac:								
HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	20,0 días	132.081,50	Jub	Jubilación	11 %	29.363,31
Ani	Antigüedad	R	16 %	24.936,99	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3 %	6.028,74
Pres	Presencia	R	8,33 %	15.060,07	OS	Otra Social	3 %	6.028,74
Fe	Feriatos	R	3,6 días	21.774,67	Sind	Sindicato	2 %	5.339,16
Vac	Vacaciones	R	7,0 días	74.104,66	Fae	Faenys	0,5 %	1.334,79
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeNR	Faenys s/No Remun	0,5 %	62,50
R: 266.557,91		NR: 12.500,00		279.057,91			52.744,20	

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				N°Legajo: 2		Monto a cobrar: 167.203,73		
CUIL: 20-20517300-0 - Sueldo - Ingreso: 02/1994 - Antigüedad: 29 años y 3 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
S198.122,25 - Mac.DaFu... T.Completo Indet - Mac:								
HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	27,0 días	178.310,02	Jub	Jubilación	11 %	31.054,51
Ani	Antigüedad	R	29 %	58.504,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	8.472,14
Pres	Presencia	R	6,33 %	21.745,41	OS	Otra Social	3 %	8.472,14
Fe	Feriatos	R	3,0 días	23.774,57	Sind	Sindicato	2 %	5.648,09
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faenys	0,5 %	1.412,02
					AdCsecc	Adicional DSECC		400,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeNR	Faenys s/No Remun	0,5 %	62,50
					EMBAJIA	Embargo por Alimentos		71.714,53
R: 252.404,66		NR: 12.500,00		264.904,66			127.570,88	

PEREZ, JOSE SERAFIN				N°Legajo: 3		Monto a cobrar: 214.476,15		
CUIL: 20-20524630-8 - Sueldo - Ingreso: 23/12/2008 - Antigüedad: 15 años y 4 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
S198.122,25 - Mod.Cont; T.Completo Indet - Mac:								
HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	27,0 días	178.310,02	Jub	Jubilación	11 %	27.643,17
Ani	Antigüedad	R	15 %	20.310,70	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	7.552,68
Pres	Presencia	R	6,33 %	10.356,70	OS	Otra Social	3 %	7.552,68
Fe	Feriatos	R	3,0 días	23.774,67	Sind	Sindicato	2 %	4.633,12
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faenys	0,5 %	1.251,78
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeNR	Faenys s/No Remun	0,5 %	62,50
R: 251.768,09		NR: 12.500,00		264.268,09			49.779,53	

GATTI ROBERTO ORESTES				N°Legajo: 4		Monto a cobrar: 241.474,04		
CUIL: 20-18-12429-8 - Sueldo - Ingreso: 01/1955 - Antigüedad: 30 años y 4 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
S198.122,25 - Mod.Cont; T.Completo Indet - Mac:								
HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	27,0 días	178.310,02	Jub	Jubilación	11 %	31.362,32
Ani	Antigüedad	R	30 %	60.626,41	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	6.553,82
Pres	Presencia	R	6,33 %	21.861,75	OS	Otra Social	3 %	6.553,82
Fe	Feriatos	R	3,0 días	23.774,67	Sind	Sindicato	2 %	5.105,88
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faenys	0,5 %	1.429,61
R: 251.768,09		NR: 12.500,00		264.268,09			49.779,53	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 "O")

LÓPEZ IQUACEL RALL ARTURO SIMÓN BÓLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, N° Inscripción: 30178 CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000349 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación 05/2023 Mensual

ADIC	ADICIONAL	R	700,00	OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	21,00
				SinON	Sindicato s/No Remun	2 %	14,00
				FaORN	Faltas s/No Remun	0,5 %	35,00
							50,00
	R: 285.295,85	NR: 17.500,00	297.795,85				56.319,85

LÓPEZ HERRERA, JORGE				N° Legajo: 5	Neto a cobrar:	207.126,93
CUIL: 20-2566074-3 - Sexo: Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 11 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$158.122,25 - Mod.Contr.: 1.Completo Indef. - Hoc:						

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	174.210,02	Jub	Jubilación	11 %	19.163,10
Ani	Antigüedad	R	11 %	22.229,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	7.284,98
Pres	Presencialidad	R	8,33 %	14.085,58	OS	Otra Social	3 %	7.289,98
Fer	Feriados	R	3,0 días	23.774,67	Sind	Sindicato	2 %	4.859,99
NRRem	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	FaOR	Faltas s/No Remun	0,5 %	1.215,00
					OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	375,00
					SinONR	Sindicato s/No Remun	2 %	290,00
					FaORN	Faltas s/No Remun	0,5 %	62,50
	R: 242.999,57	NR: 12.500,00	255.499,57				48.072,98	

PADILLA, BENICIO DELFIN				N° Legajo: 6	Neto a cobrar:	95.575,26
CUIL: 20-2666260-3 - Sexo: Ingreso: 16/2015 - Antigüedad: 7 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$158.122,25 - Mod.Contr.: 1.Parcial Indef. - Hoc:						

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual media jornada	R	27,0 días	81.155,01	Jub	Jubilación	11 %	12.881,35
Ani	Antigüedad	R	7 %	7.372,66	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.513,84
Pres	Presencialidad	R	8,33 %	9.205,01	OS	Otra Social	3 %	3.513,84
Fer	Feriados media jornada	R	3,0 días	61.887,54	AdCOS	Adicional Otra Social	3 %	3.513,84
NRRem	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		6.250,00	Sind	Sindicato	2 %	2.342,43
					FaOR	Faltas	0,5 %	585,51
					AdCHec	Adicional OSRECA		100,00
					OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	167,50
					SinONR	Sindicato s/No Remun	2 %	125,00
					FaORN	Faltas s/No Remun	0,5 %	31,25
	R: 117.213,32	NR: 6.250,00	123.471,32				25.796,30	

LÓPEZ HERRERA LUCIANA				N° Legajo: 7	Neto a cobrar:	207.426,93
CUIL: 27-28531466-7 - Sexo: Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 11 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$158.122,25 - Mod.Contr.: 1.Completo Indef. - Hoc:						

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	174.210,02	Jub	Jubilación	11 %	19.163,10
Ani	Antigüedad	R	11 %	22.229,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	7.284,98
Pres	Presencialidad	R	8,33 %	14.085,58	OS	Otra Social	3 %	7.289,98
Fer	Feriados	R	3,0 días	23.774,67	Sind	Sindicato	2 %	4.859,99
NRRem	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	FaOR	Faltas	0,5 %	1.215,00
					OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	375,00
					SinONR	Sindicato s/No Remun	2 %	290,00
					FaORN	Faltas s/No Remun	0,5 %	62,50
	R: 242.999,57	NR: 12.500,00	255.499,57				48.072,98	

PETRELLI, JULIO RENÉ				N° Legajo: 6	Neto a cobrar:	156.853,21
CUIL: 23-32202244-2 - Sexo: Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$193.122,25 - Mod.Contr.: 1.Completo Indef. - Hoc:						

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	174.210,02	Jub	Jubilación	11 %	19.163,10

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

MENEZ IGUACEL RAUL ARTURO. SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUJUMAN, NP Inscrpabr: 30178. CUIT: 23-

1001828-9

Actividad AFIP: 020042 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 05/2023 Mensual

Ant	Arigüedad	R	5 %	10.164,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	5.095,33
Pres	Preserñismo	R	8,33 %	17.675,34	OS	Obr Social	3 %	5.695,93
Fer	Ferñades	R	3,0 días	21.774,67	Snd	Sndicato	2 %	4.597,29
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faeays	0,5 %	1.145,37
					OSWRem	Obr Social s/No Remun	3 %	375,00
					SndNR	Sndicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeRM	Faeays s/No Remun	0,5 %	62,50
								43.311,04
		R: 229.864,20		NR: 12.500,00				747.364,76

RIERE, JOSE OSVALDO M. Legajo: 9 Neto a cobrar: 216.426,44
 CUIL: 20-1345854-1 - Soltero - Ingreso: 16/9/2007 - Antigüedad: 15 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
 \$196.122,25 - Mod Cond. T. Completo Incl - Nro:

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	478.310,02	Jub	Jubilación	11 %	27.530,96
Ant	Arigüedad	R	16 %	32.323,55	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	7.015,36
Pres	Preserñismo	R	8,33 %	19.527,04	OS	Obr Social	3 %	7.615,36
Fer	Ferñades	R	3,0 días	21.774,67	Snd	Sndicato	2 %	5.078,91
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faeays	0,5 %	1.269,73
					AdiOseca	Adicional OSECA		100,00
					OSWRem	Obr Social s/No Remun	3 %	375,00
					SndNR	Sndicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeRM	Faeays s/No Remun	0,5 %	62,50
								50.305,84
		R: 253.945,26		NR: 12.500,00				266.445,26

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN M. Legajo: 18 Neto a cobrar: 196.859,22
 CUIL: 20-1123573-1 - Soltero - Ingreso: 14/9/2017 - Antigüedad: 5 años y 8 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
 \$196.122,25 - Mod Cond. T. Completo Incl - Nro:

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	178.310,02	Jub	Jubilación	11 %	25.216,07
Ant	Arigüedad	R	5 %	10.104,22	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	6.295,63
Pres	Preserñismo	R	8,33 %	17.575,34	OS	Obr Social	3 %	6.295,63
Fer	Ferñades	R	3,0 días	21.774,67	Snd	Sndicato	2 %	4.597,29
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faeays	0,5 %	1.149,22
					OSWRem	Obr Social s/No Remun	3 %	375,00
					SndNR	Sndicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeRM	Faeays s/No Remun	0,5 %	62,50
								43.511,34
		R: 226.894,25		NR: 12.500,00				747.364,76

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos Neto a cobrar: 1.971.271,71

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R		1.558.551,86	Jub	Jubilación		254.152,70
Emm	Sueldo mensual med a jornada	R		89.151,01	INSSJP	INSSJP Ley 19032		77.095,20
Ant	Arigüedad	R		278.559,27	OS	Obr Social		72.095,20
Pres	Preserñismo	R		179.277,36	AdiOS	Adicional Obr Social		5.513,61
Fer	Ferñades	R		213.972,25	Snd	Sndicato		42.064,15
Ferm	Ferñades med a jornada	R		11.267,34	Fae	Faeays		15.016,04
VM	Vacaciones	R		71.104,56	AdiOseca	Adicional OSECA		300,00
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		113.750,00	OSWRem	Obr Social s/No Remun		3.522,60
ADIC	ADICIONAL	R		702,00	SndNR	Sndicato s/No Remun		2.375,00
					FaeRM	Faeays s/No Remun		963,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000048 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: Resumen

			EMBAJIN. Excepcional (Art. 16)	71.714,95
5.245.238,37	NR 116.750,00	7.521.978,37		550.684,62

R: Honor Remunerativo, NR: Honor no Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON SOLIVAR 374 PISO P0 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción. 30178, CUIT. 23-10011828-9
 Actividad AFIP. 000040 SERVICIOS PERSONALES N.C.P

Liquidación. 06/2023 Especial SAC 1° SEMESTRE 2023

MAGNA, CYNTHIA ROMINA			N° Hoja: 1	Neto a cobrar: 107.366,00			
CUIL: 27-2006049-1 - Soltero - Ingreso: 21/02/2006 - Antigüedad: 16 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indet. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	131.398,75	Jub	Jubilación	11 %	14.673,66
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.001,95
				OS	Obra Social	3 %	4.001,95
				Snd	Sindicato	2 %	2.607,58
				Fae	Faenys	0,5 %	566,59
R:	131.398,75	NR: 0,00	131.398,75				25.851,73

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			N° Hoja: 2	Neto a cobrar: 52.594,44			
CUIL: 20-20517302-0 - Soltero - Ingreso: 16/11/1991 - Antigüedad: 31 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$262.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indet. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	148.348,61	Jub	Jubilación	11 %	15.318,35
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.456,46
				OS	Obra Social	3 %	4.456,46
				Snd	Sindicato	2 %	2.956,97
				Fae	Faenys	0,5 %	741,74
				SUSALIM Embargo por Almorzos			35.820,19
R:	148.348,61	NR: 0,00	148.348,61				64.754,17

PEREZ, JOSE SERAFIN			N° Hoja: 3	Neto a cobrar: 106.483,26			
CUIL: 20-20624500-8 - Soltero - Ingreso: 26/12/2003 - Antigüedad: 19 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indet. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	132.248,76	Jub	Jubilación	11 %	14.547,36
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.667,46
				OS	Obra Social	3 %	3.667,46
				Snd	Sindicato	2 %	2.644,95
				Fae	Faenys	0,5 %	761,24
R:	132.248,76	NR: 0,00	132.248,76				25.788,50

GATTI, ROBERTO ORESTES			N° Hoja: 4	Neto a cobrar: 120.328,42			
CUIL: 33-6132429-9 - Soltero - Ingreso: 1/11/1993 - Antigüedad: 30 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indet. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	145.243,50	Jub	Jubilación	11 %	15.983,33
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.456,46
				OS	Obra Social	3 %	4.456,46
				Snd	Sindicato	2 %	2.956,97
				Fae	Faenys	0,5 %	749,24
R:	145.243,50	NR: 0,00	145.243,50				28.720,46

JIMENEZ HERRERA, JORGE			N° Hoja: 5	Neto a cobrar: 102.757,30			
CUIL: 20-20666374-5 - Soltero - Ingreso: 13/11/2012 - Antigüedad: 11 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indet. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	127.648,64	Jub	Jubilación	11 %	14.041,37
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.829,46
				OS	Obra Social	3 %	3.829,46
				Snd	Sindicato	2 %	2.552,98

LIBRO SUÉLDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T O)

JIMENEZ IGUAZE, RAJL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 FISO PB, SAN MIGUEL DE TUCLMAN, N° Inscripción 39176, CUIT- 23-

10011626-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P

Liquidación: 06/2023 Especial SAC 1º SEMESTRE 2023

R. 127.648,81	NR. 0,00	127.648,81	Fae	Faccys	0,5 %	638,24
						24.394,51

PADILLA, BENICIO DELFIN N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 47.651,44

CUIT: 20-29600260-6 - Salario - Ingreso: 01/2015 - Antigüedad: 7 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	61.528,43	Jub	Jubilación	11 %	6.767,59
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	1.845,73
				OS	Otra Social	3 %	1.845,73
				AdcOS	Adicional Otra Social	3 %	1.845,73
				Sind	Sindicato	2 %	1.230,69
				Fae	Faccys	0,5 %	107,02
R	61.528,43	NR	0,00				13.642,99

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N°Legajo: 7 Neto a cobrar: 102.757,39

CUIT: 27-21531446-7 - Salario - Ingreso: 05/2012 - Antigüedad: 11 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$229.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	127.648,81	Jub	Jubilación	11 %	14.041,37
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	3.879,46
				OS	Otra Social	3 %	3.879,46
				Sind	Sindicato	2 %	2.552,58
				Fae	Faccys	0,5 %	638,24
R	127.648,81	NR	0,00				24.891,11

PETRELLI, JULIO RENDIRO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 97.702,69

CUIT: 20-32952244-2 - Salario - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	129.748,87	Jub	Jubilación	11 %	13.282,36
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	3.622,41
				OS	Otra Social	3 %	3.622,41
				Sind	Sindicato	2 %	2.414,99
				Fae	Faccys	0,5 %	693,74
R	129.748,87	NR	0,00				23.642,91

RERE, JOSE OSVALDO N°Legajo: 9 Neto a cobrar: 107.346,00

CUIT: 23-16465643-0 - Salario - Ingreso: 16/4/2007 - Antigüedad: 16 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	132.398,75	Jub	Jubilación	11 %	14.673,88
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	4.021,96
				OS	Otra Social	3 %	4.021,96
				Sind	Sindicato	2 %	2.657,88
				Fae	Faccys	0,5 %	685,99
R	132.398,75	NR	0,00				26.012,75

ESPINGOSA, JOSE AGUSTIN N°Legajo: 11 Neto a cobrar: 37.302,67

CUIT: 23-31523075-1 - Salario - Ingreso: 16/2/2017 - Antigüedad: 5 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$229.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	120.746,67	Jub	Jubilación	11 %	13.282,36
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	3.622,41
				OS	Otra Social	3 %	3.622,41

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30178. CUIT 23-100-1020-9

Actividad AFIP: 000048 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 06/2023 Especial SAC 1° SEMESTRE 2023

	Sud	Sindicato	2%	2.114,98
	Fee	Fareys	0,5%	601,74
R 120.748,87	NR 0,00			120.748,87
				21.546,04

Liquidación: 06/2023 Mensual

NANNA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Haja a cobrar: 2.477,98			
CUIL: 23-3070043-D - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:		5209.518,66 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Nac.					
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 23,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	11%	29.547,71
Anl	Antigüedad	R 18%	33.999,96	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.009,93
Pres	Presenismo	R 8,33%	20.515,31	OS	Obra Social	3%	6.000,91
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.335,25
				Fee	Fareys	0,5%	1.330,99
R 286.757,51	NR 0,00		286.757,51				52.025,53

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Haja a cobrar: 167.118,86			
CUIL: 20-75317300-D - Soltero - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 28 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:		5209.518,66 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Nac.					
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 23,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	11%	37.636,70
Anl	Antigüedad	R 29%	61.510,50	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.900,92
Pres	Presenismo	R 8,33%	27.594,44	OS	Obra Social	3%	8.900,92
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.918,94
				Fee	Fareys	0,5%	1.485,45
				ACOSACA	Adicional COSCAC		100,00
				EMBAL M	Embalaje por Afiliación		79.622,36
R 290.057,21	NR 0,00		290.057,21				129.578,35

PEREZ, JOSE SERAFIN		N° Legajo: 3		Haja a cobrar: 221.726,04			
CUIL: 20-30924853-D - Soltero - Ingreso: 25/1/2008 - Antigüedad: 15 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:		5209.518,66 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Nac.					
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 21,0 días	146.650,06	Jub	Jubilación	11%	30.404,59
Anl	Antigüedad	R 15%	24.510,68	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	9.306,36
Pres	Presenismo	R 8,33%	15.655,25	OS	Obra Social	3%	6.310,36
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.533,57
Vu	Vacaciones	R 7,0 días	73.084,81	Fee	Fareys	0,5%	1.371,28
R 278.574,32	NR 0,00		278.574,32				53.952,26

GATTI, ROBERTO CRESTES		N° Legajo: 4		Haja a cobrar: 241.256,24			
CUIL: 23-16132429-D - Soltero - Ingreso: 10/1991 - Antigüedad: 30 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:		5209.518,66 - Mod. Cont.: T. Completo Indef. - Nac.					
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 25,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	11%	32.560,66
Anl	Antigüedad	R 30%	60.669,67	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.990,92
Pres	Presenismo	R 8,33%	22.591,29	OS	Obra Social	3%	8.990,92
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.990,94
ADIC	ADICIONAL	R	700,00	Fee	Fareys	0,5%	1.495,45
R 291.697,20	NR 0,00		291.697,20				51.440,95

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RALL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción: 30178, CUIT. 23-

10011828-9

Actividad AHP: 000249 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 06/2023 Manual

				Fee	Faltas	15 %	1.333,99
				Adicional	Adicional OSECAD		100,00
R:	266.167,58	NR:	0,00				266.167,58
							52.125,53

ESPINOZA, JOSE AGUSTIN 3º Legajo: 11 Neto a cobrar: 194.405,69

CUIT: 20-31-823675-1 - Sistema - Ingreso: 1.60017 - Antigüedad: 6 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

3209.518,65 - Mod. Cont.: 1 Completo Intel. - Nac.

Haber				Deducciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	100.560,75	Jub	Jubilación	11 %	24.564,75
An:	Antigüedad	R	5 %	10.616,61	WSSJP	INSSJP Ley 10002	3 %	7.244,83
Pres	Presencia	R	8,31 %	14.569,89	OS	Otra Social	3 %	7.244,93
For	Feriales	R	2,5 días	16.761,49	Sind	Sindicato	2 %	4.829,95
					Fee	Faltas	0,5 %	1.267,49
R:	241.497,74	NR:	0,00				47.092,03	

R: Haber Remunerativo, NR: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

MENEZ IGUAÇEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUQUIMÁN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011628-9

Actividad AFIP: 900049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 06/2023 Mensual

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN		Legajo: 11		Neto a cobrar: 194.405,09				
CUIL: 20-31321575-1 - Soltero - Ingreso: 1-5-2017 - Antigüedad: 5 años y 10 meses - Gobierno: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - 23 años - 3209 515 66 - Med. Cont. T. Complej. Ineg. - Nac.								
Haberes			Retenciones					
Br	Sueldo mensual	R	23,0 días	155.550,75	Jub	Jubilación	14%	26.558,75
Ant	Antigüedad	R	1%	10.615,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.244,93
Pms	Presenismo	R	8,33%	48.669,85	OS	Obr Social	3%	7.244,93
Fer	Feriales	R	2,0 días	16.751,49	Snd	Sincedo	2%	4.829,95
					Fce	Fceys	0,5%	1.207,49
	R: 261.497,74	NR: 0,00		261.497,74				47.292,06

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Neto a cobrar: 1.950.646,51				
Haberes			Retenciones					
Br	Sueldo mensual	R		1.711.059,36	Jub	Jubilación		277.363,82
Brmj	Sueldo mensual medio jornada	R		97.775,37	INSSJP	INSSJP Ley 19032		75.699,24
Ant	Antigüedad	R		253.085,67	OS	Obr Social		75.599,24
Pms	Presenismo	R		148.355,24	AdiOS	Adi. Obr Social		1.591,47
Fer	Feriales	R		150.823,41	Snd	Sincedo		50.466,13
Fermj	Feriales media jornada	R		8.380,75	Fce	Fceys		42.618,26
VIA	Vacaciones	R		13.064,84	AdiCosec	Adi. Cosec OSECAC		300,00
ADIC	ADICIONAL	R		700,00	FNEALM	Embargo A. m. m. s.		71.622,38
	R: 2.523.307,54	NR: 0,00		2.523.307,54				567.509,13

R: Haber Remuneración, NR: Haber No Remunerativo

Liquidación 01/2023 Mensual

MARTINA CYNTHIA ROMINA			N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 247.880,97		
CUIL: 27-30760029-3 - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$2.698,00 - Mod.Carr. 1 Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 16%	33.265,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.379,51
Prg	Presencia	R 8,33%	21.297,45	OS	Obra Social	3%	6.379,51
Fer	Ferretos	R 1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	5.230,38
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	20.773,33	Fae	Ferretos	0,5%	1.358,85
				OSRem	Obra Social s/No Remun	3%	629,20
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	4.547
				FaeRN	Ferretos s/No Remun	0,5%	133,87
R: 275.569,16			NR: 20.773,33				59.151,52

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 189.774,54		
CUIL: 30-22517300-0 - Soltero - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 29 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$218.947,66 - Mod.Carr. 1 Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 20%	61.917,63	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	9.210,26
Prg	Presencia	R 8,33%	23.684,24	OS	Obra Social	3%	9.210,26
Fer	Ferretos	R 1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	6.160,16
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	23.101,26	Fae	Ferretos	0,5%	1.590,26
				AdOscac	Adicional OSEAC		190,00
				OSRem	Obra Social s/No Remun	3%	693,04
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	462,03
				FaeRN	Ferretos s/No Remun	0,5%	113,31
				ENBALIM	Embargo por Alimetas		80.903,37
R: 308.008,32			NR: 23.101,26				142.335,66

PEREZ, JOSE SERAFIN			N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 240.459,67		
CUIL: 20-22924600-4 - Soltero - Ingreso: 28/12006 - Antigüedad: 15 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$218.947,00 - Mod.Carr. 1 Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 15%	31.661,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.237,45
Prg	Presencia	R 8,33%	21.143,86	OS	Obra Social	3%	6.237,45
Fer	Ferretos	R 1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	5.494,63
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	20.594,26	Fae	Ferretos	0,5%	1.372,91
				OSRem	Obra Social s/No Remun	3%	617,62
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	411,88
				FaeRN	Ferretos s/No Remun	0,5%	102,97
R: 274.551,31			NR: 20.594,26				51.578,06

GATTI, ROBERTO ORESTES			N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 272.432,73		
CUIL: 23-16130425-9 - Soltero - Ingreso: 10/1983 - Antigüedad: 39 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$218.947,00 - Mod.Carr. 1 Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 30%	63.494,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.337,00
Prg	Presencia	R 8,33%	23.867,84	OS	Obra Social	3%	8.337,00

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 3017B CUIT: 23-10011928-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 07/2023 Mensual

Haber		Retención						
Fer	Feriados	R	1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	6.221,03
NRoa	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		23.250,46	Fae	Faecoys	0,5%	1.556,48
ADIC	ADICIONAL	R		730,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	608,41
					SndAR	Sindicato s/No Remun	2%	465,61
					FaeRM	Faecoys s/No Remun	0,5%	116,43
	R: 311.683,49		AR: 73.250,46	334.976,95				51.946,27

JIMENEZ HERRERA, JORGE N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 237.134,45

CUIL: 20-29664074-5 - Sexo: - Ingreso: 13/11/2012 - Amplitud: 11 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico - \$714.947,00 - Mod Contr.: 1 Completo Indef. - Nat:

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	214.648,77	Jub	Jubilación	11%	26.153,39
An	Aniquilación	R	11%	24.244,73	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.950,93
Pres	Presentismo	R	8,33%	20.379,46	OS	Otra Social	3%	7.950,93
Fer	Feriados	R	1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	5.300,62
NRoa	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		19.877,93	Fae	Faecoys	0,5%	1.325,15
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	593,34
					SndAR	Sindicato s/No Remun	2%	367,56
					FaeRM	Faecoys s/No Remun	0,5%	99,38
	R: 265.033,84		NR: 19.877,93	284.918,77				52.774,31

PADILLA, BEN CIO DELFIN N°Legajo: 6 Neto a cobrar: 116.554,89

CUIL: 26-26665260-8 - Sexo: - Ingreso: 05/2015 - Amplitud: 7 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico - \$718.847,00 - Mod Contr.: 1 Parcial Indef. - Nat:

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual-medio jornada	R	15,0 días	54.718,75	Jub	Jubilación	11%	15.354,19
An	Aniquilación	R	7%	4.128,10	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.127,51
Pres	Presentismo	R	8,33%	5.252,01	OS	Otra Social	3%	4.127,51
Fer	Feriados medio jornada	R	1,0 días	4.375,94	AdicOS	Adicional Otra Social	5%	4.127,51
VM	Vacaciones	R	14,0 días	71.060,71	Snd	Sindicato	2%	2.791,67
NRoa	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		8.971,05	Fae	Faecoys	0,5%	697,97
					AdicOsaca	Adicional OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	297,13
					SndAR	Sindicato s/No Remun	2%	179,42
					FaeRM	Faecoys s/No Remun	0,5%	64,85
	R: 132.563,34		NR: 8.971,05	148.554,89				31.991,72

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N°Legajo: 7 Neto a cobrar: 232.134,45

CUIL: 27-28597445-7 - Sexo: - Ingreso: 25/01/12 - Amplitud: 11 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico - \$218.917,00 - Mod Contr.: 7 Completo Indef. - Nat:

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	29.153,39
An	Aniquilación	R	11%	24.244,73	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.950,93
Pres	Presentismo	R	8,33%	20.379,46	OS	Otra Social	3%	7.950,93
Fer	Feriados	R	1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	5.300,62
NRoa	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		19.877,93	Fae	Faecoys	0,5%	1.325,15
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	593,34
					SndAR	Sindicato s/No Remun	2%	397,56
					FaeRM	Faecoys s/No Remun	0,5%	99,38
	R: 265.033,84		NR: 19.877,93	284.918,77				62.774,31



Poder Judicial de la Nación
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS CIVIL
DATOS A INCORPORAR - MESA GENERAL DE ENTRADAS

EXPTE. N° _____ / _____ (a consignar por el personal de mesa de entradas)

1) OBJETO DEL JUICIO	
Medida Cautelar autónoma Innovativa	
2) MODALIDAD DE PROCESO (CUBRIR)	Civil y Comercial

3) DATOS ABOGADO/S						
Apellidos y Nombres	PA*	Domicilio constituido CUIL / CUIT	Casillero	Teléfono	e-mail	Localidad
Pouina Fernando P		20 080953977		382644 0443	indioport@hotmail	S.M. de Tuc
Lozano Guerrero SANDRA	A	20 2197884		38140 95404	Sandra Lozano Guerrero@gmail.com	S.M. de Tuc

*PA: PATRIKINIAN ATU. ABOGADO

4) DATOS ACTORES, PETICIONANTES				
Apellidos y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIL/CUIL
Jimenez Igualad Raul Arturo	Tenaza Park Person 1800 TS 1° B	S.M. de Tuc	10011828	23-10011828-9

5) DEMANDADOS (Datos Conocidos)				
Apellidos y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIL/CUIL
Estado Nacional Bulcaesa Sa		BS. AS.		

6) CONEXIDAD - JUZGADO	EXPTE. CONEXO
------------------------	---------------

Ti	ORDEN L.E.Y 22.172
Arbitraje	
Regulador	
Intervención	

8) Tasa de Justicia	LEY 23.898
Alcance	
9) Aporte Prejudicial	LEY 6.159
Abon	SI NO
10) Muestra del Juicio	EMPIREX

LOS DATOS CONSIGNADOS DEVIENEN EL CARACTER DE DECLARACION JURADA

20.9.23
FECHA

FIRMA Y BELLO DEL LETRADO

SANDRA LOZANO GUERRERO
ABOGADA
MAT. TUC. 3181 - 1° I. F° 155
M.A. 1986 - F° 065
CUIT 23-20219788-4

El presente formulario deberá completarse con letra legible de forma manual, mecanográfica o informática. Toda información enviada deberá ser salvada previo a la firma del/los profesionales.

Centro de Cómputo Tucumán



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 19 de agosto de 1991.-

VISTO el expediente N° 80.050/1991 del registro de este MINISTERIO DE JUSTICIA y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS propone la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, estableciéndose su jurisdicción y designando Encargado Titular del mismo y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", al Contador Raúl JINENEZ IGUACEL, y modificando las jurisdicciones de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 1, 2 y 5, todos de la Provincia de TUCUMAN.

Que la medida propuesta surge como consecuencia del programa de aperturas de Registros Seccionales previsto para el presente año.

Que la experiencia acumulada determina la conveniencia de realizar un redimensionamiento de las jurisdicciones de aquellos Registros cuyo nivel de tareas supere la magnitud considerada óptima conforme a las pautas técnicas fijadas por esta Dirección Nacional, a fin de que los Registros Seccionales cuenten con un movimiento registral

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA
Buenos Aires, 19 de agosto de 1991



Ministerio de Educación y Justicia

razonable que permita a los Señores Encargados atender con plenitud las distintas funciones que le son encomendadas.

Que en esas condiciones lo más oportuno es producir una reestructuración de la jurisdicción asignada, impidiendo con ello la sobrecarga de tareas antes señalada, y optimizando la prestación del servicio a la comunidad usuaria.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente resultan de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N°335/88, por el Decreto N° 644/89 y por la Ley 23.930.

Por ello:

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el siguiente polígono: CAMINO DEL PERU desde su intersección con AV. LAS AMERICAS, por ésta, acera OESTE hasta su intersección con 24 DE SEPTIEMBRE, por ésta, acera SUR hasta su intersección con AV. COLON, por ésta, acera OESTE hasta su intersección con AV. DE

POS

[Handwritten signature]

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE REGISTRO SECCIONAL DE TUCUMAN



Ministerio de Educación y Justicia

CIRCUNVALACION, por ésta, hasta su intersección con SAN LUIS, por ésta, acera NORTE, hasta su intersección con AV. ALFREDO GUZMAN, por ésta, acera ESTE hasta su continuación en CANINO DEL PERU, y por éste, hasta cerrar el polígono en su intersección con AV. LAS AMERICAS. Asimismo le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el Departamento de TAFI VIEJO.

ARTICULO 2º.- Designar Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", ambos de la Provincia de TUCUMAN, al Contador Raúl JIMENEZ IGUACEL (D.N.I. Nº 10.011.828).

ARTICULO 3º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 5, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman los Departamentos de CRUZ ALTA, FAMAILLA, SINDCA, TRANCAS, TAFI DEL VALLE, YERBA BUENA Y BURRUYACU, todos de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 1, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las aceras de números impares de las

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

calles y avenidas que conforman el siguiente polígono: DIAGONAL DE LA TORRE, desde su intersección con el CANAL DESAGÜE NORTE, por éste, hasta su intersección con AV. LAS AMERICAS, por ésta, acera ESTE hasta su intersección con 24 DE SEPTIEMBRE, por ésta, acera NORTE hasta su intersección con AV. COLON, por ésta, acera ESTE hasta su intersección CANAL DESAGÜE SUD, por éste, hasta su intersección con JUJUY, por ésta, acera oeste hasta su continuación en AVENIDA SALTA, por ésta, acera oeste hasta su continuación en DIAGONAL DE LA TORRE, y por ésta, hasta cerrar el polígono en su intersección con CANAL DESAGÜE NORTE. Asimismo le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el DEPARTAMENTO LULES.

ARTICULO 5º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 2, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las aceras de números pares de las calles y avenidas que conforman el polígono delimitado como Jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 1, Provincia de TUCUMAN, en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Facultar a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a establecer la fecha en que se dará cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

no.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA Y LEGISLACION
BOLSA NACIONAL DE VALORES
CALLE DE MAYO 1000 - BUENOS AIRES



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a sus efectos. Cumplido, vuelva para su archivo.

E. Q. J. J.

RESOLUCION N° 497.-

M. C. J. J.

MARCELO CARLOS ANSLAKIAN
SECRETARIO DE JUSTICIA

CENTRO DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD

M. C. J. J.
MARIA CARMEN M. de IPARRAGUIRY
Jefe División Registros Sección II.
A/C Depto. Delegaciones

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 1
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es TRIPLICADO pegue aquí la OBLEA 3

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Sello Andreani ORIGEN	RECIBI DE CONFORMIDAD			Sello Andreani DESTINO	
	Firma Destinatario	Aclaración			
	Tipo y Nº de Doc.		Fecha		

REGISTRO DE VISITAS		ENVIO NO ENTREGADO, DEVOLUCION AL REMITENTE	Firma y Legajo del Responsable del Centro de Distribución	Fecha					
MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	FECHA	HORA	RECORRIDO Nº	LEGAJO	FRMA	LATERALES
01 NO RESPONDE	1 2	16 CERRADO REITERADO	1 2						Izquierdo Derecho
10 FALLECIO		17 SE MUDO (*)							
11 DESCONOCIDO		22 DIRECCION INCOMPLETA							
12 NO EXISTE NUMERO		23 VACACIONES							
14 REHUSADO		SE DEJO AVISO DE VISITA							

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 4
 Si esta hoja es TRIPLICADO no pegue aquí ninguna oblea

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Niego por improcedente, falso y temerario su telegrama obrero N° CD094748470 recibido en fecha 13.09.2023. (i) Niego que yo le haya impedido ingresar a trabajar o realizar tarea alguna; (ii) Niego que corresponda regularizar aportes en los organismos de seguridad social, jubilatorios, obra social, etc.;(iii) La relación laboral con la empresa se encuentra correctamente registrada con fecha de ingreso 02/10/2006, cumpliendo tareas de Administrativa B, a tiempo completo, con una remuneración mensual bruta de \$ 297.742,49; (iv) La verdad de los hechos es que en fecha 22.08.2023 el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6 y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A del los cuales era titular **FUERON INTERVENIDOS** por disposición DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada al suscripto el día 22 de agosto de 2023, cuando personal de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios entró a la propiedad sita en Bolívar 374, impidiéndome el ingreso a mi como Engargado del mismo y a todo el personal que trabajaba bajo mi dependencia, cambiando incluso la cerradura del edificio. Que a la fecha, y ante la gravedad de los hechos ocurridos, y la ilicitud de los mismos, nos encontramos recurriendo a la Justicia para que disponga la restitución de mi persona al cargo de ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A, con el objeto de revertir la situación, a la que se encontraba el Registro, antes de la llegada de la "intervención" y con la intención de dar continuidad al vinculo laboral existente, hoy interrumpido por causas de fuerza mayor atribuible a terceros que actuaron por vías espurias e ilegítimas. Por ello no me encuentro en posibilidad de definir su situación laboral, toda vez que no puedo proveer de trabajo por causas ajenas a mi voluntad. He sido despojado del Registro del automotor de mi propiedad en forma ilegítima y no es la intención de este Encargado extinguir ninguna relación laboral existente por lo que procuro que la justicia restituya la situación a la normalidad para poder volver a proveer trabajo como antes de la intervención. (v) En cuanto a las sumas adeudadas en concepto de julio y agosto, las mismas serán canceladas el día martes 19.09.2023, a las 11 hs, en el estudio jurídico sito en Pasaje 2 de Abril 315, 1 er piso a donde le impetro se dirija a percibir lo que le corresponde y firmar los recibos correspondientes. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**

 FIRMA REMITENTE

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO
 ENCARGADO REGISTRO AUTOMOTOR

 ACLARACION FIRMA

DNI 10011828

 TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 1
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es TRIPLICADO pegue aquí la OBLEA 3

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Sello Andreani ORIGEN	RECIBI DE CONFORMIDAD				Sello Andreani DESTINO	
	Firma Destinatario	Aclaración		Fecha		Hora
	Tipo y Nº de Doc.					

REGISTRO DE VISITAS		ENVIO NO ENTREGADO, DEVOLUCION AL REMITENTE		Firma y Legajo del Responsable del Centro de Distribución		Fecha	
MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	FECHA	HORA	RECORRIDO Nº	LEGAJO
01 NO RESPONDE	1 2	16 CERRADO REITERADO	1 2				
10 FALLECIO		17 SE MUDO (*)					
11 DESCONOCIDO		22 DIRECCION INCOMPLETA					
12 NO EXISTE NUMERO		23 VACACIONES					
14 REHUSADO		SE DEJO AVISO DE VISITA					

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 4
 Si esta hoja es TRIPLICADO no pegue aquí ninguna oblea

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Niego por improcedente, falso y temerario su telegrama obrero N° CD094748470 recibido en fecha 13.09.2023. (i) Niego que yo le haya impedido ingresar a trabajar o realizar tarea alguna; (ii) Niego que corresponda regularizar aportes en los organismos de seguridad social, jubilatorios, obra social, etc.; (iii) La relación laboral con la empresa se encuentra correctamente registrada con fecha de ingreso 02/10/2006, cumpliendo tareas de Administrativa B, a tiempo completo, con una remuneración mensual bruta de \$ 297.742,49; (iv) La verdad de los hechos es que en fecha 22.08.2023 el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6 y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A del los cuales era titular **FUERON INTERVENIDOS** por disposición DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada al suscripto el día 22 de agosto de 2023, cuando personal de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios entró a la propiedad sita en Bolívar 374, impidiéndome el ingreso a mi como Encargado del mismo y a todo el personal que trabajaba bajo mi dependencia, cambiando incluso la cerradura del edificio. Que a la fecha, y ante la gravedad de los hechos ocurridos, y la ilicitud de los mismos, nos encontramos recurriendo a la Justicia para que disponga la restitución de mi persona al cargo de ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A, con el objeto de revertir la situación, a la que se encontraba el Registro, antes de la llegada de la "intervención" y con la intención de dar continuidad al vínculo laboral existente, hoy interrumpido por causas de fuerza mayor atribuible a terceros que actuaron por vías espurias e ilegítimas. Por ello no me encuentro en posibilidad de definir su situación laboral, toda vez que no puedo proveer de trabajo por causas ajenas a mi voluntad. He sido despojado del Registro del automotor de mi propiedad en forma ilegítima y no es la intención de este Encargado extinguir ninguna relación laboral existente por lo que procuro que la justicia restituya la situación a la normalidad para poder volver a proveer trabajo como antes de la intervención. (v) En cuanto a las sumas adeudadas en concepto de julio y agosto, las mismas serán canceladas el día martes 19.09.2023, a las 11 hs, en el estudio jurídico sito en Pasaje 2 de Abril 315, 1 er piso a donde le impetro se dirija a percibir lo que le corresponde y firmar los recibos correspondientes. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**

 FIRMA REMITENTE

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO
 ENCARGADO REGISTRO AUTOMOTOR

 ACLARACION FIRMA

DNI 10011828

 TIPO Y Nº DE DOCUMENTO



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

13541/2023

JIMENEZ, IGUACEL RAUL c/ ESTADO NACIONAL
s/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA

S.M. de Tucumán, de septiembre de 2023.- JT

Proveyendo los escritos digitales presentados (Pide Medida Cautelar- acompaña documental): Téngase a la Dra. Sandra Mónica Lezana Guerero por presentada, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Poviña, y en representación del actor en autos, Raúl Arturo Jiménez Iguacel, en mérito a la copia de poder acompañada.

Por constituido domicilio electrónico, désele intervención de ley. Por cumplidos con los aportes de la ley 6059, téngase presente. Asimismo, intímese al pago de la tasa de justicia de conformidad a lo dispuesto por la ley N°23.898 en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de ley.

A la documentación presentada, téngase presente.

Córrase vista de la presente causa al Sr. Fiscal Federal que por turno corresponda, a través de notificación electrónica (Art. 4-Inc.1, 4°Párrafo de la ley N°26.854).

A la medida cautelar solicitada: De conformidad a lo dispuesto en el Art.4 de la ley N° 26.854, requiérase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación- Dirección Nacional



de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, para que en plazo de 5 días que se amplía en 3 días más en razón de la distancia, plazo que se abrevia atento la naturaleza de la acción interpuesta, produzca el informe que dé cuenta del interés público comprometido por la solicitud de medida cautelar requerida por la parte actora y acompañe las constancias documentales que considere pertinente y las actuaciones administrativas EX -2022-51071728- APN- DRS#MJ y N° EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ-RPA TUCUMÁN N°6 (23007) y RPM LETRA “A” (47002) PCIA DE TUCUMÁN. A los efectos, líbrese oficio ley N°22.172.

El Oficio Ley ordenado deberá ser subido al sistema lex 100 para su confronte y firma de las autoridades intervinientes, haciéndose constar que las consultas de la presente causa pueden realizarse a través de la página <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>. Una vez firmado, se autoriza al diligenciamiento en formato papel a la letrada apoderada de la parte actora y/o a quien ella designe.





Poder Judicial de la Nación
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS CIVIL
DATOS A INCORPORAR - MESA GENERAL DE ENTRADAS

EXPTE. N° _____ / _____ (a consignar por el personal de mesa de entradas)

1) OBJETO DEL JUICIO	
Medida Cautelar autónoma Innovativa	
2) MODALIDAD DE PROCESO (CUBRIR)	Civil y Comercial

3) DATOS ABOGADO/S						
Apellidos y Nombres	PA*	Domicilio constituido CUIL / CUIT	Casillero	Teléfono	e-mail	Localidad
Pouina Fernando P		20 080953977		382644 0443	indioport@hotmail	S.M. de Tuc
Lozano Guerrero SANDRA	A	20 2197884		38140 95404	Sandra Lozano Guerrero@gmail.com	S.M. de Tuc

*PA: PATRIKINIAN ATU. ABOGADO

4) DATOS ACTORES, PETICIONANTES				
Apellidos y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIL/CUIL
Jimenez Igualad Raul Arturo	Tenaza Park Person 1800 TS 1° B	S.M. de Tuc	10011828	23-10011828-9

5) DEMANDADOS (Datos Conocidos)				
Apellidos y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIL/CUIL
Estado Nacional Bulcaesa Sa		BS. AS.		

6) CONEXIDAD - JUZGADO	EXPTE. CONEXO

Ti	ORDEN L.E.Y 22.172
Arbitraje	
Registro	
Intervención	

8) Tasa de Justicia	LEY 23.898
Alcance	
9) Aporte Prejudicial	LEY 6.159
Abon	SI NO
10) Muestra del Juicio	EMPIREX

LOS DATOS CONSIGNADOS DEVIENEN EL CARACTER DE DECLARACION JURADA

20.9.23
FECHA

FIRMA Y BELLO DEL LETRADO

SANDRA LOZANO GUERRERO
ABOGADA
MAT. TUC. 3181 - L. 1. P. 155
M.A. 1996 - P. 065
CUIT 23-20219788-4

El presente formulario deberá completarse con letra legible de forma manual, mecanográfica o informática. Toda información enviada deberá ser salvada previo a la firma de los profesionales.
Centro de Cómputo Tucumán

PIDE MEDIDA CAUTELAR (Arts. 195 y Cctes. CPCCN).-

Sr. Juez Federal en turno.-

Autos. JIMENEZ IGUACEL RAUL C/ ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-) S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA INNOVATIVA.-

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada, Matrícula Federal Tomo 96, Folio 066, con Estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, 1er piso, de San Miguel de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Povina, constituyendo domicilio legal en 23202197884, a V.S. respetuosamente digo:

I.- PERSONERIA:

Conforme lo acredito con copia simple del Poder General para Juicios que acompaño, soy apoderada de **RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL**, DNI 10.011.828, por sí, y en representación como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A. Declaro bajo juramento que la copia es fiel de su original y se encuentra vigente.

En tal carácter me apersono, dejo constituido el domicilio legal y pido participación procesal.

II.- OBJETO:

Que conforme lo autoriza el Art. 195 y demás Cctes. del CPCCN, solicito el dictado de una **MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA INNOVATIVA** que ordene a el ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-) lo siguiente.


1º) La **"suspensión de ejecutoriedad del acto administrativo"** identificado como **DISPOSICION DI-2023-258-APN-DNRNPACP#M** dictada el **Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-ORS#M** -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los

Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada el día 22 de agosto de 2023, en el mismo acto INTERVENCIÓN DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A. La mencionada disposición fue dictada, aparentemente, en el curso de una "investigación sumaria" identificada de la siguiente manera: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN Nº 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN, tramitado por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios casa Central, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, investigación de la que mi mandante no estaba notificado.

El acto administrativo atacado cuenta con vicios graves e irreparables, de naturaleza constitucional, sustancial, formal, etc, ya que nos encontramos con una disposición que ordena la INTERVENCIÓN DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN Nº 6 (23007) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a partir del 22 de agosto de 2023 al inicio de la jornada laboral, de manera ilegal por los vicios que en si mismo presenta, que son claramente violatorios de la garantía del Juez Natural, de la defensa en juicio, del derecho a ofrecer y producir pruebas, del derecho a ser oído, y de la garantía constitucional de obtener una resolución resultante de un debido proceso fundado en ley y en hechos fehacientemente probados, y en tales circunstancias violatorios de los artículos 1,3,7,8,9,14,y concordantes de la ley 19.549, Dcto 2265/94, Dcto 644/89, RINOF, y demás legislación concordante o aplicable al caso

2º) Y como consecuencia de esa "suspensión de ejecutoriedad", se intime al Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que en el plazo perentorio de 48 hs. proceda a la REINCORPORACIÓN o REINSTALACION provisoria del actor (RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.828), en el mismo cargo que revestía el mismo antes del dictado de la mencionada Disposición del que fue "REMOVIDO DE HECHO"; esto es, ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A, y se le restituya las instalaciones del Registro sito en Bolívar 374, San Miguel de Tucumán.




ABOGADO
MAT. TUC. 2181 - B.º 150
MAT. FED. 2º - 90º, Nº 088
QUIT 23-20219758-4

Lo expuesto, en razón de las consideraciones fácticas y jurídicas que se expresan a continuación:

III.- LEGITIMACION ACTIVA:

Es importante mencionar que el actor, **RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL**, DNI 10.011.828, era -antes del dictado de la Disposición que ordenó la INTERVENCIÓN DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA, el **ENCARGADO TITULAR** de dicho Registro. A esta altura cabe resaltar que NO SE DISPUSO SANCION ALGUNA, NI PREVENTIVA NI DEFINITIVA EN CONTRA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO, actor en autos, y aún así se lo separó del cargo, ejecutando una REMOCION DE HECHO DEL MISMO, y los empleados de la **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios** realizaron una toma ilegítima del Registro (local físico) toda lo cual hoy es objeto de impugnación judicial.

De acuerdo al Artículo 1º del Dcto 644/89 ...*"Los Encargados de Registra son funcionarios públicos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOSLa función del Encargado de Registro no constituye relación de empleo, y ésta se regirá en los aspectos orgánico funcionales por las normas del presente Decreto y las que al efecto dicte el MINISTERIO DE JUSTICIA y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS..."* (Artículo sustituido por art. 1º del Decreto Nº 2265/1994 B.O. 28/12/1994)

Y en cumplimiento de la "DISPOSICION" dictada por el organismo público estatal, en forma ilegítima, inconstitucional y contra-convencional, el actor fue, DE HECHO, separado de su cargo, ocasionándose enormes perjuicios que ya serán objeto de tratamiento, entendiéndose que fue REMOVIDO del mismo (no tenemos en claro cuál es la situación jurídica del actor ya que nada se dijo al respecto), sin cumplir con lo dispuesto en el art. 1 antes citado (...*"Los Encargados serán designadas por el MINISTERIO DE JUSTICIA y removidas por éste, previa sumario y por las causales establecidas taxativamente en la Ley (artículo 40 del Decreto - Ley Nº 6582/58 ratificada por la Ley Nº 14.467 - texto ordenado por Decreto Nº 4560/73 - y sus modificatorias)..."* y sin haberse tramitado el correspondiente SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO, que exige la normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el actor tiene legitimación activa para reclamar el dictado de la **MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA**, que petitionamos en autos, al ser el perjudicado directo de la medida en cuestión, la que —como veremos— le ocasiona un perjuicio grave, directo, personal e irreparable por otra vía, y no solamente al actor sino también al plantel de empleados (9) que trabajaban y formaban parte del Registro Intervenido ilegalmente.

IV.- LEGITIMACION PASIVA:

El sujeto pasivo de la medida cautelar que se reclama, es el **ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios)** con domicilio en calle Balcarce 50 de la ciudad de Buenos Aires, quien oportunamente deberá ser notificada de la orden de S.S., en el domicilio indicado.

Elo, por cuanto dicho organismo público del estado, es para quien prestaba servicios el actor, **RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL**, como **ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6**, y del **REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A**, hasta que fue separado del cargo, **DE HECHO**, en forma **MANIFIESTAMENTE ILEGITIMA E INCONSTITUCIONAL** mediante la disposición impugnada, y sin sumario administrativo previo, en el que se le haya permitido el ejercicio de su derecho de defensa y garantizado el debido proceso legal

Por tanto, corresponde que se ordene al **ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios)**, la inmediata "suspensión de ejecutoriedad" del acto administrativo identificado como **DISPOSICION DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ** dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: **EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN** que textualmente dispone:

"...ARTÍCULO 1º.- Intervíntese el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a partir del 22 de agosto de 2023 al inicio de la jornada laboral.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA



LEONOR MONICA ESTANISLETTI
ABOGADA
EST. TUC. 3181 - TEL. 37129
MAY. FED. 1º 85 - Pº 005
CUI 23-24218788-4

PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, al señor Mariano RIVAROLA (D.N.I. 30.176.856).

ARTICULO 3°.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 22 de agosto de 2023 mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá a cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional, aceptando de manera expresa el cumplimiento de la normativa aplicable a la función...."

De esta forma, se produjo la Intervención de la Sede del Registro, echaron a los empleados del mismo diciéndoles que "dejen sus curriculum y que "cualquier cosa se los llamaría" e impidieron que el actor entre al Registro, y efectivizaron la "separación de hecho del cargo (REMOCIÓN) de RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL", como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN Nº 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA A, cambiando la cerradura de la propiedad donde funciona el Registro, sin sumario administrativo previo, y sin que se dispusiera NINGUNA SEPARACION PREVENTIVA DEL CARGO

Que quede claro que no existe sanción alguna en contra del actor, ni preventiva, ni sancionatoria, y por lo tanto la disposición atacada claramente resulta ser una **disposición-resolución nula de nulidad absoluta, insanable, inconstitucional y anti-convencional** (como veremos infra), la que fue dictada en fecha 18 de Agosto de 2023 y notificada el día 22 de agosto de 2023, en el mismo acto de INTERVENCIÓN DEL REGISTRO. Acompañé y ofrecí como prueba copia de la aludida disposición, y del Acta labrada con sus anexos al momento de la intervención.

Y como consecuencia de ello, se deberá intimar al ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-) para que proceda a la INMEDIATA REINCORPORACION o REINSTALACION del actor RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL, tal como fuera peticionado precedentemente, en el Objeto de la presente (Acápito II) -

V.- ALGUNAS CONSIDERACIONES:

En este exordio pondremos en evidencia la "DELIBERADA INOBSERVANCIA" de las mínimas y básicas reglas del procedimiento administrativo (que tienen neta raíz constitucional), y que tienden a GARANTIZAR EL EFECTIVO "DERECHO DE DEFENSA" y TUTELAR LA "GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO LEGAL" del

CPN JIMENEZ IGUACEL, en el expediente "Interno" que le fuera iniciado, sin ningún conocimiento, contralor y defensa por parte de mi mandante.

Todo lo que he de reseñar nos permitirá advertir y acreditar que NO SE HA RESPETADO EL DERECHO DE DEFENSA, NI LA "GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO LEGAL", ni el "DERECHO A SER OÍDO", del Funcionario público RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL, a lo largo de todo un trámite interno, irregular y viciado de nulidad absoluta, que culminara con una "Disposición Administrativa" de "INTERVENCIÓN DEL REGISTRO" Y LA CONSECUENTE SEPARACIÓN DEL CARGO DE ENCARGADO DEL CPN JIMENEZ IGUACEL (REMOCION), sin sumario administrativo previo, lo que resulta claramente violatorio de los arts. 14 bis, 18 y Ccts. de la C.N., como del Art. 8, apartado 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros Convenios Internacionales con jerarquía Constitucional (Confr. Art. 75 inc 22 C.N.).

Concretamente, la parte actora fue notificada el día 22 de agosto de 2023, en el mismo acto de la INTERVENCIÓN DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA A, mediante la DISPOSICIÓN DI-2023-258-APN-DNRNPACP#M; dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 y firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), con fundamento en las actuaciones contenidas en el expediente: EX-2023-86068152-APN-DRS#MI -RPA TUCUMÁN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCJA, DE TUCUMÁN (que insisto, nunca llegó a conocer), por la que se disponía (ver su parte Resolutiva), "...ARTÍCULO 1º.- Interviniere el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a partir del 22 de agosto de 2023 al inicio de la jornada laboral..."; pero que -en rigor de verdad- constituye un acto administrativo manifiestamente ilegítimo e inconstitucional, por el cual se ha APARTADO, (REMOVIDO) a mi poderdante, "SIN SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO"; SIN QUE SE DISPONGA LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO, en el mejor de los casos, o SUSPENSIÓN DEFINITIVA o REMOCION. DE HECHO EFECTIVIZARON UNA REMOCION. Nada de eso está claro, vulnerando la legislación vigente tal como se explicitará más adelante.



REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE TUCUMÁN
ABOGADA
MAT. TUC. 2451 - LE. P. 135
MAT. REC. P. 98 - P. 066
CUIY 23-20218788-4

En consecuencia es del caso destacar que esta "ilegitimidad" (ausencia de sumario administrativo previo, ausencia de disposición de suspensión), resulta "manifiesta y ostensible", ya que surge del propio texto de los "considerandos" del acto administrativo dictado, en donde no se hace referencia ni a la disposición como conclusión de un sumario, ni a la sanción de suspensión preventiva, definitiva o remoción, que de hecho se le aplicó al CPN Jimenez Iguacel.

Luego de una simple lectura de lo expuesto, surge con meridiana claridad -por un lado- la "ilegitimidad e inconstitucionalidad manifiesta" del "acto administrativo" dictado por Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, la que -insisto- es evidente y manifiesta, porque surge de una simple lectura de dicho acto administrativo que en ninguna parte hace referencia a que se trata de la conclusión de un sumario administrativo, ni tampoco alude a sanción alguna para el Encargado del Registro, pese a que esa Resolución -en definitiva- no es otra cosa que una **REMOCION QUE IMPLICA LA RUPTURA DE LA RELACION DE FUNCIONARIO PUBLICO**, que existía entre el CPN Jimenez Iguacel y el Estado Nacional- Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia.

Finalmente, y lo que es peor aún, es que "todo este cúmulo de violaciones a la ley, constitución y pactos internacionales", haya ocurrido en el seno interno de la "ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL", y durante la vigencia de un GOBIERNO DEMOCRÁTICO, donde ha quedado muy en evidencia *el grosero y flagrante avasallamiento a elementales normas legales, constitucionales, y convencionales, que se dictaron para garantizar el "DERECHO DE DEFENSA", el DEBIDO PROCESO LEGAL (ADJETIVO Y SUSTANTIVO), EL DERECHO A SER DIDO*, de cualquier ciudadano o Funcionario, y que -en el caso que nos ocupa- fue quebrantado en forma grosera, flagrante y manifiesta

VI.- ANTECEDENTES:

a) DESIGNACION

Por expediente Nº 80050/1991 del Ministerio de Justicia el 19 de agosto de 1991 se resolvió Crear el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR TUCUMAN Nº 6, asignándosele el Área de competencia para las inscripciones de dominios y tramites posteriores de los automotores correspondiente a determinada Área que quedó pre establecida en dicha resolución y designar a RAUL JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.878, como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO

SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR COM COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A.

Desde ese año, el actor viene desempeñándose al frente del Registro mencionado, sin inconvenientes mayores.

Se trata de un Registro Nacional dependiente de la estructura administrativa del Poder Ejecutivo, más precisamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que actúa mediante seccionales descentralizados en su funcionamiento, pero bajo el control de la autoridad ministerial de aplicación (circunstancia propia de la actuación de los órganos descentralizados).

La descentralización se constituye mediante la designación de un encargado para que esté al frente de cada uno de los Seccionales del Registro Nacional, a quien de la recaudación que este realice por cuenta y orden del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se le asignará un emolumento como retribución y con el que deberá sufragar las cargas del funcionamiento del Seccional a su cargo que el plexo normativo le impone.

En cuanto a la designación y función de los encargados de registro el marco vigente es a más del Decreto 6582/58, sus complementarios los Decretos 335/88 y 644/89, y su variado apéndice de modificaciones y reglamentaciones.

Es decir que para describir el sistema analizado en cuanto a la estructura administrativa de prestación del servicio de registración, está constituida por un REGISTRO ÚNICO NACIONAL descentralizado en seccionales a cargo de un funcionario público dependiente del poder central que gestiona en forma privada el Registro a su cargo.

Los encargados resultan **FUNCIONARIOS PÚBLICOS** conforme el encuadre que se a hace de los mismos desde el ordenamiento, al respecto el artículo 1ro del Decreto 644/89 reza "Los Registros Seccionales que conforman el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y el Registro Nacional de Créditos Prendarios, estarán a cargo de un Encargado de Registro. Los Encargados de Registro son funcionarios públicos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS y deberán ejercer sus funciones registrales en la forma y modo que lo establezca la Ley, sus reglamentaciones y las normas que al efecto disponga la referida Dirección Nacional...."


EMPRESA MONICA PARA GUBERNO
ADJUNTA
MAT. TUC. 3161 - L. 1 - P. 156
MAT. FED. 1-98 - P. 086
CUIT 23-24219788-4

Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Vale decir que los Encargados de Registro revisten las siguientes características (según art. 1 del Decreto 644/89 y según el art. 2 del RINOF - Reglamento Interno De Normas Orgánico-Funcionales-):

- ✓ son **FUNCIONARIOS PÚBLICOS** dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
- ✓ DESIGNADOS Y REMOVIDOS por el MINISTERIO DE JUSTICIA, previo sumario y por las causales establecidas taxativamente en la Ley (artículo 40 del Decreto - Ley N° 6582/58 ratificado por la Ley N° 14.467 - texto ordenado por Decreto N° 4560/73 - y sus modificatorias).
- ✓ La función del Encargado de Registro **NO CONSTITUYE RELACIÓN DE EMPLEO.**

b) EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SECCIONALES DESCENTRALIZADOS. SU FINANCIAMIENTO

Es de imperio legal que, el funcionario designado como encargado al frente del Seccional, deberá proveer a los gastos necesarios para el funcionamiento del este órgano.

Vale la pena detenerse y analizar el esquema de financiamiento de las seccionales de Registro, ya que por el mismo se trasladan al funcionario todos los gastos del Seccional (gastos corrientes), las inversiones necesarias para poder cumplir dicho objeto, y lo que no es un dato menor se le imponen los pasivos eventuales y ciertos que el desempeño de la función originan

Los gastos que se mencionan, son cuantiosos y variados e integran o que contablemente se categoriza como gasto corriente, entre estos y al solo efecto enunciativo se destacan por su importancia:

- a- Los haberes o salarios de los dependientes y las cargas de la seguridad social y otros que por los mismos se devengan.-

b- Los elementos registrales de documentación, formularios, legajos y fojas, y solicitudes tipo, entre otras.

c- Los útiles necesarios (insumos de librería, higiene, etc.).-

d- Gastos por utilización de servicios indispensables (bancarios, postales, seguridad, de provisión de energía eléctrica, líneas de internet, seguros, agua, gas, teléfono, etc.).-

e- Los compromisos impositivos que se originan desde el resultado financiero de la actividad (tributación por ganancias, por débitos y créditos bancarios, aporte de autónomos, etc.).-

f- El canon por alquiler en el caso de que un contrato de este género sea necesario para la provisión menester del local y los accesorios normales del mismo.-

Asimismo el encargado deberá hacer las inversiones necesarias para el funcionamiento del Seccional en el que se desempeña. Para lo mismo, por ejemplo:

1- Deberá adquirir los muebles y enseres que el desarrollo de la actividad requiere (escritorios, sistemas de refrigeración y calefacción, estanterías, entre otros)

2- El local provisto deberá reunir determinados requisitos exigidos y controlados de seguridad, tamaño, ubicación geográfica, etc., todo de acuerdo a la normativa específica.-Esto significa en todos los casos una erogación considerable para la adecuación necesaria

3- Además deberá asumir sobre su peculio la inversión en recursos e ingenios tecnológicos e informáticos que se requieran por funcionalidad y por obligatoriedad o exigencia.-

4- También para ser encargado, y como requisito al nombramiento el postulante deberá contar con una situación patrimonial por la que demuestre poseer determinada solvencia -

Por último, y como dato o hecho de no menor importancia, integran la carga económica financiera puesta en cabeza del encargado, determinadas deudas futuras que pasan a conformar un pasivo cierto y determinado.-

Esta categoría está formada especialmente por las indemnizaciones del personal contratado a la hora de la finalización de la relación laboral por el cese del desempeño de la función pública. En todos los supuestos y llegado el cese de la relación laboral con el Estado, los empleados del Registro

[Handwritten Signature]
SINDICATO DE ABOGADOS
ABOGADO
MAT. TUC. 3487 - 14 155
MAT. FED. 71 98 - 14 086
CUIF 23-20213788-4

deberán ser indemnizados en los términos del Régimen del Contrato de Trabajo con Indemnizaciones por antigüedad completas o acotadas, según resulte el motivo de la extinción del contrato de trabajo, a cargo del Encargado del Registro.

Todo este andamiaje de costos, inversiones y pasivos le garantizan al estado la prestación del servicio de registración de automotores, sin riesgo ni erogación alguna de su parte, usufrutuando además de los ingresos que le consagra el sistema, los que asimismo le están como se vio, garantizados por el encargado.-

Así surge de los considerandos del Dcto 2265/94 que modifica el régimen de los Encargados de los Registros Seccionales, establecido por el Decreto N° 644/89 "... Que entre las notas distintivas que diferencian la función del Encargado de Registro de la de los empleados públicos, pueden destacarse a modo de ejemplo: que los Registros Seccionales funcionan en edificios de propiedad o locados por los Encargados; que éstos perciben un emolumento --determinado por el MINISTERIO DE JUSTICIA-- que no es estrictamente un salario, ya que comprende su propia retribución y lo necesario para cubrir los gastos de funcionamiento del Registro Seccional, lo que también apareja un régimen previsional particular diferente al propio del empleado público; que sus colaboradores se desempeñan bajo su exclusivo cargo y sin vínculo alguno con el Estado; que los Encargados asumen los riesgos propios de la actividad, como son los inherentes a los problema derivados de las relaciones laborales con su personal, o los provocados por la disminución de ingresos causada por merma en la tarea registral, etc...." Cito ello, como corolario a lo antes relatado

c) LA ESTABILIDAD COMO GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Ahora bien, es menester reconocer que como contrapartida de la carga financiera descripta, el encargado al frente de un Seccional goza de emolumentos suficientes para cubrir el gasto corriente o de funcionamiento (o así debería ser - lo que no está ocurriendo ante la realidad socio económica del país-), y además y en forma fundamental goza de estabilidad en su cargo.-

Esta condición está determinada por dos circunstancias especiales e indispensables:

- 1) por una parte no tiene el encargado un régimen de jubilación o retiro como lo tendría cualquier otro agente de la administración pública;

- 2) por la otra, solo puede ser removido por las causas taxativamente estipuladas y mediante el procedimiento contemplado para el mal desempeño.-

Lo fundamental de la estabilidad conferida deviene de que la misma es indispensable para poder hacer frente a las inversiones y deudas ciertas y contingentes que han sido objeto de análisis en este exordio.-

Solo por medio de desempeño con estabilidad, el encargado puede asumir, sufragar, amortizar y provisionar los pasivos que el desarrollo de la actividad y el funcionamiento del Seccional a su cargo le imponen, balanceando por ende la ecuación patrimonial resultante.-

Los gastos normales y corrientes se sostienen con los emolumentos que se asignan, la estabilidad y la perduración de la continuidad en el tiempo de la función permiten afrontar las inversiones y los pasivos.-

No es lógico ni sostenible que un agente deba soportar la carga de inversión y la generación de pasivos sin la garantía de la estabilidad -

Pero sin embargo esto pasa, y porque el ente regulador, la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, está acostumbrada a actuar en forma ilegítima, inconstitucional y contra-convencional, DE HECHO, por la fuerza, con prepotencia, interviniendo las seccionales (adueñándose de ellas) sin el respeto del debido proceso, violatorios de la garantía del Juez Natural, de la defensa en juicio, del derecho a ofrecer y producir pruebas, del derecho a ser oído, y de la garantía constitucional de obtener una resolución resultante de un debido proceso fundado en ley y en hechos fehacientemente probados, etc, invocando y justificando su accionar en que la prestación del servicio público de registración de automotores, está necesariamente concebido para ser prestado sin interrupciones, como servicio público que debe ser prestado y garantizado por el Estado. Prestación, que por cierto, NO SE ENCONTRABA EN RIESGO, Y SE REALIZABA CON TOTAL NORMALIDAD, AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN DEL REGISTRO.

En conclusión, y de acuerdo a lo normado en el Dcto 644/89 art. 3, inciso a), y a lo normado en el art. 4º del RINOF, los Encargados de Registro gozarán del derecho "... A la permanencia en su función, en tanto no concurren las circunstancias que autorizan su remoción en los términos del artículo 40 del Decreto-Ley N° 6.582/58 ratificado por Ley N° 14.465 T.O. por Decreto N° 4.560/73..."

1


ENRIQUE HERNANDEZ LIZANA GUERRERO
ABOGADO
MAT. TUC 3171 - L. P. - P. 1955
MAT. FED. T. 96 - FV 086
CULT 23-70219788-4

VII.- ¿CUÁNDO PROCEDE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO O UNA INVESTIGACIÓN SUMARIA?

Dependiendo de la gravedad de los hechos investigados la autoridad respectiva, instruirá investigación sumaria (casos menos graves), o sumario administrativo (hechos de mayor gravedad).

La diferencia fundamental entre la investigación sumaria con el sumario administrativo, consiste principalmente, en que el primero es un procedimiento concentrado y breve, verbal, y que no puede tener como consecuencia la aplicación de la sanción de destitución del cargo. (COMO OCURRIO EN EL CASO DE AUTOS)

Según el Dictamen Nº 577/2003 de la Procuración del Tesoro de la Nación *"...La información sumaria es un procedimiento que permite aclarar, en un plazo breve pero simplemente ordenatorio, si los hechos ocurridos -denunciados o advertidos- ameritan, desde el punto de vista disciplinario, entidad suficiente para promover un sumario disciplinario (conf. Dict. 233:46)..."*

En el mismo sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho que *"...si bien la información sumaria y el sumario administrativo se sustentan...la primera es un procedimiento que permite aclarar, en un plazo breve, pero simplemente ordenatorio (...), si los hechos ocurridos tienen una entidad disciplinaria suficiente para promover un sumario (v. Dictámenes 295:341, entre otros); en cambio el dar inicio al segundo ...permitirá esclarecer si se ha cometido, o no un ilícito disciplinario, y, en su momento, "la creación del acto administrativo que declarará al sujeto sometido, posible o no de la sanción preestablecida" (Dictámenes 267:632, entre otros)..."*

Vale decir, que la sustanciación y tramitación del sumario administrativo para aplicar la sanción de suspensión o remoción resultan ineludibles, y no ha sido cumplido por la demandada, y simplemente, ejecutada de hecho.

"También recuerda que el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto Nº 467/99 "se aplica a aquellos agentes "que carezcan de régimen especial", en tanto se mantiene la facultad de compatibilización de estos regímenes diferentes, reconociendo y garantizando la vigencia de regímenes especiales..." (s 35) ABROGADO POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO 456/2022, B.O. 04/08/2022 Régimen al que se encuentran sometidos los Encargados de Registro Seccional del automotor

Continúa diciendo el mentado dictamen [^] 3. La Ley Nº 20.957 (B.O. 16-6-1975), en su capítulo V (arts. 39 a 48), se refiere al régimen disciplinario

para el personal del Servicio Exterior de la Nación y establece las sanciones disciplinarias a aplicarse. También fija en el artículo 45: "No se impondrá la suspensión de funciones por más de treinta días ni las medidas disciplinarias indicados en los incisos e) y f) del artículo 42, sin previo instrucción de un sumario administrativo. La reglamentación determinará las normas necesarias para garantizar la defensa del funcionario sumariado".

...De lo expuesto surge que los miembros del Servicio Exterior de la Nación, cuentan con un régimen disciplinario específico instituido por la Ley N° 20.957, y la sustanciación del sumario administrativo disciplinario, es el procedimiento establecido para poder imponer las sanciones previstas en tal cuerpo legal...."

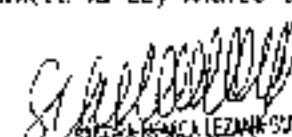
Como parangón a lo antes relatado, al igual que los miembros del Servicio Exterior de la Nación, los Encargados de Registro Seccional del automotor cuentan con un régimen disciplinario específico instituido por el Dcto 644/89 (modificado por el Dcto 2265/94), con aplicación supletoria del Código Civil y del Dcto 1798/80, con apego al Dcto 456/2022 como Reglamento de Investigaciones Administrativas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el RINOF (Reglamento Interno De Normas Orgánico-Funcionales).

En cuanto a las informaciones sumarias (como la llevada a cabo en el caso en examen) el art. 15 del Dcto 644/89 establece que cualquier autoridad de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS de nivel no inferior a Jefe de Departamento podrá ordenar, de oficio o a pedido de parte, la instrucción de información sumaria para investigar hechos o eventuales irregularidades en los Registros Seccionales, que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario y en su caso, coleccionar elementos probatorios para acreditar o deslindar responsabilidades.

También dispone que las conclusiones de la información sumaria serán comunicadas a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS quien propondrá el trámite a imprimir a lo actuado.

A su vez, el Decreto 456/2022 del 03/08/2022 (REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS) establece los siguientes principios en sus considerandos:

"...Que el conjunto de atribuciones legales y reglamentarias que configura el régimen disciplinario tiene por objeto investigar y, en su caso, aplicar las sanciones que establece la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional,


FRANCISCA LEZNIK SUFFERO
ABOGADA
MEX. DUC. 3181 A.A. - F° 155
MEX. FED. T° 86 - F° 265
CUI.F 23-20218788-4

aprobada por la Ley N° 25 164 y su reglamentación, aprobado por el Decreto N° 1421/02, una vez verificadas aquellas conductas de las o los agentes estatales que lesionen el buen funcionamiento de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y que se originen en la inobservancia de los deberes y prohibiciones inherentes a su relación de empleo público.

Que corresponde receptor la doctrina y jurisprudencia forjadas en el ámbito nacional e interamericano, a partir del reconocimiento de la tutela administrativa efectiva y la extensión al plano administrativo disciplinario de las garantías reconocidas en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que goza de jerarquía constitucional a partir de la reforma del año 1994.

Que sin perjuicio de mantener la vigencia del secreto de las actuaciones hasta la clausura de la etapa de investigación de los sumarios disciplinarios y a efectos de que las personas sumariadas o imputadas cuenten con los elementos suficientes para ejercer con plenitud su derecho de defensa, es procedente otorgarles el acceso a las actuaciones, a partir de su llamamiento a prestar declaración en tal calidad.

Que de conformidad con el principio de presunción de inocencia, de raigambre constitucional, se establecen requisitos más rigurosos para suspender preventivamente a agentes involucrados o involucradas en una causa penal.

Que a través de la presente medida se extiende la competencia excepcional de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a los fines de la investigación de las conductas de los funcionarias o los funcionarios que revistan en los niveles A y B del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), que ejerzan cargos con funciones ejecutivas vigentes y que hubieran sido designadas o designados en sus cargos en forma transitorio....” Entre otros.

Se caliga entonces que el mencionado decreto consagra:

- ✓ **el reconocimiento de la tutela administrativa efectiva y**
- ✓ **la extensión al plano administrativo disciplinario de las garantías reconocidas en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos**
- ✓ **Que las personas sumariadas o imputadas deben contar con los elementos suficientes para ejercer con plenitud su derecho de defensa**
- ✓ **Que se debe otorgarles el acceso a las actuaciones, a partir de su llamamiento a prestar declaración**


- ✓ *Que de conformidad con el principio de presunción de inocencia, de raigambre constitucional, se establecen requisitos más rigurosos para suspender preventivamente a agentes involucradas*

Pues bien, como V.S. puede apreciar, nada de eso se ha respetado en el caso en examen.

Y el Decreto 456/2022 establece como se regirá la INFORMACION SUMARIA disponiendo que:

- a) Tanto la Información sumaria como el sumario tramitan siguiendo las normas de procedimiento que este Reglamento establece para la instrucción de sumarios (Art. 35)
- b) A la presunta o al presunto responsable solo se le podrá recibir declaración y estará amparada o amparado por las garantías establecidas para la declaración de la sumariada o del sumariado. (art. 35 y 62). Por lo tanto es aplicable lo dispuesto en el art. 63 en el sentido que la incomparecencia de la persona sumariada o imputada, así como su silencio o negativa a declarar, no harán presunción alguna en su contra.
- c) La instructora o el instructor elaborará un informe final de lo actuado en el que propondrá la instrucción o no de sumario. (art. 39)
- d) La autoridad competente, en el plazo de DIEZ (10) días de recibido el informe final, dictará el acto administrativo en el que SE DEBERÁ RESOLVER LA INSTRUCCIÓN O NO DE SUMARIO. DICHO ACTO SERÁ NOTIFICADO A LA PERSONA IMPUTADA.(art. 40)

Del análisis de la DISPOSICION DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada el día 22 de agosto de 2023, vemos que nada de eso se ha cumplido. En efecto, no se ha llamado al Sr. Raul Jimenez Iguacel a prestar declaración, los "supuestos silencios" lejos de que no


SODIA GRACIA LETIZIA SERRANO
ABOGADA
MAT. ILE 3181 - L. 1 - F° 155
MAT. ILE 3181 - L. 1 - F° 386
CMT 23-2023-9788-4

pueden ser tomados como presunción en su contra (presunción de inocencia), han sido tomados como elementos en su contra ya que claramente dice la disposición atacada "... Que, *emplazado en reiteradas ocasiones el Encargado Titular mantuvo una conducta silente pese encontrarse debidamente notificado...*" y por último (y lo más importante), la información sumaria culmina con un acto administrativo donde se resuelve si se da comienzo o no a un sumario, y en ningún lugar de la legislación vigente autoriza a disponer LA INTERVENCION DE UN REGISTRO, mena aún si NO SE HA DISPUESTO LA SEPARACION PREVENTIVA DE SU ENCARGADO, NI LA REMOCION del actor como ha ocurrido en el caso en examen.

Es así que con esta "instrucción sumaria" se vulneró la tutela administrativa efectiva, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, privándose al actor RAUL JIMENEZ IGUACEL de los elementos suficientes para ejercer con plenitud su derecho de defensa, sin acceso a las actuaciones, sin que se lo haya llamado a prestar declaración, sin que se haya respetado el principio de presunción de inocencia de raigambre constitucional, y sin que, ni siquiera, se haya ordenado suspender preventivamente al citado, aplicando las VIAS DE HECHO para INTERVENIR EL REGISTRO, despojando al actor de todas sus pertenencias, y dejando "literalmente en la calle" al Sr. Raul Jimenez Iguacel y a todas sus dependientes (nueve familias sin protección, sin sustento, sin obra social, etc).

VIII.- FUNDAMENTOS DEL PLANTEO. LAS VIOLACIONES MANIFIESTAS A LA ESTABILIDAD DEL FUNCIONARIO PÚBLICO. SEPARACION DEL CARGO SIN SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO. INTERVENCION DISPUESTA SIN SUSPENSION PREVENTIVA E INCOMPETENCIA EN LA MATERIA DE LA AUTORIDAD QUE FIRMA LA DISPOSICION:

Ingresando al análisis de los fundamentos que nos conducen a sostener y reclamar la "MEDIDA CAUTELAR" debido a la MANIFIESTA NULIDAD E INCONSTITUCIONALIDAD del ACTO ADMINISTRATIVO dictado, lo primero que debe decirse es que esos fundamentos se sustentan -básicamente- en las siguientes consideraciones:

VIII. 1º.- En primer lugar, debe recordarse que si bien los "actos administrativos" gozan de la "presunción de legalidad" (aspecto que no ignoramos), este tema constituye un postulado vinculado a la validez del acto, y no a su eficacia. Además, dicha presunción no es absoluta, sino que cede cuando se lo impugna sobre bases "prima facie" verosímiles (CSJN, Fallos: 250:154 y 307:1702, entre otros).

Esto implica que cuando a simple vista, o frente a un análisis sencillo del caso, surge prima facie una "ilegalidad manifiesta" en relación al dictado de dicho acto administrativo, esa presunción de legitimidad debe ceder, y por tanto, el acto puede ser objeto de "suspensión de ejecutoriedad", como lo petitionamos expresamente.-

En efecto, como sucede en el caso de autos, se ha dictado un "acto administrativo" cuyo efecto es -muy claramente- una decisión unilateral, ilegítima e inconstitucional de "INTERVENCION DE UN REGISTRO SIN SANCION ALGUNA PREVIA Y POR UNA AUTORIDAD QUE NO RESULTA COMPETENTE PARA EL DICTADO DE DICHO ACTO"; siendo que de un simple análisis del mismo surge a simple vista, que lo misma fue decidida y emitida por la Administración - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, EN EL MARCO DE UNA INFORMACION SUMARIA, SIN APLICAR SANCION PREVENTIVA, Y SIN SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO (lo insisto, surge del propio contenido de la Resolución que dice que el sumario recién se está sustanciando).

Por tanto, teniendo en cuenta la condición de "funcionario público que goza de estabilidad en el cargo" del actor (conforme lo antes desarrollado), (Conf. Art. 14 bis CN), resulta clara, evidente y manifiesta, la "ilegalidad, inconstitucionalidad e inconvencionalidad" del acto administrativo emitido por Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- DISPOSICION DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ.

En consecuencia, debe ceder dicha "presunción de legitimidad", frente a la flagrante y manifiesta violación en que ha incurrido el organismo demandado, contrariando el plexo legal y constitucional vigente, al omitir deliberadamente el trámite del "sumario administrativo previo" y/o la aplicación de una sanción preventiva, que resultaba una condición sine qua non para poder emitir -legal y constitucionalmente hablando- un "acto administrativo" que conlleva insisto una "sanción disciplinaria" que es nada menos que la separación del cargo a un funcionario público, con estabilidad propia o absoluta; y la INTERVENCION DE UN REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR o lo que es lo mismo, dictar un acto administrativo que dispone una Intervención, cuyo efecto es la ruptura de la relación que vinculaba al actor con el Estado por vías de hecho.

SABOR UNGER ESTIMACIONER
ABOGADA
MAT. TUC. 3187 - Fº 153
MAT. FED. Tº 96 - Fº 066
QUIT 23-20219786-4

La disposición atacada vulnera el régimen jurídico vigente ya que cabe destacar que en ningún artículo del régimen disciplinario aplicable a los Encargados de Registros se autoriza que por información sumaria se disponga la consecuente intervención del Registro **SIN QUE SE DISPONGA LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO**, en el mejor de los casos a SUSPENSIÓN DEFINITIVA o REMOCIÓN. Nada de eso está claro. Mi mandante no sabe a ciencia cierta cuál es su situación con respecto a su cargo como ENCARGADO DEL REGISTRO, PERO SI ENTIENDE QUE HUBO DE HECHO UNA REMOCIÓN DE SU CARGO, ya que solo sabe que lo echaron del lugar y lo despojaron de sus pertenencias, como también dejaron en la calle a los empleados

En ninguna parte de la DISPOSICIÓN 01-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DAS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada el día 22 de agosto de 2023, que es atacada con esta Medida Cautelar innovativa impetrada, se dispone que el actor RAUL JIMÉNEZ IGUACEL SEA SUSPENDIDO PREVENTIVAMENTE DEL CARGO QUE FIERCE, y en consecuencia, DEBERÁ SEGUIR EJERCIÉNDOLO, y así solicito se resuelva.

Que la sanción aplicada importa una REMOCIÓN encubierta de actor, para la cual la Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no tiene competencia ya que conforme el art. 1 del Dcto 644/89 los Encargados de registro **SERÁN REMOVIDOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, previo sumario y por las causales establecidas taxativamente en la Ley (artículo 40 del Decreto - Ley N° 6582/58 ratificado por la Ley N° 14.467 texto ordenado por Decreto N° 4560/73 y sus modificatorias).**

De esta forma, se vulnera lo establecido en el art. 3 del citado decreto por cuanto los Encargados de Registro gozarán **DEL DERECHO A LA PERMANENCIA EN SU FUNCIÓN**, en tanto no concurren las circunstancias que autorizan su remoción en los términos del artículo 40 del Decreto Ley N° 6.582/58 ratificado por Ley N° 14.465 T.O. por Decreto N° 4.560/73.

Tampoco resultaría competente la Directora firmante de la disposición cuestionada por cuanto vulnera lo establecido en los arts. 9 y 12 del Dcto 644/89, en tanto y en cuanto, si se hubiese dispuesto la suspensión del actor RAUL JIMÉNEZ IGUACEL la Suspensión mayor de QUINCE (15) días, debe ser dispuesta por el

Secretario de Asuntos Registrales o por el Ministro de Justicia; y la Remoción, por el Ministro de Justicia. (art. 12, Dcto 644/89).


En igual sentido, el RINOF en el Capítulo II, Sección 1, art. 1 dice que La Dirección Nacional podrá disponer la intervención de un Registro Seccional y designar un/a interveñor/a para que ejerza las funciones propias de un/a Encargado/a Titular en los siguientes casos:

- a) cuando el Registro se encuentre acéfalo;
- b) cuando el/la Encargado/a Titular se encuentre en uso de licencia por razones de salud o licencia extraordinaria por un período que supere los TRES (3) meses;
- c) cuando se encuentre en uso de licencia por el desempeño de cargo público;
- d) cuando haya sido suspendido/a disciplinariamente o preventivamente con motivo de una instrucción sumarial,
- e) cuando se encontrare privado/a de libertad por orden judicial, o procesado/a por delito doloso, vinculado o no a la Administración Pública;

ello, con el objeto de asegurar la continuidad de la prestación del servicio público registral (artículo 8° del Decreto N° 644/89 modificado por su similar N° 2265/94). Pues bien, y tal como se dijo antes, ninguno de los supuestos se da en el presente caso en examen.

No puede escapar al Elevado Criterio de Vuestra Señoría, que en el caso de autos, se ha procedido a la TOMA DEL REGISTRO (bajo el título de "intervención") SIN QUE EXISTA SANCION AL ENCARGADO DESTITUIDO, y sin explicación alguna sobre una posible sanción al mismo, de una forma totalmente arbitraria e ilegal, sin que el actor tenga conocimiento cierto que está SUSPENDIDO, o se lo ha REMOVIDO, pero que en la práctica se ha efectivizado SU REMOCIÓN por VIAS DE HECHO y bajo de la dirección de una autoridad incompetente como resulta ser la Sra MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) sea cual fuere la sanción aplicada, en base a lo antes expuesto sobre lo legislado por el art. 12 del Dcto 644/89.

A mayor abundamiento, todo esto se ha ejecutado violentando las disposiciones del art. 13 del Dcto 644/89 que textualmente dice: "...La sanción de apercibimiento y la suspensión de hasta TRES (3) días no requerirá la instrucción de sumario. LAS DEMÁS SANCIONES DISCIPLINARIAS SE APLICARÁN PREVIO SUMARIO,


SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTROS
REG. N.º 155
MAT. TUC. 2181 - 1.º L. P. 155
MAT. FED. 1.º 86 - 1.º OF. 066
CUIT 23.202.9786-4

que se sustanciará de acuerdo con las normas de esta reglamentación. .” Pues bien, ha quedado demostrado que en el caso de autos **NO SE REALIZO SUMARIO CON CARÁCTER PREVIO.**

Lo que legalmente correspondía era que la aplicación de los Art. 16 y 17 del Dcto 644/89, es decir que ante presuntas irregularidades como las invocadas en la **DISPOSICION DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ** [que desde ya niego que sean reales], correspondía solicitar a la **SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES** la instrucción de sumario al Encargado del Registro Seccional correspondiente y sustanciarle con todos los pasos procesales correspondiente, garantizando el debido proceso, la tutela efectiva administrativa, y el derecho de defensa del actor, y de considerarlo pertinente, ordenar la suspensión preventiva del Encargado de Registro y resolver la consecuente intervención del Registro Seccional. **NADA DE ELLO SE HA REALIZADO POR LO QUE LA INTERVENCIÓN DEL REGISTRO RESULTA ABSOLUTAMENTE ILEGITIMA. PIDO QUE ASI SE DECLARE.**

Amén de lo expuesto, la Resolución 684/2000 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponía:

“...Art. 20. — La intervención de un Registro Seccional de la Propiedad del Automotor, y sus prórrogas, y la designación del Interventor —cuando así corresponda de acuerdo a las normas vigentes— será dispuesta por el SECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, a propuesta de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS.

Art. 25. — En ningún caso las previsiones de la presente Resolución podrán interpretarse en orden a dejar sin efecto las designaciones de los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor efectuadas con anterioridad a su vigencia, salvo las causales de remoción. ”

Por consiguiente, del análisis realizado ut supra, surge que ninguna norma avala lo dispuesto en la **DISPOSICION D-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ** dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-A#N DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN en cuanto a la intervención del registro de mi mandante , como tampoco avalan la competencia material de la persona que firma la misma que es la Sra MARIA EUGENIA DORO URQUIZA {Directora Nacional Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos}.

VIII. 2º.- Con respecto al tema que nos ocupa, no podemos dejar de mencionar las claras y contundentes directivas emanadas de la CSJN en el caso: "MADORRAN"¹, donde se pronunció sobre el tema (estabilidad propia o absoluta del agente público de planta permanente). Si bien es cierto al actor no lo vincula una relación de empleo público con el Estado no menos cierto resulta lo desarrollado en el punto VI. c) en relación a LA ESTABILIDAD COMO GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, que en honor a la brevedad, a ello nos remitimos.

Por lo tanto, siendo el actor Jimenez Iguacel, un FUNCIONARIO PUBLICO que goza de estabilidad, la comparación y la aplicación del precedente jurisprudencial citado resulta oportuno.

En dicho precedente se ha expresado claramente.

"...Que la reforma de la Constitución Nacional producida en 1957, mediante la introducción del art. 14 bis, tuvo como inequívoco propósito dar recepción en el texto de 1853-1860, a los aportes y experiencias que habían tenido lugar, durante la primera mitad del siglo XX, en el ámbito de lo que dio en llamarse el constitucionalismo social ("Aquino", Fallos: 327:3753, 3770, 3788 y 3797...) En lo concerniente al sub lite, cuadra precisar que el primer párrafo de la mencionada norma pone de manifiesto, con toda elocuencia, que el objeto y el sujeto principalísimos sobre los que operó la reforma fueron el universo del trabajo y el trabajador. De tal suerte, bajo la luz del principio protector ("El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes..."), asentaron su plaza en la cúspide del ordenamiento jurídico positivo diversos derechos "inviolables" (Fallos 252:158, 161, considerando 3º) del trabajador, así como deberes ("inexcusables", ídem) de asegurarlos por parte del Congreso ("Aquino", cit. p. 3770; y "Milone", Fallos: 327:4607, 4617). Entre los primeros, corresponde aislar, para la solución del presente litigio, la "protección contra el despido arbitrario" y la estabilidad del empleado público..." (lo subrayado, es nuestro).

Además, se afirmó lo siguiente:

"...Dicha estabilidad, importa destacarlo, tendía a eliminar, a juicio del constituyente, una práctica que merecía su reprobación: "Siempre el empleado público ha estado sujeto a las cesantías en masa en ocasión de los cambios de gobierno". Ahora ya no podrá ningún partido político que conquiste el gobierno disponer de los puestos administrativos como botín de guerra. Entendemos que este principio constitucional entrará a regir simultáneamente con la vigencia de las reformas y en adelante ningún empleado público podrá ser dejado

¹ "Madorrán, Marta Cristina et Administración Nacional de Aduanas s/ reincorporación" - CSJN - 03/05/2007 - Fallos 330-1989.-

ESTADO NACIONAL ARGENTINO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
AUGUSTO
MAT. PROC. 3762... 121... P. 155
NAC. FED. 1º 98... P. 168
CUIT 23-20219788-4

cesante sin causa justificada y sin previo sumario administrativo» (convencional Peña, Diario de sesiones., cit., t. II, p. 1254; v. asimismo: convencionales Martella y Mercado, J.A., ídem, t. 2, pp. 1243 y 1337-1338, respectivamente). Se trataba de la existencia, según lo observó esta Corte, «de un claro interés público en la proscripción de la arbitrariedad jerárquica o de la política partidaria en la organización burocrática estatal» (Fallos: 261:361, 366, consid. 11)...» (FIN DE TRANSCRIPCIÓN, lo subrayado y destacado, es nuestro).

Es decir, Nuestro Superior Tribunal Federal, ha sido demasiado claro y contundente, respecto de la protección constitucional (Art. 14 bis CN) de la que gozan los *“empleados públicos de planta permanente”* (con estabilidad propia o absoluta), lo que significa –en síntesis– la imposibilidad de proceder a la “remoción” de sus cargos, sin causa justificada y “sin sumario administrativo previo”, lo mismo pasa en el caso de los Encargados de Registro ya que de la forma que ha actuado la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se vulnera lo establecido en el art. 3 del decreto 644/89 por cuanto los Encargados de Registro gozarán **DEL DERECHO A LA PERMANENCIA EN SU FUNCIÓN**, en tanto no concurren las circunstancias que autorizan su remoción en los términos del artículo 40 del Decreto-Ley N° 6 582/58 ratificado por Ley N° 14 465 T.O. por Decreto N° 4 560/73

En igual sentido, y corroborando la línea directriz que se propone, también debe tenerse presente que la CS.N también nos enseña que la *“verosimilitud del derecho”* invocado (como sucede en el caso de autos, donde pedionamos el dictado de una medida cautelar), no exige un examen de certeza, pues el juicio de verdad en esta materia se encuentra en oposición con lo finalidad del instituto cautelar, que no es otra que atender aquello que no excede del marco de lo hipotético, dentro del cual agota su virtualidad (Fallos: 306:2060 y 316: 2855, entre otros).

Por lo tanto, surtiendo claramente la condición de **“FUNCIONARIO PÚBLICO”** del CPN JIMENEZ IGUACEL (conforme Resolución del expediente N° 80050/1991 del Ministerio de Justicia el 19 de agosto de 1991 que se acompaña como prueba), siendo ostensible que la parte actora fue *separada de su cargo por vías de hecho, sin que se impusiera una sanción que así lo ordenara, y sin sumario administrativo previo*, y teniendo en cuenta las claras directivas de la CSJN y Tribunales Nacionales citadas que pueden parangonarse como situaciones análogas a la de autos, corresponde –y así se pediona expresamente– el dictado de una medida cautelar de **SUSPENSIÓN DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO** dictado por Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de

Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y como consecuencia de ello, la REINSTALACION PROVISORIA del actor, en el mismo cargo y funciones que desempeñaba antes de su cesación como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN NR 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A.

Por lo tanto, la sanción *expulsiva aplicada de hecho*, no solo implica violar la "estabilidad propia o absoluta" (art. 14 bis CN), sino que al mismo tiempo implica una clara violación y lesión a los derechos adquiridos y consolidados en el patrimonio del actor, en sentido lato, conforme a normativa vigente.

En consecuencia, en la sanción aplicada a la parte actora, mas allá de la ilegítima intervención del Registro, sin mediar "sumario previo y justa causa" ni aplicación de sanción alguna a la persona del CPN Jimenez Iguacel, quebranta y lesiona las garantías constitucionales previstas en los arts. 14 bis, 17, 18, 28, 75 incs 18 y 19 y demás Cctes de la C.N.-

VIII. 3º.- Otro argumento que abona el planteo que se deduce, está dado por la falta o ausencia de "sumario administrativo previo", como condición necesaria e imprescindible e ineludible para poder dictar la resolución administrativa sancionatoria (poder disciplinario de la administración pública), y con mayor razón aun si ello podría conducir a la "extinción del vinculo con el Encargado del Registro" que unía a las partes. Surge evidente, que "sin sumario administrativo previo", la parte actora fue "privada" de su "derecho a ser oída" antes de decidir la ruptura del vinculo; en definitiva, fue *ilegítima e inconstitucionalmente privada del defensa de defensa y garantía del debido proceso legal*, que incluye entre otros aspectos- el derecho a "conocer los términos concretos de la imputación" en su contra, a "realizar su descargo", como también el de "ofrecer y producir pruebas". etc., todo lo cual se ha violado en forma flagrante. Consecuentemente, surge con toda evidencia que el actor fue deliberadamente privado del "derecho a ser oída", ofrecer y producir pruebas, etc. que integran y forma parte de la "garantía del debido proceso legal" (adjetivo y sustantivo), y del "derecho de defensa", quebrantando de ese modo- también sus derechos y garantías constitucionales y convencionales (Art. 18 CN; art 8 apartado 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros).

Es más, cuando hablamos de la "necesidad" de realizar un "SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO", no nos estamos refiriendo a "cualquier trámite interno", sino que estamos haciendo referencia -desde lo técnico/jurídico- a la tramitación de los SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, como verdaderas

ESTAN GUERRERO
MAT. REG. 1º SE. Fº 066
C.UIT 23-20249796-4

"INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS" (en los términos del art. 13 del Dcto 644/89 y en los términos del Dcto 456/2022 de aplicación supletoria por el art. 35 del Dcto 644/89)

Es decir, existe una norma legal que regula el régimen de designación, estabilidad, sanciones y remoción de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y de los trámites que se deben cumplir cuando se pretende ejercer el "poder disciplinario" y sancionar a un funcionario público, por un hecho, acción u omisión, que pudiere generar responsabilidad al mismo; investigación esta, que se hará siguiendo las pautas contenidas por la expresa reglamentación legal vigente, que no es otro que el Decreto 644/89, sus modificatorias y complementarias.

Así las cosas, debe quedar claro que el PODER DISCIPLINARIO que se ejerce dentro de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (como en otros ámbitos, organismos o dependencias de la Administración Pública Nacional), *no es una cuestión meramente "discrecional" para sus "autoridades" sino que es una cuestión muy claramente "reglada", que tanto los "agentes y/o funcionarios" como las "autoridades" tienen obligación de acatar, y a la que deben someterse*, cuando se trata de la necesidad de "aplicar sanciones disciplinarias" a los Encargados de Registro, mucho más, cuando esa sanción puede ser la "suspensión o remoción" del funcionario, como ha sucedido en el caso que nos ocupa.

Por tanto, queda muy claro que en el caso del actor- no solo se ha violado su "derecho a la estabilidad propia o absoluta", sino que también se ha quebrantado —en forma flagrante y ostensible— *su derecho de defensa y garantía del debido proceso legal*, ya que existe una norma expresa y vigente, que obligaba a sus Autoridades a aplicar y a cumplir con la tramitación del SUMARIO ADMINISTRATIVO dentro del ámbito interno de Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuando se trata de "aplicar sanciones disciplinarias" a sus funcionarios y decidir intervenciones; lo que ha sido omitido e incumplido deliberadamente para el actor; que incluso hasta podría llegar a configurar la **comisión del delito previsto y penado por el Art. 248 Código Penal**.²—

² ART. 248 CP: "Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones, u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere".

Asimismo, debemos recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha tenido oportunidad de expedirse en el caso BAENA c/PANAMÁ³, ha tenido oportunidad de expresar muy claramente que:

"...129. La justicia, realizada a través del debido proceso legal, como verdadero valor jurídicamente protegido, se debe garantizar en todo proceso disciplinario, y los Estados no pueden sustraerse de esta obligación argumentando que no se aplican las debidas garantías del artículo 8 de la Convención Americana en el caso de sanciones disciplinarias y no penales. Permitirle a los Estados dicha interpretación equivaldría a dejar a su libre voluntad la aplicación o no del derecho de toda persona a un debido proceso.-

130. Los directores generales y las juntas directivas de las empresas estatales no son jueces o tribunales en un sentido estricto; sin embargo, en el presente caso las decisiones adoptadas por ellos afectaron derechos de los trabajadores, por lo que resultaba indispensable que dichas autoridades cumplieran con lo estipulado en el artículo 8 de la Convención.

131. Pese a que el Estado alegó que en Panamá no existía carrera administrativa al momento de los hechos del caso (diciembre de 1990) y que, en consecuencia, regía la discrecionalidad administrativa con base en la cual se permitía el libre nombramiento y remoción de los funcionarios públicos, este Tribunal considera que en cualquier circunstancia en que se imponga una sanción administrativa a un trabajador debe resguardarse el debido proceso legal. Al respecto es importante distinguir entre las facultades discrecionales de que podrían disponer los gobiernos para remover personal en función estricta de las necesidades del servicio público, y las atribuciones relacionadas con el poder sancionatorio, porque estas últimas sólo pueden ser ejercidas con sujeción al debido proceso.

132. En el caso en estudio, el acto administrativo sancionatorio es el contenido en la nota de despido entregada a los 270 trabajadores de las siguientes instituciones estatales: Autoridad Portuaria Nacional, Empresa Estatal de Cemento Bayano, Instituto Nacional de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Educación.

133. Las víctimas de esta causa no fueron sometidas a un procedimiento administrativo previo a la sanción de destitución..."

(FIN DE TRANSCRIPCIÓN, lo subrayado, es nuestro).-

Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá - Sentencia de 2 de febrero de 2001.-

SANDRA ANGLADA LEZAMA PRESIDENTE
ABOGERDA
-MAJ. IL. 3181 - V. F. 153
-MAT. I.E.D. T. 56 V. 4 668
CUI 23-202137804

Como se puede advertir luego de una simple lectura de los párrafos transcritos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH), también ha sido clara y contundente respecto del tema que nos ocupa, relacionado con la "necesidad de respetar la garantía del debido proceso legal" (consagrado en las garantías judiciales previstas en el art. 8 apartado 1. de la Convención Americana de Derechos Humanos), cada vez que se pretenda aplicar el poder disciplinario, incluso dentro del ámbito de la administración, a los agentes públicos.

Dicho en otras palabras, y parafraseando a la CIDH, se puede afirmar que en el presente caso (al igual que en el caso BAENA), el Organismo del Estado, adoptó una decisión administrativa cuyos efectos afectaron los derechos de EL ENCARGADO DEL REGISTRO Y SUS DEPENDIENTES (parte actora, igual a lo sucedido en BAENA); por lo tanto, surge claro que también en nuestro caso (al igual que en Baena), resultaba indispensable, que las autoridades correspondientes, también cumplieran —como lo ordenó la CIDH, con lo estipulado en el artículo 8 de la Convención (Garantías Judiciales), es decir, respetando del debido proceso legal, que —en el caso— no era otra cosa que el SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO y llegado el caso, la imposición de una sanción preventiva.—

Antes de concluir con este punto, no puedo dejar de mencionar la CIDH también ha tenido oportunidad de expresar —con relación a la obligatoriedad de la aplicación de la Convención Americana de Derecho Humanos en Nuestro País (en este caso, del art. 8 de la misma), que no solo su "contenido" es obligatorio, sino también los propios "precedentes dictados y la interpretación que hace de ellos la Corte; y que todos los organismos y funcionarios del Estado Argentino tienen obligación de acatar, respetar y aplicar (ver precedente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos — caso: FURLAN y Otros vs ARGENTINA, Sentencia del 31/08/2012, entre otros).

Sin embargo, lo reiteramos, a la parte actora no solo no le realizaron un "SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO", sino que —por aún— hasta la fecha NO HA PODIDO CONOCER LA DOCUMENTACION A LA QUE SE HIZO REFERENCIA A LO LARGO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, por la sencilla razón que nunca le exhibieron, mucho le dieron copias, del Expte. Administrativo completo, donde se dispuso la INTERVENCION DEL REGISTRO, y de conformidad con las previsiones de los Arts. 38 y Cctes del Dec. Regl. 1759, hace que todas dichas actuaciones no solo resulten NULAS DE NULIDAD ABSOLUTA, sino que además, NO SON OPOSIBLES AL CPN JIMENEZ IGUACEL, bajo ningún punto de vista.

Con lo expuesto se advierte, el avasallamiento a las normas legales y constitucionales que garantizan su derecho de defensa y debido proceso legal, con la única finalidad de disponer lo que hoy podemos interpretar como la REMOCION del CPN JIMENEZ IGUACEL.

Claramente, y no me cabe ninguna duda, en el caso que nos ocupa no se han respetado los principios más elementales que emanan de la Carta magna Nacional, como de los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional, como lo son el Derecho a la Estabilidad Absoluta o Propia del Agente (Art 14 bis CN), el Derecho de Defensa y Debido Proceso (Art. 18 CN), el Derecho a Ser Oído (Art. 8 apart. 1 Conv. Amer. Der. Hum.), el Derecho de Propiedad (Art. 17 CN), entre muchos otros.

Tampoco podemos dejar de hacer notar que en los sistema jurídicos más avanzado (que deberíamos imitar), como serian los CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (en el Artículo 41), consagra el "DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACION", en los siguientes términos:

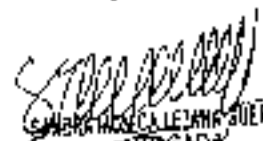
"...1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE LAS INSTITUCIONES Y ORGANOS DE LA UNIÓN TRATEN SUS ASUNTOS IMPARCIAL Y EQUITATIVAMENTE Y DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE..."

En ese contexto, sostengo que la garantía de "imparcialidad" (que también nace del art. 8 apartado 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos), no solo debe ser aplicable para la decisión de los asuntos judiciales propiamente dichos, sino también debe extenderse a todos los asuntos –inclusive en tratados y resueltos en sede administrativa– en tanto y en cuanto la "autoridad administrativa" asuma funciones jurisdiccionales y sancionatorias dentro del seno de la propia administración.

En efecto, con relación al tema que nos ocupa, y analizando puntualmente la garantía de "imparcialidad" en el seno de la Administración Pública, y relacionada con el "poder disciplinario", debemos recordar que la **Doctrina Especializada**⁴ ha fijado posición en el sentido de propiciar su aplicación también en este ámbito.

En tal sentido se expresó: "...En primer lugar, cabe señalar que, haya o no sumario, el imputado debe ser previamente oído. La garantía del "debido proceso" es de estricta aplicación al régimen disciplinario, por tratarse de un principio

⁴ GOANE, Mario René. "PODER DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Publicación: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Tucumán, 1991, pag. 53 y siguientes


SABRINA CALLEJAS GUERRERO
ABOGADA
MAY TUC 2181 - LPI - Fº 155
MAT. FED. Tº 98 - Fº 068
CUIT 23-26219788-4

genérico y común a todo derecho y no privativo de una de sus ramas, el **derecho penal**.

En razón de este primer principio que informa el **derecho disciplinario adjetivo**, a saber, el que **"el imputado debe ser oído,"** se siguen las siguientes consecuencias:

a) **Habiendo hechos controvertidos, debe abrirse a prueba.**

b) **Acceso del imputado al examen de todas las actuaciones.**

c) **Asistencia letrada del inculpado**, tratándose de agentes públicos, en los Estatutos vigentes dicha asistencia se limita al momento de correrse la vista de defensa; sería conveniente ampliarla a todas las diligencias en el que el imputado deba intervenir personalmente. Con ello, a la par de asegurar más efectivamente el derecho de defensa, no se encorpece el éxito de la investigación sumarial si se viola uno de los medios tendientes a ello, cual es el secreto.-

d) **Quien instruya el sumario debe ser imparcial**; a tales efectos, sería oportuno que las normas disciplinarias garanticen la inamovilidad de los instructores de sumario, como así también, el requisito de la previa notificación al inculpado del nombre del instructor a fin de que pueda aquél ejercer el derecho de recusación..." (FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN, OBRA CITADA, NOTA 7).-

Obviamente, en el caso del actor, NINGUNO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS (en párrafo anterior), FUE CUMPLIDO.

Volviendo a la "GARANTÍA DEL JUEZ IMPARCIAL", no podemos dejar de mencionar también que la misma también está contemplada como una garantía implícita dentro de lo que sería la "garantía del debido proceso legal", que incluye -insisto- la garantía del JUEZ INDEPENDIENTE E IMPARCIAL, que en el caso que nos ocupa -lo reitero- también ha sido flagrantemente violada y quebrantada.-

En efecto, de la simple lectura de la disposición administrativa mencionada a lo largo del presente, surge con toda claridad que el CPN JIMENEZ IGUACEL fue removido por la directora MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) quien carece de "imparcialidad e independencia" (violando garantía consagrada en Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional), para tomar una decisión final sobre las distintas actuaciones. Es más, hasta consideramos y probamos que MARIA EUGENIA DORO URQUIZA, carecía de "competencia" (desde el punto de vista legal, de sus atribuciones), para dictar un acto que implicaba la "ruptura del vínculo del

ENCARGADO DEL REGISTRO, FUNCIONARIO PUBLICO, CON EL ESTADO". Es decir, que no solamente no era una "juez independiente e imparcial", sino que además, era una agente "incompetente" para tomar la decisión final, de remoción del ENCARGADO e INTERVENCIÓN DEL REGISTRO.

También, y como desarrollaremos más adelante, existe INCOMPETENCIA TERRITORIAL. En efecto, de acuerdo al art. 4 del Dcto 456/2022 o 9 del Dcto 1798/80 " . La información sumaria o el sumario serán siempre instruidos en la jurisdicción donde se produzca el hecho...."

En consecuencia, toda información sumaria o instrucción de sumario administrativo debe ser realizada en el lugar donde se producen los hechos, en este caso, SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Seguidamente desarrollaremos el tema, pero adelantamos que no solo la agente que firmo la disposición era incompetente en la materia para hacerlo, sino que también carecía de competencia territorial.

En ese contexto, no nos cabe duda que en el caso de autos se violó groseramente la garantía del CPN JIMENEZ IGUACEL de ser juzgado por un Juez o Tribunal Independiente e Imparcial, como también el principio de legalidad o juridicidad que rige en el ámbito de la administración, para atribuir competencias para actuar.

Esto constituye la muestra más evidente y palmaria de la violación al derecho de defensa y a la garantía del debido proceso legal en perjuicio del CPN JIMENEZ IGUACEL, violando todos los principios legales, doctrinarios y jurisprudenciales que tienden a garantizar el derecho de defensa y debido proceso adjetivo, de neto raigambre constitucional.

Como lo enseña el Maestro Ekmekdjian⁵, "...Este principio jurisprudencial tiene un sólido fundamento jurídico y de equidad: asegurar el derecho de defensa del agente, el cual se extiende a todo tipo de actividad donde el individuo pueda sufrir un perjuicio o una sanción, y no sólo al proceso judicial..."-

En e contexto expuesto, no nos cabe duda que estos principios liminares, sustentados en la Carta magna Nacional, no fueron respetados.-

Obviamente, en el caso que nos ocupa, TODAS las garantías constitucionales y legales, han sido groseramente quebrantadas, toda vez que -lo reitero la persona que "tramitó" y "resolvió" la intervención del Registro y la remoción del actor, no ha cumplido con ningún trámite sumarial previo (con

⁵ EKMEKDJIAN, Miguel Angel, "La estabilidad del empleado público en el nuevo estatuto del personal civil de la Administración pública nacional", Rev. LA LEY, t. 130, ps. 908 y sigts., EKMEKDJIAN, M. A., "De nuevo sobre el control judicial de los actos del poder", Rev. LA LEY, t. 1983-C, ps. 199 y siguientes.

GABRIELA GONZÁLEZ LEZAMA QUERREIRO
ABOGADA
MAT. TUC. 3181 - C. I. N.º 155
MAT. I.E. T.º 96 - F.º 006
CLIT 2326218788-4

intervención del actor para defenderse), ni siquiera tuvo en cuenta el derecho al acceso del funcionario al examen y control de todas las actuaciones, ni mucho menos su derecho a ser oído antes de ser sancionado (separado del cargo). Ni que hablar, de la garantía del Juez Imparcial (incluso en sede administrativa), siendo del caso mencionar que la parte actora ni siquiera conoce quién es la persona que le aplicó la sanción, ni su cara, porque esta persona cumple funciones a más de 1200 km. de la Provincia de Tucumán, y todo los trámites que dicen haberse cumplido –siempre a espaldas del actor– se habrían cumplido íntegramente allá, en la Capital Federal, donde toda esa gente estaría radicada (y cumpliría funciones), y que parecieran creer que es allí (Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios), donde “**empleza y termina el País**”; y por lo tanto, los “**Funcionarios del Interior**” (que también forman parte de Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios), no serían lo suficientemente “**HUMANOS**” como para aplicarles las normas constitucionales, ni los Tratados de Derechos Humanos, que están vigentes en la República Argentina, y que rigen también –aunque ellos no lo sepan– para los habitantes del Interior del País.

En definitiva, resulta evidente que en el caso de autos, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha omitido deliberadamente cumplir con los trámites del **SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO**, como condición indispensable para poder hacer valer su “**PODER DISCIPLINARIO**” con un **FUNCIONARIO PÚBLICO** (CPN RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL); resultando sorprendente y alevoso, ese injustificado apartamiento de las Autoridades, respecto del efectivo cumplimiento del **Decreto 644/89** (Normas referentes al régimen de designación, estabilidad, sanciones y remoción de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios), sus modificatorias y el Decreto 456/2022 como **REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**, todas normas que resultan aplicables para la realización de las **INVESTIGACIONES O SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**, tendientes a aplicar sanciones disciplinarias a sus funcionarios (Poder Disciplinario).-

En consecuencia, queda claro que en el caso de autos (RAUL JIMENEZ IGUACEL), al igual que lo sucedido en el caso **MADORRAN, CLAUDIA** (CSJN), o en el caso **BAENA, RICARDO** (CIDH), la conclusión es la misma e idéntica; esto es, que existieron graves violaciones al derecho de defensa y debido proceso legal, tanto en el caso que nos ocupa, como en los casos citados.

Y en ese contexto, la MEDIDA CAUTELAR luce plenamente justificada, y debe hacerse lugar, como un imperativo de justicia, para evitar que se sigan ocasionando perjuicios irreparables, a la persona y patrimonio de la actora. ASI LO PIDO.

VIII.4º.- DEL SUMARIO INICIADO Y SIN TRAMITACION A LA FECHA

En mayo del 2023 mi mandante recibió Carta Documento CD780385085 recepcionada en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A" ambos de la Provincia de TUCUMÁN, en fecha 05/05/2023, comunicándome que se iniciaba sumario administrativo por expediente N° EX-2022-51071778-APN-DRS#MJ. En cumplimiento de dicha misiva, en tiempo oportuno y debida forma se cumplieron los requerimientos efectuados, y se dijo textualmente que se ejercía "... la opción conferida por los arts 29 inc. g) y 30 párrafo segundo, del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Decreto N° 456/2022, estableciendo como dirección a todos los efectos legales la casilla de e-mail estudioiezanaguerrero@gmail.com como asimismo le comunico que en el marco de lo establecido por el art. 21 del Decreto N° 644/89, haré uso del derecho conferido en el párrafo tercero de dicho precepto legal, en cuanto reza : " ... Cuando razones de distancia lo justifiquen, el sumariado podrá solicitar al Instructor, lo exceptúa de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazo que el Instructor señale ..." por lo que solicito al Sr. Instructor que las declaraciones que deba hacer se efectúen por escrito, conforme las formas y plazos que el mismo señale..."

Como respuesta a la carta documento de mi poderdante, en fecha 30 de mayo del presente año, el instructor sumariante Julio Maximo Landivar Jlandivar@jus.gob.ar, a las 16:47 mandó un email que textualmente decía "...Me dirijo a usted en el marco del sumario administrativo que tramita por el expediente del asunto, a fin de correrle traslado por este canal electrónico con carácter de domicilio constituido, de la providencia N° PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ recaída en autos, la cual se acompaña en archivo PDF adjunto. La citada providencia se considerará notificada en los términos del artículo 29 inciso g) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 456/2022, de aplicación supletoria conforme el artículo 35 del Decreto N° 644/89. Sin otro particular, lo saludo atentamente. FDO Julio Maximo Landivar..."

La citada providencia textualmente dispone.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE JUSTICIA
PROVINCIA DE TUCUMÁN
MAJ: TUC. 3181 - 13 T! Fº 155
MAT. FED. Tº 98 - 1º 060
CUIT 23-20219780-4

Providencia

Número: PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: Tiene presente-formula requerimiento

Y VISTOS, la Instrucción dispone:

Téngase por presentado y por constituido el domicilio legal en la casilla de correo electrónico denunciada al efecto, de conformidad con lo normado en el art. 20 del Decreto N° 644/89, en conexión con lo establecido en los arts. 29 inc. g) y 30, párrafo segundo, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), de aplicación supletoria al procedimiento según art. 35 del decreto citado en primer término.

Téngase presente la opción ejercida por el sumariado a tenor del art. 21, párrafo tercero, del Decreto N° 644/89 y exceptúeselo de comparecer a la sede de la Instrucción, a cuyo fin proyéctese el cuestionario pertinente del que se le correrá oportuno traslado junto con la documental concerniente.

Con carácter previo, requiérase al señor Encargado Titular para que en el plazo de 72 horas manifieste si hará uso del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), referente a la vista de la totalidad de las actuaciones. NOTIFIQUESE.-

Como respuesta a la misma, y desde la casilla constituida como domicilio procesal, se envió el 02 de junio a las 13:44 lo siguiente:

Al Sr. JULIO M. LANDÍVAR

Director de Sumarios

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

S _____ / _____ D

RFF: Sumario - EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada MP 3181, inscrita en Libro I, Folio 155, Colegio de Abogados de Tucumán, con Estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, 1er piso, de San Miguel de Tucumán, manteniendo el domicilio legal constituido en estudiolezanaguerrero@gmail.com, al Sr. Sumariante respetuosamente digo:

I. **PERSONERIA:**

Conforme lo acredito con copia simple del Poder General para Juicios y actuaciones administrativas que acompaño, soy apoderada de RAUL JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.828, por si, y en representación como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A. Declaro bajo juramento que la copia es fiel de su original y se encuentra vigente.

En tal carácter me apersono, dejo constituido el domicilio legal y pido participación procesal.

II. **VISTA DE LAS ACTUACIONES:**

En legal tiempo y debida forma vengo a manifestar que mi poderdante **SI HARÁ USO** del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), por lo que solicito se me corra vista de todo lo actuado hasta la fecha.

Sin otro particular, lo saludo, **ATENTAMENTE. SANDRA LEZANA GUERRERO.**


DESDE ESE MOMENTO LA ADMINISTRACION GUARDA SILENCIO. NUNCA ME CORRIERON VISTA DE LAS ACTUACIONES, PESE A ESTAR DEBIDAMENTE SOLICITADA. TAMPOCO ME NOTIFICARON CAPITULO DE CARGO ALGUNO NI PEDIDO DE DECLARACION DEL CPN JIMENEZ IGUACEL.

Que quede claro entonces, que habiendo pedido vista de las actuaciones Sumario - EX-2022-51071728-APN-DR5#MJ, no se me puso a disposición la documentación aludida. Pido se tenga presente. Acompaño las Cartas Documentos y los mails como prueba.

IX.- **REPASEMOS LOS VICIOS QUE CONTIENE LA DISPOSICION DE-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ**

Mas allá de todo lo antes expuesto, puntualizaremos los siguientes vicios:

a) Ya se ha plasmado en este escrito que quien firma la mentada disposición **CARECE DE COMPETENCIA MATERIAL PARA HACERLO.**


SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA
MAY. T.J.C. 318 - 9° 1 - F° 155
MAY. FED. T° 96 - F° 006
CUIT 23-20219788-4

b) También se ha explicado que la INTERVENCIÓN DEL REGISTRO ORDENADA Y EJECUTADA importa una SANCIÓN ENCUBIERTA de SUSPENSIÓN o REMOCIÓN, sin sumario administrativo previo, lo que contraría el régimen legal vigente.

c) Que en la ejecución de la INTERVENCIÓN AL REGISTRO, tomaron el mismo por vías de hecho, por la fuerza, cambiando la cerradura del inmueble que alquilaba mi mandante y dejaron a todos los empleados (10 familias) sin trabajo y en la calle en contraposición a lo dispuesto en el art. 9 de la ley 19.549.

d) Se pone en conocimiento de V.S. que el actual interventor no le permite a mi mandante entrar al Registro, ni retirar documentación, por lo que los comprobantes de pagos realizados y demás documentación que podría ser de utilidad para la defensa del Sr. Jimenez Iguacel, está retenida de forma ilegítima por la gente que hoy maneja el Registro.

e) La disposición atacada hace referencia y *"tiene por reproducido los términos del dictamen IF-2023-96033758-APN-DRS#M.J."* cuyo contenido desconocemos ya que nunca ha sido notificado a mi mandante.

f) Que, sin que implique reconocer la deuda que reclaman en la disposición atacada, existen otros medios legales para garantizar el cobro de la misma, que resultan menos gravosos que la intervención del Registro. Tampoco puedo ni parte acreditar que es lo que tiene pagado ya que como dijimos más arriba, se le impide entrar a sacar documentación que avale su postura.

g) Más aún, para el caso que faltase depósito por impuesto a los sellos o a las infracciones de tránsito, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios carece de legitimación para reclamarlos, ya que son impuestos provinciales. Además de ello, los depósitos deben hacerse deconalmente (es decir cada 10 días) por lo que lo más seguro es que lo que dicen que mi mandante adeudaba, no estaba vencido al momento del dictado de la Disposición, y tampoco puedo acreditar su pago por no poder ingresar al Registro, poniendo a mi parte en una situación de vulnerabilidad e indefensión absoluta.

También hay una falsa imputación, pues le reclaman "impuestos a los automotores". Si bien en otras provincias los Registros del Automotor los perciben, en Tucumán no hay convenio para tal cosa, y por lo tanto no se cobra el mentado impuesto.

h) Le imputan a mi poderdante una "conducta silente" contrariando los más elementales principios de derecho. El principio de inocencia.

Como consecuencia del mismo las personas acusadas por la comisión de infracciones son inocentes hasta tanto se pruebe su culpabilidad y consecuentemente su responsabilidad. En virtud de este principio es el Estado quien debe probar la responsabilidad del infractor mediante el procedimiento administrativo respectivo por un lado los hechos imputados, y por el otro, la culpabilidad ("La sustantividad del derecho administrativo sancionador en el ordenamiento jurídico argentino" por MARGARITA MONZÓN CAPDEVILA)

i) Que mi mandante desconoce que se esté instruyendo en su contra sumar o EX2023-58867912-APN-DRS#MJ ya que nunca fue notificado.

ji) Que en igual medida, se desconoce el contenido y disposiciones de la RESOL-2023-554-APN-MJ y RESOL-2023-918-APN-MJ las que no fueron notificadas a mi poderdante.

k) Que en cuanto a la "falta de confianza" que invocan en la disposición atacada, no puede ser invocada como causal autónoma de sanción, y en ese sentido la Procuración del Tesoro ha sostenido que "... Por último y respecto de la objeción jurídica sobre la 'falta de confianza' (v. también fs. 357), que adujo el sumariante el final de su Informe, guarda razón la recurrente al respecto de que no se la puede considerar, en el caso, como una causal autónoma susceptible de sanción.

Es que las faltas disciplinarias deben respaldarse en causas objetivas y deben estar contempladas, previamente a la instrucción del sumario, en el plexo normativo. DICTAMEN archivo 271-168. Diktamen 238 del 23/11/2009 Firmado por Osvaldo Cesar Guglielmino Procurador General de la Nación Expte. N° 159.766/07 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS..."

l) La disposición atacada dice que "...se comparten las conclusiones del asesoramiento técnico..." conclusiones que están fuera de la esfera de conocimiento de mi mandante, quien pese a haber solicitado vista de las actuaciones, no ha recibido respuesta alguna al respecto.

X.- INCOMPETENCIA TERRITORIAL:

De acuerdo al art. 4 del Dcto 456/2022 o 9 del Dcto 1798/80 La Información sumaria o el sumario serán siempre instruidos en la jurisdicción donde se produzca el hecho.

En consecuencia, toda información sumaria o instrucción de sumario administrativo debe ser realizada en el lugar donde se producen los hechos, en este caso, SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Es por ello que mi parte entiende que la


SAN MIGUEL DE TUCUMAN
FISCALIA
MAY-FUC-316-103-EP-165
MAY-ED-19-95-EP-066
CU-T 23-2023-9798-4

disposición atacada, y en su caso el sumario **EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ**, y el nuevo sumario que invocan del que no tenemos conocimiento alguno -citado en la disposición de intervención **EX2023-58867912-APN-DRS#MJ** fueron realizados, y se están sustanciando en contravención de la legalidad específica que regula el mismo, y con ello se vulneró la garantía del debido proceso y el derecho de defensa en juicio, garantías consagradas como inviolables por la CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 18.

Resulta principio básico de la Constitución Nacional que todo proceso debe ser tramitado ante los jueces naturales, o sea, aquellos que previamente han sido fijados por la ley como tales para intervenir en tales causas, lo cual, en el caso de las instrucciones sumarias y/o de los sumarios que quieran tramitarse, significa que se instruirán "siempre en la jurisdicción donde se produjo el hecho, cualquiera fuera la situación que revista el sumariado", tal como lo determinara el artículo 9° del Reglamento de Investigaciones aprobado por el Decreto N° 1798/80 -luego derogado por el Decreto N° 467/99- por remisión expresa del artículo 35 del Decreto N° 644/89, que regula este tema para los Registros del Automotor y que actualmente se regula en idéntico sentido en el art. 4 del Dcto 456/2022.

En base a la normativa expresa, la información sumaria, y cualquier sumario debe tramitarse en la jurisdicción de ocurrencia de los hechos disciplinarios, o sea, en la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, siendo tales hechos los determinantes de tal competencia territorial.

Que existe antecedente jurisprudencial al respecto en el expediente N° 225 Q-96 caratulado "QUIROGA, Luis Alberto c/Estado Nacional (Ministerio de Justicia) tramitado por ante los Tribunales Federales de Córdoba, con fallo de primera instancia confirmado por Cámara de la misma Ciudad.

Que conforme surge de la prueba que acompaño, es la propia administración la que invoca que se aplica el Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 456/2022, de aplicación supletoria conforme el artículo 35 del Decreto N° 644/89, el que textualmente prevé dicha situación en el mencionado art. 4°.

Que al respecto cabe aclarar, que en relación al Sumario - **EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ**, pese a tener constituido domicilio digital y haber pedido vista de las actuaciones, no tenemos ninguna noticia desde el 02.06.2023.

Por lo antes expuesto, dejó planteada la incompetencia territorial, que será desarrollada al momento de interponer la demanda pertinente, pero que

hace a uno mas de los vicios que contiene la disposición atacada, toda vez que fue dictada por una autoridad distinta, y en una jurisdicción distinta a la estipulada por ley.

XI.- REQUISITOS PROPIOS DE TODA MEDIDA CAUTELAR:

b).- VEROSIMILITUD DEL DERECHO:

Los fundamentos expresados en los apartados precedentes, son prueba suficiente e irrefutable de la **VEROSIMILITUD DEL DERECHO** que invocamos para el otorgamiento de la medida cautelar que petitionamos.

Como primera medida, debe puntualizarse que conforme lo expresáramos en Acápite VI a).- (al que nos remitimos en honor a la brevedad), está documentalmente acreditado que el actor (**RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL**), revestia la condición de **FUNCIONARIO PUBLICO ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6**, y del **REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A.** (Ver resolución de designación acompañada como prueba)

Por otro lado, ya hemos expuesto el tema que siendo un **FUNCIONARIO PUBLICO** con un régimen disciplinario propio reglado (Dcto 544/89 y modificatorios), no se puede proceder a la ruptura del vínculo (suspensión o **REMOCION** como en el caso en examen), sino acudir al **SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO**, para que estos funcionarios gozan de la **ESTABILIDAD ABSOLUTA O PROPIA**, que implica la imposibilidad de removerlos del caso, salvo: (i) **CAUSA JUSTIFICADA**, y (ii) **SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO**, donde se respeten a los funcionarios todas las garantías del "debido proceso legal" A. respecto, nos remitimos al análisis de la causa "**MADORRAN**" (CSJN)- la que se aplica, dijimos, por semejanza y paralelismo en el caso, y de la causa: **BAENA** (CIDH), antes mencionadas.-

Por su parte, García de Enterría sostiene que la **suspensión de ejecutoriedad** es procedente toda vez que la reparación "en natura" sea difícil o imposible, por el propio obrar administrativo (en igual sentido Nestor L. Montezanti "Suspensión del Acto Administrativo", Ed. Astrea, p. 71 y ss).-

A su vez, Comadira afirma que "Si el Estado prohíbe a los particulares hacerse justicia por mano propia, asume entonces la obligación de administrarla. Y, si esto es así, parece inadmisile que el **Estado pueda desentenderse de las consecuencias dañosas que la lentitud del proceso pueda provocar**. La garantía Constitucional no estaría debidamente instrumentada si el Estado fuera indiferente a la eficacia de su función jurisdiccional, eficacia que, además, requiere para


ABOGADA
MAT. FED. T. 96 - P. 386
CLIT 23-20210788-4

concretarse, de la debida igualdad procesal de las partes". Por ello para este autor, el fin de la cautelar consiste así, en el aseguramiento de la eficacia práctica de la resolución definitiva (Derecho Administrativo, p. 196 y ss).-

Agrega, en concordancia con la doctrina nacional (Montesanti, ob. cit., Hutchinson, Ley Nac. de Proc. Administrativo, p. 266 y ss) y jurisprudencia de la C.S.J.N. (Fallos 307:2267; RAP:175), que ante la falta de un Código Procesal Administrativo Nacional, la medida debe encuadrarse, en cuanto a los requisitos de procedencia, en las provisiones del Código Procesal Civil de la Nación, en especial sus arts. 230, es decir que son recaudos: 1) Verosimilitud del Derecho Invocado (fumus bonus iuris) 2) Peligro de que de mantenerse la situación de hecho o de derecho, la modificación pudiera influir en la sentencia o convirtiera su ejecución en ineficaz o imposible (periculum in mora) y 3) Imposibilidad de obtener la cautela por otra medida precautoria.-

Todos los supuestos y recaudos antes indicados están sobradamente cumplidos en el caso que nos ocupa, ya que -de la simple lectura de lo antes expuesto, y el cotejo o confronte con la prueba instrumental acompañada- surge plenamente acreditada tanto la "violación a la estabilidad propia o absoluta del funcionario público", como también la violación a las reglas que rigen el debido proceso adjetivo y el derecho de defensa del administrado, como también a su "derecho de propiedad"; todo lo cual constituye a la luz de lo dispuesto en el Art. 14, 14 bis, 17, 18 y Cctes. de la Constitución Nacional- la mayor evidencia de la "verosimilitud" del derecho del funcionario removido y del Registro intervenido, para lograr la "suspensión de la ejecutoriedad del acto de intervención del Registro y consecuente remoción de su titular" y lograr la reinstalación provisoria en las mismas funciones que ejercía (antes de la ruptura del vínculo), cuya reposición se solicita expresamente, al menos en forma provisoria. Al respecto, nos remitimos a lo expuesto anteriormente, para evitar reiteraciones innecesarias.-

En concreto, si hablamos de la "verosimilitud del derecho" no podemos "desentendernos" -por un lado- que se trata de un FUNCIONARIO PUBLICO CON ESTABILIDAD, y por tanto, para ser separada del cargo, se debía cumplir dos recaudos, a saber:

1.- Mediar una JUSTA CAUSA; y además

2.- La realización del SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO (con debido proceso legal).-

Así las cosas, también surge claro del análisis de las flagrantes violaciones invocadas al derecho de defensa del administrado, que nada fue cumplido;

siendo del caso mencionar que cuando más evidentes resulten las transgresiones, más verosímil será el derecho a "ser reinstalado" en el cargo, mediante la suspensión de ejecutoriedad de la cesantía arbitrariamente dispuesta.-

No pretendemos desconocer la "presunción de legitimidad" y "ejecutoriedad" de los actos administrativos, lo que sucede, es que entendemos que en la escala de valores de una sociedad civilizada, donde impera el estado de derecho, esos principios deben "ceder" ante otros principios del derecho constitucional, como lo son los que consagran —a través de distintos tratados internacionales con jerarquía constitucional— la "tutela judicial efectiva", con rango superior al de los mencionados en primer término. (A mayor abundamiento, nos remitimos a lo expuesto en Acápite VIII. 1º)

En efecto, no podemos desconocer que el "*principio de la tutela judicial efectiva*" en la actualidad tiene rango constitucional, ya que ha sido consagrado en distintos tratados internacionales con jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22), lo que supone que se encuentra en un estadio o rango superior, al de los principios legales que consagran la "presunción de legitimidad" y "la fuerza ejecutoria" de los actos administrativos.

La Procuración del Tesoro expresa en este sentido: "...Si bien la designación de un Interventor en un Registro Nacional Automotor constituye el ejercicio de una facultad discrecional de la Administración, ello no obsta a que quede sujeto al control judicial a los fines de verificar si reúne los requisitos esenciales que todo acto administrativo debe contener, específicamente los señalados en el art. 7(ref:LEG793.7) de la Ley 19.549..." DICTAMEN archivo 272-168. Dictamen 238 del 23/11/2009 Firmado por Osvaldo Cesar Guglielmino Procurador General de la Nación Expte. N° 159.766/07 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Recordemos que nuestro Máximo Tribunal Nacional ha tenido oportunidad de expresar, respecto del principio constitucional invocado, lo siguiente:

"La interpretación acerca de la procedencia y alcance del control judicial sobre las decisiones finales tomadas por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados -habilitada en caso de violación al debido proceso o defensa en juicio- encuentra, por su inmediata adecuación, un decisivo e inequívoco apoyo en el principio de tutela judicial efectiva consagrado en distintos tratados internacionales de jerarquía constitucional a partir de 1994, en virtud de lo dispuesto por el art. 75, inc. 22, de la Norma Fundamental, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos -arts. 8 y 25.2.a- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -art.


Sonia Leizaola Guerrero
ABOGADO
MAT. N.º 3181 - U.º 1 - F.º 355
MAT. FED. T.º BE - F.º 066
CUIT 23-20219788-4

14.1.- (Adla, XLIV-B, 1250; XLVI-B, 1107) (Del voto de los doctores Boggiano y Vázquez)⁶.

En igual Sentido.

"Es procedente la medida cautelar por la cual se solicita la suspensión de la ejecutoriedad de lo dispuesto en el decreto 290/95 respecto de la reducción del salario del actor, pues se encuentran reunidos tanto los requisitos de forma como los de fondo, éstos por el art. 12 de la ley 19.549 (Adla, LV-B, 1584; XXXIX-C, 2339). Ello así, pues si se mantuvieran los efectos de acto cuestionado durante la sustanciación del proceso se produciría un daño grave al accionante, percibido por el carácter alimentario que reviste la remuneración."⁷

"Ni el principio de legitimidad ni el de ejecutoriedad de los actos administrativos son absolutos y, por supuesto pueden ser desvirtuados por el interesado demostrando que se vulneran las garantías constitucionales. Es que ambas presunciones se complementan, surgiendo de esa conjunción la posibilidad jurídica de que el acto sea puesto inmediatamente en práctica, si no es válido, es decir, si no ha nacido de acuerdo con las exigencias del ordenamiento jurídico vigente, y tal ilegalidad surge del acto o queda acreditada, carecerá de legitimidad, con todas sus implicancias, incluso la de hacer posible la suspensión del mismo."⁸

Asimismo, cabe destacar que la llamada verosimilitud del derecho se vincula en ocasiones a la existencia de un vicio notorio, de una arbitrariedad o ilegalidad manifiesta o de una violación legal patente, todos ellos acreditados en esta causa.-

b).- PELIGRO EN LA DEMORA:

Como se expresó precedentemente, considero mi parte que el mantenimiento del acto administrativo no solo configuraría un grave e irreparable perjuicio económico para el actor (hoy privada de sus "emolumentos" y de su obra social), sino también para su grupo familiar, al punto tal que la demora en dictar la cautelar solicitada, genera el "peligro inminente" de pérdida de la cobertura médica (pronto a caducar), lo que agravaría más el cuadro del funcionario, ya privado de sus emolumentos.

⁶ Corte Suprema de Justicia de la Nación - 11/12/2003 - Brusa, Víctor H. - DJ 05/05/2004, 33 - Sup Com: 2194 (abril), 3 - Sup Penal 2304 (octubre), 23, con nota de Silvana G. Catucci

⁷ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal, sala 1 - 11/04/1996 - Dell'Occhio, Leonor A. c. Poder Ejecutivo nacional - LA LLY 1997-F, 785 - DJ 1997-1 - 1012

⁸ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala A - 21/12/1984 - Lionati, Domingo y otros c. Municipalidad de la Capital - LA LLY 1986-C, 347, con nota de Jorge W. Peyratto.

Recordemos que se trata de una persona mayor, de setenta y cinco años de edad, que como todas las personas de esa franja etaria, presenta diversos problemas de salud.

Se acompaña documentación médica que se deja ofrecida como prueba.

Vimos en el acápite VI) inciso b) como es el funcionamiento de los Registros seccionales del automotor como entes descentralizados, y como es su financiamiento. Que todo está en cabeza del ENCARGADO DE REGISTRO y que genera con los dependientes que trabajan para el Registro una relación contractual de empleo regida por la LCT.

Entonces, los haberes o salarios de los dependientes y las cargas de la seguridad social y otros que por los mismos se devengan quedan a exclusiva responsabilidad del actor Jimenez Iguacel.

De producirse la desvinculación de los mismos, como ocurrió al momento de la INTERVENCION DEL REGISTRO, donde personal de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, desalojó a la gente que estaba por empezar su jornada laboral en dicho Registro, el actor, deberá afrontar las indemnizaciones del personal bajo su dependencia, ya que DE HECHO, ha sido removida de su cargo. En todos los supuestos y llegado el caso de la relación laboral con el Estado, los empleados de Registro deberán ser indemnizados en los términos del Régimen del Contrato de Trabajo con indemnizaciones por antigüedad completas o acotadas, según resulte el motivo de la extinción del contrato de trabajo, a cargo del Encargado del Registro.

De hecho, la Srta Cynthia Romina Manna, ya le ha enviado su telegrama Ley 23 789 N° CD094748470 que textualmente reza:

"...Ante su impedimento de no dejarme ingresar a mi puosto de trabajo y no realizar ninguna actividad, sin causa o motivo que lo justifique, le intimo en el perentoria e improrrogable termina de 48 hs. aclare mi relación laboral, ratificando o rectificando su posturo. Asimismo, indico como fecha de ingreso el día 02/10/2006, cumpliendo tareas de administrativa general, durante 08 hs. Diarias de lunes a viernes, percibiendo por dicha función una remuneración mensual bruta de \$297.742,49. Los datos vertidos con la correcta remuneración, debe consignarse en los recibos de haberes y documentación laboral. También lo intimo a cancelar lo adeudado en concepto de haberes del mes de julio y agosto y a regularizar mis aportes a los organismos de seguridad social, jubilatorios, obra social, etc.- bajo

SINDECA MEXICANA FERRERB
ABOGADA
MAT. FUC-3184-71 y F° 155
MAT. FED. T° 96 y F° 066
CUIT 23-20219706-4

apercibimiento en caso de silencio o negativa de considerarme gravemente injuriada y despedida sin justa causa, con derecho a las indemnizaciones de ley.- QUEDA UD.DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO..." Como no puede escapar a V.S., esto es el comienzo de una catarata de problemas que se le avecinan al actor, a consecuencia de la Intervención del Registro, y de su ilegítima remoción. Acompaño dicho telegrama y ofrezco como prueba.

Asimismo, del ACTA labrada por el Sr. Mariano Rivarola, D.N.I. N° 30.176.856, a las 07:30 horas del día 22 de agosto de 2023, que da cumplimiento a lo ordenado en la Disposición N° DI-2023-258-APNDNRNPACPMJ, en el ANEXO VII surge la Nomina de empleados del REGISTRO INTERVENIDO al día 22/08/2023 que son los siguientes:

- 1) MANNA CYNTHIA ROMINA, DNI 30760049
- 2) FLORES BENJAMIN FERNANDO, DNI 23517300
- 3) GATTI ROBERTO ORESTES, DNI 16132429
- 4) JIMENEZ HERRERA JORGE IGNACIO, DNI 29666074
- 5) PADILLA BENICIO DELFIN, DNI 29666260
- 6) JIMENEZ HERRERA LUCIANA MARIA, DNI 28531446
- 7) PETRELLI JULIO RENEIRO, DNI 32202244
- 8) REÑE JOSE OSVALDO, DNI 16458643
- 9) ESPINOSA JOSE AGUSTIN, DNI 31323575

Todos ellos, son familias, que en un abrir y cerrar de ojos, y por un procedimiento viciado de nulidades como ya se expuso en esta presentación, han quedado SIN TRABAJO, sin poder brindar sustento a sus familias, o cumplir con su deber de alimentante, como es el caso del Sr. FLORES BENJAMIN FERNANDO, quien es muy probable pase a engrasar el listado de deudores alimentarios. Acompaño oficio que da cuenta de la situación del Sr. Flores.

Como podrá advertir S.S. la gravedad de la situación es enorme, pues no solo está en juego la fuente de trabajo, ingresos y obra social del actor (persona mayor) sino también pusieron en jaque a 9 familias, y al mismo actor que eventualmente deberá responder por indemnizaciones a raíz de la ruptura del vínculo laboral con el Registro donde desempeñaban sus funciones.

Así las cosas, de continuar el trámite sin una cautelar (como pedionamos) que cuando se llegue a la Sentencia Definitiva (luego de un largo peregrinar procesal), resultará imposible obtener la reparación in natura de todo lo

perdido, que consagra la propia constitución nacional. Además, el derecho a imentarlo del actor y de sus dependientes, como el derecho a la cobertura médica de una obra social del actor y de sus dependientes, no son "daños menores", sobre todo, cuando hemos visto que el CPN JIMENEZ IGUACEL fue "separado del cargo" (como funcionario público), "sin que se haya cumplido con el "SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO", lo que -por si solo genera una "mayor o ostensible verosimilitud" al derecho invocado. Y todos sabemos, que "a mayor verosimilitud del derecho, menor debe ser la exigencia del peligro de frustración" -

En conclusión: para poder "asegurar el cumplimiento de la sentencia definitiva", se debe dictar la medida cautelar, lo que permitirá evitar que lo decidido en la resolución de fondo se convierta en "letra muerta"

Ello, por la simple razón que si en una posterior sentencia (que no dudamos llegará), se habilita la restitución definitiva al cargo, como también el pago de los importes adeudados y la restitución de su obra social, previa declaración de nulidad de la intervención dispuesta al registro con la consecuente REMOCIÓN del CPN JIMENEZ IGUACEL Y TODOS SUS EMPLEADOS; pero la única forma de cumplir con la misma, dependerá de la "existencia del cargo disponible" (que todos sabemos se quieren acotar), por lo que solo se logrará si V.S. ordena la cautelar que impetramos.-

Finalmente, debe valorarse el tiempo que insumirá el eventual proceso judicial que se deberá afrontar, con un perjuicio grave e irreparable para el actor, y las familias que vivían del Registro intervenido, lo que prolongará en forma irrazonable el plazo para que la parte actora pueda gozar de la garantía conculcada. Ello, además, pone en peligro -reitera- el goce in natura de los derechos conculcados.-

Los vicios señalados a lo largo del presente exordio, son prueba suficiente demostrativos no solo de la *nulidad absoluta* de la intervención del registro y consecuente remoción de su encargado, sino de la procedencia de la presente medida cautelar.

Por lo tanto, resulta del caso expresar que *acudimos a V.S. porque entendemos que son los Tribunales competentes los que tienen el deber de tutelar y cuidar los derechos constitucionales en juego, evitando que -en sede administrativa- se sigan violando y quebrantando los mismos, situación que no está haciendo otra cosa que avasallar y vulnerar nuestros derechos de propiedad, estabilidad, etc. (suficientemente comprobados), y cuya protección reclamamos y requerimos de parte de V.S. en este acto.-*

c).- CONTRACAUTELA:


SUSANA MENDOZA GRIANA OLIVERA
M.A. JOC. SINT. 1.1. P. 155
MAT. FPD 1° B. 24.06.06
CUIT 29.20218780-4

Dejamos ofrecido desde ya *caución juratoria* para responder por eventuales perjuicios en el otorgamiento de la medida cautelar solicitada

XII.- COROLARIO:

Antes de finalizar, y procuranco realizar una reseña de todo lo expuesto a lo largo del presente exordio, debemos puntualizar lo siguiente:

1.- La DISPOSICION de INTERVENCION DEL REGISTRO DISPOSICION D-2023-258-AFN-DNRNPAZP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-AFN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada el día 27 de agosto de 2023, al igual que todas las resoluciones dictadas en el curso de las actuaciones administrativas seguidas en contra del actor CPN JIMENEZ IGUACEL, con la finalidad de INTERVENIR EL REGISTRO, sin sanción alguna al actor, pero efectivizando DE HECHO SU REMOSION, son absolutamente nulas, de nulidad absoluta e insubsanable, por haber sido dictadas sin mediar SUMARIO ADMINISTRATIVO PREVIO, en el cual se haya respetado su garantía al debido proceso legal, ni su derecho de defensa en juicio, porque la disposición está firmada por una autoridad que carece de competencia, y porque se sustanció con incompetencia territorial.

2.- Se cumplen todos los recaudos previstos en la ley adjetiva, la doctrina y jurisprudencia, para que resulte procedente la medida de suspensión de ejecutoriedad, ya que -como lo analizamos ut supra- en el caso de autos existe (i) lesión, restricción o amenaza de un derecho o una garantía constitucional; (ii) que dicha lesión, restricción o amenaza, es actual e inminente; (iii) el acto de intervención del registro y remoción de su encargado, como los demás actos dictados, adolecen de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta

3.- Además, el derecho invocado para fundar la cautelar es verosímil y se está ocasionando un grave daño al particular con su mantenimiento, al punto tal que si subsisten su efectos se generará un enorme e irreparable daños al mismo, el cual no podrá ser subsanado, ni aún con el dictado de una sentencia de fondo que resulte favorable al administrado y no solo se ha demostrado que afecta al actor, sino que también afecta a nueve (9) familias mas que eran las personas que

trabajaban bajo relación de dependencia del actor, para que pudiera funcionar el Registro intervenido.

4.- Finalmente, el dictado de la cautelar no ocasiona perjuicio alguno al interés público.

XIII.- PRUEBAS:

Adjuntamos y ofrecemos, la siguiente documental:

- 1) Copia de la DI-2023-258-APN-DNRNPAC(P#MJ) y del Acta labrada con sus anexos al momento de la intervención.
- 2) Resolución del expediente N° 80050/1991 del Ministerio de Justicia el 19 de agosto de 1991
- 3) Unicas actuaciones correspondientes al sumario EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ obrantes en nuestro poder: CD780385085; CD 197495485; Providencia Número: PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ; Mails de fecha 30/5/2023 y 2/6/2023; Pedido de vista de las actuaciones de fecha 2/6/2023.
- 4) Telegrama Ley 23.789 N° CD094748470 Cynthia Romina Manna
- 5) Oficio de embargo de haberes al empleado Flores, en el JUICIO: CUELLO MARIA GABRIELA c/ FLORES BENJAMIN FERNANDO s/ ALIMENTOS tramitado ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, a cargo de la Sra. Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco.
- 6) Documentación que acredita la condición de salud del actor
- 7) Documentación del Art. 52 de la LCT

XIV.- RESERVA DEL CASO FEDERAL:

En esta instancia, en tiempo y forma, dejamos formalmente introducida la RESERVA DEL CASO FEDERAL, ya que nos encontramos frente a un proceso violatorio de los artículos 1,3,7,8,9,14, y concordantes de la ley 19.549, Dcto 2265/94, Dcto 644/89, Decretos 335/88, RINOF, y que no garantiza el efectivo "derecho de defensa" y la "garantía del debido proceso legal, ni el "derecho a ser oído, el principio de inocencia de raigambre constitucional, todo ello violatorio por tanto de los arts 14 bis. , 17, 18, 28, 75 incs. 18 y 19 y demás Cctes de la C.N., como



SILVIA KARINA LESCANO GUERRERO
ABOGADA
MAT. TUC. 3181 - C.P. 1 - Fº 155
MAT. FEU. Tº 98 - Fº 068
CUI: 23-20219788-4

del Art. 8, apartado 1, y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros Convenios Internacionales con jerarquía Constitucional (Confr. Art. 75 inc 22 C.N.) entre muchos otros.

XV.- P.E.T.I.T.U.M.:

En mérito a las consideraciones expuestas, pido:

- 1) Por presentado, en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido. Se me confiera participación legal.-
 - 2) Se tenga presente la prueba instrumental adjuntada.-
 - 3) Se haga lugar a la medida cautelar impetrada, disponiendo la **suspensión de ejecutoriedad** de la DISPOSICION DI-2023-758-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada el día 22 de agosto de 2023; y como consecuencia de ella se **Intime al ESTADO NACIONAL, Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** que en el plazo perentorio de 48 hs. proceda a la **REINCORPORACION o REINSTALACION** provisoria del actor (**RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.828**), en el mismo cargo que revestía la misma antes del dictado de la mencionada Disposición; tal como fuera peticionado en el objeto de la presente medida.-
 - 4) Estando en juego principios, derechos y garantías de alta jerarquía constitucional (Art. 14 bis, 17, 18, 75 inc. 22 y demás Cctes de la CN), dejo formalmente introducido el CASO FEDERAL, en los términos previstos en la ley 48, haciendo reserva de ampliar sus argumentos en la etapa oportuna.
 - 5) Se habiliten días y horas para la resolución del tema.-
- Provea V.E de conformidad, por ser JUSTICIA.-

[Handwritten signature]
Fernando J. ...
Asesor
MAT T 97 Fº 233
MAT 1261 LE Fº 230

[Handwritten signature]
SABINA MONICA LETANA SUAREZ
- ABOGADA
MAT. TUC. 3187 - LE 1 - Fº 155
MAT. FED. 7º DE - Fº 265
CVUT 23-2021978A-4

ACREDITO PERSONERIA. REPOSICIONES DE LEY

Sr. Juez Federal Civil Secretaria Nº 1

Autos: **JIMENEZ IGUACEL RAUL C/ ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-) S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA INNOVATIVA.- Expte 13541/2023.**

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada, Matrícula Federal Tomo 96, Folio 066, con Estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, 1er piso, de San Miguel de Tucumán, manteniendo el domicilio legal en 23202197884, en representación del actor Jimenez Iguacel, a V.S. respetuosamente digo:

I.- ACOMPAÑO COPIA DE PODER:

Que vengo a acompañar copia del Poder General para Juicios. Declaro bajo juramento que la copia es fiel de su original y se encuentra vigente.

II.- ACOMPAÑO REPOSICIONES DE LEY:

Que vengo a presentar los comprobantes de pago de los aportes de ley. Pido se tenga presente.

Provea V.E de conformidad, por ser **JUSTICIA**.-

Firmado digitalmente por
SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA
MP 3181 - LI - Fº 155
MAT FED Tº 96 Fº 066



01002 01425201-1



REGISTRACION AUTOMOTRIZ



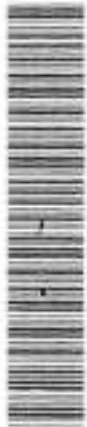
RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL
PROFESOR DE DERECHO

N 01425201
CE UN CU DO CI DO CE UN

PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS otorgado por RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL y Registro Seccional de la Propiedad del Automotor N° 6 - Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A", a favor de las letradas SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO y/o MARIA CONSTANZA PEINADO.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE.- (N° 214).- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve, ante mí, **MARÍA DEL PILAR FEIJÓO**, Escribana Pública, Adscripta al Registro 56, con asiento en esta Ciudad; Comparece: **RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL**, Titular del Documento Nacional de Identidad número: diez millones once mil ochocientos veintiocho (DNI 10.011.828), CUIT (23-10011828-9), nacido el día 14 de Febrero de 1952, quien manifiesta ser de estado civil viudo, domiciliado en Avenida Perón 1200, Barrio Privado La Pedrera, Casa 13, Yerba Buena, de esta provincia, argentino, mayor de edad, persona de mi conocimiento doy fe.- **INTERVIENE:** el señor Raúl Arturo Jiménez Iguacel concurre por sí en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación, como Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A", con domicilio en calle Bolívar N° 374, de esta ciudad; según, Resolución N° 497 del Expediente N° 80.050/1991 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 19 de Agosto de 1991, instrumento que en copias agrego a la presente, doy fe.- **Y EXPONE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de las letradas **SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO**, Matrícula Profesional: 3181, Libro I, Folio 155; Matrícula Federal Tomo: 96 Folio: 066; Documento Nacional de Identidad N° 20.219.788 y/o **MARIA CONSTANZA PEINADO**, Matrícula Profesional: 8517, Libro: O, Folio 16; Matrícula Federal Tomo: 121 Folio: 481, Documento Nacional de Identidad N°

N 01425201
CE UN CU CO CI DO CE UN

34.186.523; para que en su nombre y representación y del Registro de la Propiedad Automotor N° 06, intervengan en forma conjunta, alternada, y/o indistintamente en toda clase de asuntos Judiciales y Administrativos en que el otorgante, tenga interés o sea parte, presentes o futuros, ante cualquier Fuero o Jurisdicción.- A tal efecto las faculta para que concurren como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Contencioso Administrativo, del Trabajo y/u Ordinarios de la Nación, Municipalidades, Obras Sanitarias, demás oficinas Públicas y Particulares, autoridades, Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipalidades, Legislativas, A.F.I.P., y ante cualquier otra repartición Autárquica o Autónoma que corresponda o que se creare en lo sucesivo, presentando escritos, escrituras, títulos, partidas pruebas, testigos y toda clase de documentos; tachen, recusen, presten, y exijan cauciones juratorias, concurren a audiencias de conciliación; promuevan y contesten incidentes, contrademandas; digan de nulidad y opongan toda excepción; produzcan informaciones, celebren arreglos y transacciones, reclamen intereses y costas; deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del poderdante; soliciten tasaciones, avalúos, presten y difieran juramentos, acuerden términos; promuevan y contesten demandas de cualquier naturaleza, inicien y prosigan hasta su total terminación juicios sucesorios, asista al cotejo de documentos, así como exámenes periciales; produzcan todo género de pruebas; opongan o interrumpan prescripciones; diligencien exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones; adopten y soliciten medidas conservatorias, inscripciones; hagan cargos por daños y perjuicios, pidan, fijen y convengan el monto de las indemnizaciones, indexaciones e intereses correspondientes; transigir, celebrar acuerdos de todo tipo con amplias facultades para obligarse, cobrar y percibir otorgando recibos y cartas de pego, intervengan en la ejecución de las sentencias; apelen, interpongan todo tipo de Recursos Ordinarios y Extraordinarios que correspondieran, en



ACTUACION NOTARIAL



MARIA DEL PILAR FEIJÓ
ESCRIBANA ADSCRITA
REGISTRO N° 56 - TUCUMÁN

N 01425202
CE UN CU DO CI DC CE DO

sede Administrativa y en los tribunales Ordinarios de esta ciudad y en los tribunales Federales.- Asimismo el poderdante autoriza a las Doctoras **SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO** y/o **MARIA CONSTANZA PEINADO**, a intervenir en toda Instancia de Mediación Judicial, Prejudicial o extrajudicial, que corresponda, conforme lo prescripto por la Ley Provincial de Tucumán N° 7844, y las modificaciones de la Ley N° 8482, en cuanto a las presentaciones y al procedimiento respectivo.- Y finalmente para que realicen cuantos más actos, gestiones y trámites sean necesarios al mejor desempeño del presente apoderamiento, a cuyos efectos la enumeración precedente debe considerarse meramente ejemplificativa.- LEO al compareciente quien aprueba el contenido de la presente escritura y firma de conformidad por ante mí, doy fe.- Sellos M 01260420 – M 01260421.- Hay una firma que pertenece a: RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL.- Está mi firma y sello.- CONCUERDA con su ESCRITURA MATRIZ, que pasó por ante mí, en el protocolo del año 2019 de este Registro Notarial de mi adscripción, doy fe.- Expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos sellos de Actuación Notarial N 01425201 – N 01425202 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.- *S/R Raúl Vale...*

Maria del Pilar Feijó
 MARIA DEL PILAR FEIJÓ
 ESCRIBANA ADSCRITA
 REGISTRO N° 56 - TUCUMÁN



Comprobante de pago

CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe	\$ 11800.00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 11800.00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
22/09/2023	08:47:03	252261869

Medio de pago	DNI
Visa Debito	20219788

Nro. de referencia
1134850

Conceptos

LEZANA GUERRERO SANDRA	
MONICA (MAT. 3181)	—
13541/2023 - JUICIOS	
SUMARIOS \$ 11,800.00	
ORDINARIOS	—
SUMARISIMOS Y ESPECIALES	—
	—

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Comprobante de pago

CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe	\$ 11800,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 11800,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
22/09/2023	08:49:36	252262071

Medio de pago	DNI
Visa Debito	20219788

Nro. de referencia
1134853

Conceptos
POVI A FERNANDO (MAT.
1261) —
13541/2023 - JUICIOS
SUMARIOS \$ 11.800,00
ORDINARIOS —
SUMARISIMOS Y ESPECIALES
—

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-
PCTA. DE TUCUMAN

VISTO el Expediente N° EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994 y el Decreto N° 335 del 21 de marzo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, se labró una información sumaria con motivo de los reportes emitidos por el Área de Recaudaciones de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS e información producida por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Organismo, vinculada al comportamiento del Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, condecor publico Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL.

Que, el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que, surge del mencionado asesoramiento que los distintos elementos colectados pusieron al descubierto un manejo irregular de las sumas que percibe el Encargado Titular en orden a las facultades de recaudador que le fueran confiadas, dado que mantiene un comportamiento que violenta las obligaciones que emergen de la Disposición (ex) Ss.I N° 54/98 incorporada en el artículo 7°, Sección Iª, Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.L.N.O.F.) y de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, por cuanto retiene montos cobrados en tal carácter.

Que, ello así, toda vez que al presente, adeuda los importes correspondientes al remanente de recaudación del mes de junio de 2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), como así también del mes de julio de 2023 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39).

Que asimismo en su calidad de Agente de Percepción omitió el depósito de las sumas percibidas correspondientes a las liquidaciones Nros. 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042 y 1043 que asciende, en su conjunto, al monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.365.527,47) y que fueren abonadas por los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto de Sellos, Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Que, emplazado en reiteradas ocasiones el Encargado Titular para que en un término perentorio acredite el ingreso de las sumas adeudadas, mantuvo una conducta silente pese encontrarse debidamente notificado.

Que por otra parte, quedó probada la habitualidad de la conducta irregular que mantiene el responsable a cargo de las oficinas registrales involucradas en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, en tanto repite, no obstante las advertencias y sanciones aplicadas, un comportamiento renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

Que ello así, toda vez que no se trata el actuar verificado en las presentes actuaciones de un hecho aislado, sino que por el contrario tramitaron con anterioridad numerosas actuaciones referidas a irregularidades y omisiones en el depósito de fondos públicos, que involucran sumas que debió ingresar al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación, como así también aquellas cobradas en virtud de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados con Organismos Recaudadores en su calidad de Agente de Percepción.

Que en efecto, los antecedentes glosados en los Expedientes Nros. EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ, EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ culminaron con reproche disciplinario, en tanto que en el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ tramita en la actualidad Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 21 de abril de 2023, ampliado posteriormente por Resolución N° RESOL-2023-918-APN-MJ del 31 de julio de 2023 según Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ, con idéntico proceder de parte del nombrado JIMÉNEZ IGUACEL, circunstancia que permite sostener que las advertencias, intimaciones y sanciones aplicadas, resultaron insuficientes e ineficaces para obtener un cambio de conducta con apego a la normativa.

Que, los nuevos elementos reunidos dan cuenta que el Encargado Titular continúa reteniendo por períodos prolongados sumas dinerarias de gran significación que corresponden al erario público -nacional y provincial- evidenciando un irregular manejo y administración de los fondos que le han sido confiados en ocasión de su designación, que cobra por estar investido de ese carácter.

Que en suma, el actuar seguido vulnera las prescripciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, y deviene inadmisibles para un funcionario público, generando en el seno de la Administración una atendible "falta de confianza", presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función oportunamente encomendada al contador público JIMÉNEZ IGUACEL.

Que ante tales hechos, ésta Dirección Nacional no puede permanecer ajena y menos aún permitir que situaciones como la encontrada se prolonguen aún más en el tiempo, toda vez que la inacción acarrearía como consecuencia el riesgo de la reiteración de la conducta en períodos posteriores, exponiendo la responsabilidad del Estado

Nacional, dada la imposibilidad de ingresar los montos que debieran obrar en su poder.

Que, se comparten las conclusiones del asesoramiento técnico, toda vez que la coyuntura señalada impone un actuar urgente tendiente a restablecer la correcta aplicación de los importes percibidos asegurando el destino de las sumas que los particulares abonaran por la prestación del servicio público registral.

Que resulta inherente a esta Dirección Nacional, como Autoridad de Aplicación del Régimen Jurídico del Automotor y de Superintendencia sobre los Encargados de Registro en los términos del inciso i) del artículo 2º del Decreto N° 335/88, y en virtud de lo normado en el inciso e) del artículo 8º del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, la facultad de adoptar aquellas medidas que resulten apropiadas como así también asegurar la continuidad de la prestación del servicio público registral.

Que, en ese entendimiento, deviene necesario intervenir las citadas delegaciones registrales y designar un Interventor para que ejerza las funciones propias de un Encargado de Registro con apego a la reglamentación, resguardando la responsabilidad de ésta autoridad registral y en suma del Estado Nacional.

Que, la persona propuesta para cubrir dicho cargo es el agente de esta Dirección Nacional, señor Mariano RIVAROLA (D.N.I. N° 30.176.856), alcanzado por las prescripciones de los artículos 3º y 4º, de la Sección 1ª, del Capítulo II del Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales de los Registros de la Propiedad del Automotor en todas sus Competencias (R.I.N.O.F.).

Que las facultades de la suscripta para el dictado del presente acto surgen de lo establecido en el inciso i) del artículo 2º del Decreto N° 335/88, y en el inciso e), artículo 8º del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Interviénese el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a partir del 22 de agosto de 2023 al inicio de la jornada laboral.

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, al señor Mariano RIVAROLA (D.N.I. N° 30.176.856).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 22 de agosto de 2023 mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá a cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección

Nacional, aceptando de manera expresa el cumplimiento de la normativa aplicable a la función.

ARTÍCULO 4º.- Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el artículo precedente, el funcionario designado en la presente Disposición deberá presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 INICIAL, en los términos, plazo y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley N° 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ.

ARTÍCULO 5º.- El contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), se encuentra obligado a presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 BAJA, en los términos, plazo y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de su cese, conforme fuera dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese y archívese.

Digitally signed by DORQUENZA María Eugenia
DN: cn=DORQUENZA María Eugenia,
c=AR, ou=Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

María Eugenia DORQUENZA

Directora Nacional

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del

Automotor y de Créditos Prendarios

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ACTA

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, siendo las 07:30 horas del día 22 de agosto de 2023, el Sr. Mariano Rivarola, D.N.I. N° 30.176.856, agente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, se constituye en el local sito en la calle Simón Bolívar N° 374, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, donde funciona la sede del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002), y por ante el Cdr. Raúl Arturo JIMENEZ IGUALCEL, D.N.I. N° 10.011.828, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ, haciéndole entrega de una copia certificada de la misma al Encargado saliente.-

A los efectos del presente acto, el Encargado saliente, constituye domicilio en calle Avenida Fanzolato y Frías Silva, B° Los Tipales, Lote 48, Yerba Buena, de la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán indicando domicilio electrónico en ignaciopichon1505@gmail.com, teléfono 0381 155268346. De igual modo, el Interventor entrante constituye domicilio en el Registro Seccional, sito en Simón Bolívar N° 374, de la Ciudad de San Miguel de Tucuman.-

Acto seguido el Sr. Mariano Rivarola, asume sus funciones como Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002), de la Provincia de Tucumán y notifica al Sr. Encargado saliente que deberá efectuar en el día de la fecha la


RAUL A. JIMENEZ IGUALCEL
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

liquidación parcial de Emolumentos y los cierres correspondientes a lo recaudado por Impuesto de Sellos, impuesto a la radicación de automotores (patentes) e infracciones de tránsito, altas y bajas de acuerdo a la jurisdicción, hasta el día 22 de Agosto de 2023 y los cierres correspondientes a lo recaudado:

- Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (Código 23007)
 - IMPUESTO DE SELLOS D.G.R. PROVINCIA DE TUCUMAN, por un total de 2.098.326,41 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 41/100)
- Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002)
 - IMPUESTO DE SELLOS D.G.R. PROVINCIA DE TUCUMAN, por un total de \$ 186.891,71 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100)
- Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (Código 23007) y Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002):
 - IMPUESTO DE SELLOS (SUCERP), Sin movimientos.-
 - IMPUESTO A LA RADICACION DE LOS AUTOMOTORES (S.U.C.E.R.P.), por un total de \$ 5.320,00 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100)
 - MULTAS DE TRANSITO, (S.U.G.I.T.): \$237.623,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100)


CPN, N° 6, Tucumán
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Asimismo, se hace constar que el Encargado saliente se compromete a que dentro de las 48hs de firmada la presente, procederá a hacer efectivo el depósito de las recaudaciones a transferir a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por un total de \$ 8.335.837,26 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100), y de las recaudaciones antes mencionadas, que serán canceladas de acuerdo al Convenio de Complementación de Servicios SUGIT-SUCERP, en la Liquidación de la rendición de la semana actual desde el 14-08-2023 al 18-08-2023, por un total de \$ 242.943,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100), y por Recaudaciones por Impuesto de Sellos DGR Provincia de Tucumán, por un importe de \$ 2.285.218,12 (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 12/100) y que serán cancelados el día 24 de Agosto de 2023, debiendo hacer entrega de los comprobantes al Sr. Interventor Entrante.-

De conformidad a lo establecido por el Decreto N° 335/88, en su artículo 3°, el Señor JIMENEZ HERRERA, Jorge Ignacio, DNI 29.666.074, cesa en sus funciones como Encargado Suplente de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002); el Sr. FLORES, Benjamín Fernando, D.N.I. N° 23.517.300 cesa en sus funciones como Encargado Suplente Interino del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), y la Sra. JIMENEZ HERRERA, Luciana María, D.N.I. N°28.531.446 cesa en sus funciones como Encargada Suplente Interina del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos Letra "A" de Tucumán, (Código 47002).

En este acto, el Sr. Encargado saliente hace entrega al Sr. Interventor entrante de la totalidad de los Elementos Registrales, Solicitudes Tipo y Formularios que se


BENJAMIN FLORES
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N.º 6 - TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N.º 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

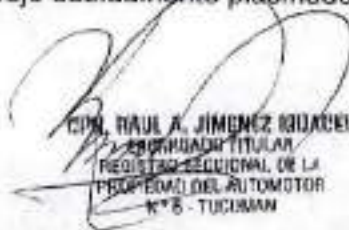
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS


encuentran en stock, y que resultan del inventario (por cantidad y valor), que será detallado en los ANEXOS I, II, III y IV, que acompañan al presente.-

En los anexos mencionados, la documentación allí valorizada, será abonada al Encargado saliente en tres pagos mensuales y consecutivos, y que serán cancelados de acuerdo a lo informado en los mismos, en la medida en que la recaudación del seccional lo permita a los efectos de garantizar la continuidad del servicio, venciendo el primero de ellos en el mes de Septiembre de 2023.-

De igual forma el Encargado saliente informa al Sr. Interventor entrante que existen al día de la intervención, depósitos pendientes que los usuarios que hubieran ingresado por S.I.T.E., de acuerdo al Anexo V del presente, que arroja un total de \$ 87.761,50 (Pesos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 50/100), que son abonados en este acto al Sr. Interventor entrante para su percepción en el sistema S.U.R.A. en fecha 22/08/2023.-

Asimismo, se hace entrega al Sr. Interventor entrante, la lista pormenorizada de los depósitos en la cuenta corriente del Encargado Saliente, para el ingreso los trámites pendientes de inscripción a la fecha de la presente acta, haciendo entrega de la correspondiente planilla bancaria de movimientos conformados. De esta forma, el Encargado Saliente deberá reembolsar dichos montos a sus depositantes, en la medida en que sean presentados los trámites registrales que ocasionaron los depósitos en la Cuenta Corriente para manejos de Fondos Públicos, a excepción de aquellos en que no se pueda individualizar el originante, los que deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el Interventor entrante deberá abrir a los efectos de la normativa registral relacionada, mediante el labrado de un Acta en la que se deje debidamente plasmado el reintegro al Sr. Interventor entrante.-


C/DA. RAUL A. JIMENEZ GUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 8 - TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 8 - 3007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

El interventor saliente deberá dar cumplimiento a la digitalización de todos los trámites inscriptos en SURA hasta la fecha del cese de sus funciones, según Disposición D.N. N.º 482/2016 y sus modificatorias.

De acuerdo a lo normado en la Disposición D.N.º 317/2018, Disposición D.N.º 392/2018, Circular D.N.º 56/2018 y Circular D.N.º 57/2018, el Encargado saliente deberá indicar el lugar físico donde quedan resguardados los legajos con trámites de transferencias condicionadas con sus respectivas fechas para ser inscriptas con carácter definitivo.

El Interventor designado acepta de manera expresa el reconocimiento de la precariedad del cargo que asume, en tanto la designación se enmarca en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549, que faculta a la Administración a revocar, modificar o sustituir en sede administrativa el acto regular siempre que el derecho se hubiese otorgado expresa y válidamente a título precario, así como el cumplimiento de la normativa aplicable a la función. En consecuencia, reconoce la potestad de la Dirección Nacional de proceder a su reemplazo en caso de así considerarlo pertinente.

A los efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio registral, según lo ordena la disposición que motiva la presente, el Registro Seccional continuará funcionando en el inmueble señalado en el encabezamiento con todo el mobiliario allí existente.

Respecto al Inmueble, el Interventor entrante informa que el mismo es alquilado, no teniendo vigente el contrato, el que se encuentra vencido desde el día 11 de marzo de 2023, y por el que continuó abonando un canon mensual de \$ 120.000,00, (Pesos Ciento Veinte mil con 00/100), por lo que el Interventor Entrante deberá celebrar los propietarios del Inmueble, administrados por Inmobiliaria Feler, sita en calle San Martín N° 610-Piso Oficina 2, un contrato locativo donde se fije el importe del canon


JUAN A. JIMÉNEZ MUJICA
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMÁN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor. En virtud de ello, el Interventor entrante, con el fin de garantizar el servicio registral, se compromete a celebrar el contrato de locación-Cesión pertinente con el propietario del inmueble, en un lapso no mayor a 30 días desde la fecha de su asunción.

Asimismo, se deja debida constancia que al día de la Intervención, el Encargado saliente deberá acreditar el pago de los impuestos y servicios pendientes, relacionados a Servicios de Gas, Luz, Agua, Telefonía, Internet, que no fueron liquidados por las Empresas proveedoras hasta el momento de la intervención del Seccional, debiendo el Encargado saliente hacer debida entrega de las constancias de pago una vez que los mismos hayan sido debidamente cancelados, para lo que el Interventor entrante notificará al Encargado saliente de los gastos relacionados a estos pagos, para que sean debidamente cancelados con la mayor celeridad.-

Acto seguido, el encargado saliente entrega al Interventor entrante la totalidad de las llaves del inmueble y de sus copias si las hubiere, siendo un total de dos juegos, como así también las claves de acceso al sistema de alarma y wi-fi, y a los ordenadores.

En relación al mobiliario, se deja constancia que en el Seccional no obran bienes de propiedad del Estado Nacional.

En cuanto a los bienes muebles existentes que obran en el Anexo VI adjunto a la presente, que no conforman propiedad del Estado, y que son propiedad del Sr. Encargado saliente, Cdr. JIMENEZ IGUACEL Raúl Arturo, el importe del canon locativo mensual por su uso, como parte del convenio que garantice la continuidad en la prestación del servicio registral.

En relación al personal contratado por el Encargado Saliente, se deja constancia de su nómina en la presenta acta, de acuerdo al ANEXO VII que también se acompaña al presente.- A partir del día de la fecha, el personal se retira del establecimiento y resolverá su relación laboral con el Sr. Encargado saliente.

CPR. RAÚL A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO SALIENTE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N.º 6 - TUCUMÁN

MARIANO RIVAROLA
INTERVENOR
REG. SECC. PROPI. AUTOMOTOR
TUCUMÁN N.º 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

El Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002), continuarán funcionando en la calle Simón Bolívar N° 374, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. El mismo cuenta con una línea telefónicas (0381 4248531 y 0381 4247190).

Se deja constancia que a la fecha de la presente intervención, el Seccional posee una deuda con el Ente Cooperador A.C.A.R.A., de \$ 64.354,50 (Pesos Sesenta y Cuatro mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con 50/100), la que deberá ser abonada en el término de 48 hs de suscripta la presente, debiendo presentar ante el Interventor entrante el comprobante de pago.-

Se agrega asimismo como anexos a la presente:

- 1 - ANEXO I - Inventario Valorizado de Formularios y Solicitudes Tipo en stock al día de la fecha del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007).
- 2 - ANEXO II - Inventario Valorizado de Elementos Registrales en stock al día de la fecha, Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007).
- 3 - ANEXO III - Inventario Valorizado de Formularios y Solicitudes Tipo en stock al día de la fecha del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002).
- 4 - ANEXO IV - Inventario Valorizado de Elementos Registrales en stock al día de la fecha, del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002).
- 5 - ANEXO V - TRAMITES S.I.T.E., pendientes de Ingreso.-

CPN. RAMÓN A. JIMÉNEZ AGUADÉ
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N.º 6 - TUCUMÁN

MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMÁN N.º 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

6 - ANEXO VI - Inventario de Muebles y Utiles pertenientes al Cdr. JIMENEZ IGUACEL, Raúl Arturo.-

7- ANEXO VII - Nómina de empleados al día 01/03/2023 -

8 - Anexo VIII - Detalle de los Depósitos y Transferencias ingresadas hasta la fecha en la cuenta del Cdr. JIMENEZ IGUACEL, Raúl Arturo y que deberá restituir a sus depositantes, en caso de poder individualizarlos o bien dejar en custodia del Seccional.

Sin más que agregar, se da por finalizado el Acto, y corroborando lo expuesto, las partes firman de conformidad la presente Acta, la que consta de OCHO (8) fojas y OCHO (8) Anexos, en TRES (3) ejemplares de idéntico tenor.


RPN. RAÚL A. JIMENEZ IGUAÇEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
TUCUMÁN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMÁN Nº 5-23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO I

**INVENTARIO VALORIZADO DE FORMULARIOS Y SOLICITUDES TIPO EN STOCK AL DIA
22/08/2023 DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN
N° 6 - 23007.-**

SOLICITUD TIPO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
04D	3697	3700	4	\$ 865,00	\$ 3.460,00
31	8410	8415	6	\$ 865,00	\$ 5.190,00
08 D	4383173	4383178	6	\$ 1.872,00	\$ 11.232,00
TP	10703031	10703032	2	\$ 865,00	\$ 1.730,00
88	5651	5654	4	\$ 7.385,00	\$ 29.540,00
TOTAL					\$ 51.152,00


DIPN. JUAN G. JIMENEZ RIQUELME
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO II

INVENTARIO VALORIZADO DE DOCUMENTACION Y ELEMENTOS REGISTRALES EN STOCK AL
DIA 22/08/2023 DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE
TUCUMAN N° 6 - 23007.-

DOCUMENTACION / ELEMENTOS REGISTRALES	DESDE	HASTA	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Título Digital	17027783	17027870	88	\$ 285	\$ 25.080
Título Digital	NOTA DE PEDIDO 4898746		100	\$ 285	\$ 28.500
Cédula de Identificación	AUS25300	AUS25399	100	\$ 1.340	\$ 134.000
Carátulas para la formación de Legajo B	NOTA DE PEDIDO 4898746		100	\$ 1.340	\$ 134.000
Carátulas para la formación de Legajo B	5903284	5903300	17	\$ 620	\$ 10.540
Placas Provisorias	SAQ3458	SAQ3469	12	\$ 365	\$ 4.380
Placas Reempadronamiento	XPA 969	XPA 974	6	\$ 3.090	\$ 18.540
Placas Okm Mercosur	AG201QN	AG201QZ	13	\$ 3.090	\$ 40.170
OBLEAS R.T.O.	12978945	12978970	26	\$ 230	\$ 5.980
Obleas Pieza Recuperable	4796301	4796500	200	\$ 75	\$ 15.000
Certificados de Baja y Desarme	4780085	4780200	116	\$ 310	\$ 35.960
Certificados de Baja y Desarme	181673	181699	5	\$ 310,00	\$ 1.550
TOTAL					\$ 453.700

CPN. RAÚL A. JIMENEZ IGNAZEL
COORDINADOR TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN

MARIANO RIVAROLA
INTERVENOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO III

INVENTARIO VALORIZADO DE FORMULARIOS Y SOLICITUDES TIPO EN STOCK AL DIA
22/08/2023 DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON
COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A"- 47002.-

SOLICITUD TIPO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TPM	1757975	1757979	5	\$ 365,00	\$ 1.825,00
31	1735906	1735906	1	\$ 365,00	\$ 365,00
08 D	1157453	1157453	1	\$ 642,00	\$ 642,00
TOTAL					\$ 2.832,00


CPN. IGNACIO A. GONZALEZ IGUAZEL
ENABRADOR/COPIULAN/
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 22697



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO IV

INVENTARIO VALORIZADO DE DOCUMENTACION Y ELEMENTOS REGISTRALES AL DIA 22/08/2023 DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A"- 47002.-

DOCUMENTACION / ELEMENTOS REGISTRALES	DESDE	HASTA	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cédula de Identificación	AUT38800	AUT38899	100	\$ 515	\$ 51.500
Cédula de Identificación	NOTA DE PEDIDO 4898746		100	\$ 515	\$ 51.500
Título Digital	16945175	16945220	46	\$ 285	\$ 13.110
Caratulas para la formación de Legajos B	4637201	4637300	100	\$ 260	\$ 26.000
Placa Okm	A194OND	A194ONZ	23	\$ 1.375	\$ 31.625
TOTAL					\$ 173.735

Se deja constancia que el importe total por las Solicitudes Tipo, Formularios y Documentación y Elementos Registrales, suma un total de \$ 681.419,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100), y que será abonada de acuerdo a lo indicado en el Acta de Traspaso de fecha 22/08/2023.-


GABRIEL MARTÍNEZ IGUACEL
GOBERNADOR TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
T. U. - T. U. - B. A. S.


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO V

**TRAMITES INGRESADOS POR S.I.T.E. ABONADOS MEDIANTE V.E.P. HASTA EL 22-08-2023
PENDIENTES DE ARANCELAR POR EL ENCARGADO SALIENTE QUE SON ABONADOS AL
INTERVENTOR ENTRANTE PARA SU CORRESPONDIENTE CARGO.**

- REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR TUCUMAN N° 6 - 23007

VEPS DEPOSTADOS PENDIENTES DE PERCIBIR AL 22/08/2023						
CANTIDAD	PRECARGA	DOMINIO	TRAMITE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO A SURA
1	54003196	GGO863	INF. INFRACCIONES	V.E.P	\$ 1.603,00	22/8/2023
2	54016207	IUI012	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.360,00	22/8/2023
3	54011861	KMQ698	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.360,00	21/8/2023
4	54005943	MOW949	INF. HISTORICO	V.E.P	\$ 1.540,00	21/8/2023
5	54006448	MOW949	INF. INFRACCIONES	V.E.P	\$ 1.603,00	21/8/2023
6	53998008	AD504UQ	INF. INFRACCIONES	V.E.P	\$ 1.603,00	21/8/2023
7	83996533	AC013DS	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.360,00	19/8/2023
8	53912004	CEI215	CED.AUTORIZADO	V.E.P	\$ 1.360,00	18/8/2023
9	53965979	OMO612	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 2.480,00	18/8/2023
10	53958340	NPY990	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.360,00	18/8/2023
11	53964021	AA661VZ	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.360,00	18/8/2023
12	53961463	ODH66B	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.360,00	18/8/2023
13	53834293	FVM732	TRANSF. NACIONAL	V.E.P	\$ 71.015,50	15/8/2023
IMPORTE TOTAL					\$ 89.364,50	

Se deja debida constancia que el importe pendiente de \$ 89.364,50 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100), son abonados al Sr. Interventor entrante

OPN. RAUL ALVAREZ IGUAZEL
ENCARGADO EFECTIVO
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007

MARIANO RIVAKOLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

en el mismo acto de firma del acta de traspaso suscrita en fecha 22/08/2023, sirviendo la suscripción del presente como suficiente recibo de pago.-

REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN
MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A" (47002)

VEPS DEPOSTADOS PENDIENTES DE PERCIBIR AL 22/08/2023						
CANTIDAD	PRECARGA	DOMINIO	TRAMITE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO A SURA
1	54003899	232JMD	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.080,00	22/8/2023
2	54002970	A168HBN	CEDULA - DUPLICADO	V.E.P	\$ 2.878,00	22/8/2023
3	54000222	640KRC	PLACA METALICA REP.	V.E.P	\$ 4.178,00	21/8/2023
4	53969704	A124HIA	INF. EST. DOMINIO	V.E.P	\$ 1.080,00	21/8/2023
5	53727100	-	INSCR.INICIAL NAC.	V.E.P	\$ 7.576,50	21/8/2023
6	53574063	A160KNN	CEDULA AUTORIZADO	V.E.P	\$ 1.400,00	21/8/2023
7	53100075	-	INSCR.INICIAL NAC.	V.E.P	\$ 9.690,00	19/8/2023
8	50915804	-	INSCR.INICIAL NAC.	V.E.P	\$ 4.800,00	18/8/2023
9	50035387	-	INSCR.INICIAL NAC.	V.E.P	\$ 4.800,00	18/8/2023
10	47060198	-	INSCR.INICIAL NAC.	V.E.P	\$ 4.837,50	18/8/2023
IMPORTE TOTAL					\$ 42.320,00	

Se deja debida constancia que el importe pendiente de \$ 42.320,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100), son abonados al Sr. Interventor entrante en el mismo acto de firma del acta de traspaso suscrita en fecha 22/08/2023, sirviendo la suscripción del presente como suficiente recibo de pago.-

UPN / RAUL A. JIMENEZ IGUAZEL
COMISARIO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
3.º - Tucumán

MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N.º 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO VI - DETALLE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS INFORMATICOS

1: OFICINA DEL ENCARGADO:

- 1.1 - 1 (un) armario de MDF con dos puertas (1,40 x 1,80 m)
- 1.2 - 1 (una) mesa escritorio de MDF para PC con dos estantes (1,10 X 0,65 m)
- 1.3 - 1 (un) armario de MDF con dos puertas (1,30 x 2,00 m)
- 1.4 - 1 (un) armario de MDF con dos puertas (1,20 x 2,00 m)
- 1.5 - 1 (una) estantería DE MDF (0,80 x 1,10 m)
- 1.6 - 1 (una) estantería DE MDF con puertas (0,80 x 1,10 m)
- 1.7 - 1 (un) Aire acondicionado de 2.400 Fg. Marca Samsung.- (Nº de Serie ilegible)
- 1.8 - 1 (un) Matafuegos ABC de 5 kg.-
- 1.9 - 1 (un) teléfono/fax marca Panasonic (Serie 3BCWP043394)
- 1.10 - 1 (una) Caja Fuerte metálica de dos cuerpos y dos puertas (1,70 x 0,90)
- 1.11 - 1 (un) Equipo de Música marca AIWA (Nº de Serie R40297309186N)
- 1.12 - 1 (un) Mueble pequeño de MDF con tres cajones (0,40 x 0,60)
- 1.12 - 1 (un) Mueble pequeño de MDF con dos cajones (0,50 x 0,70)

2 - SECTOR DE ATENCION AL PUBLICO: (MOTOVEHICULOS)

- 2.1 - 5 (cinco) Sillas individuales unidas formando un tándem (con tapizadas en cuerina en mal estado y una sin respaldar)
- 2.2 - 1 (un) mueble mostrador de mdf (1,30 X 1,20 m)
- 2.3 - 1 (un) cpu tipo clon marca MTEX (s/n de Serie)
- 2.4 - 1 (un) monitor de 17" Marca Samsung (s/n de Serie)
- 2.5 - 1 (un) aire acondicionado empotrado marca HITACHI de 3000 frigorías (Nº de serie ilegible)
- 2.6 - 1 (un) mueble mostrador de mdf.-

OPN RAUL A. JIMENEZ IGUAZEL
INGENIERO TRAFICANTE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
A. N. D. T. C. A. A.

MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
FUCUMA Nº 5-23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- 2.7 - 1 (un) mueble mostrador con dos estantes
- 2.8 - 1 (un) matafuegos marca drago ABC de 5 kg.-
- 2.9 - 1 (una) Notebook marca HP (sin N° de Serie)
- 2.10 - 1 (un) teclado Genius
- 2.11 - 1 (un) Mouse genérico
- 2.12 - 1 (una) Impresora marca HP Laserjet M12w (Serie N° VCNV605027)
- 2.13 - 1 (un) Mueble mostrador de 2 estantes (1,30 X 1,50 m.)
- 2.14 - 1 (una) banqueta de (caño tapizado cuerina).

3 - SECTOR DE ATENCION AL PUBLICO: (MOTOVEHICULOS)

- 3.1 - 5 (cinco) Sillas individuales unidas formando un tándem (con tapizadas en cuerina en mal estado)
- 3.2 - 2 (dos) Ventiladores de Pared (fijos)
- 3.3 - 1 (un) aire acondicionado Split de 6500 fg, marcha BGH (N° de serie ilegible)
- 3.4 - 1 (un) Mueble mostrador con 2 cajones (1,40 x 1,30)
- 3.5 - 1 (un) Mueble mostrador con estante (1,40 x 1,30)
- 3.6 - 1 (una) Notebook Marca Dell Latitude (N° de Serie 12465145441)
- 3.7 - 1 (un) Teclado genérico.-
- 3.8 - 1 (un) Mouse genérico
- 3.9 - 1 (una) Impresora Marca HP Laserjet P1102w (N° de Serie BRBFCMQ2)
- 3.10 - 1 (una) Repisa de madera de 5 estantes.-
- 3.11 - 1 (una) Repisa de madera de 2 módulos de 5 estantes cada una)
- 3.12 - 1 (un) escritorio de madera
- 3.13 - 1 (una) mesa de madera pequeña.-
- 3.14 - 2 (dos) sillas de caño tapizadas en cuerina
- 3.15 - 1 (un) Matafuegos de 5 kg (ABC)


CPN. RAÚL J. JEREZ IGUZEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTRIZ
TUMAYAN 6-11007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

4. SECTOR DE CAJA

- 4.1 - 1 (un) Monitor Marca LG" de 17" (N° de Serie 91E19425)
- 4.2 - 1 (un) Teclado marca Genius
- 4.3 - 1 (un) CPU tipo clon s/marca (S/Numero de Serie)
- 4.4 - 1 (un) Teclado marca IBEK
- 4.5 - 1 (un) Mouse
- 4.6 - 1 (una) Impresoras marca "HP" *modelo P1122W (N° de serie BRB5H32747)
- 4.7 - 1 (una) Silla de caño tapizada en cuerina
- 4.8 - 1 (una) Mesa pequeña de caño y madera
- 4.9 - 1 (una) Mesa pequeña de madera
- 4.10 - 1 Aire Acondicionado marca Surrey (N° de Serie ilegible)
- 4.11 - 1 Ventilador de Techo de Tres paletas marca genérica.-

5. SECTOR DE PROCESO

- 5.1 - 1 (una) Impresora Kyocera P2235DN (S/Numero de Serie)
- 5.2 - 1(una) 1 (una) Impresora Kyocera P2040DW (S/Numero de Serie)
- 5.3 - 1 (una) Impresora Brother HL23600W (Serie N° U63883E5N8566074)
- 5.4 - 1 (UNA) Impresora HP M15W (Serie N° VNC3G24043)
- 5.5 - 1 (UNA) Impresora HP JetPro M201DW (Serie BRBSJ45TG5)
- 5.6 - 1 (un) Scanner Continuo Marca Panasonic KV-SL1056 (Serie N° G5765LC1510)
- 5.7 - 1 (un) Monitor marca "LG" de 17" FLATRON 1942 (Serie N° 306NSULOT446)
- 5.8 - 1 (un) Monitor marca "LG" de 19" 19EN33 (Serie N° 309NSRU02126)
- 5.9 - 1 (un) Monitor marca "Samsung" de 17" 743NX7001 (Serie N° MY17H9NQ509835E)
- 5.10 - 1 (un) Monitor View Sonic 17" VA1931 W (Serie N° S9X111620936)
- 5.11 - 1 (un) Televisor marca "Samsung" de 32" (Serie N° AH9R3CHPA00045F)

CPR. RAÚL D. JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO REGIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
3.º - Tucumán

MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SUP. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMÁN N° 23057



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- 5.12 - 1 (un) RACK de pared sin marca (equipo de instalación de red)
- 5.13 - 1 Aire Acondicionado Carrier de 4500 fg. (Nº de Serie ilegible)
- 5.14 - 4 (cuatro) escritorios de madera con cajones.-
- 5.15 - 4 (cuatro) escritorios aglomerado/enchapado de base metálica.-
- 5.16 - 5 (cinco) Sillas de caño tubular con tapizado de cuerina.-
- 5.18 - 1 (un) Mueble de melanina con un estante.-
- 5.19 - 1 (1) Un Fichero Metálico con dos cajones.-
- 5.20 - 3 (Tres) repisas de madera
- 5.21 - 1 (un) Caloventor Magiclick de dos velas
- 5.22 - 1 (un) UPS CS.-

6. SECTOR DE ARCHIVO (I) - MOTOVEHICULOS

- 6.1 - 25 (veinticinco) Cuerpos de estanterías metálicas de 8 estantes.-
- 6.2 - 10 (diez) Cuerpos fijos de estanterías de hierro de 7 estantes.-
- 6.3 - 1 (una) mesa de plástico.-
- 6.4 - 2 (dos) sillas de caño tapizadas en cuerina

7. SECTOR DE ARCHIVO (II) - AUTO

- 7.1 - 10 (diez) Cuerpos de estanterías metálicas de 7 estantes.-
- 7.2 - 2 (dos) Cuerpos de estanterías de 6 estantes.-

8. SECTOR DE ARCHIVO (III) - AUTO

- 8.1 - 19 (diecinueve) Cuerpos de estanterías de 6 estantes.-
- 8.2 - 1 (una) Mesa de madera redonda pequeña
- 8.3 - 1 (una) Silla con tapizado de cuerina negra.-

OPN. RAUL A. JIMENEZ IGUAZEL
ENCARGADO DE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N.º 1 - Tucumán

MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REB. SEC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N.º 1/2007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

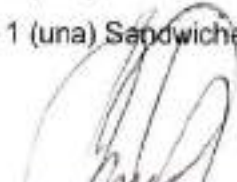
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

9. SECTOR DE ARCHIVO (IV) - AUTO

- 9.1 - 20 (viente) Cuerpos de estanterías de 6 estantes.-
- 8.2 - 1 (un) extinguidor ABC de 5kg.-
- 8.3 - 1 (una) Silla con tapizado de cuerina negra en mal estado.-

10. OTROS

- 10.1 - 1 (una) pachera de conexión de redes de 12 Bocas) marca Catse
- 10.2 - 1 (un) Swich de 16 bocas para conexión de redes marca SICO
- 10.3 - 1 (un) Sistema de Seguridad compuesto por 7 cámaras de interior y una cámara exterior, con DVR marca SINOVISION.-
- 10.4 - 1 (una) Pava eléctrica
- 10.5 - 1 (una) Sandwichera eléctrica -


CPN. RAUL A. ROSENCEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
2.º C. Tucumán


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN Nº 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO VII - Nómina de empleados al día 22/08/2023.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TAREA
MANNA CYNTHIA ROMINA	30760049	PROCESO
FLORES BENJAMIN FERNANDO	23517300	PROCESO / ENCARGADO INTERINO AUTO
GATTI ROBERTO ORESTES	16132429	CAJERO
JIMENEZ HERRERA JORGE IGNACIO	29666074	ENCARGADO SUPLENTE AUTO/MOTO
PADILLA BENICIO DELFIN	29666260	ATENCION AL PUBLICO
JIMENEZ HERRERA LUCIANA MARIA	28531446	ENCARGADA SUPLENTE INTERINA MOTO
PETRELLI JULIO RENEIRO	32202244	PROCESO / ATENCION AL PUBLICO
REÑE JOSE OSVALDO	16458643	ATENCION AL PUBLICO
ESPINOSA JOSE AGUSTIN	31323575	PROCESO


OPN RAUL A. JIMENEZ IBURCEL
ENCARGADO GENERAL
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
S. C. TUCUMAN


MARCANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN Nº 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Anexo VIII - Detalle de los Depósitos y Transferencias ingresadas hasta la fecha en la cuenta del Cdor. JIMENEZ IGUACEL, Raúl Arturo y que deberá restituir a sus depositantes, en caso de poder individualizarlos o bien dejar en custodia del Seccional.

FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
17/8/2023	\$6.720
17/8/2023	\$420.000
14/8/2023	\$263.037,50
8/8/2023	\$49.010,00
17/8/2023	\$17.580,00
18/8/2023	\$23.260,00
18/8/2023	\$7.600,00

El Encargado saliente manifiesta no poseer más depósitos pendientes de ser utilizados por los Usuarios para la presentación de trámites registrales. En caso de que los Usuarios se presenten con otros comprobantes no detallados en el presente anexo, deberán ser resueltos directamente con el Encargado Saliente.-
Los depósitos detallados en el presente Anexo, fueron todos devueltos a las cuentas de sus originantes.-


CNS. RAÚL S. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
TUCUMÁN 5 - 23001


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
DEP. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMÁN 5 - 23001



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 19 de agosto de 1991.-

VISTO el expediente N° 80.050/1991 del registro de este MINISTERIO DE JUSTICIA y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS propone la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, estableciéndose su jurisdicción y designando Encargado Titular del mismo y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", al Contador Raúl JINENEZ IGUACEL, y modificando las jurisdicciones de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 1, 2 y 5, todos de la Provincia de TUCUMAN.

Que la medida propuesta surge como consecuencia del programa de aperturas de Registros Seccionales previsto para el presente año.

Que la experiencia acumulada determina la conveniencia de realizar un redimensionamiento de las jurisdicciones de aquellos Registros cuyo nivel de tareas supere la magnitud considerada óptima conforme a las pautas técnicas fijadas por esta Dirección Nacional, a fin de que los Registros Seccionales cuenten con un movimiento registral

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

razonable que permita a los Señores Encargados atender con plenitud las distintas funciones que le son encomendadas.

Que en esas condiciones lo más oportuno es producir una reestructuración de la jurisdicción asignada, impidiendo con ello la sobrecarga de tareas antes señalada, y optimizando la prestación del servicio a la comunidad usuaria.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente resultan de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N°335/88, por el Decreto N° 644/89 y por la Ley 23.930.

Por ello:

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el siguiente polígono: CAMINO DEL PERU desde su intersección con AV. LAS AMERICAS, por ésta, acera OESTE hasta su intersección con 24 DE SEPTIEMBRE, por ésta, acera SUR hasta su intersección con AV. COLON, por ésta, acera OESTE hasta su intersección con AV. DE

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
SECRETARÍA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000 - TUCUMÁN



Ministerio de Educación y Justicia

CIRCUNVALACION, por ésta, hasta su intersección con SAN LUIS, por ésta, acera NORTE, hasta su intersección con AV. ALFREDO GUZMAN, por ésta, acera ESTE hasta su continuación en CANINO DEL PERU, y por éste, hasta cerrar el polígono en su intersección con AV. LAS AMERICAS. Asimismo le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el Departamento de TAFI VIEJO.

ARTICULO 2º.- Designar Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", ambos de la Provincia de TUCUMAN, al Contador Raúl JIMENEZ IGUACEL (D.N.I. Nº 10.011.828).

ARTICULO 3º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 5, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman los Departamentos de CRUZ ALTA, FAMAILLA, SINDCA, TRANCAS, TAFI DEL VALLE, YERBA BUENA Y BURRUYACU, todos de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 1, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las aceras de números impares de las

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

calles y avenidas que conforman el siguiente polígono: DIAGONAL DE LA TORRE, desde su intersección con el CANAL DESAGÜE NORTE, por éste, hasta su intersección con AV. LAS AMERICAS, por ésta, acera ESTE hasta su intersección con 24 DE SEPTIEMBRE, por ésta, acera NORTE hasta su intersección con AV. COLON, por ésta, acera ESTE hasta su intersección CANAL DESAGÜE SUD, por éste, hasta su intersección con JUJUY, por ésta, acera oeste hasta su continuación en AVENIDA SALTA, por ésta, acera oeste hasta su continuación en DIAGONAL DE LA TORRE, y por ésta, hasta cerrar el polígono en su intersección con CANAL DESAGÜE NORTE. Asimismo le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el DEPARTAMENTO LULES.

ARTICULO 5º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 2, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las aceras de números pares de las calles y avenidas que conforman el polígono delimitado como Jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 1, Provincia de TUCUMAN, en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Facultar a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a establecer la fecha en que se dará cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

no.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y JUSTICIA
BOLSA NACIONAL DE VALORES
CALLE DE MAYO 1000 - BUENOS AIRES



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a sus efectos. Cumplido, vuelva para su archivo.

RESOLUCION Nº 497.-

M. C. Anslarian

MARCELO CARLOS ANSLARIAN
SECRETARIO DE JUSTICIA

E. Q. J. J.

CENTRO DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD

[Signature]
MARIA CARMEN M. de IPARRAGUIRY
Jefe División Registros Sección II.
A/C Depto. Delegaciones

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Ministerio de Justicia y DDHH
Dir. Sumarios -

DESTINATARIO

Cdor. Raul Arturo Jimenez Iguacel

DOMICILIO

Sarmiento 329 Mesa de Entradas

DOMICILIO

Simón Bolívar 374

CODIGO POSTAL

1041

LOCALIDAD

CABA

PROVINCIA

Bs As

CODIGO POSTAL

4000

LOCALIDAD

Tucuman Tucumán

PROVINCIA

Buenos Aires, 2 de mayo de 2023. Me dirijo a usted, en mi carácter de Instructor Sumariante designado en el marco del sumario administrativo que tramita por expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, a fin de notificarlo de la parte pertinente de la Resolución N° RESOL-2023-554-APN#MJ: "BUENOS AIRES, jueves 27 de abril de 2023. VISTO... y CONSIDERANDO: ...EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE: ARTICULO 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4º, incisos a) y b), del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94. ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de que designe Instructor Sumariante... Fdo.: Dr. Martín Ignacio SORIA, Ministro de Justicia y Derechos Humanos"; y, asimismo, de la siguiente providencia: "Buenos Aires, viernes 28 de abril de 2023. ... Por recibidas las actuaciones. Asume la instrucción el suscripto. En este estado la Instrucción dispone... 2. Notifíquese de la iniciación del sumario al Encargado Titular... e intímesele para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la primera notificación, constituya domicilio legal dentro del radio urbano de la Capital Federal (conf. art. 20, Decreto N° 644/89); o bien, ejerza la opción conferida por los arts. 29 inc. g) y 30 párrafo segundo, del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Decreto N° 456/2022 (de aplicación supletoria al procedimiento según lo establecido en el art. 35 del Decreto N° 644/89), constituyéndolo en la casilla de correo electrónico que denuncie a tal efecto, bajo las condiciones establecidas en el citado art. 29 inc. g) del aludido cuerpo legal. Fdo.: Dr. Julio M. Landívar, Director, Dirección de Sumarios." En tal sentido, se transcribe la normativa ut supra referenciada, a saber: Art. 20, Decreto N° 644/89: "La primera notificación al sumariado se practicará en la sede del registro seccional, excepto que estuviere intervenido, en cuyo caso se le notificará en el domicilio real que hubiere denunciado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la primera notificación... deberá constituir domicilio especial dentro del radio urbano de la Capital Federal. En lo sucesivo, todas las notificaciones se practicarán en ese domicilio, aun la que le comunique los cargos o lo cite a declarar. Si no lo hiciera, en el plazo y forma indicados, ... se intimará a que subsane el defecto en los términos y bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de todas las resoluciones en el despacho del Instructor los días martes y viernes o el próximo día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo"; Art. 29 RIA, Dec. N° 456/22: Notificaciones... "Las notificaciones solo serán válidas si se efectúan por alguno de los siguientes medios... inc. g) A opción de la persona interesada, por medios electrónicos a través del... correo electrónico que hubiere denunciado al efecto en el primer acto procesal en el que intervenga; en estos casos, la notificación se tendrá por perfeccionada cuando su contenido esté disponible en la cuenta de destino; los plazos comenzarán a correr el primer día hábil siguiente a esa fecha."; Art. 30 RIA, Dec. N° 456/22: Domicilio... "La notificaciones serán dirigidas... A opción de la persona interesada... al correo electrónico que al efecto denuncie. Por su parte, se le requiere a modo de adelanto se sirva informar, en el marco de lo establecido por el art. 21 del Decreto N° 644/89, si oportunamente hará uso del derecho conferido en el párrafo tercero de dicho precepto legal, en cuanto reza: "... Cuando razones de distancia lo justifiquen, el sumariado podrá solicitar al Instructor, lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazo que el Instructor señale...-La información requerida deberá ser dirigida por correo postal a nombre del suscripto, a la Dirección de Gestión Documental y Despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en la calle Sarmiento 329, PB (C.P.:1041), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por consultas, podrá llamar al Teléfono 11-5300-4000, internos 78635 ó 76117, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dr. Julio M. LANDIVAR
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DNI 18.387.531

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

01142060129





MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS
SARMIENTO 329 - P.B. FRENTE
1041 - CAPITAL FEDERAL

FRANQUEO A PAGAR	CORREO ARGENTINO
GUENYA N° 76114-11	
DORREO CENTRAL	

43099493



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N.º A.R. (Tiqui/T&T)

DESTINATARIO

Cdor Raul Arturo Jimenez Iguacel

Dr. Julio M. Landivar, Director, Dirección de Sumarios,
Dirección de Gestión Documental y Despacho del
Ministerio de Justicia y Derechos HumanosDOMICILIO
Simón Bolívar 374DOMICILIO
Sarmiento 329, PB

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD
San Miguel de TucumánPROVINCIA
TUCUMÁN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD
San Miguel de TucumánPROVINCIA
TUCUMÁN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD
San Miguel de TucumánPROVINCIA
TUCUMÁN

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLFARCIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO
OFICINA
ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N.º DE LEGAJO

SELLO
OFICINA
DESTINODILETA SUPERIOR
DE ETRUQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Cdor Raul Arturo Jimenez Iguacel

Dr. Julio M. Landivar, Director, Dirección de Sumarios,
Dirección de Gestión Documental y Despacho del
Ministerio de Justicia y Derechos HumanosDOMICILIO
Simón Bolívar 374DOMICILIO
Sarmiento 329, PBCÓDIGO POSTAL
4000LOCALIDAD
San Miguel de TucumánPROVINCIA
TUCUMÁN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD
CABAPROVINCIA
BUENOS AIRES

En respuesta a la Carta Documento CD780385085 recepcionada en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A" ambos de la Provincia de TUCUMÁN, en fecha 05/05/2023 y en relación al sumario administrativo que tramita por expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, en tiempo oportuno y debida forma **vengo a cumplir con los requerimientos efectuados**, y en tal sentido a ejercer la opción conferida por los arts. 29 inc. g) y 30 párrafo segundo, del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Decreto N° 456/2022, **estableciendo como dirección a todos los efectos legales la casilla de e-mail estudiolezanaguerrero@gmail.com** como asimismo le comunico que en el marco de lo establecido por el art. 21 del Decreto N° 644/89, haré uso del derecho conferido en el párrafo tercero de dicho precepto legal, en cuanto reza : " ... Cuando razones de distancia lo justifiquen, el sumariado podrá solicitar al Instructor, lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazo que el Instructor señale ..." por lo que solicito al Sr. Instructor que las declaraciones que deba hacer se efectúen por escrito, conforme las formas y plazos que el mismo señale. **QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**----



[Handwritten signature]
Cdr Raul Arturo Jimenez Iguacel
DNI: 10011828

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL

TELEGRAMA N.º

CD 101420495

EXPEDIDO EL

de

FECHA 09/05/23

FIRMA



0010000100

Sumario - EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ

3 mensajes

Julio Maximo Landivar <JLandivar@jus.gob.ar>

30 de mayo de 2023, 16:47

Para: "estudiolezanaguerrero@gmail.com" <estudiolezanaguerrero@gmail.com>

Me dirijo a usted en el marco del sumario administrativo que tramita por el expediente del asunto, a fin de correrle traslado

por este canal electrónico con carácter de domicilio constituido, de la providencia N° PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ recaída

en autos, la cual se acompaña en archivo PDF adjunto.

La citada providencia se considerará notificada en los términos del artículo 29 inciso g) del Reglamento de Investigaciones Administrativas,

aprobado por el Decreto N° 456/2022, de aplicación supletoria conforme el artículo 35 del Decreto N° 644/89.


Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Julio M. Landívar

Director de Sumarios

Telefono 5300-4000 Int: 78635

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 **PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ.pdf**
74K

Estudio Juridico <estudiolezanaguerrero@gmail.com>

2 de junio de 2023, 13:44

Para: Julio Maximo Landivar <JLandivar@jus.gob.ar>

Al Sr. JULIO M. LANDÍVAR

Director de Sumarios

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Me dirijo a Ud y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de responder a la intimación cursada cuya nota acompaño en formato PDF.

Asimismo, y a todo evento, transcribo la misma en el cuerpo de este e-mail:

San Miguel de Tucumán, 2 de Junio de 2023.

Al Sr. **JULIO M. LANDÍVAR**

Director de Sumarios

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

S _____ / _____ D

-

REF: Sumario - EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada MP 3181, inscripta en Libro I, Folio 155, Colegio de Abogados de Tucumán, con Estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, 1er piso, de San Miguel de Tucumán, manteniendo el domicilio legal constituido en estudiolezanaguerrero@gmail.com, al Sr. Sumariante respetuosamente digo:

I. PERSONERIA:

Conforme lo acredito con copia simple del Poder General para Juicios y actuaciones administrativas que acompaño, soy apoderada de RAUL JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.828, por si, y en representación como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A. Declaro bajo juramento que la copia es fiel de su original y se encuentra vigente.

En tal carácter me apersono, dejo constituido el domicilio legal y pido participación procesal.

II. VISTA DE LAS ACTUACIONES:

En legal tiempo y debida forma vengo a manifestar que mi poderdante **SI HARÁ USO** del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), por lo que solicito se me corra vista de todo lo actuado hasta la fecha.

Sin otro particular, lo saludo,

ATENTAMENTE.

[El texto citado está oculto]

SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA

MAT.PROF. N° 3181-L° I-F° 155

MAT.FED. T° 96 F° 066

estudiolezanaguerrero@gmail.com

Cel 3814095404

Tel 4843679

Pje 2 de Abril 315 1° piso

San Miguel de Tucuman



2023.06.02.Vista de las actuaciones.pdf

917K

Estudio Juridico <estudiolezanaguerrero@gmail.com>
Para: Carlos José Cáceres <cacerescarlosjose@gmail.com>

24 de agosto de 2023, 9:50

[El texto citado está oculto]



2023.06.02.Vista de las actuaciones.pdf

917K



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: Tiene presente-formula requerimiento

Y VISTOS, la Instrucción dispone:

Téngase por presentado y por constituido el domicilio legal en la casilla de correo electrónico denunciada al efecto, de conformidad con lo normado en el art. 20 del Decreto N° 644/89, en conexión con lo establecido en los arts. 29 inc. g) y 30, párrafo segundo, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), de aplicación supletoria al procedimiento según art. 35 del decreto citado en primer término.

Téngase presente la opción ejercida por el sumariado a tenor del art. 21, párrafo tercero, del Decreto N° 644/89 y exceptúeselo de comparecer a la sede de la Instrucción, a cuyo fin proyéctese el cuestionario pertinente del que se le correrá oportuno traslado junto con la documental concerniente.

Con carácter previo, requiérase al señor Encargado Titular para que en el plazo de 72 horas manifieste si hará uso del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), referente a la vista de la totalidad de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE.-

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Registro Seccional Tucumán Nro. 6 (23007)
Registro Seccional de Motovehículos Tucumán "A" (47002)
Bolívar 374 - S.M. de Tucumán
Tel. 0381-4248531 - Fax. 0381-4247190

San Miguel de Tucumán, 2 de Junio de 2023.

Al Sr. JULIO M. LANDÍVAR
Director de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
S _____ / _____ D

REF: **Sumario - EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ**

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada MP 3181, inscrita en Libro I, Folio 155, Colegio de Abogados de Tucumán, con Estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, 1er piso, de San Miguel de Tucumán, manteniendo el domicilio legal constituido en estudiolezanaguerrero@gmail.com, al Sr. Sumariante respetuosamente digo:

I. PERSONERIA:

Conforme lo acredito con copia simple del Poder General para Juicios y actuaciones administrativas que acompaño, soy apoderada de RAUL JIMENEZ IGUACEL, DNI 10.011.828, por si, y en representación como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A. Declaro bajo juramento que la copia es fiel de su original y se encuentra vigente.

En tal carácter me apersono, dejo constituido el domicilio legal y pido participación procesal.

II. VISTA DE LAS ACTUACIONES:

En legal tiempo y debida forma vengo a manifestar que mi poderdante **SI HARÁ USO** del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), por lo que solicito se me corra vista de todo lo actuado hasta la fecha.

Sin otro particular, lo saludo,

ATENTAMENTE.

Firmado digitalmente por
SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA
MP 3181 - LI - F° 155
MAT FED T° 96 F° 066



01002 01425201-1



REGISTRACION AUTOMOTRIZ



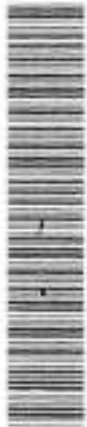
Signature of Raúl Arturo Jiménez Iguacel

N 01425201
CE UN CU DO CI DO CE UN

PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS otorgado por RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL y Registro Seccional de la Propiedad del Automotor N° 6 - Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A", a favor de las letradas SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO y/o MARIA CONSTANZA PEINADO.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE.- (N° 214).- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve, ante mí, **MARÍA DEL PILAR FEIJÓO**, Escribana Pública, Adscripta al Registro 56, con asiento en esta Ciudad; Comparece: **RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL**, Titular del Documento Nacional de Identidad número: diez millones once mil ochocientos veintiocho (DNI 10.011.828), CUIT (23-10011828-9), nacido el día 14 de Febrero de 1952, quien manifiesta ser de estado civil viudo, domiciliado en Avenida Perón 1200, Barrio Privado La Pedrera, Casa 13, Yerba Buena, de esta provincia, argentino, mayor de edad, persona de mi conocimiento doy fe.- **INTERVIENE:** el señor Raúl Arturo Jiménez Iguacel concurre por sí en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación, como Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A", con domicilio en calle Bolívar N° 374, de esta ciudad; según, Resolución N° 497 del Expediente N° 80.050/1991 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 19 de Agosto de 1991, instrumento que en copias agrego a la presente, doy fe.- **Y EXPONE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de las letradas **SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO**, Matrícula Profesional: 3181, Libro I, Folio 155; Matrícula Federal Tomo: 96 Folio: 066; Documento Nacional de Identidad N° 20.219.788 y/o **MARIA CONSTANZA PEINADO**, Matrícula Profesional: 8517, Libro: O, Folio 16; Matrícula Federal Tomo: 121 Folio: 481, Documento Nacional de Identidad N°

N 01425201
CE UN CU CO CI DO CE UN

34.186.523; para que en su nombre y representación y del Registro de la Propiedad Automotor N° 06, intervengan en forma conjunta, alternada, y/o indistintamente en toda clase de asuntos Judiciales y Administrativos en que el otorgante, tenga interés o sea parte, presentes o futuros, ante cualquier Fuero o Jurisdicción.- A tal efecto las faculta para que concurren como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Contencioso Administrativo, del Trabajo y/u Ordinarios de la Nación, Municipalidades, Obras Sanitarias, demás oficinas Públicas y Particulares, autoridades, Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipalidades, Legislativas, A.F.I.P., y ante cualquier otra repartición Autárquica o Autónoma que corresponda o que se creare en lo sucesivo, presentando escritos, escrituras, títulos, partidas pruebas, testigos y toda clase de documentos; tachen, recusen, presten, y exijan cauciones juratorias, concurren a audiencias de conciliación; promuevan y contesten incidentes, contrademandas; digan de nulidad y opongan toda excepción; produzcan informaciones, celebren arreglos y transacciones, reclamen intereses y costas; deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del poderdante; soliciten tasaciones, avalúos, presten y difieran juramentos, acuerden términos; promuevan y contesten demandas de cualquier naturaleza, inicien y prosigan hasta su total terminación juicios sucesorios, asista al cotejo de documentos, así como exámenes periciales; produzcan todo género de pruebas; opongan o interrumpan prescripciones; diligencien exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones; adopten y soliciten medidas conservatorias, inscripciones; hagan cargos por daños y perjuicios, pidan, fijen y convengan el monto de las indemnizaciones, indexaciones e intereses correspondientes; transigir, celebrar acuerdos de todo tipo con amplias facultades para obligarse, cobrar y percibir otorgando recibos y cartas de pego, intervengan en la ejecución de las sentencias; apelen, interpongan todo tipo de Recursos Ordinarios y Extraordinarios que correspondieran, en



ACTUACION NOTARIAL



MARIA DEL PILAR FEIJÓ
ESCRITURARIA ADSCRIPTA
REGISTRO N° 56 - TUCUMÁN

N 01425202
CE UN CU DO CI DC CE DO

sede Administrativa y en los tribunales Ordinarios de esta ciudad y en los tribunales Federales.- Asimismo el poderdante autoriza a las Doctoras **SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO** y/o **MARIA CONSTANZA PEINADO**, a intervenir en toda Instancia de Mediación Judicial, Prejudicial o extrajudicial, que corresponda, conforme lo prescripto por la Ley Provincial de Tucumán N° 7844, y las modificaciones de la Ley N° 8482, en cuanto a las presentaciones y al procedimiento respectivo.- Y finalmente para que realicen cuantos más actos, gestiones y trámites sean necesarios al mejor desempeño del presente apoderamiento, a cuyos efectos la enumeración precedente debe considerarse meramente ejemplificativa.- LEO al compareciente quien aprueba el contenido de la presente escritura y firma de conformidad por ante mí, doy fe.- Sellos M 01260420 – M 01260421.- Hay una firma que pertenece a: RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL.- Está mi firma y sello.- CONCUERDA con su ESCRITURA MATRIZ, que pasó por ante mí, en el protocolo del año 2019 de este Registro Notarial de mi adscripción, doy fe.- Expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos sellos de Actuación Notarial N 01425201 – N 01425202 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.- *S/R Raúl Vale...*

Maria del Pilar Feijó
 MARIA DEL PILAR FEIJÓ
 ESCRITURARIA ADSCRIPTA
 REGISTRO N° 56 - TUCUMÁN

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 1
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es TRIPLICADO pegue aquí la OBLEA 3

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Sello Andreani ORIGEN	RECIBI DE CONFORMIDAD			Sello Andreani DESTINO	
	Firma Destinatario	Aclaración			
	Tipo y Nº de Doc.		Fecha		

REGISTRO DE VISITAS		ENVIO NO ENTREGADO, DEVOLUCION AL REMITENTE	Firma y Legajo del Responsable del Centro de Distribución	Fecha					
MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	FECHA	HORA	RECORRIDO Nº	LEGAJO	FRMA	LATERALES
01 NO RESPONDE	1 2	16 CERRADO REITERADO	1 2						Izquierdo Derecho
10 FALLECIO		17 SE MUDO (*)							
11 DESCONOCIDO		22 DIRECCION INCOMPLETA							
12 NO EXISTE NUMERO		23 VACACIONES							
14 REHUSADO		SE DEJO AVISO DE VISITA							

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 4
 Si esta hoja es TRIPLICADO no pegue aquí ninguna oblea

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Niego por improcedente, falso y temerario su telegrama obrero N° CD094748470 recibido en fecha 13.09.2023. (i) Niego que yo le haya impedido ingresar a trabajar o realizar tarea alguna; (ii) Niego que corresponda regularizar aportes en los organismos de seguridad social, jubilatorios, obra social, etc.;(iii) La relación laboral con la empresa se encuentra correctamente registrada con fecha de ingreso 02/10/2006, cumpliendo tareas de Administrativa B, a tiempo completo, con una remuneración mensual bruta de \$ 297.742,49; (iv) La verdad de los hechos es que en fecha 22.08.2023 el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6 y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A del los cuales era titular **FUERON INTERVENIDOS** por disposición DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada al suscripto el día 22 de agosto de 2023, cuando personal de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios entró a la propiedad sita en Bolívar 374, impidiéndome el ingreso a mi como Encargado del mismo y a todo el personal que trabajaba bajo mi dependencia, cambiando incluso la cerradura del edificio. Que a la fecha, y ante la gravedad de los hechos ocurridos, y la ilicitud de los mismos, nos encontramos recurriendo a la Justicia para que disponga la restitución de mi persona al cargo de ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A, con el objeto de revertir la situación, a la que se encontraba el Registro, antes de la llegada de la "intervención" y con la intención de dar continuidad al vinculo laboral existente, hoy interrumpido por causas de fuerza mayor atribuible a terceros que actuaron por vías espurias e ilegítimas. Por ello no me encuentro en posibilidad de definir su situación laboral, toda vez que no puedo proveer de trabajo por causas ajenas a mi voluntad. He sido despojado del Registro del automotor de mi propiedad en forma ilegítima y no es la intención de este Encargado extinguir ninguna relación laboral existente por lo que procuro que la justicia restituya la situación a la normalidad para poder volver a proveer trabajo como antes de la intervención. (v) En cuanto a las sumas adeudadas en concepto de julio y agosto, las mismas serán canceladas el día martes 19.09.2023, a las 11 hs, en el estudio jurídico sito en Pasaje 2 de Abril 315, 1 er piso a donde le impetro se dirija a percibir lo que le corresponde y firmar los recibos correspondientes. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**

 FIRMA REMITENTE

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO
 ENCARGADO REGISTRO AUTOMOTOR

 ACLARACION FIRMA

DNI 10011828

 TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 1
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es TRIPLICADO pegue aquí la OBLEA 3

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Sello Andreani ORIGEN	RECIBI DE CONFORMIDAD	Sello Andreani DESTINO
	Firma Destinatario Aclaración Tipo y Nº de Doc. Fecha Hora	

REGISTRO DE VISITAS		ENVIO NO ENTREGADO, DEVOLUCION AL REMITENTE	Firma y Legajo del Responsable del Centro de Distribución	Fecha					
MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	MOTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	FECHA	HORA	RECORRIDO Nº	LEGAJO	FRMA	LATERALES
01 NO RESPONDE	1 2	16 CERRADO REITERADO	1 2						Izquierdo Derecho
10 FALLECIO		17 SE MUDO (*)							
11 DESCONOCIDO		22 DIRECCION INCOMPLETA							
12 NO EXISTE NUMERO		23 VACACIONES							
14 REHUSADO		SE DEJO AVISO DE VISITA							

ADHIERA AQUI LA OBLEA PARA DOCUMENTO ANDREANI
 Si esta hoja es ORIGINAL pegue aquí la OBLEA 2
 Si esta hoja es DUPLICADO pegue aquí la OBLEA 4
 Si esta hoja es TRIPLICADO no pegue aquí ninguna oblea

REMITENTE	JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO TERRAZA PARK AV. PERON 1800 TORRE 5 1° B 4107 SAN M DE TUC TUCUMAN	DESTINATARIO	MANNA CYNTHIA ROMINA B° ACONQUILIA MZA A C14 ALT. G. CRUZ 203 4000 SAN M DE TUC TUCUMAN
------------------	---	---------------------	--

Niego por improcedente, falso y temerario su telegrama obrero N° CD094748470 recibido en fecha 13.09.2023. (i) Niego que yo le haya impedido ingresar a trabajar o realizar tarea alguna; (ii) Niego que corresponda regularizar aportes en los organismos de seguridad social, jubilatorios, obra social, etc.;(iii) La relación laboral con la empresa se encuentra correctamente registrada con fecha de ingreso 02/10/2006, cumpliendo tareas de Administrativa B, a tiempo completo, con una remuneración mensual bruta de \$ 297.742,49; (iv) La verdad de los hechos es que en fecha 22.08.2023 el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6 y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A del los cuales era titular **FUERON INTERVENIDOS** por disposición DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ dictada el Viernes 18 de Agosto de 2023 con Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN firmada por MARIA EUGENIA DORO URQUIZA (Directora Nacional -Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), y notificada al suscripto el día 22 de agosto de 2023, cuando personal de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios entró a la propiedad sita en Bolívar 374, impidiéndome el ingreso a mi como Engargado del mismo y a todo el personal que trabajaba bajo mi dependencia, cambiando incluso la cerradura del edificio. Que a la fecha, y ante la gravedad de los hechos ocurridos, y la ilicitud de los mismos, nos encontramos recurriendo a la Justicia para que disponga la restitución de mi persona al cargo de ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA A, con el objeto de revertir la situación, a la que se encontraba el Registro, antes de la llegada de la "intervención" y con la intención de dar continuidad al vinculo laboral existente, hoy interrumpido por causas de fuerza mayor atribuible a terceros que actuaron por vías espurias e ilegítimas. Por ello no me encuentro en posibilidad de definir su situación laboral, toda vez que no puedo proveer de trabajo por causas ajenas a mi voluntad. He sido despojado del Registro del automotor de mi propiedad en forma ilegítima y no es la intención de este Encargado extinguir ninguna relación laboral existente por lo que procuro que la justicia restituya la situación a la normalidad para poder volver a proveer trabajo como antes de la intervención. (v) En cuanto a las sumas adeudadas en concepto de julio y agosto, las mismas serán canceladas el día martes 19.09.2023, a las 11 hs, en el estudio jurídico sito en Pasaje 2 de Abril 315, 1 er piso a donde le impetro se dirija a percibir lo que le corresponde y firmar los recibos correspondientes. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**

 FIRMA REMITENTE

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO
 ENCARGADO REGISTRO AUTOMOTOR

 ACLARACION FIRMA

DNI 10011828

 TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

Expediente: 14504/22

Carátula: CUELLO MARIA GABRIELA C/ FLORES BENJAMIN FERNANDO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES I

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

2310011828923007 - REGISTRO PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N°6 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I

ACTUACIONES N°: 14504/22



H101017314931

San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2023.-

OFICIO JUDICIAL

Expte. N° 14504/22

AL SR. ENCARGADO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL

REGISTRO PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR N°6,- - 2310011828923007

S / D

JUICIO: CUELLO MARIA GABRIELA c/ FLORES BENJAMIN FERNANDO s/ ALIMENTOS

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, a cargo de la Sra. Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco; Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, Proc. Carlos Edgardo Sosa, Dra. María Elvira Puga Nougues y Dra. María Virginia Posse, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de Julio de 2023.- **AUTOS Y VISTOS: RESULTA CONSIDERANDO: RESUELVO I) HACER LUGAR** a la demanda de alimentos deducida por la Sra. María Gabriela Cuello, D.N.I. N°26.638.925 en contra del Sr. Benjamín Fernando Flores, D.N.I. N°23.517.300, conforme lo considerado. En consecuencia: **DEJAR ESTABLECIDO que los alimentos definitivos** que el Sr. Benjamín Fernando Flores, D.N.I. N°23.517.300 debe pasar a la Sra. María Gabriela Cuello, D.N.I. N°26.638.925 a favor de Benjamín Ignacio Flores, D.N.I. N°41.816.773; Micaela Flores, D.N.I. N°43.026.483 y Bernarda Gabriela Flores, D.N.I. N°53.342.475, en el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos del Sr. Ayala -actualmente como empleado del Registro Automotor N°6 de la provincia de Tucumán- porcentaje que se determinará previa deducción de los descuentos forzosos de ley, e igual porcentaje del sueldo anual complementario cada vez que lo perciba, con más las asignaciones familiares que por Bernarda Gabriela Flores le correspondan. **Se hace**

constar que el porcentaje establecido corresponde en un 10% para Benjamín Ignacio Flores, en un 10% para Micaela Flores y en un 15% para Bernarda Gabriela Flores. A los fines del cumplimiento de esta manda judicial, **OFÍCIESE** al empleador del Sr. Flores, haciéndole saber que la presente resolución sustituye los alimentos provisorios fijados por resoluciones del 11/10/2022 y 26/10/2022. Los importes que resulten deberán continuar siendo depositados o transferidos directamente por el empleador del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta bancaria judicial abierta N°562209546416878, CBU 2850622350095464168785 abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría como de pertenencia a los autos del rubro. **II) III) IV) V) VI) HÁGASE SABER.."** **FDO. DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO - Jueza.** **/// NOTA:** Se hace constar que la resolución transcrita parcialmente sustituye los alimentos provisorios fijados por resoluciones del 11/10/2022 y 26/10/2022 EADM 14504/22

Saludo a Ud. con distinguida consideración y respeto.

Firmado digitalmente por:
CN=SOSA Carlos Edgardo
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 20220088279

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 Fax: 4504505-543
(4000) San Miguel de Tucuman

Epicrisis - CLIN

0001-00450577

Ingreso: 01/01/23 23:41
Año: / /
Habitación: 8841

PACIENTE: JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO	EDAD: 70	DNI: 10011528
Dirección/Localidad: AV PERON 1800 - B TERRAZAS PARK - S.M TUCUMAN		
Fecha de nacimiento: 14/02/52	Tel: 3814160912**3816324863-...	
OBRA SOCIAL: 3801 - OSDE	Plan/Afil: 310 - 21205045501	
MEDICO: MED-10526 / BONILLA LUCIANA		

Diagnóstico al Egreso: MANUAL - BACTERIEMIA POR PROTEUS MIRABILIS

Detalle.

PACIENTE DE 70 AÑOS SEXO MASCULINO, CON ANTECEDENTES DE HTA, DBT, STENT EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO UNA SEMANA PREVIA A LA INTERNACION.

ES TRAIDO EN AMBULANCIA EL DIA 1/1 POR PRESENTAR EPISODIO DE SINCOPE CON RELAJACION DE CSF INTERCS, FIEBRE, DESORIENTACION. A SU INGRESO SE SOLICITAN CULTIVOS, LABORATORIO, TAC DE TORAX Y CEFEBRO.

EN LABORATORIO SE OBSERVA LEUCOCITOSIS A PREDOMINIO NEUTROFILOS, AUVENTO DE RFA. FRA DE PROBABLE ORIGEN PRERENAL.

NO SE EVIDENCIAN LESIONES AGUDAS EN TAC DE CEREBRO Y TORAX.

SE SOLICITA VALORACION POR GASTROENTEROLOGIA POR D-ARREA CRONICA. SE SOLICITAN TOXINA PARA CLOSTRIDIUM Y SEROTOGAS PARA VIII, VDRL, HEPATITIS. SE COLOCA SNY PARA ALIMENTACION.

EL DIA 2/1 PACIENTE INTERCURRE CON DELIRIO DEL SENSORIO MALA MECANICA Y DESATURACION. SE INDICA ARM Y SE INICIA TRATAMIENTO CON CEFOTAXIMA.

PACIENTE EVOLUCIONA CON REQUERIMIENTO DE DIURETICOS PARA FORZAR DIURESIS Y NECESIDAD DE VASODILATIVOS.

UROCULTIVO Y COPROCULTIVO NEGATIVOS. (+) AISLA PROTEUS MIRABILIS MULTISENSIBLE EN HEMOCULTIVO.

SE REALIZA CON INFECTOLOGA QUIEN SUGIERE ESTUDIO PARASITOLÓGICO DE LA MATERIA FECAL, Y CONTINUAR CON ESQUEMA ATB POR 7 A 10 DIAS.

SEROLOGIA PARA VIH Y VDRL -

EL DIA 7/1 SE ROEA ATB A CIPROFLOXACINA.

DIA 9/1 SE LOGRA WEANING EXITOSO. POSTERORMENTE SE INICIA PRUEBA DE TOLERANCIA A LA ALIMENTACION MIXTA.

DIA 10/1 SE SUSPENDE ATB CUMPLIENDO 5 DIAS DE ATB CON CEFOTAXIMA + 3 DIAS DE CIPROFLOXACINA.

POR BUENA EVOLUCION EL DIA 11/1 PASA A PISO DE CLINICA MEDICA PARA ESTUDIO DE DIARREA CRONICA.

DIA 12/1 PACIENTE INTERCURRE CON EPISODIO DE DESORIENTACION TEMPORAL, FIEBRE, TAQUICARDIA, TENDENCIA A LA HTA Y DESATURACION. PACIENTE REFIERE INTENSA DISURIA. SE SOLICITA LABORATORIO, UROCULTIVO, HEMOCULTIVO, CULTIVO DE ESPUTO, TAC DE TORAX, ABDOMEN Y PELVIS. POR DESCOMPENSACION HEMODINAMICA REFRACTARIA AL TRATAMIENTO SE DECIDE PASE A UT.

PACIENTE ES VALORADO POR SERVICIO DE INFECTOLOGA QUIEN INICIA TRATAMIENTO CON PTZ EL DIA 13/1 CUBRIENDO PROBABLE FOCO RESPIRATORIO.

PACIENTE EVOLUCIONA CON MAL MANEJO DE SECRECIONES Y REQUERIMIENTO DE O2 POR CANULA NASAL. SE REINICIA KINESIO-TERAPIA RESPIRATORIA PARA MANEJO DE SECRECIONES.

POR BUENA EVOLUCION PACIENTE REINGRESA A PISO DE CLINICA MEDICA PARA CUMPLIR ESQUEMA ANTIBIOTICO CON PIPERACILINATAZOBACTAM (13-01-2001).

ACtualmente EL PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL. AFEBRIL. HEMODINAMICAMENTE ESTABLE CON TENDENCIA A LA HTA.

RUIDOS CARDIACOS PRESENTES, SILENCIOS LIBRES.

VENTILACION ESPONTANEA. SE AUSCULTA HIPOVENTILACION EN BASE DERECHA. REQUIERE OXIGENO SUPLEMENTARIO POR CANULA NASAL. ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE INDOLORO CON RHA POSITIVOS. MIEMBROS SIN EDEMA. REGULAR MANEJO DE SECRECIONES.



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 - Fax: 4504505/43
(4000) San Miguel de Tucumán

Epicrisis - CLIN

Plan: 0001-00450577

Ingreso: 01/01/23 23:48
Aída:
Habitación: 8641

PACIENTE: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO	EDAD: 70	DNI: 10011826
Dirección/Localidad: AV PERON 1800 - B TERRAZAS PARK - S M TUCUMAN		
Fecha de Nacimiento: 14/02/52	Tel: 3814160912**3816324683-	
OBRA SOCIAL: 3901 - OSSE	Plan/Alil: 310 - 21205045501	
MÉDICO: MED-10525 / BONILLA LUCIANA		

Diagnóstico al Egreso: MANUAL - BACTERIEMIA POR PRÓTEUS MIRABILIS

Detalle:

SE EXTERNA EL DIA DE LA FECHA CON PAUTAS DE ALARMA Y CON AMIKACINA 1 GRAMO CADA 24 HORAS
INTRAMUSCULAR SABADO 23/01 Y DOMINGO 27/01

CONTROL POR CONSULTORIO EXTERNO CON DR FERNANDEZ (INFECTOLOGO) EN CONSULTORIO DE CALLE
CORDOBA 445. TEL 4504504

MED-10525 / BONILLA LUCIANA

Luciana Bonilla
MEDICA
MAT. PROF. 10525



Sanatorio 9 de Julio S.A.

26 de Mayo 2/2 - Tel. 4504504 - Fax. 4504575/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: 100-1-1-450577

Fecha: 02/01/23 00:48

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO

ONI: 10011828

D. Social: OSDE

RESULTADO - ANÁLISIS BIOQUÍMICO

* Muestras recibidas el 02/01/23 00:31

HEMOGRAMA

SERIE ROJA

Globulos Rojos: 4570000 / uL
Hemoglobina: 14.3 g/dl
Hematocrito: 46 %
MCV: 80 fL
MCH: 36 pg
MCHC: 32 g/dL
RDW: 17.9 %

V.R.: 4620000 - 5720000 / uL
V.R.: 13.9 - 17.2 g/dl
V.R.: 38 - 52 %
V.R.: 80 - 95
V.R.: 27 - 32
V.R.: 31 - 35
V.R.: 11 - 15 %

SERIE BLANCA

Globulos Blancos: 15270 / uL
Forma Leucocitaria
Neutrófilos en bayetas: 0 %
Neutrófilos: 87 %
Neutrófilos (Abs): 17400 / uL
Linfocitos: 0 %
Linfocitos (Abs): 20 / uL
Basófilos: 0 %
Basófilos (Abs): 0 / uL
Eosinófilos: 10 %
Eosinófilos (Abs): 1460 / uL
Monocitos: 4 %
Monocitos (Abs): 560 / uL

V.R.: 4500 - 10000 u/L

V.R.: 0 - 6 %
V.R.: 37 - 72 %
V.R.: 2475 - 5500 / uL
V.R.: 0 - 5 %
V.R.: 100 - 500 / uL
V.R.: 0 - 1 %
V.R.: hasta 100 / uL
V.R.: 10 - 43 %
V.R.: 2000 - 3500 / uL
V.R.: 0 - 12 %
V.R.: 200 - 500 / uL

V.R.: Valores de Referencia:

PLAQUETAS, CUENTA DE: 223000 / uL

Niños: 150.000 - 350.000 / uL

Adultos: 150.000 - 350.000 / uL

ERITROSEDIMENTACION: 21 mm

TIEMPO DE PROTROMBINA

Tiempo de protrombina: 13,0 seg
% de actividad de protrombina: 100 %
KPT: 38 seg

V.R.:

V.R.: 13 a 15 seg (Quick)
V.R.: 70 - 110 %
V.R.: 20 - 40 seg

IONOBASE ARTERIAL (EX. STRA. PCO2, PO2, PH, Y SAT)

pH: 7.40
pCO2: 18 mm de Hg
pO2: 80 mm de Hg
Exceso de Base: 15
Bicarbonato: 2 mmol/L
Total de CO2: 9 mmol/L
Saturación de O2: 98 %
GASES ARTERIALES: 2,02 g/L
1,10 g/L

V.R.: 7.35 - 7.45
V.R.: 35 - 45 mmHg
V.R.: 80 - 120 mmHg
V.R.: 1/- 3
V.R.: 22 - 28 mmol/L
V.R.: 21 - 29 mmol/L
V.R.: 95 - 98 %

V.R.: Niños y Adultos: 0,70 a

Embarazadas: 0,58 a 0,96 g/L

UREA SÉRICA: 0,90 g/L

V.R.: 0,10 - 0,40 g/L

V.R.: 0,20 a 1,30 mg/dL

CREATININA SÉRICA: 2,43 mg/dL

OXIDGRAMA SÉRICO

Sodio: 142 mEq/L
Potasio: 3,3 mEq/L
Cloruro: 117 mEq/L
Ca O ANI: 261 U/L
Mg O ANI: 15 U/L
FOSFATASA ALCALINA: 120 U/L
a 650 U/L
Acidfos: 65-100 U/L

V.R.: 126-144 mg/dL
V.R.: 3,5 - 5,7 mEq/L
V.R.: 90 - 110 mEq/L
V.R.: hasta 40 U/L
V.R.: hasta 42 U/L
V.R.: Niños y Ado embarazadas: hasta

BILIRUBINEMIA

Bilirrubina directa: 0,14 mg/dL
Bilirrubina indirecta: 0,52 mg/dL
Bilirrubina total: 0,66 mg/dL
ALBÚMINA: 2,84 g/dL
g/dL

V.R.: hasta 0,3 mg/dL
V.R.: hasta 0,5 mg/dL
V.R.: hasta 1,20 mg/dL
V.P.: Valor Normal: 1,0 - 1,4

PROTEÍNA C REACTIVA INFLAMATORIA: 102,9 mg/L

V.R.: Valor Normal hasta 6 mg/L

RESULTADO - ANALISIS BIOQUIMICO**PROPOSITIVO****Examen Fisico**

Color: Amarillo V.R.:

Aspecto: Limpido V.R.:

Densidad relativa: 1.020,0 V.P.:

pH: 7,0 V.R.:

Examen Quimico

Glucosa: No contiene V.R.:

Hemoglobina: No contiene V.R.:

Sulfurina: No contiene V.R.:

Cetonas: No contiene V.R.:

Cribilaciones: No contiene V.R.:

Proteinas: No contiene V.R.:

Examen Microscopico

Células epiteliales: Abundantes V.R.:

Leucocitos: 1-2 / Campo V.R.:

Eritros: No se observan / Campo V.R.:

Hemias: 1-1 / Campo V.R.:

Cristales: No se observan V.R.:

Cilindros: No se observan V.R.:

Mucus: Escaso V.R.:

PROPOSITIVO

Cultivos: NEGATIVO DESPUES DE 48 HS DE INCUBACION

V.R.: 0 - 0

Ingresó al Laboratorio: 03/01/23 09:30:18

Última Actualización de Resultados: 03/01/23 09:48:14



Sanatorio 9 de Julio S.A.

25 de Mayo 272 - Tel: 4504504 - Fax: 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: ATS-1-18-99932

Fecha: 02/01/23 08:49

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO

DNI: 10011828

O. Social: OSDE

TOMOGRAFIA - Dr./a. RADIOLOGIA SANATORIO 9 DE JULIO MP: RAD-1 (TAC CEREBRAL) TAC TORACICA)

IMPULSE:

IMPULSO: TAC CEREBRAL.

Se realizó T.C. de cerebro sin contraste e-v. con técnica multicorte, desde base de cráneo hasta vértex.

INFORME:

El parénquima cerebral condensa a nivel de centros semiovoides, sustancia blanca periventricular y cuernos anteriores de ambos ventrículos laterales y cuerno de la base. Microquistos y opacidades sugestivas de procesos microangiopáticos secundarios. Fosa posterior y tronco encefálico sin lesiones.

Línea media centrada

El sistema ventricular no presenta modificaciones de morfología o tamaño

Las cisternas cisternas y supratentoriales, así como también los cuernos occipitales, pueden considerarse dentro de límites habituales.

Se observan a nivel de cisterna transtentorial imágenes opacidades de densidad grasa compatibles con probables líquidos de densidad grasa. Ventana hueso sin lesiones en calota.

Atentamente,

ESTUDIO: TC DE TORAX STANDARD.

PROFUNDIZADO

Se realizó TC de tórax sin contraste e-v. con técnica multicorte.

INFORME:

Previamente afección por neoplasias respiratorias degeneran la cantidad del estudio. Imágenes densas pleuropulmonares secundarias a nivel de lóbulo anterior derecho y segmento lingular del L5.

El resto de los campos pulmonares muestran radiolucencia habitual, sin lesiones focales o cavitarias.

Pliegues libres

No se detectan imágenes compatibles con adenomegalias nodostenales.

Estructuras vasculares del mediastino de tamaño y calibre normal.

No observa escape con contraste oral de la aorta abdominal.

Atentamente,

Dr. Sepúlveda Riquiro
Médico - M.P. 8-29

Dr. Sepúlveda Riquiro
Médico - M.P. 8020



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 - Tel 4504504 - Fax 4504005/543
14000 San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: 02-1-1-450577

Fecha: 02/01/23 04:46

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMÉNEZ IGUAEL RAUL ARTURO

DNI: 40011828

O. Social: OSDE

RESULTADO - ANÁLISIS BIOQUÍMICO

* Muestras recibidas el 02/01/23 04:45

ACTIVO PASO ARTERIAL (PH, PEO2, PCO2, BU, SB, Y BIC)

PH: 7,30

pCO2: 17 mm de Hg

pO2: 101 mm de Hg

Exceso de Base: -17

Bicarbonato: 8 mmol/l

Total de CO2: 9 mmol/l

Saturación de O2: 97 %

V.R.: 7,35 - 7,45

V.R.: 40 - 45 mmHg

V.R.: 80 - 120 mmHg

V.R.: 17 - 30

V.R.: 20 - 28 mmol/l

V.R.: 21 - 29 mmol/l

V.R.: 96 - 98 %

CONDUCTIVO: SIN REACCION INFLAMATORIA

V.R.:

Ingreso al Laboratorio: 02/01/23 04:45:04

Última Actualización de Resultados: 02/01/23 04:46:52

Muestras recibidas el 02/01/23 04:45

ACTIVO PASO ARTERIAL (PH, PEO2, PCO2, BU, SB, Y BIC)

PH: 7,30

pCO2: 17 mm de Hg

pO2: 101 mm de Hg

Exceso de Base: -17

Bicarbonato: 8 mmol/l

Total de CO2: 9 mmol/l

Saturación de O2: 97 %

V.R.: 7,35 - 7,45

V.R.: 40 - 45 mmHg

V.R.: 80 - 120 mmHg

V.R.: 17 - 30

V.R.: 20 - 28 mmol/l

V.R.: 21 - 29 mmol/l

V.R.: 96 - 98 %

CONDUCTIVO

Examina fresco: SIN REACCION INFLAMATORIA

Cultivos: No se aisló salmonella ni shigella

V.R.:

V.R.:

Ingreso al Laboratorio: 02/01/23 04:45:04

Última Actualización de Resultados: 02/01/23 04:46:52



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 Tel. 4504504 - Fax: 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: INT-1-1-450577

Fecha: 02/01/23 09:23

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO

DNI: 10011628

O. Social: OSDE

RESULTADO - ANALISIS BIOQUIMICO

Muestras recibidas el 02/01/23 06:43

ACIDO BASE ARTERIAL (DE HEM., PCO2, SB, BS, Y BIC)

pH: 7,35

pCO2: 28 mm de Hg

pO2: 158 mm de Hg

Exceso de Base: -10

Bicarbonato: 14 mmol/l

Total de CO2: 18 mmol/l

Saturacion de O2: 93 %

OSMOSEVICIONES: 31

V.R.: 7,35 - 7,45

V.R.: 35 - 45 mmHg

V.R.: 80 - 120 mmHg

V.R.: -7 - 1

V.R.: 22 - 28 mmol/l

V.R.: 21 - 29 mmol/l

V.R.: 86 - 96 %

V.R.:

V.D B.D.: 60 reactivos

V.D.: No reactivos

V.H 1 2 (ELISA): No reactivos

V.H.:

Ingreso al Laboratorio: 02/01/23 06:48:12

Ultima Actualizacion de Resultados: 02/01/23 06:23:36



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 - Fax: 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: 1NW-1-1-450577

Fecha: 02/01/23 11:34

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO

DNI: 10011828

O. Social: OSDE

RESULTADO - ANALISIS BIOQUIMICO

Muestras recibidas el 02/01/23 10:05

HEMOGRAMA

SERIE ROJA

Globulos Rojos: 451000 / uL

Hemoglobina: 12,5 g/dL

Hematocrito: 41 %

HCV: 91 fL

HCN: 30 pg

MCHC: 33 g/dL

RMW: 10,1 g

V.R.: 460000 - 570000 / uL

V.H.: 11,5 - 17,2 g/dL

V.C.: 38 - 52 %

V.C.V.: 90 - 95

V.C.H.: 21 - 33

V.C.M.: 91 - 95

V.C.W.: 10 - 15 g

SERIE BLANCA

Globulos Blancos: 13000 / uL

Neutrofilos: 64 %

Neutrofilos (abs): 10000 / uL

Eosinofilos: 0 %

Eosinofilos (abs): 0 / uL

Basofilos: 0 %

Basofilos (abs): 0 / uL

Linfocitos: 10 %

Linfocitos (abs): 1300 / uL

Monocitos: 4 %

Monocitos (abs): 500 / uL

V.B.: 4500 - 10000 p/L

V.N.: 37 - 72 %

V.E.: 24,5 - 5000 / uL

V.E.V.: 3 - 5 %

V.E.H.: 100 - 500 / uL

V.E.M.: 0 - 1 fL

V.E.W.: hasta 100 / pg

V.E.C.: 10 - 20 fL

V.E.M.C.: 2000 - 5000 / uL

V.E.P.: 0 - 12 %

V.E.W.C.: 200 - 300 / pg

UREA SERICA: 3,01 g/L

V.U.: 0,10 - 0,40 g/L

CREATININA SERICA: 3,12 mg/dL

V.C.R.: 0,70 a 1,30 mg/dL

Ingreso al Laboratorio: 02/01/23 10:00:07

Última Actualización de Resultados: 02/01/23 11:34:44



Sanatorio 9 de Julio S.A.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 - Fax: 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: (01-1)-1-450577

Fecha: 03/01/23 12:00

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO

ONI: 1001828

O. Social: OSDE

RESULTADO - ANALISIS BIOQUIMICO

Muestras recibidas el 03/01/23 06:39

HEMOGRAMA

SERIE ROJA

Hemoglobina Hb (es): 135000 / ul
Hemoglobina: 13,5 g/dl
Hematocrito: 34 %
MCV: 94 fl
MCH: 30 pg
MCHC: 32 g/dl
ATM: 16,5 %

V.R.: 102000 - 502000 / ul
V.R.: 13,4 - 17,2 g/dl
V.R.: 36 - 50 %
V.R.: 87 - 95
V.R.: 24 - 33
V.R.: 31- 36
V.R.: 14 - 18 %

SERIE BLANCA

Globulos Blancos: 12000 / ul
Neutrofilos: 55 %
Segmentados (Abs): 17861 / ul
Eosinofilia: 0 %
Monocitos (Abs): 9 / ul
Basofilia: 0 %
Basofilia (Abs): 0 / ul
Linfocitos: 10 %
Linfocitos (Abs): 1280 / ul
Monocitos: 5 %
Monocitos (Abs): 69 / ul
PLAQUETAS (PLAQUETOS PL): 21500 / ul
Plaquetas: 102000 - 380000 / ul
Plaquetas: 100000 - 350000 / ul

V.R.: 4500 - 10000 / ul
V.R.: 37 - 72 %
V.R.: 2470 - 6500 / ul
V.R.: 0 - 0,4 %
V.R.: 100 - 500 / ul
V.R.: 0 - 0,5 %
V.R.: hasta 700 / ul
V.R.: 10 - 30 %
V.R.: 2000 - 2500 / ul
V.R.: 0 - 0,5 %
V.R.: 200 - 400 / ul
V.R.: Valores de Referencia

QUIMIA BASICA (ANALISIS DEL DEAL, PRO, GAMMA, Y ALB) HCO

VAL: 7,47
pCO2: 35 mm de Hg
pO2: 150 mm de Hg
Exceso de Base: 0
Diferencial: 1,5 mmol/l
Total de Ions: 19 mmol/l
Nutriciones de CO2: 26,5
RESERVACION: 400
VALOR REFERENCIAL: 1,47 mmol

V.R.: 7,35 - 7,45
V.R.: 35 - 45 mmHg
V.R.: 50 - 170 mmHg
V.R.: 0 - 3
V.R.: 20 - 30 mmol/l
V.R.: 20 - 28 mmol/l
V.R.: 20 - 34
V.R.:

V.R.: 1,10 - 0,40 g/l

V.R.: 0,70 - 1,1 mmol/l

OPRATIBNA MARINA: 1,24 mg/dl

TUBEROSIA SERICA

Sodio: 113 mEq/l
Potasio: 3,7 mEq/l
Cloruro: 114 mEq/l
GRUPO APT: 246 U/l
GRUPO ACT: 120 U/l

V.R.: 126-144 mEq/l
V.R.: 3,5 - 5,2 mEq/l
V.R.: 93 - 110 mEq/l
V.R.: Hasta 4 U/l
V.R.: Hasta 40 U/l

PROTEINAS

Bilirrubina Directa: 0,27 mg/dl
Bilirrubina Indirecta: 0,01 mg/dl
Bilirrubina Total: 0,38 mg/dl

V.R.: hasta 0,20 mg/dl
V.R.: hasta 0,80 mg/dl
V.R.: hasta 1,00 mg/dl

Impreso en Laboratorio: 03/01/23 09:39:35

Calle de Act. Oficial: Calle de las Constituyentes (17/01/23) 12:00:06



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 - Fax: 4504506/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: 275-1-7 420453

Fecha: 04/01/20 14:30

Impreso: 20/01/20

Paciente: JIMENEZ IGUAJCEL RAUL ARTURO

ONI: 10011828

O. Social: OSDE

ECOGRAFIA - Dr./a. ECOGRAFIA SANATORIO 9 DE JULIO MP: ECO-1 (ECO CARDIOGRAMA DOPLER COLOR)

INFORME:

ECODOPPLER COLOR (M) 70000

Dimensiones:

Altura de Aorta: 31 mm
Ancho de Aorta: 37 mm
DTVI: 21 mm
LAVI: 20 mm
SVC: 19 mm
IVC: 19 mm
Diámetro de VVI: 34 mm

DESCRIPCION:

Dimensiones del ventriculo izquierdo normales.
Espesores parietales conservados.
Aorticula dilatada de tamaño conservado (area estenotica en 18 mm).
Ausencia de lesiones globales del miocardio izquierdo deprimida en grado moderado.
Velocidad global del VI normal.
La velocidad de flujo del ventriculo izquierdo estimada es de 98 L.
Alto flujo sistolico. Patrón SVA invertido. Relación S/A de 1.97021 lo que
ventriculo derecho de dimensiones conservadas y función en el lado inferior de la
velocidad: 14cm/s 17 mm.
Espesores valvulas aortica con apertura conservada e insostenible de grado leve
velocidad de flujo de dimensiones conservadas.
Velocidad mitral de dimensiones normales con apertura y cierre conservados.
Arterias pulmonares y sus ramas de dimensiones normales.
Insuficiencia tricuspidea leve. Gradiente VAD 40mmHg.
No se observan signos de aumento de las resistencias pulmonares. TAO mayor a 30 mmHg.
No se observa dilatación pericardica.
Vena Cava Inferior dilatada: 28 mm, con colapso inspiratorio mayor de 50%

Conclusiones:

Presencia de la relajación de VI con función sistólica deprimida en grado moderado.
Signos de aumento de las presiones de flujo.
Espesores valvulas aorticas.
Insuficiencia aortica leve

Dr. Marcelo Alberto
Med. de Cardiología

Dr. María Alberto
Med. de Cardiología



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 Tel: 4504504 Fax: 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: INF 1-450577

Fecha: 16/01/23 17:24

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO
O. Social: OSDE

DNI: 10011828

RESULTADO ANALISIS BIOQUIMICO

Muestras recibidas el 13/01/23 10:33

CODIGO DE RESULTADO

Coloracion de Gram: Gocetas grampositivos en cadena y torçada

V.R.:

Cultivos: Flora colonizante habitual

V.R.:

Celulas epiteliales: >10

V.R.:

Leucocitos: <75 / Campo

V.R.:

Impreso al Laboratorio: 13/01/23 10:31:10

Última Actualización de Resultados: 16/01/23 17:25:00



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 - Tel 4504504 - Fax 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: INT-1-1-450577

Fecha: 14/01/23 13:20

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO

DNI: 10011828

O. Social: OSDE

RESULTADO - ANÁLISIS BIOQUÍMICO

Muestras recibidas el 13/01/23 16:41

COPROCULTIVO

Examen fresco: NO SE OBSERVA REACCION INFLAMATORIA

V.R.:

Cultivo: No se avisa patogenicidad ni shigella

V.R.:

Ingreso al Laboratorio: 13/01/23 16:41:39

Última Actualización de Resultados: 14/01/23 13:20:10



Sanatorio 9 de Julio S.A.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 - Fax: 4504506/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: ATE-1-18-100512

Fecha: 12/01/23 14:46

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO

DNI: 10011828

O. Social: OSDE

TOMOGRÁFIA - Dr. M. RADIOLOGIA SANATORIO 9 DE JULIO MP: RAD-1 (TAC TORÁCICA, TAC COMPLETA DE ABDOMEN.)

INFORME.

TOMOGRÁFIA DE TÓRAX

PROCEDIMIENTO: Se efectúa examen Tomográfico de Tórax con Tomografía Computada Multisección. Las imágenes obtenidas fueron reconstruidas en los planos axial, coronal y sagital.

INTERPRETACIÓN

Artefactos de movimientos del paciente disminuyen en la calidad técnica de la imagen y la sensibilidad diagnóstica del método.

El examen realizado permite demostrar leve a moderado derrame pleural bilateral condicionando atelectasia postiva del parénquima pulmonar adyacente en ambos lóbulos anteriores.

En la lingula se reconoce consolidación de aspecto atelectásico.

No se reconocen en mediastino ni en áreas regiones axilares ganglios linfáticos aumentados de volumen.

Derrame linfático pericárdico.

TOMOGRÁFIA DE ABDOMEN

PROCEDIMIENTO: Se efectúa examen Tomográfico de Abdomen con Tomografía Computada Multisección. Las imágenes obtenidas fueron reconstruidas en los planos axial, coronal y sagital.

INTERPRETACION

Hígado y bazo de forma y tamaño preservados, presentan contornos lisos y estructura homogénea.

Riñones y suprarenales de características habituales.

Ambos riñones de posición, forma y tamaño conservados.

Retroposición libre.

Bentía unilobulada de contenido mesental con un defecto en pared de 14 mm.

Formaciones diverticulares en colon descendente y sigmoides.

Vejiga primaria de paredes regulares y finas, demuestra contenido homogéneo.

Glándula aumentada del volumen de la glándula prostática.

No se observan formaciones ganglionares aumentadas de tamaño en cavidad peritoneal ni en las regiones iliocecales.

Signos de espondiloartrosis en columna lumbar.

Actualmente:

Derrame linfático: Ignorio
Diagnóstico por imágenes

Trilobes linfático: Ignorio
Diagnóstico por imágenes



Sanatorio 9 de Julio s.a.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 - Fax: 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucumán

1-450577

Incidencia: TKJ- -1-450577

Fecha: 13/01/23 13:22

Impreso: 23/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO

ONI: 100' 1828

O. Social: OSDE

RESULTADO - ANALISIS BIQUIMICO

Muestras recibidas el 13/01/23 13:31

PROCIPTIVO

Examen Fisico

Color: Amarillo anbar

V.R.:

Aspecto: Turbia

V.R.:

Densidad urinaria: 1,019

V.R.:

pH: 6,3

V.R.:

Examen Químico

Glucosa: No contiene

V.R.:

Hemoglobina: Contiene III

V.R.:

Bilirrubina: No contiene

V.R.:

Cetonas: Contiene III+

V.R.:

Urobilinogeno: No contiene

V.R.:

Proteinas: Contiene III+

V.R.:

Examen Microscópico

Células epiteliales: Escasas

V.R.:

Leucocitos: 12-12 / Campo

V.R.:

Eritrocitos: 1-2 / Campo

V.R.:

Hemolisis: 0-5 / Campo

V.R.:

Cristales: No se observan

V.R.:

Cilindros: No se observan

V.R.:

Mucos: Escasas

V.R.:

URCULTIVO

Cultivo: *Mycobacteria pneumoniae*

V.R. C - 0

Recuento de Unidades: >50.000 ufc

V.R.:

GRS URCULTIVO: Bacilos gramnegativos

V.R.:

APH URCULTIVO

Sensible a:

: Aciklovir

V.R.:

: Valaciclovir

V.R.:

: Imipenem

V.R.:

: Piv-meclozolin

V.R.:

: Hicoguan

V.R.:

Resistente a:

: Dofetilidina

V.R.:

: Ceftriaxona

V.R.:

: Imipenem

V.R.:

Observaciones: Cepa BEEZ

V.R.:

Impreso en Laboratorio: 13/01/23 10:31:10

Clima Actualización de Resultados: 13/01/23 13:02:40

CENTRO DIAGNOSTICO DE ECOGRAFIA Y DOPPLER
VIRGEN DE LA MERCED 550 - TUCUMAN
TEL:0381 4217676 (INT 112)

Información del paciente

Nombre: JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO

DNI 10011828

Sexo Hombre

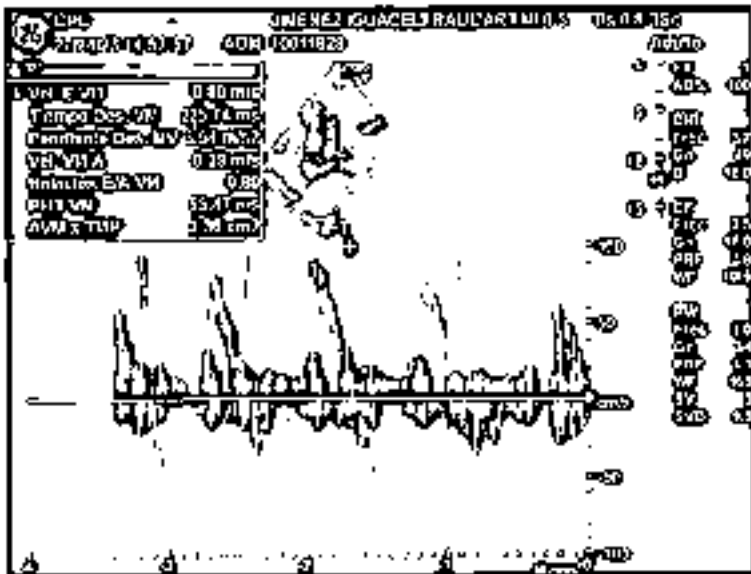
Fecha 27/04/2023

Mediciones

MEDICIONES		MEDICIONES		DOPPLER	
IVSd	1.04 cm	Diám Ao	3.08 cm	Vel E VM	0.80 m/s
VI IDd	3.81 cm	TAPSC	2.77 cm	Tiempo Des. VM	225.74 ms
EOV(Teich)	62.32 ml			Pendiente Des. MV	3.54 m/s ²
PPdVI	1.10 cm			Vel. VM A	0.99 m/s
Masa (ASE) Vid	128.69 g			Relación E/A VM	0.00
Ind. masa (ASE)				PHT VM	65.47 ms
Vid	70.51 g/m ²			AVM x TMP	3.36 cm ²
VI IDs	1.44 cm			Vel. VA	2.00 m/s
ESV(Teich)	5.48 ml			PGmax VA	15.98 mmHg
EF(Teich)	91.21 %				
%FS	62.11 %				
SV(Teich)	56.64 ml				
SI(Teich)	30.90 ml/m ²				
VI d A4C	8.97 cm				
VFD VI MOD A4C	94.39 ml				
VILs A4C	8.68 cm				
VFS VIMOD A4C	24.66 ml				
FE VI MOD A4C	73.87 %				
SV MOD A4C	69.73 ml				
LALd A4C	5.25 cm				
LAAd A4C	17.21 cm ²				
LAEDV A-L A4C	47.88 ml				
LAEDV MOD A4C	47.43 ml				

COMENTARIOS

DIAMETROS DE VI CONSERVADOS. REMODELADO CONCENTRICO DEL VI LEVE HIPERTROFIA DEL SIV BASAL. MASA INDEXADA 70 GR/M2 EPR 0,55
 MOTILIDAD PARIETAL CONSERVADA
 FEY CONSERVADA (67%)
 AI NORMAL AREA 17 CM2
 VALVULA MITRAL CON CORRECTA APERTURA.
 AORTA DE DIAMETROS CONSERVADOS. VALVULA TRICUSPIDE CON FIBROSIS
 VALVAR APERTURA CONSERVADA
 VD DE DIAMETROS Y FUNCION SISTOLICA NORMAL



DOPPLER

- ONDA A>E. PRESIONES DE LLENADO DEL VI NORMALES. E/E' 10
- FLUJO TURBULENTO EN TSVI, CON GRADIENTE DINAMICO (37 MMHG)

RECUERDE TRAER SUS ESTUDIOS EN SU PROXIMA VISITA


Dr. COSTA VENTURAO
Médico
M. S. 2142

**CENTRO DIAGNOSTICO DE ECOGRAFIA Y DOPPLER
VIRGEN DE LA MERCED 550 - TUCUMAN
TEL:0381 4217676 (INT 112)**

Información del paciente

Nombre: JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO

DNI 10011828

Sexo Hombre

Fecha 27/04/2023

PROCEDIMIENTO

Comentarios

Conclusion

SE EXPLORA EN ABDOMEN LAS ARTERIAS AORTA ABDOMINAL Y ARTERIA RENAL DERECHA E IZQUIERDA
LA AR. PRESENTA UNA VELOCIDAD SISTOLICA PICO DE 98 CM/SEG Y DE FIN DE DIASTOLE DE 30 CM/SEG.
LA ARD PRESENTA UNA VELOCIDAD SISTOLICA PICO DE 144 CM/SEG Y DE FIN DE DIASTOLE DE 35 CM/SEG.
CONCLUSION: SIN EVIDENCIA DE OBSTRUCCIONES EN ARTERIAS RENALES

RECUERDE TRAER SUS ESTUDIOS EN SU PROXIMA VISITA

Exam Date 27/04/2023

Prnt Date 27/04/2023

38

PC

TRINIDAD RAILROAD

1911

TRINIDAD RAILROAD

TRINIDAD RAILROAD

Renzi

1st 14.5 cm
2nd 15 cm



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100





Sanatorio 9 de Julio S.A.

25 de Mayo 372 - Tel: 4504504 - Fax: 4504505/543
(4000) San Miguel de Tucuman

1-450577

Incidencia: 107-1-1-450577

Fecha: 20/01/23 12:28

Impreso: 20/01/23

Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO

DNI: 10011828

O. Social: OSDE

RESULTADO - ANALISIS BIOQUIMICO

Muestras recibidas el 20/01/23 10:40

HEMOGRAMA

SERIE ROJA

Hemoglobina: 260000 / ul

Hematocrito: 11,6 g/dL

Hemacrito: 31 %

MCV: 91 fL

MCH: 30 pg

MCHC: 33 g/dL

RDW: 14,2 %

V.R.: 482000 - 572000 / ul

V.R.: 13,7 - 17,2 g/dL

V.R.: 38 - 50 %

V.R.: 80 - 100

V.R.: 27 - 37

V.R.: 31 - 35

V.R.: 11 - 15 %

SERIE BLANCA

Globulos Blancos: 9200 / ul

Neutrofilos: 72 %

Neutrofilos (Abs): 6600 / ul

Eosinofilos: 4 %

Eosinofilos (Abs): 400 / ul

Basofilos: 0 %

Basofilos (Abs): 0 / ul

Linfocitos: 20 %

Linfocitos (Abs): 1800 / ul

Monocitos: 4 %

Monocitos (Abs): 400 / ul

PLAQUETAS, RECUENTO DE: 44000 / ul

Plas. 150.000 - 400.000 / ul

Adultas: 150.000 - 400.000 / ul

PLTROTROMBOCITIN: 25 ul

V.R.: 4500 - 10000 / ul

V.R.: 3 - 12 %

V.R.: 2470 - 5570 / ul

V.R.: 0 - 5 %

V.R.: 100 - 400 / ul

V.R.: 0 - 1 %

V.R.: hasta 200 / ul

V.R.: 10 - 40 %

V.R.: 2000 - 3500 / ul

V.R.: 0 - 12 %

V.R.: 200 - 800 / ul

V.R.: Valores de Referencia:

V.R.:

V.R.: Niños y Adultos: 0,7 - 0,9

GLUCOSA BASAL: 1,60 mg/dL

0,10 g/L

Substrato... : 0,78 x 0,96 g/L

ISLA STRADA: 0,25 g/L

V.R.: 0,10 - 0,10 g/L

V.R.: 0,70 ± 1,30 mg/dL

GLUCOSAMINA SERICA: 1,35 mg/dL

IONOGRAMA SERTICO

Sodio: 141 mEq/L

Potasio: 3,6 mEq/L

Cloruro: 110 mEq/L

V.R.: 136-144 mEq/L

V.R.: 3,5 - 5,2 mEq/L

V.R.: 93 - 110 mEq/L

Impreso al Laboratorio: 20/01/23 10:43:05

Última Actualización de Resultados: 20/01/23 12:29:59

**CENTRO DIAGNOSTICO DE ECOGRAFIA Y DOPPLER
VIRGEN DE LA MERCED 550 - TUCUMAN
TEL:0381 4217676 (INT 112)**

Información del paciente

Nombre: JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO

DNI 10011828

Sexo Hombre

Fecha 27/04/2023

PROCEDIMIENTO

Comentarios

Conclusion

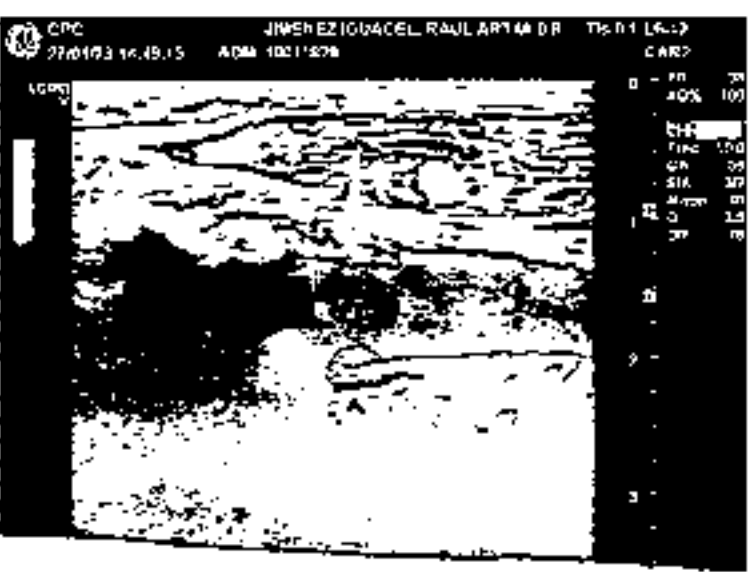
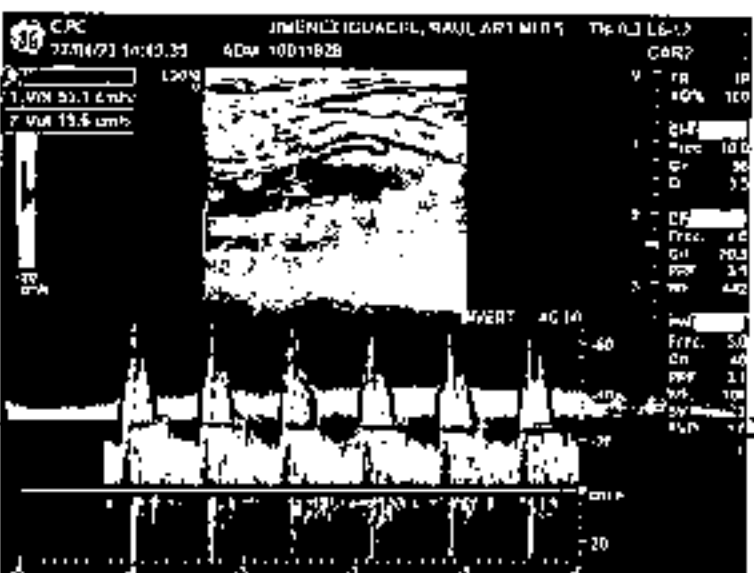
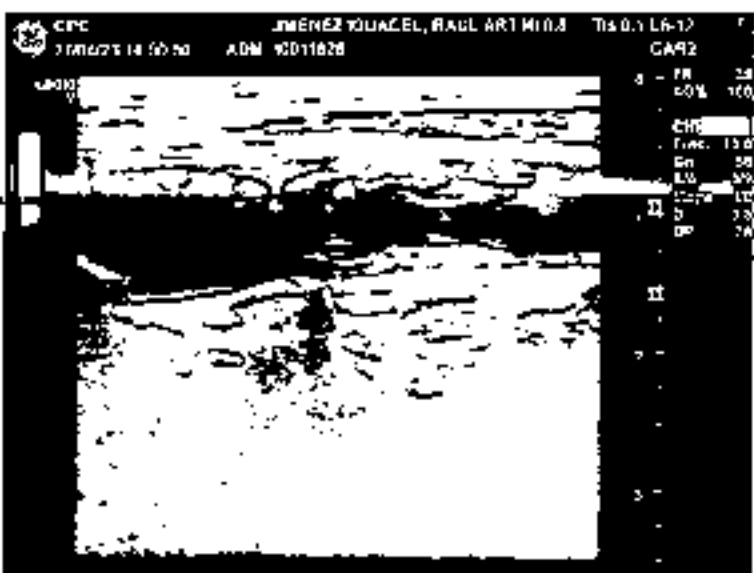
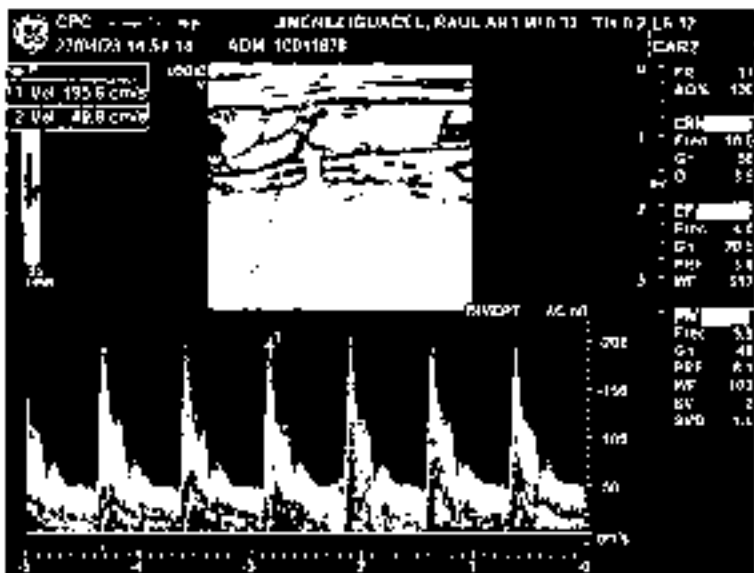
CAROTIDA IZQUIERDA: PLACA FIBROCALCICA PROTUYENTE, LOCALIZADA EN BIFURCACION CAROTIDEA Y ORIGEN DE CAROTIDA INTERNA, QUE GENERA UNA OBSTRUCCION DEL 60%.

CAROTIDA DERECHA: PLACA FIBROCALCICA PROTUYENTE, LOCALIZADA EN BIFURCACION CAROTIDEA Y ORIGEN DE CAROTIDA INTERNA, SIN GENERAR COMPROMISO HEMODINAMICO.

ART VERTEBRALES CON FLUJOS ANTEROGRADOS NORMALES.

[Handwritten Signature]
DR. CRISTINA FERRARI
M.P. 8242

RECUERDE TRAER SUS ESTUDIOS EN SU PROXIMA VISITA



CENTRO DIAGNOSTICO DE ECOGRAFIA Y DOPPLER
VIRGEN DE LA MERCED 550 - TUCUMAN
TEL:0381 4217676 (INT 112)

Información del paciente

Nombre: JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO

DNI 10011828

Sexo Hombre

Fecha 27/04/2023

PROCEDIMIENTO

Comentarios

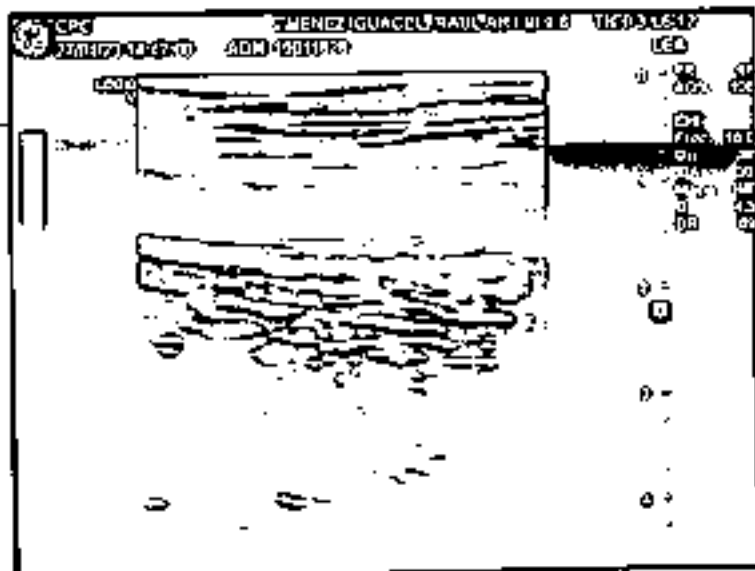
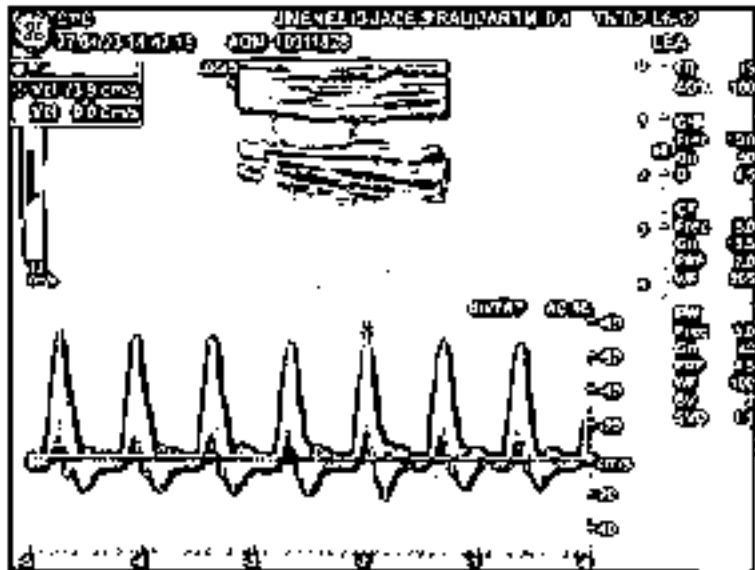
Conclusion

MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO: SE OBSERVAN PEQUEÑAS PLACAS FIBROLIPIDICAS, DIFUSAS, EN TODO EL ARBOL ARTERIAL. FLUJOS TRIFASICO SUPRAPATELARES Y BIFASICOS INFRAPATELARES.

MIEMBRO INFERIOR DERECHO: SE OBSERVAN PEQUEÑAS PLACAS FIBROLIPIDICAS, DIFUSAS, EN TODO NEL ARBOL ARTERIAL. FLUJOS TRIFASICO SUPRAPATELARES Y BIFASICOS INFRAPATELARES.

SOLO SE INFORMAN COMO SIGNIFICATIVAS LAS PLACAS MAYORES A 50%.

RECUERDE TRAER SUS ESTUDIOS EN SU PROXIMA VISITA





Paciente: JIMENEZ IGUACEL RAUL

Médico solicitante: Dr. CARMINATTI

Fecha: 23/11/2022

Estudio de Perfusión Miocárdica reposo y esfuerzo

Estudio realizado después de la inyección del radiotrazador (TC99 – SESTAMIBI) tanto en reposo como en esfuerzo. Luego se adquirieron imágenes tomográficas en una órbita de 180 grados con lo cual se generaron imágenes en tres ejes: largo vertical, largo horizontal y eje corto.

Las imágenes se adquirieron en forma gatillada con el ECG del paciente, con lo cual se obtuvieron datos de motilidad y engrosamiento parietal, y fracción de eyección.

Para estudiar viabilidad miocárdica se realizó cuantificación mediante programa CEqual.

Interpretación de Medicina Nuclear

Prueba de Esfuerzo:

Ausencia de signos clínicos y electrocardiográficos de isquemia para una prueba que llegó a explorar el 73 % de la FMT a una carga de 600 Kgm y con un ITT = 17.600.

FC Basal: 90 lpm

FC Máx.: 110 lpm

TA Basal: 120/80 mm Hg

TA Máx.: 160/80 mm Hg

Reposo:

Distribución homogénea del radiotrazador.

Esfuerzo:

Hipoperfusión lateral basal y medial. Resto de la perfusión homogénea.

Conclusiones:

Hasta el esfuerzo alcanzado, perfusión miocárdica compatible con:

- ✓ Isquemia lateral basal y medial.

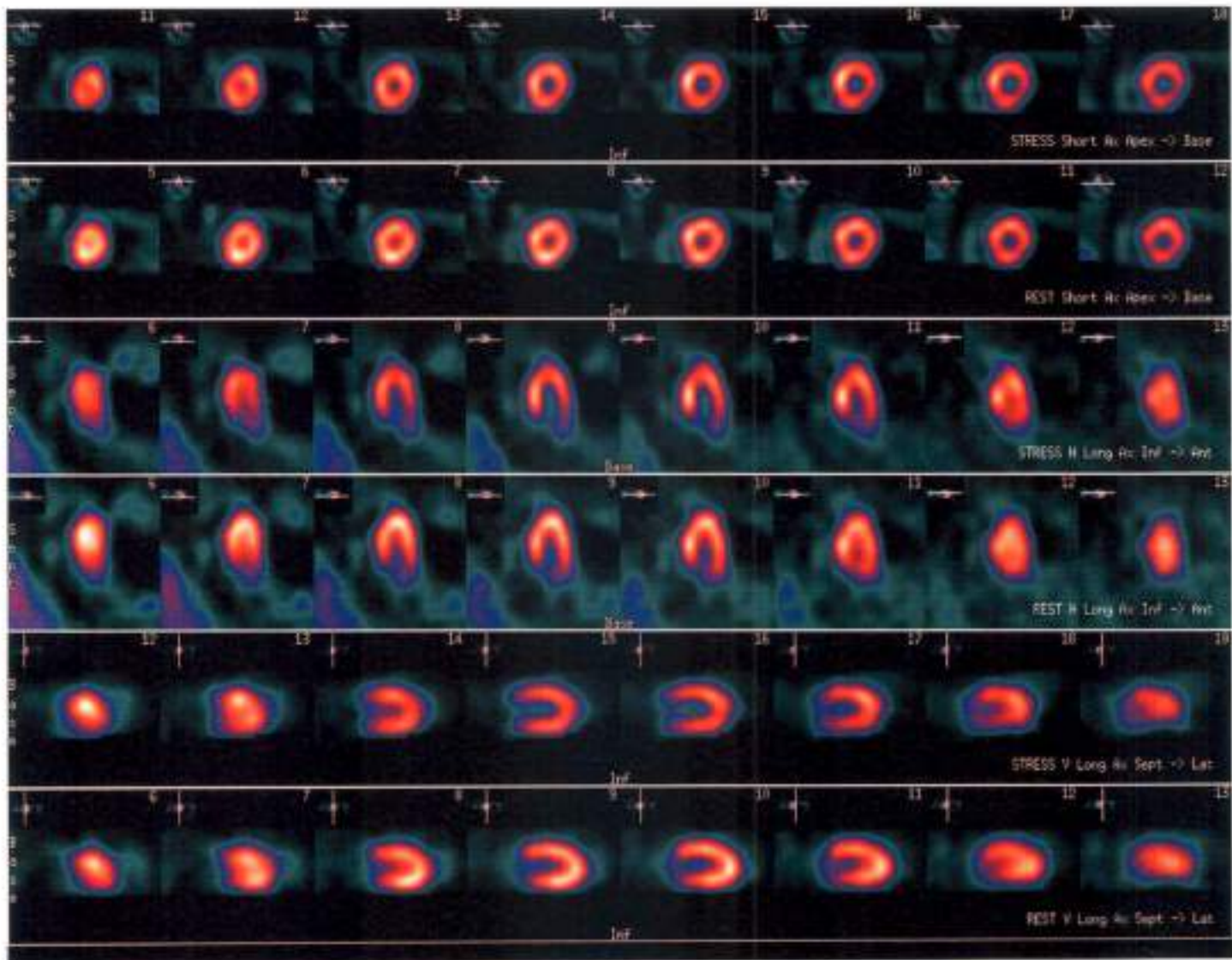
ATTE.-

Dr. GUSTAVO D. VÁZQUEZ PÉREZ
CARDIOLOGO CERTIFICADO
MEDICINA NUCLEAR
M. P. 5502 A.R.N. N° 25349

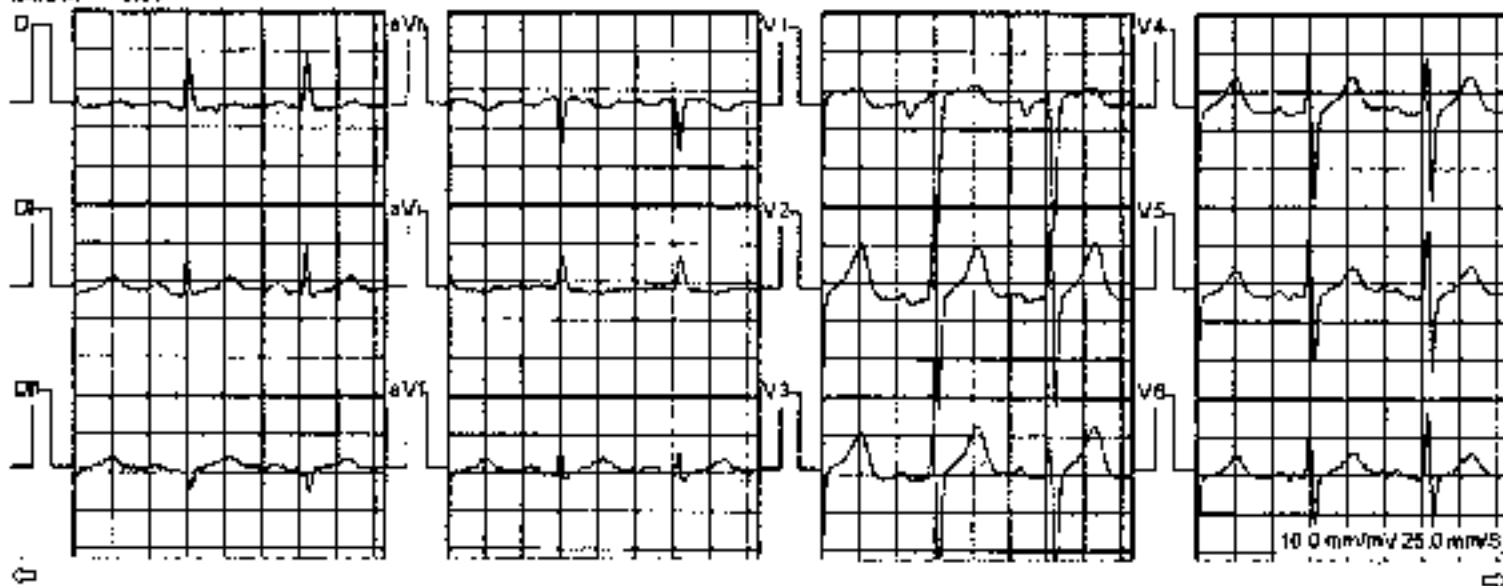


CENTRO DE DIAGNÓSTICO NUCLEAR	
Paciente:	JIMENEZ IGUACEL
Médico:	DR.
Fecha:	28/11/2022

PERFUSION MIOCARDICA DE REPOSO Y ESFUERZO



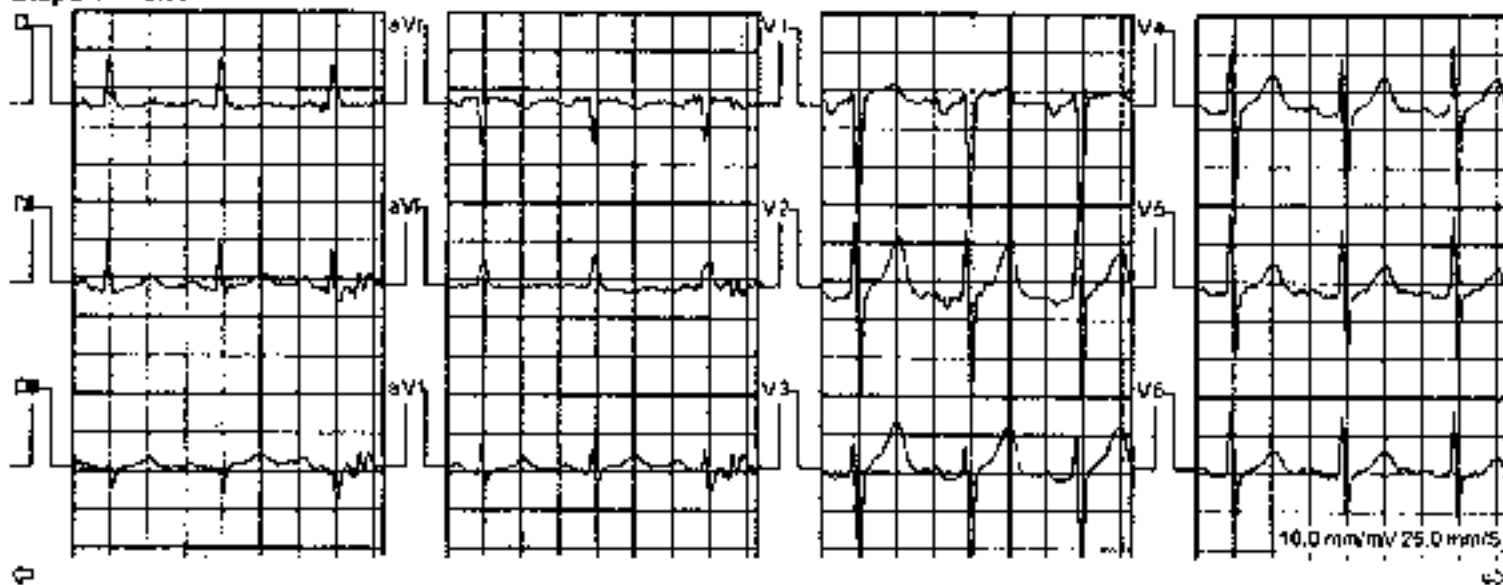
Basal - 3x4



000018225_000121280 ECG - 02:48 - Filtro: 50 Hz, Muestreo: Línea Base

VS

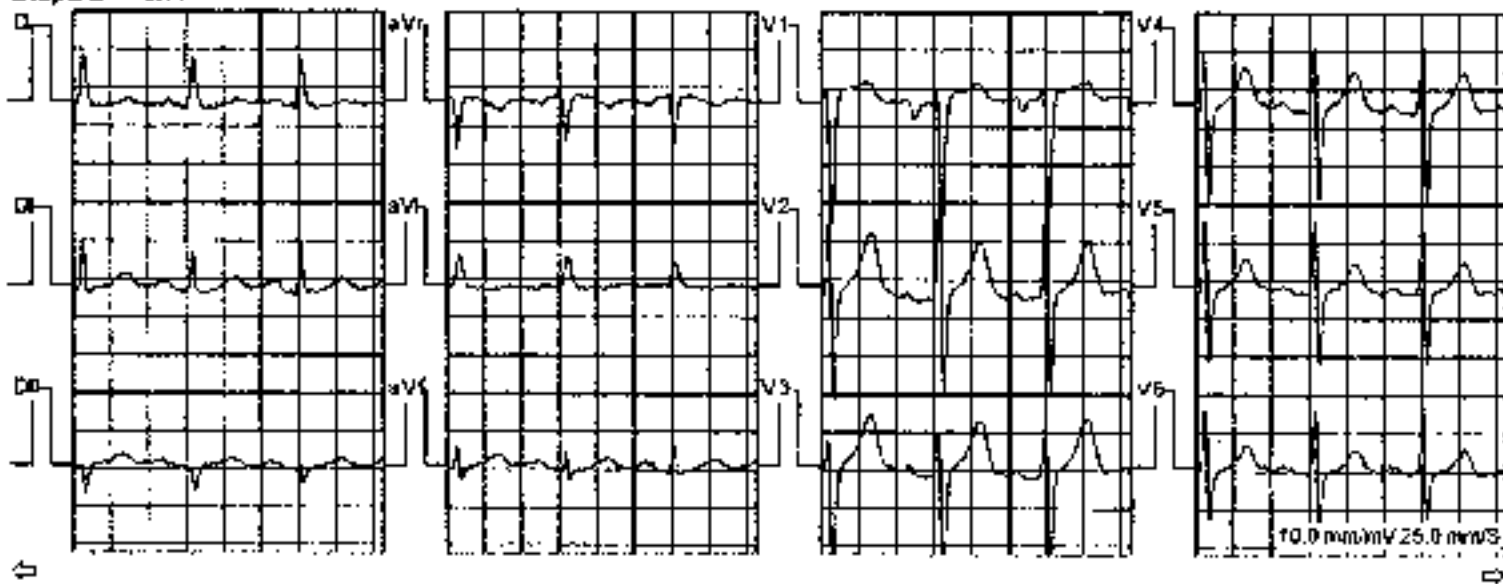
Etapas 1 - 3x4



000018225_000121251 ECG - 01:55 - Filtro: 50 Hz, Muestreo: Línea Base

VS

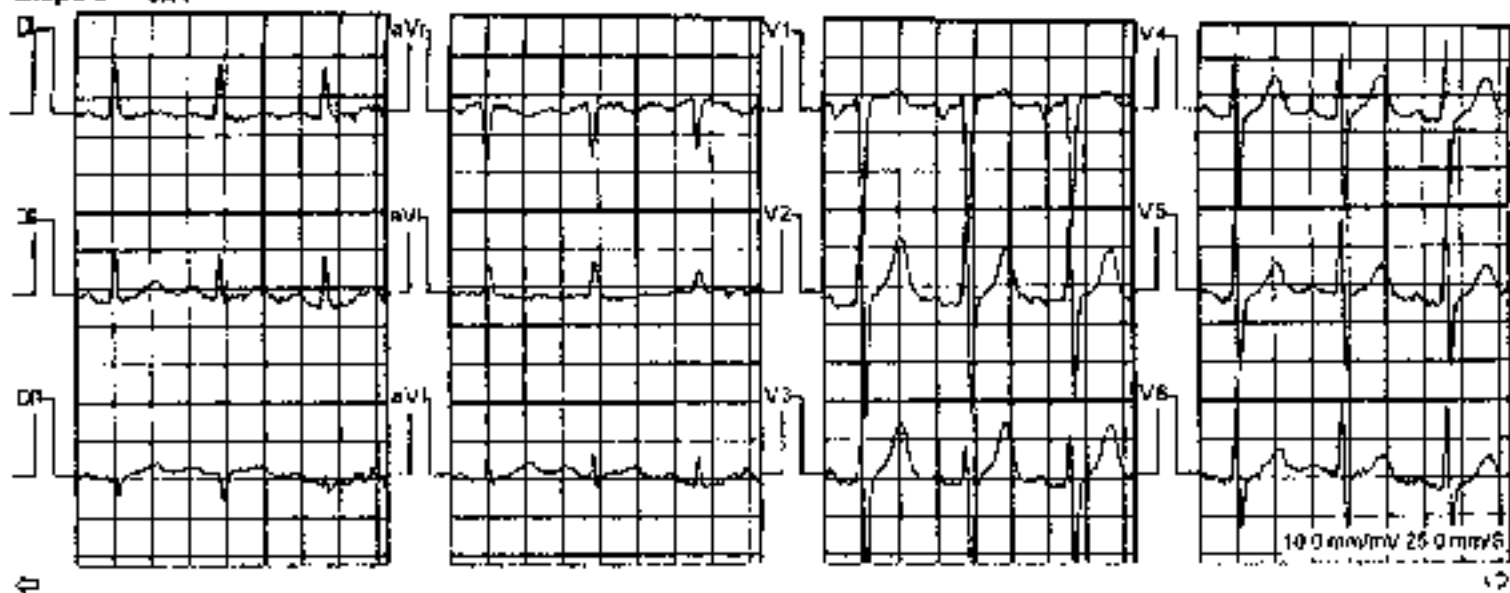
Etapas 2 - 3x4



000018225_000121257 ECG - 02:04 - Filtro: 50 Hz, Muestreo: Línea Base

VS

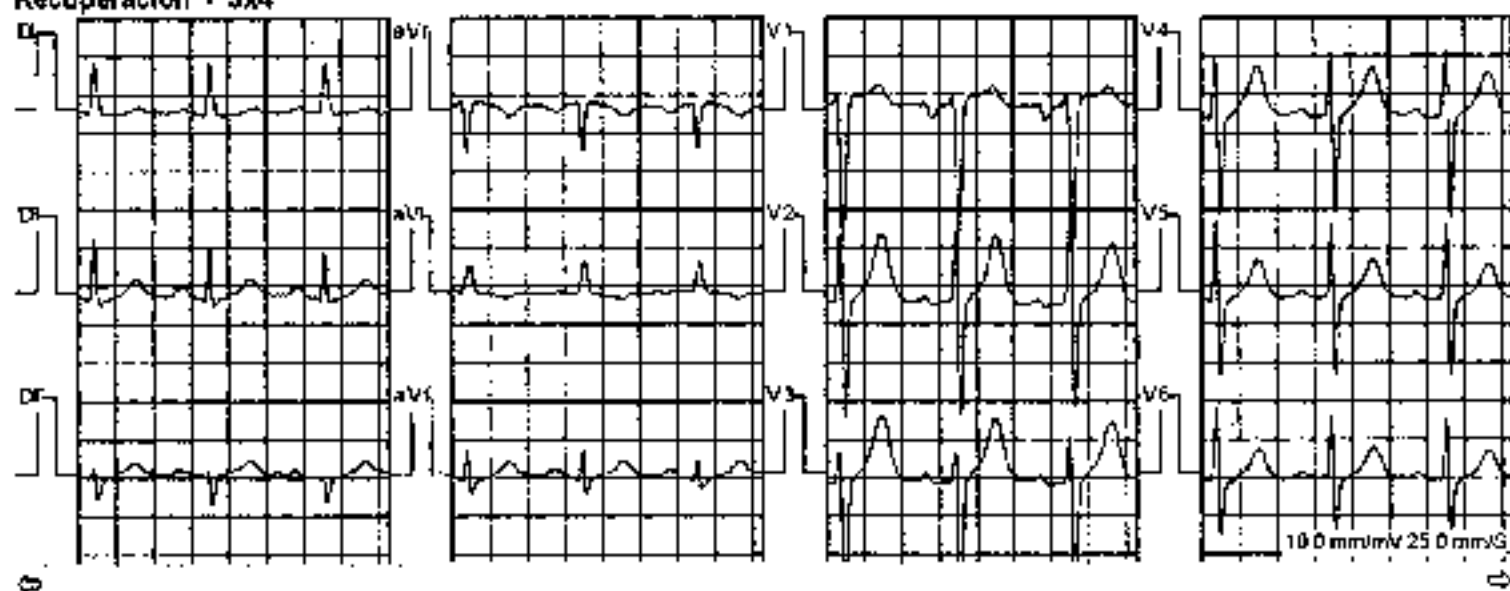
Etapa 3 - 3x4



00018225_000121253 ECG - 02:15 - Filtro: 50 Hz; Muestra: Línea Base

V5

Recuperación - 3x4



00018225_000121254 ECG - 02:09 - Filtro: 50 Hz; Muestra: Línea Base

V5

**CENTRO DIAGNOSTICO DE ECOGRAFIA Y DOPPLER
VIRGEN DE LA MERCED 550 - TUCUMAN
TEL: 0381 4217676 (INT 112)**

Nombre **JIMENEZ IGUAZE, RAUL**

Num Doc **10011828**

Sexo **Mala**

Fecha **07/11/2022**

MEDICIONES	MEDICIONES	Doppler
	IVSd 1.3cm	
	IViDd 4.5cm	
	LVPWd 1.2cm	
	IVSs 1.9cm	
	LVIDs 2.8cm	
	LVPWs 2.1cm	
	EDV(Teich) 93ml	
	ESV(Teich) 29ml	
	EF(Teich) 69%	
	%FS 38%	
	SV(Teich) 64 ml	
	LVD Mass (ASE) 200.63g	
	Ao Diam 3.2cm	
	LA Diam 4.3cm	
	LA/Ao 1.36	

ECCARDIOGRAMA QUE DEMUESTRA DIAMETROS DE VENTRICULO IZQUIERDO DENTRO DE LIM TES NORMALES. CON GROSOR AUMENTADO A PREDOMINIO DEL SIV BASAL Y MOTILIDAD PARIETAL CONSERVADA.
FRACCION DE EYECCION GLOBAL DEL VENTRICULO IZQUIERDO NORMAL.
AURICULA IZQUIERDA NORMAL.
VALVULA MITRAL CON CORRECTA APERTURA DE SUS VALVAS.
ACRTA DE DIAMETRO NORMAL CON CORRECTA APERTURA DE SUS SIGMOIDEAS.
AURICULA DERECHA DE DIAMETROS NORMALES
VENTRICULO DERECHO DE DIAMETROS NORMALES. CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA
PERICARDIO NORMAL

ESTUDIO DOPPLER DE MUESTRA:

- FLUJO TRANSVALVULAR MITRAL CON MAYOR VELOCIDAD EN TELEDIASTOLE Y PENDIENTE DE DESACELERACION PROLONGADA (ONDA A > E)
- TIEMPO DE RELAJACION ISOVOLUMETRICA PROLONGADO
- FUJO TURBULENTO EN TSVI QUE GENERA GRADIENTE DINAMICO DE 45MMHG CON VAL SALVA
- INSUFICIENCIA MITRAL POR MAS LEVE EN REPOSO QUE AUMENTA MODERADA CON VALSALVA.
- NO SE OBSERVA INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA

VIRGEN DE LA MERCED 550
 TUCUMAN

RECUERDE TRAER SUS ESTUDIOS EN SU PROXIMA VISITA

CENTRO DIAGNOSTICO DE ECOGRAFIA Y DOPPLER
VIRGEN DE LA MERCED 550 - TUCUMAN
TEL: 0381 4217676 (INT 112)

Nombre JIMENEZ IGUADEL, RAUL

Num Doc 10011828

Sexo Male

Fecha 07/11/2022

PROCEDIMIENTO

SE REALIZO ESTUDIO MEDIANTE DUPLEX SCANNING DE ARTERIAS CAROTIDAS COMUNES, INTERNAS, EXTERNAS Y VERTEBRALES
LOS CORTES SE REALIZARON EN SENTIDO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL, INCLUYENDO LA PARTE PROXIMAL, MEDIA Y DISTAL EN CADA VASO. EN FORMA BILATERAL

CAROTIDA IZQUIERDA: PLACAS EXCENTRICAS DE MODERADAD Y ALTA ECOGENICIDAD EN BIFURACION E ICA PROXIMAL QUE NO PROVOCAN ALTERACIONES HEMODINAMICAS SIGNIFICATIVAS
EL ESTUDIO MORFOLOGICO Y AUDIOESPECTRAL DEL FLUJO DOPPLER SE ENCUENTRAN DENTRO DE LIMITES NORMALES.

CAROTIDA DERECHA: PLACAS EXCENTRICAS DE MODERADAD Y ALTA ECOGENICIDAD EN BIFURACION E ICA PROXIMAL QUE NO PROVOCAN ALTERACIONES HEMODINAMICAS SIGNIFICATIVAS
EL ESTUDIO MORFOLOGICO Y AUDIOESPECTRAL DEL FLUJO DOPPLER SE ENCUENTRAN DENTRO DE LIMITES NORMALES

ARTERIAS VERTEBRALES CON FLUJO CEFALICO DE VELOCIDADES NORMALES

CAVIERI HASBANI
CARDIOLOGO INT
M. P. 7892

RECUERDE TRAER SUS ESTUDIOS EN SU PROXIMA VISITA

UCI III
Cama
16



SANATORIO
9 DE JULIO

— Jimenez Iguacel Reuil
Rp/ DNI: 10 071 828

Paciente de 70 años con antecedentes de HTA, DDT, cardiopatía isquémica con función sistólica deprimida. Ingreso el 01/01/2023 por shock séptico a foco abdominal con bacteriemia por *Proteus*. y requerimiento de soporte vital avanzado.

Actualmente en plan de desoxiplegia con según evolución, con perspectiva de internación prolongada

GUARDIA
24 HS
CON
TODAS LAS
ESPECIALIDADES

NUEVA
TERAPIA
INTENSIVA

HABITACIONES
CON EL MEJOR
CONFORT
Y LA MAS ALTA
TECNOLOGIA

09/01/2023

San Juan 546.. C.P. 4000
San Miguel de Tucumán .. Argentina
Tel. (0381) 4504 504 .. Fax (0381) 4504 509
info@sanatorio9dejuliosa.com.ar

www.sanatorio9dejuliosa.com.ar

Pablo Lázarte
Medico Intensivista
M.P. 8310



SANATORIO
9 DE JULIO

Jimenez Paul Arturo .

Rp/

DNI 10 011 028 .

Frente DST, lupatens arterial,
panvascular con colocacion de stent
Arteriate de Neurome grave e infec-
cion unuane por serun subtrabete
Miopatie del enfermo Curtis .
Se udhe Reposo y rehabilitacion - Motora
09/02/2023 .

Néstor Fernández
Médico Infectólogo
M.P. 3459

GUARDIA
24 HS
CON
TODAS LAS
ESPECIALIDADES

NUEVA
TERAPIA
INTENSIVA

HABITACIONES
CON EL MEJOR
CONFORT
Y LA MAS ALTA
TECNOLOGIA

San Juan 546.. C.P. 4000
San Miguel de Tucumán .. Argentina
Tel. (0381) 4504 504 .. Fax (0381) 4504 509
info@sanatorio9dejuliosa.com.ar

www.sanatorio9dejuliosa.com.ar

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO 16, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción. 30178. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 01/2022 Mensual

MANN, CYNTHIA ROMANA			N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 90.376,00			
CUIL: 27-5076049-4 - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 15 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.345,76 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Salario mensual	R	22,0 días	52.667,54	Jub	Jubilación	11 %	10.293,18
Ani	Antigüedad	R	15 %	2.034,25	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.823,41
Pres	Presenismo	R	5,31 %	3.227,52	OS	Otra Social	3 %	2.823,41
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.973,87	Sind	Sindical	2 %	1.688,94
VTA	Vacaciones	R	7,0 días	25.228,85	Fae	Faenys	0,5 %	472,24
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.936,15	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
Red	Redondeo	NR		0,77	SindNR	Sindical s/No Remun	2 %	24,95
					FaeRM	Faenys s/No Remun	0,5 %	22,99
R: 94.447,12			NR: 4.936,92				99.646,08	
							10.576,00	

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			N° Legajo: 7		Neto a cobrar: 64.247,00			
CUIL: 23-29517500-0 - Soltero - Ingreso: 12/1994 - Antigüedad: 27 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.346,76 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Salario mensual	R	20,0 días	59.451,58	Jub	Jubilación	11 %	10.545,56
Ani	Antigüedad	R	27 %	19.527,96	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.985,15
Pres	Presenismo	R	5,31 %	7.651,41	OS	Otra Social	3 %	2.985,15
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,87	Sind	Sindical	2 %	1.992,10
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.596,19	Fae	Faenys	0,5 %	497,53
Red	Redondeo	NR		0,07	AdOseca	Adicional OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SindNR	Sindical s/No Remun	2 %	31,96
					FaeRM	Faenys s/No Remun	0,5 %	22,99
R: 59.005,13			NR: 4.596,26				104.101,29	
							19.755,39	

PÉREZ, JOSE SERAFIN			N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 76.216,00			
CUIL: 20-29524600-8 - Soltero - Ingreso: 28/1/2005 - Antigüedad: 14 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.346,76 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Salario mensual	R	20,0 días	59.451,58	Jub	Jubilación	11 %	9.825,15
Ani	Antigüedad	R	14 %	10.125,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,59
Pres	Presenismo	R	5,31 %	6.868,70	OS	Otra Social	3 %	2.679,59
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,87	Sind	Sindical	2 %	1.736,39
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.596,19	Fae	Faenys	0,5 %	497,53
Red	Redondeo	NR		0,66	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SindNR	Sindical s/No Remun	2 %	91,66
					FaeRM	Faenys s/No Remun	0,5 %	22,99
R: 65.119,57			NR: 4.596,66				69.916,22	
							17.670,23	

GATTI, ROBERTO CRESTES			N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 83.212,00			
CUIL: 23-14132429-9 - Soltero - Ingreso: 1/11/1993 - Antigüedad: 29 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico					\$71.645,78 - Mod.Cont.: 1 Parcial Infr. - Nat.			
Haberes			Retenciones					
Bm	Salario mensual	R	20,0 días	59.451,85	Jub	Jubilación	11 %	11.154,94
Ani	Antigüedad	R	29 %	20.974,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.053,18
Pres	Presenismo	R	8,33 %	3.771,91	OS	Otra Social	3 %	3.053,18
Fer	Feriatos	R	1,0 días	2.873,67	Sind	Sindical	2 %	2.025,44
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.595,15	Fae	Faenys	0,5 %	508,86
AD O.S.	AD O.S. 0,5 %	R		100,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
R: 85.119,57			NR: 4.595,66				89.916,22	
							17.670,23	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCLUMAN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-100-1826-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 01/2022 Mensual

Red	Reconcto	NR	C,13	SingNR	Sindicato s/No Remun	2%	81,95
				FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	22,99
	R: 101.772,14	NR: 4.398,32	106.310,46				22.093,46

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo: 5 Neto a cobrar: 73.725,00
 CUIL: 20.29636074-5 - Soltero - Ingreso: 13/11/2012 - Antigüedad: 10 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.616,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,39	Jub	Jubilación	11%	6.485,41
Ant	Antigüedad	R	30%	7.232,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.585,57
Pres	Presentismo	R	8,33%	6.527,21	OS	Otra Social	3%	2.585,57
Fer	Feridos	R	1,0 días	2.871,87	Snd	Sindicato	2%	1.173,73
NRRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.598,19	Fac	Faccys	0,5%	430,82
Red	Reconcto	NR		0,33	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	132,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	91,98
					FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	22,99
	R: 86.185,55	NR: 4.598,54	90.784,09				17.069,09	

PACILLA, BENICIO GELFIN N° Legajo: 6 Neto a cobrar: 31.359,00
 CUIL: 20.20666250-3 - Soltero - Ingreso: 28/02/15 - Antigüedad: 6 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R	15,0 días	17.651,65	Jub	Jubilación	11%	5.208,28
Ant	Antigüedad	R	6%	1.152,92	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.336,89
Pres	Presentismo	R	8,33%	1.172,86	OS	Otra Social	3%	1.336,89
Fer	Feridos medio jornada	R	1,0 días	1.436,94	AdiOS	Adicional Otra Social	3%	1.365,29
Vac	Vacaciones	R	14,0 días	23.754,41	Snd	Sindicato	2%	910,80
NRRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		2.299,12	Fac	Faccys	0,5%	227,65
Red	Reconcto	NR		0,71	AdiOScom	Adicional OSEDAC		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	68,97
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	43,96
					FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	17,50
	R: 45.579,64	NR: 2.299,8	47.629,65				10.470,65	

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N° Legajo: 7 Neto a cobrar: 73.056,00
 CUIL: 27.28531216-7 - Soltero - Ingreso: 25/03/07 - Antigüedad: 9 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,89	Jub	Jubilación	11%	6.194,22
Ant	Antigüedad	R	9%	5.909,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.422,06
Pres	Presentismo	R	8,33%	6.566,96	OS	Otra Social	3%	2.582,06
Fer	Feridos	R	1,0 días	2.871,87	Snd	Sindicato	2%	1.706,04
NRRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.598,19	Fac	Faccys	0,5%	427,01
Red	Reconcto	NR		0,06	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	132,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	91,98
					FeeRN	Faccys s/No Remun	0,5%	22,99
	R: 85.022,04	NR: 4.598,26	93.609,29				16.906,29	

PETRELLI JULIO RENEGRO N° Legajo: 8 Neto a cobrar: 76.266,00
 CUIL: 20-52202244-2 - Soltero - Ingreso: 17/07/17 - Antigüedad: 4 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indet. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	15,0 días	24.923,39	Jub	Jubilación	11%	6.822,57
Ant	Antigüedad	R	4%	1.501,88	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.680,25

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN VIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AF 2: 49 SERVICIOS PERSONALES S.D.P.

Liquidación: 01/2022 Mensual

Pres	Presenismo	R	8,33 %	3.351,06	OS	Otra Social	3 %	2.680,25
Fe	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.786,29
VM	Vacaciones	R	14,0 días	45.831,23	Fee	Ferrets	0,5 %	468,71
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.586,15	OSNRoz	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
Red	Redondeo	NR		0,75	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	94,96
					FeeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	22,99
		R: 83.241,56						11.674,51
			NR: 4.586,95					
				87.828,51				

RENE, JOSE OSVALDO

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 65.143,00

CUIT: 20-35458643-0 - Sector: Ingreso: 15/02/2007 - Antigüedad: 14 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: 571.846,78 - Mod Contrib: T.Parcial Ined. - Nac.

Haber:				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,85	Jub	Jubilación	11 %	8.823,25
An	Antigüedad	R	14 %	10.125,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,59
Pres	Presenismo	R	8,33 %	6.858,25	OS	Otra Social	3 %	2.679,59
Fe	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.786,29
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.586,15	Fee	Ferrets	0,5 %	468,80
Red	Redondeo	NR		0,45	AdiOscera	Adicional OSECAC		100,00
					OSNRoz	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	94,96
					FeeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	22,99
		R: 89.219,51						11.770,22
			NR: 4.586,65					
				93.806,16				

ESPINOSA JOSE AGUSTIN

N° Legajo: 11

Neto a cobrar: 65.643,00

CUIT: 20-31372675-1 - Sector: Ingreso: 18/02/17 - Antigüedad: 4 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: 571.846,78 - Mod Contrib: T.Parcial Ined. - Nac.

Haber:				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,85	Jub	Jubilación	11 %	8.153,20
An	Antigüedad	R	4 %	2.893,01	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.444,54
Pres	Presenismo	R	8,33 %	5.265,71	OS	Otra Social	3 %	2.444,54
Fe	Ferrets	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.629,89
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		4.586,15	Fee	Ferrets	0,5 %	407,42
Red	Redondeo	NR		0,83	OSNRoz	Otra Social s/No Remun	3 %	137,95
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	94,96
					FeeNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	22,99
		R: 51.464,62						18.142,29
			NR: 4.583,87					
				56.048,49				

Liquidación: Resumen

TOTAL de las 10 legajos				Neto a cobrar: 732.776,00			
Haber:				Retenciones			
Bm	Sueldo mensual	R		574.274,25	Jub	Jubilación	94.853,76
Bmij	Sueldo mensual media jornada	R		17.951,85	INSSJP	INSSJP Ley 19032	25.889,21
An	Antigüedad	R		68.439,02	OS	Otra Social	25.889,21
Pres	Presenismo	R		56.016,06	AdiOS	Adicional Otra Social	1.365,80
Fe	Feriados	R		25.854,83	Snd	Sindicato	17.296,13
Femp	Feriados media jornada	R		4.426,94	Fee	Ferrets	4.311,56
VM	Vacaciones	R		84.114,62	AdiOscera	Adicional OSECAC	360,30
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		43.682,51	OSNRoz	Otra Social s/No Remun	1.313,52
ADIC 0,5 %	ADIC 0,5%	R		709,00	SndNR	Sindicato s/No Remun	873,62

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ GUACEL RAIL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 FISC PB, SAN MIGUEL DE TUZUMAN, N° Inscripción: 30178, CUII: 23-10011828-9

Actividad: AFIP 43 SERVICIOS PERSONALES N C P

Liquidación: Resumen

Has	Redondeo	HR	4,75	TasR%	Grupos de No Remun	719,41
	R 662 307,32	LP 43 637,26	906 994,30			102 216,30

R Haber Remunerativo HR Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUQUIMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 02/2022 Mensual

MAMMA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Monto a cobrar: 89.578,09				
CUIL: 27-30765049-3 - Soltero - Ingreso: 21/02/06 - Antigüedad: 15 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13275 - Puesto: Administrativo E - Básico.								
1/1 545,76 - Mod. Contr.: T, Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	15,0 días	35.823,39	Jub	Jubilación	11 %	10.819,27
An	Antigüedad	R	15 %	5.846,59	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.853,71
Pres	Presencia	R	0,33 %	3.746,58	OS	Otra Social	3 %	2.853,71
Fer	Feriados	R	1,0 días	7.673,87	Snd	Sindicato	2 %	1.969,14
VA	Vacaciones	R	14,0 días	50.171,56	Fce	Ferrets	0,5 %	452,28
NRac	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,35	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	327,62
NRuev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 - 2022	NR		1.724,32	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	215,43
Red	Reducciones	NR		0,04	FceRN	Ferrets s/No Remun	0,5 %	54,50
R: 58.456,92			NR: 10.920,75					69.377,64
								19.200,45

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Monto a cobrar: 94.695,20				
CUIL: 20-75417300-0 - Soltero - Ingreso: 12/1956 - Antigüedad: 26 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13275 - Puesto: Administrativo B - Básico.								
571.866,76 - Mod. Contr.: T, Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	22,0 días	52.687,64	Jub	Jubilación	11 %	11.543,15
An	Antigüedad	R	26 %	15.557,22	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.148,13
Pres	Presencia	R	0,33 %	5.824,49	OS	Otra Social	3 %	3.148,13
Fer	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	2.698,78
VA	Vacaciones	R	7,0 días	27.894,85	Fce	Ferrets	0,5 %	524,59
NRac	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,35	AdiOscac	Adicional OSEAC		100,00
NRuev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 - 2022	NR		1.724,32	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	327,62
Red	Reducciones	NR		0,01	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	210,41
R: 104.937,77			NR: 10.920,75					114.058,49
								21.464,48

PEREZ, JOSE SERAFIN		N° Legajo: 3		Monto a cobrar: 82.821,00				
CUIL: 23-19924600-2 - Soltero - Ingreso: 28/12/06 - Antigüedad: 14 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio - 3075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
171.865,76 - Mod. Contr.: T, Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,85	Jub	Jubilación	11 %	9.825,15
An	Antigüedad	R	14 %	10.425,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,59
Pres	Presencia	R	0,33 %	6.856,22	OS	Otra Social	3 %	2.679,59
Fer	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.786,29
NRac	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,35	Fce	Ferrets	0,5 %	446,50
NRuev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 - 2022	NR		1.724,32	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62
Red	Reducciones	NR		0,67	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	213,44
R: 89.319,57			NR: 10.920,75					100.240,35
								18.917,58

GATTI, ROBERTO CRESTES		N° Legajo: 4		Monto a cobrar: 92.207,50				
CUIL: 23-15-12425-9 - Soltero - Ingreso: 11/1953 - Antigüedad: 29 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13016 - Puesto: Administrativo B - Básico								
571.846,76 - Mod. Contr.: T, Parcial Indef. - Noe.								
Haber			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	69.451,85	Jub	Jubilación	11 %	11.184,94
An	Antigüedad	R	29 %	21.974,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.053,16
Pres	Presencia	R	0,33 %	7.771,91	OS	Otra Social	3 %	3.053,16
Fer	Feriados	R	1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	2.015,44

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO, S/MON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-100-1626-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 02/2022 Mensual

HRcod	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.186,39	Fee	Faepys	0,5 %	459,32
NRrev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	1.724,32	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62
ADIC05 %	ADIC 0,5%	R	700,00	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	118,41
Red	Redondeo	NR	0,24	FaerN	Faerys s/No Remun	0,5 %	54,62
	R: 101.772,14	NR: 10.921,05	112.693,19				20.646,15

JIMENEZ HERRERA, JORGE		Mileta 5		Neto a cobrar		79.700,00		
CUIT: 23-23666074-3 - Soltero - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo R - Básico								
\$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indel. - No:								
Haberes				Retenciones				
Di	Sueldo mensual	H	29,0 días	69.451,89	Jub	Jubilación	11 %	9.442,41
Ani	Antigüedad	R	10 %	7.232,58	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.045,57
Pres	Presenismo	R	6,33 %	6.527,21	OS	Otra Social	3 %	2.045,57
Fe	Feridos	R	1,0 días	2.833,87	Sinc	Sindicato	2 %	1.723,71
HRcod	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.186,39	Fee	Faerys	0,5 %	430,63	
NRrev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	1.724,32	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62	
Red	Redondeo	NR	0,56	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	118,41	
	R: 85.185,56	NR: 10.521,27	95.706,83	FaerN	Faerys s/No Remun	0,5 %	54,62	
							17.416,82	

PACILLA, BENICIO DE, FIN		Mileta 6		Neto a cobrar		37.243,00		
CUIT: 23-23666074-3 - Soltero - Ingreso: 28/2/15 - Antigüedad: 6 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo P - Básico								
\$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indel. - No:								
Haberes				Retenciones				
Brmj	Sueldo mensual medio jornada	R	29,0 días	34.725,94	Jub	Jubilación	11 %	4.867,83
Ani	Antigüedad	R	6 %	2.105,77	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	1.245,77
Pres	Presenismo	R	8,33 %	2.901,11	OS	Otra Social	3 %	1.245,77
Fermj	Feridos medio jornada	R	1,0 días	1.428,94	ADIC05	Adicional Otra Social	3 %	1.245,77
HRcod	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	4.598,18	Sind	Sindicato	2 %	830,52	
NRrev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	462,16	Fee	Faerys	0,5 %	207,53	
Red	Redondeo	NR	0,50	ADIC0500	Adicional OSECAC		100,00	
	R: 41.523,76	NR: 5.460,85	46.984,61	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	181,51	
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	109,71	
				FaerN	Faerys s/No Remun	0,5 %	27,30	
							9.743,61	

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA		Mileta 7		Neto a cobrar		88.631,00		
CUIT: 27-28511446-7 - Soltero - Ingreso: 2/5/2012 - Antigüedad: 9 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo R - Básico								
\$71.645,78 - Mod.Comb.: T.Parcial Indel. - No:								
Haberes				Retenciones				
Di	Sueldo mensual	R	8,0 días	19.159,14	Jub	Jubilación	11 %	10.790,71
Ani	Antigüedad	R	9 %	1.952,97	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.918,37
Pres	Presenismo	R	8,33 %	2.050,53	OS	Otra Social	3 %	2.918,37
Fe	Feridos	R	1,0 días	2.673,87	Sind	Sindicato	2 %	1.945,56
VM	Vacaciones	R	21,0 días	21.262,83	Fee	Faerys	0,5 %	486,40
HRcod	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.186,39	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	127,62	
NRrev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR	1.724,32	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	218,41	
Red	Redondeo	NR	0,21	FaerN	Faerys s/No Remun	0,5 %	54,62	
	R: 97.273,14	NR: 10.970,92	108.204,06				19.573,08	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT. 23-10011828-9

Actividad AFIP: 4B SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 022022 Mensual

PETRELLI JULIO REINERO		N° Legajo: 8		Hojas a cobrar: 75916,00			
CUIL: 20-32201244-2 - Sueldo - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 4 años y 1 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
571.843,76 - Mod.Cont.: T Parcial Indef. - Nac.							
Haberes			Retenciones				
Ba	Sueldo mensual	R 23,0 días	69.451,69	Ab	Absolución	11 %	8.963,50
Ant	Antigüedad	R 3 %	2.891,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.444,54
Pres	Presenismo	R 8,33 %	5.260,73	OS	Obra Social	3 %	2.444,54
Fe	Feriatos	R 1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.625,69
ARed1	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.106,39	Fae	Faccys	0,5 %	407,42
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 2022	NR	1.724,32	OSRem	Obra Social s/No Remun	3 %	127,62
Red	Redondeo	NR	0,00	SndR	Sindicato s/No Remun	2 %	718,41
				FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	54,60
R 81.484,52			NR: 10.830,71			52.408,12	16.490,13

REBE JCSE OSVALDO		N° Legajo: 9		Hojas a cobrar: 62123,00			
CUIL: 23-14458124-0 - Sueldo - Ingreso: 18/1/2007 - Antigüedad: 14 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
571.843,76 - Mod.Cont.: T Parcial Indef. - Nac.							
Haberes			Retenciones				
Ba	Sueldo mensual	R 23,0 días	69.451,69	Ab	Absolución	11 %	9.025,15
Ant	Antigüedad	R 14 %	10.126,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.679,99
Pres	Presenismo	R 8,33 %	5.868,70	OS	Obra Social	3 %	2.679,99
Fe	Feriatos	R 1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.785,39
ARed1	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.196,39	Fae	Faccys	0,5 %	443,60
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 2022	NR	1.724,32	AdiDseca	Adicional DSECA		160,00
Red	Redondeo	NR	0,67	OSRem	Obra Social s/No Remun	3 %	327,62
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	218,41
				FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	54,60
R 85.319,51			NR: 10.920,71			100.240,85	18.117,95

ESPINOSA JOSE AGUSTIN		N° Legajo: 11		Hojas a cobrar: 33.516,00			
CUIL: 20-31323875-1 - Sueldo - Ingreso: 1/8/2017 - Antigüedad: 4 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
571.843,76 - Mod.Cont.: T Parcial Indef. - Nac.							
Haberes			Retenciones				
Ba	Sueldo mensual	R 26,0 días	69.451,69	Ab	Absolución	11 %	8.963,50
Ant	Antigüedad	R 4 %	2.853,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.444,54
Pres	Presenismo	R 8,33 %	5.260,73	OS	Obra Social	3 %	2.444,54
Fe	Feriatos	R 1,0 días	2.873,87	Snd	Sindicato	2 %	1.625,69
ARed1	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR	9.196,39	Fae	Faccys	0,5 %	407,42
NRRev21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 2022	NR	1.724,32	OSRem	Obra Social s/No Remun	3 %	127,62
Red	Redondeo	NR	0,29	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	218,41
				FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	54,60
R 81.430,52			NR: 10.920,71			92.408,12	15.490,12

Liquidación: Resumen

TOTAL de las 10 legajos		Hojas a cobrar: 790.271,00					
Haberes		Retenciones					
Ba	Sueldo mensual	R	524.451,51	Ab	Absolución		95.894,21
Ban1	Sueldo mensual no a jornada	R	14.126,94	INSSJP	INSSJP Ley 19032		26.192,97
Ant	Antigüedad	R	79.773,88	OS	Obra Social		26.192,97
Pres	Presenismo	R	55.561,89	AdiOCS	Adicional Obra Social		1.245,77

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO - SIMON BOLIVAR 374 P SO PR. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° inscripción 30178, CUIT 20-10011828-9

Actividad AHP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.O.P

Liquideción - Resumen

Per	Permisos	R	25.864,80	Snd	Indicac	17.425,31
Famj	Fondos de jubilación	R	1.432,54	Fac	Faltas	4.558,63
VIA	Vacaciones	R	143.281,24	AdiDscac	Adicional OSECAO	702,00
MRca	Incentivo No Remun - Acuerdo 2021	NR	87.365,70	OSN Rem	Otros Sociales No Remun	3.112,19
MRca01	Incentivo No Remun - Acuerdo 2021	NR	16.381,24	SndNR	Sindicato No Remun	70.44,50
ADIC 0,5 %	ADIC 0,5%	R	750,00	FacRM	Faltas No Remun	518,70
Rec	Retenciones	NR	4,75			
	= 871.165,53	NR	103.731,67			77.245,03

R. Haber Remunerativo - NR Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art 52 F.O.)

JIMÉNEZ IGLACEL RALL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUZUMÁN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-13011828-8

Actividad AFIP 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 03/2022 Mensual

WANNA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Monto a cobrar: 86.765,02				
CUIL: 27-2750049-3 - Sueldo - Ingreso: 2/15/2006 - Antigüedad: 15 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.856,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	24,0 días	57.477,42	Job	Jubilación	11 %	9.978,90
Ani	Antigüedad	R	15 %	10.020,71	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	2.727,98
Pres	Preservismo	R	8,33 %	5.974,23	OS	Otra Social	3 %	2.720,28
Fer	Feridos	R	2,0 días	1.747,74	Snd	Sindicato	2 %	1.814,00
LR	Licencia por Estudios	R		5.379,57	Fae	Fareos	0,5 %	452,50
NRod	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	500,05
NRNov21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,08	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	733,37
					FaeRN	Fareos s/No Remun	0,5 %	43,34
	R: 95.693,71		NR: 16.668,45	107.362,12				16.003,22

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Monto a cobrar: 56.915,00				
CUIL: 23-22517300-0 - Sueldo - Ingreso: 02/1994 - Antigüedad: 28 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.846,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	57.058,89	Job	Jubilación	11 %	11.104,81
Ani	Antigüedad	R	26 %	20.265,33	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	3.208,58
Pres	Preservismo	R	8,33 %	7.762,73	OS	Otra Social	3 %	3.028,56
Fer	Feridos	R	2,0 días	5.747,74	Snd	Sindicato	2 %	2.019,06
NRod	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	Fae	Fareos	0,5 %	524,76
NRNov21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,08	AdiOscoc	Adicional OSFCAC		190,00
Red	Redondeo	NR		0,31	OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	500,05
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	332,27
					FaeRN	Fareos s/No Remun	0,5 %	62,34
	R: 100.932,79		NR: 16.668,76	117.601,55				20.732,55

PEREZ, JOSE SERAFIN		N° Legajo: 3		Monto a cobrar: 94.797,00				
CUIL: 20-20924600-5 - Sueldo - Ingreso: 25/1/2008 - Antigüedad: 14 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo E - Básico: \$71.846,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	14,0 días	33.528,50	Job	Jubilación	11 %	10.621,16
Ani	Antigüedad	R	14 %	5.488,67	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	2.945,77
Pres	Preservismo	R	8,33 %	3.725,75	OS	Otra Social	3 %	2.945,77
Fer	Feridos	R	2,0 días	5.747,74	Snd	Sindicato	2 %	1.963,85
VM	Vacaciones	R	14,0 días	49.587,70	Fae	Fareos	0,5 %	482,96
NRod	Incremento No Remun - Acuerdo 2021	NR		9.196,39	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
NRNov21	Incremento No Remun - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,08	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	332,37
Red	Redondeo	NR		0,46	FaeRN	Fareos s/No Remun	0,5 %	62,34
	R: 88.192,36		NR: 16.668,64	104.861,02				20.964,28

GATTI, ROBERTO ORESTES		N° Legajo: 4		Monto a cobrar: 115.520,00				
CUIL: 23-16192423-8 - Sueldo - Ingreso: 1/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.846,78 - Mod.Corr.: T.Parcial Ined. - Nac.								
Hábeas			Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	26,0 días	62.767,21	Job	Jubilación	11 %	12.687,47
Ani	Antigüedad	R	29 %	19.724,34	INSSJP	INSSJP Ley 13032	3 %	2.732,95
Pres	Preservismo	R	8,33 %	7.102,68	OS	Otra Social	3 %	2.732,95
Fer	Feridos	R	2,0 días	5.747,74	Snd	Sindicato	2 %	2.483,63
VM	Vacaciones	R	7,0 días	20.663,01	Fae	Fareos	0,5 %	622,15

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 a.1.52 T.O.)

JIMENEZ IGLACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUÁN, N° Inscripción 30176. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquitación: D1/2022 Mensual

PETRELLI, JULIO RENERO				N° Legajo: 8		Neto a cobrar: 81.782,00		
CUIL: 20-34588346 - Salario - Ingreso: 17/2017 - Antigüedad: 4 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.845,78 - Mod.Cont.: T.Parcial Indef. - No								
Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	28,0 días	57.056,99	Job	Jobación	11 %	9.022,86
Anq	Antigüedad	R	4 %	2.942,19	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.460,72
Pres	Presencia	R	8,33 %	6.307,22	OS	Otra Social	3 %	2.460,72
Fer	Feriados	R	7,0 días	5.747,74	Sind	Sindicato	2 %	1.640,48
NRAct	Incremento No Remun. - Acuerdo 2021	NR		5.195,39	Fae	Faerys	0,5 %	410,12
NRAct(2)	Incremento No Remun. - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,06	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
Red	Reducciones	NR		0,87	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	333,37
					FaeNM	Faerys s/No Remun	0,5 %	82,34
R: 87.024,14				NR: 16.569,37	93.593,51		16.911,48	

REBE, JOSE OSVALDO				N° Legajo: 9		Neto a cobrar: 88.091,00		
CUIL: 20-34588346 - Salario - Ingreso: 16/1/2017 - Antigüedad: 14 años y 11 meses - Convenio Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.845,78 - Mod.Cont.: T.Parcial Indef. - No								
Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	25,0 días	67.056,99	Job	Jobación	11 %	9.200,22
Anq	Antigüedad	R	14 %	10.162,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.797,33
Pres	Presencia	R	8,33 %	6.913,59	OS	Otra Social	3 %	2.697,31
Fer	Feriados	R	2,5 días	5.747,74	Sind	Sindicato	2 %	1.759,23
NRAct	Incremento No Remun. - Acuerdo 2021	NR		5.195,39	Fae	Faerys	0,5 %	469,66
NRAct(2)	Incremento No Remun. - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,06	AJ/Casaca	Adicional DSECCAC		100,00
Red	Reducciones	NR		0,90	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	539,26
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	333,37
					FaePh	Faerys s/No Remun	0,5 %	81,34
R: 89.911,07				NR: 16.569,37	106.580,47		18.949,42	

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN				N° Legajo: 11		Neto a cobrar: 81.782,00		
CUIL: 23-31323575-1 - Salario - Ingreso: 1/8/2017 - Antigüedad: 4 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio (1075) - Puesto: Administrativo B - Básico: \$71.845,78 - Mod.Cont.: T.Parcial Indef. - No								
Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	28,0 días	57.056,99	Job	Jobación	11 %	9.022,86
Anq	Antigüedad	R	4 %	2.942,19	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	2.460,72
Pres	Presencia	R	8,33 %	6.307,22	OS	Otra Social	3 %	2.460,72
Fer	Feriados	R	2,0 días	5.747,74	Sind	Sindicato	2 %	1.640,48
NRAct	Incremento No Remun. - Acuerdo 2021	NR		5.195,39	Fae	Faerys	0,5 %	410,12
NRAct(2)	Incremento No Remun. - Acuerdo Comp 01 -2022	NR		7.472,06	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	500,05
Red	Reducciones	NR		0,87	SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	333,37
					FaeNM	Faerys s/No Remun	0,5 %	82,34
R: 82.024,14				NR: 16.669,37	98.693,51		16.911,48	

Liquitación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Neto a cobrar: 865.145,00		
HABERES				RETENCIONES		
Br	Sueldo mensual	R	522.083,56	Job	Jobación	57.932,63
Br(2)	Sueldo mensual medio jornada	R	33.528,50	INSSJP	INSSJP Ley 19032	26.722,52
Anq	Antigüedad	R	85.243,26	OS	Otra Social	26.722,52
Pres	Presencia	R	58.727,20	AdicOS	Adicional Otra Social	1.294,02

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas M6viles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIVENEZ IGUAHEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 274 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCCUMAN, N° Inscriptor: 33178, CUIT: 23-100-1828-8

Acc: del AFIP 49 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación Resumen

Fer	Feridos	R	51.729,66	Snd	Sueldo	17.515,03
Famj	Feridos Incaj. y Caja	R	7.875,87	Fae	Faerys	4.463,76
IsE	Isencia por Estudios	R	9.579,57	Adicencia	Adicencia CSFCA	100,00
VV	Vacaciones	R	126.315,59	QSNFem	QSNFem No Reten	4.750,45
NRcl	no Retenido No Reten - Asuendo 3071	NR	87.385,70	S-NDIR	Sueldos No Reten	1.127,01
NRcl 2	no Retenido No Reten - Asuendo Comp Cl 2202	NH	10.264,57	FaeRN	Faerys No Reten	751,73
ADICION	ADIC (15%)	R	730,00			
Ret	Retenciones	NR	0,00			
	R: 891.111,75	NR: 158.366,47	1.049.478,22			183.959,72

3 Hojas Re-Generadas No Haber No Remunerativa

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAÇEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° inscripción: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 04/2022 Mensual

Red	Redondeo	NR	0,65	Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	136,22
				Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	28,51
	R: 125.345,40	NR: 5.311,56	131.156,96				24.870,90

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo: 5 Neto a cobrar: 91.061,00

CUIL: 20-29968074-5 - Soatiro - Ingreso: 13/12/12 - Antigüedad: 10 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Cont.: 1 Parcial Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual	R	28,0 días	62.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	8.988,64	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.206,51
Pres	Presencismo	R	8,33%	8.718,79	OS	Otra Social	3%	1.206,51
Fer	Feriales	R	2,0 días	7.041,21	Snd	Sindicato	2%	7.137,67
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fae	Faerays	0,5%	534,42
Red	Redondeo	NR		0,81	OSNRem	Otra Social s/No Remun	1%	159,33
					Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	106,22
					Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	28,51
	R: 106.583,69	NR: 5.311,72	112.105,41					21.134,41

PADILLA, BENICIO DELFIN N° Legajo: 6 Neto a cobrar: 47.371,00

CUIL: 20-28656263-B - Soatiro - Ingreso: 7/5/2015 - Antigüedad: 6 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Cont.: 1 Parcial Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual media jornada	R	28,0 días	41.307,03	Jub	Jubilación	11%	5.664,84
Ani	Antigüedad	R	5%	2.090,85	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.544,96
Pres	Presencismo	R	8,33%	3.859,95	OS	Otra Social	3%	1.544,96
Fer	Feriales media jornada	R	2,0 días	3.140,61	AcceOS	Adicional Otra Social	3%	1.544,96
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		2.656,45	Snd	Sindicato	2%	1.309,57
Red	Redondeo	NR		0,28	Fae	Faerays	0,5%	257,49
					Ad. Oseca	Adicional OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	1%	79,66
					Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	63,11
					Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	13,28
	R: 51.498,50	NR: 2.656,73	54.154,23					11.632,23

JIMENEZ HERRERA LUCIANA N° Legajo: 7 Neto a cobrar: 90.276,00

CUIL: 27-2632445-7 - Soatiro - Ingreso: 2/5/2012 - Antigüedad: 9 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Cont.: 1 Parcial Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual	R	28,0 días	62.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.656,32
Ani	Antigüedad	R	9%	8.072,56	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.177,36
Pres	Presencismo	R	8,33%	6.146,07	OS	Otra Social	3%	1.177,36
Fer	Feriales	R	2,0 días	7.041,21	Snd	Sindicato	2%	2.118,74
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fae	Faerays	0,5%	529,55
Red	Redondeo	NR		0,02	OSNRem	Otra Social s/No Remun	1%	159,33
					Snd/VR	Sindicato s/No Remun	2%	106,22
					Fae/VR	Faerays s/No Remun	0,5%	28,51
	R: 105.912,01	NR: 5.310,91	111.222,92					20.944,24

PETRELLI, JULIO RENEDO N° Legajo: 8 Neto a cobrar: 36.358,00

CUIL: 20-3202784-2 - Soatiro - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 4 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio (3075) - Puesto: Administrativo B - Básico \$83.515,75 - Mod. Cont.: 1 Parcial Indet. - Mac:

Haberes				Retenciones				
Grn	Sueldo mensual	R	28,0 días	62.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.115,90
Ani	Antigüedad	R	4%	3.580,81	NSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.631,81

LIBRO SUELDOS Y JORNALES - Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCLMAN, N° Inscripción: 30478. CLIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 04/2022 Mensual

Pres	Presupuesto	R	8,35 %	7.770,49	OS	Otra Social	3 %	3.031,81
Fer	Feridos	R	2,0 días	7.381,21	Snd	Sindicato	2 %	2.021,07
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fee	Faccys	0,5 %	509,77
Red	Redondeo	NR		0,99	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	159,33
					SINDNR	Sindicato s/No Remun	2 %	106,22
					FaccNR	Faccys s/No Remun	0,5 %	26,55
R: 121.053,06				NR: 5.311,92	106.585,56		19.957,59	

RENÉ JOSE OSVALDO N° Legajo: 9 Neto a cobrar: 94.872,00
 CUIL: 23-16428643-0 - Sueldo - Ingreso 16/4/2007 - Antigüedad: 15 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$88.515,15 - Mod. Gen.: T Parcial Total - Hac

HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,62
Ani	Antigüedad	R	15 %	12.454,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.262,26
Pres	Presentismo	R	8,33 %	8.492,37	OS	Otra Social	3 %	3.262,26
Fer	Feridos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.234,84
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fee	Faccys	0,5 %	598,71
Red	Redondeo	NR		0,95	AdiOscac	Adicional OSEAC		100,00
					OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	159,33
					SINDNR	Sindicato s/No Remun	2 %	106,22
					FaccNR	Faccys s/No Remun	0,5 %	26,55
R: 117.442,03				NR: 5.311,76	117.053,19		22.161,75	

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN N° Legajo: 11 Neto a cobrar: 85.368,00
 CUIL: 23-21322675-1 - Sueldo - Ingreso 1/8/2017 - Antigüedad: 4 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$88.515,16 - Mod. Gen.: T Parcial Total - Hac

HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	11.275,90
Ani	Antigüedad	R	4 %	3.587,81	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.021,61
Pres	Presentismo	R	8,33 %	7.770,49	OS	Otra Social	3 %	3.021,61
Fer	Feridos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.021,07
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		5.310,91	Fee	Faccys	0,5 %	509,77
Red	Redondeo	NR		0,99	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	159,33
					SINDNR	Sindicato s/No Remun	2 %	106,22
					FaccNR	Faccys s/No Remun	0,5 %	26,55
R: 101.261,86				NR: 5.311,92	106.165,16		19.997,59	

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos Neto a cobrar: 691.955,00

HABERES				RETENCIONES				
Em	Sueldo mensual	R		743.527,35	Jub	Jubilación		112.618,75
Emmj	Sueldo mensual medio jornada	R		41.307,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.532,25
Ani	Antigüedad	R		117.500,00	OS	Otra Social		34.532,25
Pres	Presentismo	R		80.768,26	AdiOS	Adicional Otra Social		1.544,95
Fer	Feridos	R		83.720,88	Snd	Sindicato		21.021,49
Fermj	Feridos medio jornada	R		3.540,61	Fee	Faccys		5.215,38
NR	Incremento MC Remun - Acuerdo 2021	NR		59.433,64	AdiOscac	Adicional OSEAC		923,00
ADICOS	ADIC 0,5%	R		700,00	OSNR	Otra Social s/No Remun		1.513,53
Red	Redondeo	NR		5,81	SINDNR	Sindicato s/No Remun		1.009,69

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de lujos móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 FISO P6, SAN MIGUEL DE TUQUEMAN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011826-9

Actividad AFIP: 40 SERVICIOS PERSONALES N.O.P.

Liquidación: Resumen

			Fa/RV	Fecha, No Remis	2017
N. LIBRO/M	NR. 5049545	11:15M,53			208.379,53

P. Haber Formulario NR. Haber No Remisiones

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.C.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción 30178, CUIT-23-10011928-9

Actividad AFIP 49 SERVICIOS PERSONALES S.R.L. P.

Liquidación: 05/2022 Mensual

Red	Redondo	NR	0,54	SindNR	Sueldo s/No Remun	2%	2.244
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	53,14
							25.468,06
	R 176.045,40	NR 16.622,90			196.668,06		

JIMENEZ HERRERA, JORGE Nº Legajo 5 Neto a cobrar: 96.079,60
 CUIL: 20-2936011-5 - Sexo: M - Ingreso: 13/12/2012 - Antigüedad: 10 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13175 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$83.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac

Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20
Ant	Antigüedad	R	10%	8.261,54	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	2.258,51
Pres	Presencia	R	8,33%	6.848,79	OS	Otra Social	3%	2.206,51
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.061,21	Sind	Sindical	2%	1.132,67
IncRat	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.621,82	Fae	Faenys	0,5%	531,42
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	318,69
					SindNR	Sindical s/No Remun	2%	212,44
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	53,14
								21.426,51
	R 106.821,69	NR 10.621,82		117.443,51				

PAQUILLA, BENICIO DELFIN Nº Legajo 6 Neto a cobrar: 40.531,00
 CUIL: 20-29695250-5 - Sexo: M - Ingreso: 7/2/2015 - Antigüedad: 6 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$68.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac

Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo mensual (media jornada)	R	28,0 días	41.307,07	Jub	Jubilación	11%	5.064,84
A-1	Antigüedad	R	6%	2.690,86	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	1.544,96
Pres	Presencia	R	6,25%	2.690,86	OS	Otra Social	3%	1.544,96
Fer	Feriados (media jornada)	R	2,0 días	3.590,61	AdicOS	Adicional Otra Social	1%	1.544,96
IncRat	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		3.210,91	Sind	Sindical	2%	1.029,97
Red	Recargos	NR		0,87	Fae	Faenys	0,5%	257,49
					AdicOSB	Adicional OS/OSAC		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	155,33
					SindNR	Sindical s/No Remun	2%	126,22
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	26,55
								11.579,26
	R 51.498,50	NR 3.211,70		54.710,20				

JIMENEZ HERRERA LUCIANA Nº Legajo 7 Neto a cobrar: 96.079,60
 CUIL: 20-28531446-7 - Sexo: F - Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 10 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$83.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac

Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20
Ant	Antigüedad	R	10%	8.261,54	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	2.258,51
Pres	Presencia	R	8,33%	6.848,79	OS	Otra Social	3%	2.206,51
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.061,21	Sind	Sindical	2%	1.132,67
IncRat	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.621,82	Fae	Faenys	0,5%	531,42
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	318,69
					SindNR	Sindical s/No Remun	2%	212,44
					FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	53,14
								21.426,51
	R 106.821,69	NR 10.621,82		117.443,51				

PETRELLI, JULIO RENERO Nº Legajo 8 Neto a cobrar: 61.350,00
 CUIL: 20-52202244-2 - Sexo: M - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 4 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$58.515,16 - Mod.Comb. 1 Parcial Indel. - Hac

Haberes				Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.115,50
Ant	Antigüedad	R	4%	3.304,61	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	2.021,61

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30176, CUIT: 23-10011028-9

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 05/2022 Mensual

Pres	Presentismo	R	6,30 %	7.770,48	OS	Otra Social	3 %	3.034,61	
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.301,24	Snd	Sindicato	2 %	2.021,37	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.021,82	Fae	Faccys	0,5 %	366,27	
Ret	Retenciones	NR		0,16	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	312,66	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	212,44	
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	53,11	
									20.389,56
	R: 101.050,66		NR: 10.022,05						111.575,66

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 59.830,01

RERE, JOSE OSVALDO

CUIT: 20-16435543-0 - Solano - Ingreso 18/12/07 - Antigüedad: 15 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

Em	Sueldo mensual	R	26,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,52	
An	Antigüedad	R	15 %	12.454,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.052,26	
Pres	Presentismo	R	6,30 %	3.192,37	OS	Otra Social	3 %	3.152,26	
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.301,21	Snd	Sindicato	2 %	2.234,64	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.021,82	Fae	Faccys	0,5 %	356,71	
Ret	Retenciones	NR		0,04	AdiOseca	Adicional OSECAD		100,00	
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	318,55	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	212,44	
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	53,11	
									22.473,65
	R: 111.742,05		NR: 10.021,85						122.353,69

N° Legajo: 11

Neto a cobrar: 91.585,30

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN

CUIT: 20-11033575-1 - Solano - Ingreso 18/12/07 - Antigüedad: 4 años y 9 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

Em	Sueldo mensual	R	26,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11 %	11.116,92	
An	Antigüedad	R	4 %	3.307,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.031,61	
Pres	Presentismo	R	6,30 %	7.170,49	OS	Otra Social	3 %	3.031,61	
Fer	Feriados	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.071,07	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		10.021,87	Fae	Faccys	0,5 %	505,27	
Ret	Retenciones	NR		0,18	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	316,65	
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	212,44	
					FaeRN	Faccys s/No Remun	0,5 %	53,11	
									20.299,66
	R: 101.050,66		NR: 10.022,00						111.675,66

Liquidación: Resumen

Neto a cobrar: 500.413,00

TOTAL de los 10 legajos

Em	Sueldo mensual	R		743.527,35	Jub	Jubilación		115.725,13	
Emmj	Sueldo mensual media jornada	R		41.307,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.561,40	
An	Antigüedad	R		115.287,86	OS	Otra Social		21.531,43	
Pres	Presentismo	R		60.842,98	AdiOS	Adicional Otra Social		1.944,96	
Fer	Feriados	R		63.133,89	Snd	Sindicato		21.040,52	
Fermj	Feriados media jornada	R		5.540,51	Fae	Faccys		5.250,74	
NRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		100.907,29	AdiOseca	Adicional OSECAD		100,00	
ADICOS	ADIC 0,5%	R		700,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun		3.027,18	
Ret	Retenciones	NR		2,93	SndNR	Sindicato s/No Remun		2.018,16	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas M3viles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL PAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NF Inscripcion: 30178, CUIT: 23-

7001828-8

Actividad AFIP: 49 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación Resumen				
			FacRM	Impagos No Recun
R 11/02/2010	NA 100910,15	1.152.956,95		504,54
				212.543,09

8 Hojas Remuneradas, 00 Hojas No Remuneradas

LIBRO SUELDOS Y JORNALÉS

Registro de Ingresos móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUUMAN, N° Inscrición: 30178, CUIT. 23-10011828-9
 Actividad AFIP. 000049 SERVICIOS PERSONALES N C P.

Liquidación 05/2022 Especial SAC VER SEMESTRE

OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	236,95
SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	159,33
FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	39,33

R: 63022,71 NR: 7.966,85 70.589,57 12.727,57

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo 5 Neto a cobrar 90.548,00
 CUIL: 20-28669744-5 - Soltero - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	53.441,84	Job	Jubilación	11%	5.839,60
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	7.966,36	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.603,26
Red	Redondeo	NR	0,12	OS	Otra Social	1%	1.603,25
				Snd	Sindicato	2%	1.362,84
				Fae	Faltas	0,5%	267,21
				OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	236,95
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	159,33
				FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	39,33

R: 53.441,84 NR: 7.966,46 61.408,32 10.859,32

PADILLA, BENIGNO CELFIN N° Legajo 8 Neto a cobrar 21.720,00
 CUIL: 20-28560203-B - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 6 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	25.745,25	Job	Jubilación	11%	2.837,42
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	3.983,18	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	772,43
Red	Redondeo	NR	0,24	OS	Otra Social	1%	772,48
				AdicOS	Adicional Otra Social	1%	772,48
				Snd	Sindicato	2%	514,96
				Fae	Faltas	0,5%	128,75
				OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	419,50
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	73,66
				FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	15,92

R: 25.745,25 NR: 3.983,42 29.728,67 6.012,67

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N° Legajo 7 Neto a cobrar 50.549,30
 CUIL: 20-28531443-7 - Soltero - Ingreso: 25/2/042 - Antigüedad: 18 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	53.441,84	Job	Jubilación	11%	5.878,09
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	7.966,36	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.603,26
Red	Redondeo	NR	0,12	OS	Otra Social	1%	1.603,26
				Snd	Sindicato	2%	1.362,84
				Fae	Faltas	0,5%	267,21
				OSNRm	Otra Social s/No Remun	1%	236,99
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	159,33
				FaeRN	Faltas s/No Remun	0,5%	39,83

R: 53.441,84 NR: 7.966,46 61.408,32 10.859,32

PETRELLI, JULIO RENÉ N° Legajo 8 Neto a cobrar 48.233,00
 CUIL: 20-37282344-2 - Soltero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 4 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13076 - Puesto: Administrativo B - Básico:
 \$88.515,16 - Mod.Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac

Uso de Cuentas			Relaciones				
SACSem	SAC Semestral	R	50.578,83	Job	Jubilación	11%	5.577,85

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 371 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N° Inscripción. 30176, CUIT: 23-

10011828-9

Act.Mob.AFIP: 000319 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 06/2072 Mensual

R: 111.742,00	NR: 15.502,95	127.244,95	FaERW	Faerws s/No Remun	0,5 %	79,68
						22.665,98

FLORES, BENJAMIN FERNANDO N° Legajo: 2 Neto a cubrir: 115.075,00

CUIL: 20-2357330-C - Soltero - Ingreso: 1/2/1994 - Antigüedad: 28 años y 4 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico:
\$568.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	87.514,15	Jub	Jubilación	11 %	13.581,11
Ant	Antigüedad	R	28 %	25.114,70	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	5.731,21
Pres	Presencismo	R	8,33 %	9.563,68	OS	Otra Social	2 %	3.721,21
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.081,21	Snd	Sindicato	2 %	2.167,47
INAct	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,75	Fae	Faerws	0,5 %	621,87
Red	Redondeo	NR		0,50	AdOSM	AdOSM OSECCO		100,60
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	471,52
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
					FaeRH	Faerws s/No Remun	0,5 %	75,58
R: 124.375,73	NR: 15.503,42			140.307,15				25.729,10

PÉREZ JOSE SERAFIN N° Legajo: 3 Neto a cubrir: 154.227,00

CUIL: 20-2692650-B - Soltero - Ingreso: 28/1/2009 - Antigüedad: 14 años y 5 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico:
\$568.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	12.184,74
Ant	Antigüedad	R	14 %	17.557,35	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.725,11
Pres	Presencismo	R	8,33 %	9.517,65	OS	Otra Social	2 %	3.321,51
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.061,21	Snd	Sindicato	2 %	2.115,41
INAct	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,75	Fae	Faerws	0,5 %	553,85
Red	Redondeo	NR		0,72	OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	471,88
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
					FaeRW	Faerws s/No Remun	0,5 %	79,86
R: 110.772,36	NR: 15.933,15			126.705,51				25.176,51

GATT, ROBERTO ORBESTES N° Legajo: 4 Neto a cubrir: 116.523,00

CUIL: 20-16137479-B - Soltero - Ingreso: 1/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 5 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico:
\$68.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.514,15	Jub	Jubilación	11 %	13.065,00
Ant	Antigüedad	R	29 %	26.011,65	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.781,26
Pres	Presencismo	R	8,33 %	9.628,29	OS	Otra Social	2 %	3.781,26
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.061,21	Snd	Sindicato	2 %	2.520,91
INAct	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fae	Faerws	0,5 %	630,73
ADICION	ADIC 0,5%	R		700,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	2 %	471,98
Red	Redondeo	NR		0,60	SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,59
					FaeRH	Faerws s/No Remun	0,5 %	79,66
R: 125.046,40	NR: 15.932,75			141.979,15				25.455,12

JMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo: 5 Neto a cubrir: 101.093,00

CUIL: 20-23568074-J - Soltero - Ingreso: 11/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Comercio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico:
\$68.515,16 - Mod.Contr.: T. Parcial Intel. - Hac.

Deducciones				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	87.611,15	Ant	Antigüedad	11 %	11.751,20
Ant	Antigüedad	R	10 %	8.959,54	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.206,51
Pres	Presencismo	R	8,33 %	8.718,79	OS	Otra Social	2 %	3.206,51

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMÉNEZ IGITACEL RAUL ARTURO. SIMÓN SOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Nº Inscripción: 30178, CUIF: 23-13011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación: 06/2022 Mensual

RENE JOSE OSVALDO		Nº Legajo: 9		Neto a cobrar: 104.909,00			
CUI: 20-1645043-0 - Género: Ingreso: 15/02/2017 - Antigüedad: 15 años y 2 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
588.515,16 - Mod.Cont: 1 Parcela Indel - No							
Labores			Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R 28,0 días	82.644,15	Jub	Jubilación	11 %	42.291,62
An	Antigüedad	R 15 %	13.454,39	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.352,26
Pro	Presenismo	R 8,33 %	8.582,37	OS	Otra Social	3 %	3.352,26
Fe	Feriados	R 2,0 días	7.051,21	Snd	Sindicato	2 %	2.294,84
VRod	Incremento No Remun. Acuerdo 2021	NR	15.532,73	Fae	Ferrocarril	0,5 %	563,71
Red	Redondeo	NR	0,22	AdOscac	Adicional OSECAJ		100,00
				OSMRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,89
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	316,65
				FaeRN	Ferrocarril s/No Remun	0,5 %	79,66
R: 111.742,03			NR: 15.932,55	127.674,58		27.769,98	

ESPINOZA JOSE AGUSTIN		Nº Legajo: 11		Neto a cobrar: 95.405,00			
CUI: 20-3132133-1 - Género: Ingreso: 14/02/2017 - Antigüedad: 4 años y 10 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
588.515,16 - Mod.Cont: 1 Parcela Indel - No							
Labores			Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R 28,0 días	87.644,15	Jub	Jubilación	11 %	11.115,95
An	Antigüedad	R 4 %	3.507,81	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.231,61
Pro	Presenismo	R 8,33 %	7.770,49	OS	Otra Social	3 %	3.231,61
Fe	Feriados	R 7,0 días	7.051,21	Snd	Sindicato	2 %	2.021,07
VRod	Incremento No Remun. Acuerdo 2021	NR	15.332,75	Fae	Ferrocarril	0,5 %	505,27
Red	Redondeo	NR	0,36	OSMRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,89
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	316,65
				FaeRN	Ferrocarril s/No Remun	0,5 %	79,66
R: 101.053,06			NR: 15.933,09	116.986,15		20.581,15	

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos		Neto a cobrar: 1.482.294,00				
Labores			Retenciones			
Br	Sueldo mensual	R	743.527,15	Jub	Jubilación	179.597,70
Brnet	Sueldo mensual neto de jornada	R	41.507,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032	47.342,14
An	Antigüedad	R	118.297,66	OS	Otra Social	47.342,14
Pro	Presenismo	R	80.842,93	AdOsc	Adicional Otra Social	2.317,44
Fe	Feriados	R	63.130,85	Snd	Sindicato	31.561,39
FeRN	Feriados neto jornada	R	3.540,61	Fae	Ferrocarril	7.680,30
SAC/SEM	SAC Semestral	R	526.023,39	AdOscac	Adicional OSECAJ	575,20
VRod	Incremento No Remun. Acuerdo 2021	NR	151.282,93	OSMRem	Otra Social s/No Remun	5.811,22
SAC/NER	SAC Semestral No Remunerativo	NR	75.682,42	SndNR	Sindicato s/No Remun	4.540,61
AD O.S %	AD O.S 0,5%	R	700,00	FaeRN	Ferrocarril s/No Remun	1.135,16
Red	Redondeo	NR	1,60			
R: 518.070,15			NR: 327.049,15	1.806.119,30		322.626,30

R: Haber Remunerativo, NR: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN. N° Inscripción: 32178, CUIT: 23-10011828-3

Actividad AFIP: 000649 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 07/2022 Mensual

MANNÁ, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 108.519,52			
CUIL: 27-30750493 - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$88.515,15 - Mod.Corr: T. Completo Incl. - Mac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 22,0 días	84.911,12	Jub	Jubilación	11 %	12.176,82
Ant	Antigüedad	R 15 %	10.267,79	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.484,25
Pres	Presenismo	R 8,33 %	6.537,31	OS	Otra Social	3 %	3.484,24
Fer	Ferretos	R 1,0 día	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.322,06
Va	Vacaciones	R 7,0 días	30.838,09	Fae	Faerps	0,5 %	580,76
hRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,88
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	78,66
	R: 116.162,91	NR: 15.932,73	132.095,64				23.925,11

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 114.418,62			
CUIL: 29-22517303-0 - Soltero - Ingreso: 1/21/04 - Antigüedad: 28 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$88.515,16 - Mod.Corr: T. Completo Incl. - Mac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 25,0 días	65.964,65	Jub	Jubilación	11 %	13.551,10
Ant	Antigüedad	R 28 %	24.948,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.716,65
Pres	Presenismo	R 8,33 %	9.500,76	OS	Otra Social	3 %	1.705,66
Fer	Ferretos	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.471,11
hRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	Fae	Faerps	0,5 %	617,78
				AdiOseca	Adicional OSECAE		100,00
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,88
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	78,66
	R: 123.566,48	NR: 15.932,73	138.498,72				25.069,60

PEREZ, JOSE SERAFIN		N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 137.746,45			
CUIL: 25-20324602-0 - Soltero - Ingreso: 26/10/2008 - Antigüedad: 14 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$88.515,16 - Mod.Corr: T. Completo Incl. - Mac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 22,0 días	64.911,12	Jub	Jubilación	11 %	12.946,72
Ant	Antigüedad	R 14 %	9.533,24	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.454,79
Pres	Presenismo	R 8,33 %	6.500,31	OS	Otra Social	3 %	3.454,24
Fer	Ferretos	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.302,66
Va	Vacaciones	R 7,0 días	30.607,50	Fae	Faerps	0,5 %	575,71
hRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,88
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	78,66
	R: 115.142,66	NR: 15.932,73	131.075,61				21.228,15

GATTI, ROBERTO ORESTES		N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 119.639,17			
CUIL: 23-16132429-9 - Soltero - Ingreso: 11/11/93 - Antigüedad: 29 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$88.515,16 - Mod.Corr: T. Completo Incl. - Mac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	85.964,65	Jub	Jubilación	11 %	11.774,28
Ant	Antigüedad	R 29 %	25.070,53	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.755,32
Pres	Presenismo	R 8,33 %	9.574,58	OS	Otra Social	3 %	3.756,52
Fer	Ferretos	R 1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.924,42
hRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	Fae	Faerps	0,5 %	626,10
ADIC	ADICICHA	R	720,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,88

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIVENEZ GUACEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE UCUMAN, N° Inscripción: 36178, CUIT: 23-

10011826-9

Actividad AFIP: 00049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P

Liquidación: 01/2022 Mensual					
		IndRR	Indicador s/No Remun	2 %	318,65
		FaeRN	Faeycs s/No Remun	0,5 %	79,66
R. 125.220,77	NR. 15.932,73		141.153,50		25.294,23

JIMENEZ HERRERA JORGE				MP Legajo: 5	Mes: 2 sobre:	100.521,74	
CUIL: 20-26556074-5 - Soltero - Ingreso: 15/11/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 12075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Completa Indel. - Nat:							
Haberes			Retenciones				
Em	Sueldo Mensual	R 25,0 días	85.594,65	Jub	Jubilación	11 %	11.670,96
An	Antigüedad	R 10 %	8.559,46	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	2.165,42
Pres	Presonismo	R 8,33 %	8.194,72	OS	Otro Social	3 %	3.165,42
Fer	Feriatos	R 1,0 días	3.409,61	Sind	Sindicato	2 %	2.125,81
HRod	Incremento HC Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	Fae	Faeycs	0,5 %	530,90
				OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,86
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faeycs s/No Remun	0,5 %	79,66
R 106.180,51	NR 15.932,73		122.113,24				21.581,50

PADILLA BENICIO DELFIN				MP Legajo: 6	Mes: 2 sobre:	47.076,98	
CUIL: 20-75468290-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 6 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 12075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Parcial Inge. - Nat:							
Haberes			Retenciones				
Em	Sueldo mensual media jornada	R 29,0 días	42.762,33	Jub	Jubilación	11 %	5.627,57
An	Antigüedad	R 5 %	2.673,15	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	1.534,79
Pres	Presonismo	R 8,33 %	3.533,91	OS	Otro Social	3 %	1.534,79
Fer	Feriatos media jornada	R 1,0 días	1.770,30	AdiOS	Adicional Otro Social	3 %	1.534,79
HRod	Incremento HD Remun - Acuerdo 2021	NR	7.966,35	Sind	Sindicato	2 %	1.025,15
				Fae	Faeycs	0,5 %	256,85
				AdiOscad	Adicional OSECAD		109,00
				OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	238,98
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	159,37
				FaeRN	Faeycs s/No Remun	0,5 %	79,66
R 51.152,70	NR 7.966,35		59.120,05				12.049,08

JIMENEZ HERRERA LUCIANA				MP Legajo: 7	Mes: 2 sobre:	100.561,74	
CUIL: 27-26531446-7 - Soltero - Ingreso: 25/02/12 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 12075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Completa Indel. - Nat:							
Haberes			Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R 29,0 días	95.504,65	Jub	Jubilación	11 %	11.670,96
An	Antigüedad	R 10 %	8.559,46	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	3.165,42
Pres	Presonismo	R 8,33 %	8.194,72	OS	Otro Social	3 %	3.165,42
Fer	Feriatos	R 1,0 días	3.409,61	Sind	Sindicato	2 %	2.125,81
HRod	Incremento HD Remun - Acuerdo 2021	NR	15.932,73	Fae	Faeycs	0,5 %	530,90
				OSNRem	Otro Social s/No Remun	3 %	477,86
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,65
				FaeRN	Faeycs s/No Remun	0,5 %	79,66
R 106.180,51	NR 15.932,73		122.113,24				21.581,50

PEYRELLI JULIO RENE RO				MP Legajo: 8	Mes: 2 sobre:	104.211,14	
CUIL: 23-32202244-2 - Soltero - Ingreso: 10/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 12075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
568.515,16 - Mod. Cont.: T. Completa Indel. - Nat:							
Haberes			Retenciones				
Em	Sueldo mensual	R 15,0 días	44.257,58	Jub	Jubilación	11 %	12.182,20
An	Antigüedad	R 5 %	2.389,91	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3 %	3.322,54

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL HAIL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30178, CUIT: 23

10011878-9

Actividad AFIP: 001049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 07/2022 Mensual

Piso	Presenismo	R	8,33 %	4.180,67	OS	Otra Social	3 %	3.322,94
Fer	Ferados	R	1,0 días	5.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.715,02
VM	Vacaciones	P	14,0 días	56.382,42	Fac	Faltas	0,5 %	453,76
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,95
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,55
					FacRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	79,00
								32.472,78
	R: 110.751,19		NR: 15.932,73					126.481,92

Neto a cobrar: 104.549,25

REIRE, JOSE OSVALDO

N° Equip: 9

C.U.I.: 20-1645843-0 - Salario - Ingresos: 16/9/2007 - Antigüedad: 15 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$98.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indol - Nac.

Haberes				Retenciones				
D+	Sueldo mensual	H	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	12.210,76
Am	Antigüedad	R	15 %	12.365,79	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	1.330,21
Piso	Presenismo	R	8,33 %	8.430,84	OS	Otra Social	3 %	1.330,21
Fer	Ferados	R	1,0 días	3.540,61	Enc	Sindicato	2 %	2.220,14
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fac	Faltas	0,5 %	555,00
					Ad Oseca	Adicional OSECCAC		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,95
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,55
					FacRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	75,66
								22.022,54
	R: 111.005,99		NR: 15.932,73					126.938,72

Neto a cobrar: 95.866,15

FSPINOSA, JOSE AGUSTIN

N° Equip: 11

C.U.I.: 20-31321575-1 - Salario - Ingresos: 16/9/2007 - Antigüedad: 4 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$98.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indol - Nac.

Haberes				Retenciones				
D+	Sueldo mensual	P	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	11.245,77
Am	Antigüedad	R	4 %	3.564,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.011,67
Piso	Presenismo	R	8,33 %	7.175,57	OS	Otra Social	3 %	3.011,67
Fer	Ferados	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.007,78
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		15.932,73	Fac	Faltas	0,5 %	501,94
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	477,95
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	318,55
					FacRN	Faltas s/No Remun	0,5 %	79,65
								20.452,12
	R: 120.385,64		NR: 15.932,73					136.318,37

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 16 legajos				Neto a cobrar: 999.121,60				
D+	Sueldo mensual	R		683.467,72	Jub	Jubilación		117.251,07
Emrj	Sueldo mensual media jornada	R		42.782,23	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.972,21
Am	Antigüedad	R		110.465,13	OS	Otra Social		31.972,21
Piso	Presenismo	R		77.872,61	AdcOS	Adicional Otra Social		1.534,39
Fer	Ferados	R		31.651,49	Sind	Sindicato		21.314,60
FerMj	Ferados media jornada	R		1.770,30	Fac	Faltas		5.328,18
VM	Vacaciones	R		117.685,14	Ad Oseca	Adicional OSECCAC		100,00
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		151.360,83	OSNRem	Otra Social s/No Remun		4.540,81
ADIC	ADICIONAL	R		706,00	SindNR	Sindicato s/No Remun		3.077,16

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IG. JACEL SAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 3/4 PISO PB. SAN VIGUE, DE TUCUMAN, N° Inscripción. 30174, CUIT 23
10013428-E

Actividad AFIP. 000145 SERVICIOS PERSONALES N C P

Liquidación Resumen			
		Fuente	Fecha de Orden
R 1.056.135,50	NR 100.360,20	1.212.100,50	756,77
			217.978,83

E Haber Remuneración. IH: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIVENEZ GUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOL VAR 374 PISO PB SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30176, CUIT. 23-

10011828-9

Actividad AFIP: 000019 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 08/2022 Mensual

MANNIA, CYNTHIA ROMINA				Mileaja: 1		Monto a cobrar: 121.564,27		
CUIL: 27.30760294-3 - Sexo: F - Ingreso: 20/02/2006 - Antigüedad: 15 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$88.513,16 - Mod.Corr.: T.Completo Incr.: - NoC								
Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	12.210,76
An	Antigüedad	R	15 %	13.365,79	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.330,21
Pres	Presencialismo	R	8,33 %	8.325,84	OS	Otro Social	1 %	3.330,21
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.770,14
INRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fee	Ferrets	0,5 %	565,63
					OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,57
					FeeRN	Ferrets s/No Remun	0,5 %	170,35
R: 111.005,69				NR: 34.078,34	145.083,23		23.629,58	

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				Mileaja: 2		Monto a cobrar: 131.566,21		
CUIL: 20.25617020-0 - Sexo: M - Ingreso: 10/11/94 - Antigüedad: 28 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$86.515,18 - Mod.Corr.: T.Completo Incr.: - NoC								
Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	13.591,10
An	Antigüedad	R	26 %	24.279,47	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.736,66
Pres	Presencialismo	R	8,33 %	9.500,76	OS	Otro Social	3 %	3.736,66
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	7 %	2.471,11
INRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fee	Ferrets	0,5 %	617,78
					AdiSeco	Adicional OSECAD		100,00
					OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,57
					FeeRN	Ferrets s/No Remun	0,5 %	170,39
R: 125.552,49				NR: 34.078,34	157.630,23		26.067,63	

PEREZ, JOSE SERAFIN				Mileaja: 3		Monto a cobrar: 109.737,02		
CUIL: 20.25621620-8 - Sexo: M - Ingreso: 28/11/2008 - Antigüedad: 14 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$86.515,16 - Mod.Corr.: T.Completo Incr.: - NoC								
Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11 %	12.104,58
An	Antigüedad	R	14 %	12.474,74	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.331,25
Pres	Presencialismo	R	8,33 %	8.461,51	OS	Otro Social	1 %	3.331,25
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.000,83
INRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	Fee	Ferrets	0,5 %	550,21
					OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	681,57
					FeeRN	Ferrets s/No Remun	0,5 %	170,35
R: 110.041,61				NR: 34.078,34	144.119,55		25.337,43	

GATTI, ROBERTO ORESTES				Mileaja: 4		Monto a cobrar: 457.839,50		
CUIL: 23.16131429-8 - Sexo: M - Ingreso: 1/11/1991 - Antigüedad: 26 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$86.515,16 - Mod.Corr.: T.Completo Incr.: - NoC								
Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	22,0 días	64.911,12	Jub	Jubilación	11 %	44.434,66
An	Antigüedad	R	29 %	15.554,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.936,72
Pres	Presencialismo	R	8,33 %	7.135,62	OS	Otro Social	1 %	3.936,72
Fe	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	7.074,48
VJ	Vacaciones	R	7,0 días	34.855,67	Fee	Ferrets	0,5 %	650,12
INRed	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		34.078,34	OSNRRem	Otro Social s/No Remun	3 %	1.022,35

LIBRO SUELDOS Y JORNALES Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAIL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CP Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P

Liquidación: 08/2022 Mensual							
AGIC	ADICIONAL	R	700,00	SndNR	Snd (s)No Remun	2%	681,57
				FaeRM	Fae (s)No Remun	0,5%	170,29
	R: 131.274,17	NR: 34.078,34	105.302,51				27.630,76

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Legajo: 5 Neto a cobrar: 137.679,33							
CUIL: 20-2909674-5 - Soltero - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Conc. T. Completo Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.679,86
An	Antigüedad	R 10%	8.910,51	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.185,42
Pvg	Presenismo	R 8,33%	8.164,72	OS	Otra Social	3%	3.185,42
Fer	Ferretos	R 1,0 días	2.940,81	Snd	Sindicato	2%	2.123,61
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	34.078,34	Fae	Fae (s)	0,5%	530,90
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.022,35
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	681,57
				FaeRM	Fae (s)No Remun	0,5%	170,29
	R: 106.180,51	NR: 34.078,34	140.258,85				22.579,53

PADILLA BENICIO DELFIR N° Legajo: 6 Neto a cobrar: 59.024,61							
CUIL: 20-29666280-8 - Soltero - Ingreso: 1/6/2015 - Antigüedad: 7 años y 6 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Conc. T. Parcial Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R 29,0 días	42.737,33	Jub	Jubilación	11%	5.881,51
An	Antigüedad	R 7%	3.118,66	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.549,27
Pvg	Presenismo	R 8,33%	3.971,07	OS	Otra Social	3%	1.549,27
Fer	Ferretos medio jornada	R 1,0 días	1.770,30	A.S.O.S	Ad. Social Otra Social	3%	1.549,27
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	17.335,17	Snd	Sindicato	2%	1.092,83
				Fae	Fae (s)	0,5%	258,21
				AdOscac	Adicional OSEAC		100,00
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	511,10
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	340,78
				FaeRM	Fae (s)No Remun	0,5%	85,20
	R: 51.642,33	NR: 17.335,17	68.977,50				12.656,89

JIMENEZ HERRERA LUCIANA N° Legajo: 7 Neto a cobrar: 117.679,33							
CUIL: 21-28521426-7 - Soltera - Ingreso: 28/2/2017 - Antigüedad: 10 años y 3 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Conc. T. Completo Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.679,86
An	Antigüedad	R 10%	8.910,51	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.185,42
Pvg	Presenismo	R 8,33%	8.164,72	OS	Otra Social	3%	3.185,42
Fer	Ferretos	R 1,0 días	2.940,81	Snd	Sindicato	2%	2.123,61
NRod	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	34.078,34	Fae	Fae (s)	0,5%	530,90
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.022,35
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	681,57
				FaeRM	Fae (s)No Remun	0,5%	170,29
	R: 106.180,51	NR: 34.078,34	140.258,85				22.579,53

PETRELLI JULIO RENEINO N° Legajo: 8 Neto a cobrar: 113.784,13							
CUIL: 23-3220224-2 - Soltero - Ingreso: 1/1/2011 - Antigüedad: 5 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico \$68.515,15 - Mod.Conc. T. Completo Indel. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.148,91
An	Antigüedad	R 5%	4.455,76	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.242,62

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas mensuales (Ley 20.744 art.5º T.O.)

VENEZUELA: GUILLERMO RAJL ANTILRO, SIMÓN BOLÍVAR 074 PISO PB. SAN MIGUEL DE ULLUMAN, N° Inscripción: 30170, CLM: 23-10011829-5

Actividad AFIP: 030049 SERVICIOS PERSONALES N.O.P.

Liquidación: Resumen.

R. 12/15/06	MR. 12/14/06	Folios	Folios de Remun.	' 615.7'
		1.977.200 Bs		275.795,60

R. Hoja Demorada: N/A. Hoja Incompleta:

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas m3vres (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO S MON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN. N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011628-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación 09/2022 Mensual

MANVA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 30.521,03			
CUIT: 27-2079049-3 - Setora - Ingreso: 21/02/05 - Antigüedad: 15 años y 11 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo E - Básico.							
\$68.515,15 - Mod.Cont.: 1 Completo Indel. - Vac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.291,52
Anl	Antigüedad	R 15 %	13.454,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.352,76
Pres	Presenismo	R 8,53 %	8.502,37	OS	Otra Social	3 %	3.352,76
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.734,84
OG	Día del Empleado de Comercio	R	3.540,61	Fce	Ferrets	0,5 %	558,71
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	858,60
				FceNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	214,65
	R 117.420,85	NR 42.929,85	154.671,30				24.150,84

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 145.334,64			
CUIT: 20-20517309-0 - Setora - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 28 años y 7 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.							
\$68.515,16 - Mod.Cont.: 1 Completo Indel. - Vac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 21,0 días	61.965,61	Jub	Jubilación	11 %	44.336,36
Anl	Antigüedad	R 26 %	19.331,71	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.909,92
Pres	Presenismo	R 8,53 %	7.261,62	OS	Otra Social	3 %	3.909,92
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.806,61
OG	Día del Empleado de Comercio	R	3.540,61	Fce	Ferrets	0,5 %	661,65
VA	Vacaciones	R 1,0 días	34.595,54	AdiQuebr	AdiQuebr OSECCAC		100,00
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	358,60
				FceNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	214,65
	R 130.330,85	NR 42.929,85	173.260,45				27.975,81

PEREZ, JOSE SERRAFIN		N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 132.256,71			
CUIT: 20-23204605-0 - Setora - Ingreso: 26/12/06 - Antigüedad: 14 años y 8 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.							
\$68.515,16 - Mod.Cont.: 1 Completo Indel. - Vac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.665,72
Anl	Antigüedad	R 14 %	12.032,04	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.464,29
Pres	Presenismo	R 8,53 %	8.453,87	OS	Otra Social	3 %	3.454,29
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.302,66
OG	Día del Empleado de Comercio	R	7.081,21	Fce	Ferrets	0,5 %	575,71
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	42.929,85	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.237,90
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	858,60
				FceNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	214,65
	R 115.442,88	NR 42.929,85	158.077,73				24.214,02

GATIL, ROBERTO DRESTES		N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 151.000,78			
CUIT: 23-18102429-9 - Setora - Ingreso: 1/1/1991 - Antigüedad: 28 años y 2 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.							
\$68.515,16 - Mod.Cont.: 1 Completo Indel. - Vac:							
Haber			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 21,0 días	61.965,61	Jub	Jubilación	11 %	15.061,19
Anl	Antigüedad	R 29 %	21.048,90	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.115,72
Pres	Presenismo	R 8,53 %	7.739,19	OS	Otra Social	3 %	4.115,72
For	Feriales	R 1,0 días	3.540,61	Snd	Sindicato	2 %	2.743,63
OG	Día del Empleado de Comercio	R	7.081,21	Fce	Ferrets	0,5 %	665,98
VA	Vacaciones	R 1,0 días	35.061,82	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE YUCUMAN, N° Inscripción 30178. CUIT 23-10911823-9

Actividad AFIP: 030049 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación: 09/2022 Mensual

NRoc	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR	42.929,85	SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	658,60
AJC	ADICIONAL	R	700,00	FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 137.197,50	NR: 42.929,85	160.127,39				29.112,71

JIMENEZ HERRERA, JORGE M. Legajo: 5 Neto a cobrar: 110.006,45

CUIT: 20-29656274-5 - Soltero - Ingreso: 3/1/2012 - Antigüedad: 10 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T Completo Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Job	Jubilación	11%	12.221,30
Ant	Antigüedad	R	1%	9.320,60	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	3.333,08
Pres	Presenismo	R	8,33%	8.543,21	OS	Otra Social	3%	3.333,08
Per	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2%	2.922,08
OG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fae	Fareys	0,5%	558,51
NRoc	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	658,60
					FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 111.402,76	NR: 42.929,85		154.332,61				24.026,18

PADILLA, BENICIO DELFIN M. Legajo: 6 Neto a cobrar: 65.243,15

CUIT: 20-29656254-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T. Parcial Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R	28,0 días	41.107,07	Job	Jubilación	11%	6.395,44
Ant	Antigüedad	R	1%	3.511,10	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	1.744,21
Pres	Presenismo	R	8,33%	4.470,69	OS	Otra Social	3%	1.744,21
Per	Feriados medio jornada	R	1,0 días	1.770,30	AdicOS	Adicional Otra Social	3%	1.744,21
OG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Sind	Sindicato	2%	1.162,61
NRoc	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		21.454,93	Fae	Fareys	0,5%	250,30
					AdOseca	Adicional OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	643,85
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	429,33
					FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	107,32
	R: 58.840,37	NR: 21.454,93		79.605,30				14.352,15

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA M. Legajo: 7 Neto a cobrar: 130.108,45

CUIT: 23-28531445-7 - Soltero - Ingreso: 25/02/12 - Antigüedad: 10 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T Completo Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Job	Jubilación	11%	12.221,30
Ant	Antigüedad	R	1%	9.320,60	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	3.333,08
Pres	Presenismo	R	8,33%	8.543,21	OS	Otra Social	3%	3.333,08
Per	Feriados	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2%	2.922,08
OG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fae	Fareys	0,5%	558,51
NRoc	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	658,60
					FaeRN	Fareys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 111.102,78	NR: 42.329,62		153.432,40				24.026,18

PETRELU, JUDICRENEO M. Legajo: 8 Neto a cobrar: 423.941,09

CUIT: 23-3202244-2 - Soltero - Ingreso: 10/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico: \$28.515,16 - Mod. Contr.: T Completo Indet. - Nac.

Haber		Retenciones						
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Job	Jubilación	11%	11.656,78
Ant	Antigüedad	R	5%	4.681,60	INSSJP	INSSJP Ley 19037	3%	3.141,58

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN VICENTE DE TUCUMAN, N° Inscrición: 30178, CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000019 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquitación: 09/2022 Mensual

Haber		Retención		Neto a cobrar				
Pres	Presentismo	R	8,33 %	8.154,88	OS	Otra Social	3 %	3.181,54
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.121,05
DG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fer	Feriatos	0,5 %	530,25
NRoc	Incremento NO Remun. - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	858,50
					FerNR	Feriatos s/No Remun	0,5 %	214,55
				148.962,50				21.041,41
				R: 106.052,65				NR: 42.929,85

Haber		Retenciones		Neto a cobrar				
Em	Sueldo mensual	R	21,0 días	51.960,61	Jub	Jubilación	1,5 %	10.305,52
An	Antigüedad	R	15 %	10.387,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	2.645,74
Pres	Presentismo	R	8,33 %	6.950,00	OS	Otra Social	3 %	3.542,18
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.436,10
DG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fer	Feriatos	0,5 %	607,52
VM	Vacaciones	R	7,0 días	31.081,90	AdOscac	Adicional OSECAC		100,00
NRoc	Incremento NO Remun. - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	358,60
					FerNR	Feriatos s/No Remun	0,5 %	214,55
				184.424,85				26.154,57
				R: 121.504,75				NR: 42.929,10

Haber		Retenciones		Neto a cobrar				
Em	Sueldo mensual	R	23,0 días	62.614,15	Jub	Jubilación	1,5 %	11.665,75
An	Antigüedad	R	5 %	4.661,80	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	3.181,54
Pres	Presentismo	R	8,33 %	6.154,88	OS	Otra Social	3 %	3.481,56
Fer	Feriatos	R	1,0 días	3.540,61	Sind	Sindicato	2 %	2.121,05
DG	Día del Empleado de Comercio	R		7.081,21	Fer	Feriatos	0,5 %	530,25
NRoc	Incremento NO Remun. - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	OSNR	Otra Social s/No Remun	3 %	1.287,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	858,50
					FerNR	Feriatos s/No Remun	0,5 %	214,55
				148.962,50				21.041,41
				R: 106.052,65				NR: 42.929,85

Liquitación: Resumen

Haber		Retenciones		Neto a cobrar				
Em	Sueldo mensual	R		231.256,73	Jub	Jubilación		121.920,03
Emj	Sueldo mensual media jornada	R		41.307,07	INSSJP	INSSJP Ley 19032		31.250,92
An	Antigüedad	R		109.757,72	OS	Otra Social		31.250,92
Pres	Presentismo	R		77.477,15	AdOscac	Adicional Otra Social		1.744,21
Fer	Feriatos	R		31.065,49	Sind	Sindicato		22.167,29
Ferj	Feriatos media jornada	R		1.770,30	Fer	Feriatos		5.541,79
DG	Día del Empleado de Comercio	R		63.730,00	AdOscac	Adicional OSECAC		300,00
VM	Vacaciones	R		100.739,26	OSNR	Otra Social s/No Remun		12.235,05
NRoc	Incremento NO Remun. - Acuerdo 2021	NR		421.813,58	SindNR	Sindicato s/No Remun		8.158,70

LIBRO SUELDOS Y JORNALES (Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.62 - O)

JIMENEZ IGUADEL PAUL ARTURO SIMON BOLIVAR 5/4 PISO PB SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178 CUIT: 23-1001828-9

Actividad AFIP: 020049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación Resumen

ADG	ADICIONALES	P	700.00	FaENR	Salvo Retención	2020.12
-	R 110134.11	PR 40783,58	1516197,73			240076,38

R: Haber Remuneración - NR: Haber No Remuneración

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30176. CUIT: 23-

40011923-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 10/2022 Mensual

ADIC	ADICIONAL	R	100,00	SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	500,00
				FaeRN	Fascys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 152.475,66	NR: 42.929,85	175.405,54				28.093,91

JIMENEZ FERRERA, JORGE N°Legajo: 3 Neto a cobrar: 126.610,05

CUIT: 20-2566074-5 - Solero - Ingreso: 13/12/12 - Antigüedad: 10 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indef. - Naz:

Hábeas				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	32.614,15	Job	Job básico	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	8.969,54	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3%	3.206,51
Pres	Presenismo	R	8,33%	8.245,79	OS	Otra Social	3%	3.206,51
Fer	Ferretos	R	2,0 días	1.081,21	Sind	Sindicato	2%	2.137,57
NRac	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	Fae	Fascys	0,5%	534,42
					OSNRer	Otra Social s/No Remun	3%	1.267,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	500,00
					FaeRN	Fascys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 106.835,67	NR: 42.929,85	149.811,54					23.295,46

PADILLA, BENICIO DELETA N°Legajo: 6 Neto a cobrar: 60.472,22

CUIT: 20-29566262-8 - Solero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo B - Hábeas: \$82.515,36 - Mod.Cont.: T.Parcial Indef. - Naz:

Hábeas				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual mesajornada	R	28,0 días	41.307,07	Job	Job básico	11%	5.715,28
Ani	Antigüedad	R	7%	2.139,34	INSSJP	INSSJP Ley 19007	3%	1.539,53
Pres	Presenismo	R	8,33%	2.997,32	OS	Otra Social	3%	1.560,53
Fer	Ferretos mesajornada	R	2,0 días	1.560,81	AdicOS	Adicional Otra Social	3%	1.560,53
NRac	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		21.464,93	Sind	Sindicato	2%	1.093,69
					Fae	Fascys	0,5%	259,52
					AdicOsc	Adicional OSEAC	-	109,50
					OSNRer	Otra Social s/No Remun	3%	642,89
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	429,30
					FaeRN	Fascys s/No Remun	0,5%	107,22
	R: 51.954,34	NR: 21.464,93	75.469,27					12.977,05

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N°Legajo: 1 Neto a cobrar: 26.610,05

CUIT: 27-28534466-7 - Solero - Ingreso: 05/2012 - Antigüedad: 13 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$83.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indef. - Naz:

Hábeas				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	32.614,15	Job	Job básico	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R	10%	8.969,54	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3%	3.206,51
Pres	Presenismo	R	8,33%	8.245,79	OS	Otra Social	3%	3.206,51
Fer	Ferretos	R	2,0 días	1.081,21	Sind	Sindicato	2%	2.137,57
NRac	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		42.929,85	Fae	Fascys	0,5%	534,42
					OSNRer	Otra Social s/No Remun	3%	1.267,90
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	500,00
					FaeRN	Fascys s/No Remun	0,5%	214,85
	R: 106.835,69	NR: 42.929,85	149.811,54					23.295,46

PETRELL, JULIO RENEIRO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 122.699,05

CUIT: 20-3202244-2 - Solero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13070 - Puesto: Administrativo E - Básico: \$38.515,16 - Mod.Cont.: T.Completo Indef. - Naz:

Hábeas				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	32.514,18	Job	Job básico	11%	11.222,75
Ani	Antigüedad	R	5%	4.461,77	INSSJP	INSSJP Ley 19002	3%	3.060,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas M3viles (Ley 20.744 art 52 - 0)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO. S MON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN N° Inscripción 3D178 CUIT. 23-1001828-9

Actividad AFIP 000009 SERVICIOS PERSONALES S R L C F

Liquidación Resumen

	Por PA	Porcentaje Remun	
R 1.026.063,00	401.831,04	1.475.907,44	2.099,14
			232.367,90

El pago Percepciones N° 1 debe ser efectuado

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 a 1.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción. 3017B CUII: 23-10011928-9

Actividad AFIP: 000348 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 11/2022 Mensual

MANN, CYNTHIA ROMINA				N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 140.564,58		
CUII: 27-30760049-J - Sector: Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo 9 - Básico: \$83.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Habeas				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	25,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.368,51
An	Antigüedad	R	16 %	14.351,76	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.381,41
Pres	Presentismo	R	8,33 %	8.667,08	OS	Obra Social	3 %	3.381,41
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.031,21	Snd	Sindicato	2 %	2.254,27
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	369,57
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.320,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,03
					FerNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	263,33
R: 112.713,70		NR: 52.666,52		165.380,22		24.875,82		

FLORES, BENJAMIN FERNANDO				N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 149.760,73		
CUII: 20-73507310-J - Sector: Ingreso: 1/2/1994 - Antigüedad: 28 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo 9 - Básico: \$83.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Habeas				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11 %	13.581,11
An	Antigüedad	R	28 %	25.114,70	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.754,21
Pres	Presentismo	R	8,33 %	9.565,05	OS	Obra Social	3 %	3.754,21
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.031,21	Snd	Sindicato	2 %	2.467,47
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	521,87
					ADIC	Adicional OS/CAC		100,00
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.063,33
					FerNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	263,33
R: 124.323,74		NR: 52.666,52		177.040,26		27.249,53		

PEREZ, JOSÉ SERAFÍN				N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 133.049,00		
CUII: 20-73074509-B - Sector: Ingreso: 28/1/2004 - Antigüedad: 14 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$83.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Habeas				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	12.184,74
An	Antigüedad	R	14 %	12.357,35	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.323,14
Pres	Presentismo	R	8,33 %	8.517,55	OS	Obra Social	3 %	3.323,14
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.031,21	Snd	Sindicato	2 %	2.215,44
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	553,65
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,03
					FerNR	Ferrets s/No Remun	0,5 %	253,33
R: 110.776,38		NR: 52.666,52		163.436,88		24.495,68		

GATTI, ROBERTO ORESTES				N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 151.236,40		
CUII: 23-16132424-0 - Sector: Ingreso: 10/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$83.515,16 - Mod Cont.: T.Completo-Indec - Nac:								
Habeas				Relaciones				
Bm	Sueldo mensual	R	25,0 días	87.614,15	Jub	Jubilación	11 %	10.815,05
An	Antigüedad	R	29 %	26.011,05	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.781,36
Pres	Presentismo	R	8,33 %	9.636,35	OS	Obra Social	3 %	3.781,36
Fer	Ferretos	R	2,0 días	7.031,21	Snd	Sindicato	2 %	2.520,51
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fer	Ferrets	0,5 %	507,23
					OSNR	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					ADIC	ADIC/DH/L		703,00
R: 110.776,38		NR: 52.666,52		163.436,88		24.495,68		

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178 CUIT: 23-0011828-9

Actividad AFIP: 000349 SERVICIOS PERSONALES N.O.P.

Liquidación: 11/2022 Mensual

	SINR	Sueldo s/No Remun	2%	1.053,33
	FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	263,33
R. 126.045,40	NR. 52.566,52			178.711,92
				27.475,53

JIMENEZ HERRERA, JORGE N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 144.370,07

CUIL: 20-2956074-6 - Soberano - Ingreso: 13/11/2012 - Antigüedad: 10 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Completo Indet. - Naz

Haberes		Retenciones					
Em	Sueldo mensual	R. 14,0 días	41.207,07	Jub	Jubilación	11%	2.226,74
Ani	Antigüedad	R. 10%	4.338,83	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.525,47
Pres	Presenismo	R. 8,33%	4.431,82	OS	Otra Social	3%	3.525,47
Fe	Ferretas	R. 2,0 días	7.281,21	Snd	Sindicato	2%	2.357,32
VA	Vacaciones	R. 14,0 días	59.854,86	Fae	FaRN s/No Remun	0,5%	587,58
NRot	Incremento N.º Remun - Acuerdo 2021	NR	52.566,52	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.583,00
				SINR	Sueldo s/No Remun	2%	1.053,33
				FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	263,33
R. 117.515,79	NR. 52.566,52		170.082,31				25.812,24

PADILLA BENICIO DELFIN N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 67.075,56

CUIL: 20-29560300-6 - Soberano - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Parcial Inscr. - Naz

Haberes		Retenciones					
Em	Sueldo mensual medio jornada	R. 21,0 días	30.920,21	Jub	Jubilación	11%	6.102,69
Ani	Antigüedad	R. 7%	2.416,46	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.531,10
Pres	Presenismo	R. 8,33%	1.016,88	OS	Otra Social	3%	1.531,10
Fer	Ferretas media jornada	R. 2,0 días	1.540,81	AdicOS	Adicional Otra Social	3%	1.531,10
VA	Vacaciones	R. 7,0 días	14.325,82	Snd	Sindicato	2%	1.381,40
NRot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	26.352,26	Fae	FaRN s/No Remun	0,5%	377,85
				AdiOtra	Adicional OSEGAC		100,00
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	793,00
				SINR	Sueldo s/No Remun	2%	529,67
				FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	121,67
R. 54.589,84	NR. 26.352,26		80.942,10				13.476,58

JIMENEZ, HERRERA LUOIANA N°Legajo: 7 Neto a cobrar: 135.811,24

CUIL: 21-26521440-7 - Soberano - Ingreso: 2/3/2012 - Antigüedad: 10 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Completo Indet. - Naz

Haberes		Retenciones					
Em	Sueldo mensual	R. 28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.757,20
Ani	Antigüedad	R. 10%	3.958,84	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.208,51
Pres	Presenismo	R. 8,33%	3.218,79	OS	Otra Social	3%	3.208,51
Fe	Ferretas	R. 2,0 días	7.051,21	Snd	Sindicato	2%	2.137,67
NRot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR	52.968,52	Fae	FaRN s/No Remun	0,5%	534,42
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.583,00
				SINR	Sueldo s/No Remun	2%	1.653,23
				FaRN	FaRN s/No Remun	0,5%	263,33
R. 106.863,69	NR. 52.968,52		159.832,21				20.738,97

PETRELLI, JULIO RENSIRO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 131.900,24

CUIL: 20-2920274-2 - Soberano - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$58.515,16 - Mod.Corr.: 7 Completo Indet. - Naz

Haberes		Retenciones					
Em	Sueldo mensual	R. 28,0 días	82.614,15	Jub	Jubilación	11%	11.222,79
Ani	Antigüedad	R. 5%	4.484,77	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.060,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAÇEÍ RAUL ARTURO. SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO P6. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. Nº Inscripción: 30178. CUIT: 23-

10211828-9

Actividad AFIP: 010049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: Resumen

		Fac/N	Facs y s/No Remar	7501 64
1072700,07	NR: 50033130	1574071,61		238634,68

R Haber Remunerativo. NR Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T D.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30175, CUIL: 23-10014828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 127022 Especial Bono Oto. 8410202

MAMMA, CYNTHIA ROMINA N°Legajo: 1 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-20760349-3 - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

FLORES, BENJAMIN FERNANDO N°Legajo: 2 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-23517330-0 - Soltero - Ingreso: 1/21/04 - Antigüedad: 28 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

PEREZ, JOSE SERAFIN N°Legajo: 3 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 20-20204603-8 - Soltero - Ingreso: 28/12/96 - Antigüedad: 14 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

GATTI, ROBERTO ORESTES N°Legajo: 4 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-26130428-9 - Soltero - Ingreso: 1/1/85 - Antigüedad: 39 años y 14 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

JIMENEZ HERRERA, JORGE N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-29666074-5 - Soltero - Ingreso: 12/10/12 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

PACILLA, BENICHO DELFIN N°Legajo: 6 Neto a cobrar: 17.000,00

CUIL: 20-25656160-6 - Soltero - Ingreso: 7/9/85 - Antigüedad: 7 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Propio Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	17.000,00
R: 0,00	NR: 17.000,00		17.000,00

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N°Legajo: 7 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 27-28531426-7 - Soltero - Ingreso: 25/2/12 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

PETRELLI, JULIO RENEDO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 24.000,00

CUIL: 20-32202244-2 - Soltero - Ingreso: 17/5/11 - Antigüedad: 5 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

\$88.515,16 - Mod. Cont.: T. Completo Irreg. - Nac.

Haberes		Retenciones	
Bono OT	Bono Oto. 8410202	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 a 1.52 T.O.)

J MENEZ GUACF: RAJL ARTLRO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Nº de actpo or: 30178, CUIT 23-13011828-0

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N C P

Liquidación: 12/2022 Especial Bono Dto. 841/2022

REÑE, JOSE OSVALDO M. Legajo: 8 Heta a cobrar: 24.000,00

CUIL: 20-16458043-0 - Sexo: - Ingreso: 18/02/07 - Antigüedad: 15 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haber		Retenciones	
BonD41	Bono Dto. 841/2022	NR	24.000,00
R: 3,02	NR: 24.000,00		24.000,00

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN M. Legajo: 11 Heta a cobrar: 24.000,00

CUIL: 23-31323575-1 - Sexo: - Ingreso: 18/02/11 - Antigüedad: 5 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haber		Retenciones	
BonB41	Bono Dto. 641/2022	NR	24.000,00
R: 0,00	NR: 24.000,00		24.000,00

Liquidación: 12/2022 Especial Lq 200 Semestre

MANNA, CYNTHIA ROMINA M. Legajo: 1 Heta a cobrar: 70.557,36

CUIL: 27-30762043-0 - Sexo: - Ingreso: 21/02/06 - Antigüedad: 15 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haber		Retenciones	
SACSem	SAC Semestral	R	55.727,62
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	2.0 semestres 25.333,26
R: 56.127,62	NR: 26.333,26		61.060,88
			11% Job Job Inabon 6.740,04
			3% INSSJP INSSJP Ley 19032 1.771,83
			3% OS Otra Social 1.701,53
			2% Sind Sindicato 1.134,53
			0,5% Fee Fees 263,04
			3% OSNRam Otra Social s/No Remun 750,00
			2% SindNR Sindicato s/No Remun 626,67
			0,5% FeeNR Fees s/No Remun 131,67
			12.510,23

FLORES, BENJAMIN FERNANDO M. Legajo: 2 Heta a cobrar: 76.274,70

CUIL: 20-22517395-0 - Sexo: - Ingreso: 1/2/94 - Antigüedad: 28 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haber		Retenciones	
SACSem	SAC Semestral	R	62.536,02
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	2.0 semestres 26.333,26
R: 62.536,02	NR: 26.333,26		68.929,26
			11% Job Job Inabon 6.885,56
			3% INSSJP INSSJP Ley 19032 1.877,88
			3% OS Otra Social 1.877,88
			2% Sind Sindicato 1.251,92
			0,5% Fee Fees 312,98
			3% OSNRam Otra Social s/No Remun 750,00
			2% SindNR Sindicato s/No Remun 626,67
			0,5% FeeNR Fees s/No Remun 131,67
			10.654,56

PEREZ, JOSE SERAFIN M. Legajo: 3 Heta a cobrar: 69.773,31

CUIL: 23-20924905-0 - Sexo: - Ingreso: 28/1/2008 - Antigüedad: 14 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$88.515,16 - Mod.Corb.: T.Completo Indet. - Hec:

Haber		Retenciones	
SACSem	SAC Semestral	R	55.749,56
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	2.0 semestres 26.333,26
R: 55.749,56	NR: 26.333,26		62.082,82
			11% Job Job Inabon 6.132,45
			3% INSSJP INSSJP Ley 19032 1.672,49
			3% OS Otra Social 1.672,49
			2% Sind Sindicato 1.114,89
			0,5% Fee Fees 276,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL NAUI, ARTURO. SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCAUMAN. N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-0011829-9

Actividad AFIP: 000040 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación 12/2022 Especial Lq 2do Semestre

				OSMRem	Otra Social s/No Remun	3%	192,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	525,67
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	131,87
							12.219,51
R	55.749,58	NR	26.535,26				87.062,82

GATE ROBERTO CRESTES				N° Legajo: 4		Monto a cobrar: 75.350,12	
CUIL: 23-15-12429-9 - Soltero - Ingreso: 17/1/1993 - Antigüedad: 29 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Completo Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	61.435,00	Jub	Jubilación	11%	5.977,65
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	26.323,26	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3%	1.998,05
				OS	Otra Social	3%	1.503,06
				Sind	Sindicato	2%	1.269,70
				Fae	Faenys	0,5%	317,18
				OSMRem	Otra Social s/No Remun	3%	790,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	131,57
							83.518,12
R	83.135,03	NR	26.131,26				29.768,29

JIMENEZ HERRERA JORGE				N° Legajo: 5		Monto a cobrar: 62.168,83	
CUIL: 20-29065074-5 - Soltero - Ingreso: 13/1/2017 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Completo Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	53.769,43	Jub	Jubilación	11%	5.917,28
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	26.331,26	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3%	1.613,80
				OS	Otra Social	3%	1.013,80
				Sind	Sindicato	2%	1.075,87
				Fae	Faenys	0,5%	268,93
				OSMRem	Otra Social s/No Remun	3%	790,20
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	131,67
							11.928,04
R	53.769,43	NR	26.331,26				40.426,89

PACHA, BENICIO DELFIN				N° Legajo: 6		Monto a cobrar: 32.718,91	
CUIL: 20-29566750-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Parcial Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	25.163,17	Jub	Jubilación	11%	2.677,95
SACNR	SAC Semestral No Remunerativo	NR	13.166,63	INSSJP	INSSJP Ley 19052	3%	784,93
				OS	Otra Social	3%	764,90
				AD605	Adicional Otra Social	3%	764,90
				Sind	Sindicato	2%	525,26
				Fae	Faenys	0,5%	130,82
				OSMRem	Otra Social s/No Remun	3%	396,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2%	261,33
				FaeRN	Faenys s/No Remun	0,5%	65,61
							6.610,80
R	26.163,17	NR	13.166,63				29.329,80

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA				N° Legajo: 7		Monto a cobrar: 58.188,53	
CUIL: 27-23031440-7 - Soltero - Ingreso: 26/2/2010 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
SES 515,16 - Mod.Corr: T.Completo Indel - Nac							

Haber				Retenciones			
SACSem	SAC Semestral	R	51.791,43	Jub	Jubilación	11%	5.517,26

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ GUACER RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCAUMAN, NF Inscripción: 36176. CUIT. 23-10011628-9
 Actividad A.P. 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación 12/2021 Mensual

NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	52.656,32	OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	1.580,00
AD C:	ADICIONAL	R	700,00	SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
				FaeRN	Faexys s/No Remun	0,5%	263,33
	R: 132.834,36	NR: 52.656,32	185.575,07				28.900,14

JIMENEZ HERRERA, JORGE

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 136.377,29

CUIT: 20-23665674-5 - Soltero - Ingreso: 13/10/2012 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio '1076 - Puesto: Administrativo B - Básico.
 \$88.515,18 - Mod. Contr.: T. Complejo Ind. - Nac.

HABERES				RETENCIONES				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	73.661,64	Jub	Jubilación	11%	11.634,56
An	Antigüedad	R	10%	3.308,56	INSSJP	INSSJP Ley 19012	3%	3.227,61
Pres	Preserivismo	R	8,33%	6.272,86	OS	Otra Social	3%	3.227,61
Fer	Ferretos	R	3,0 días	10.821,82	Snd	Sindicato	2%	2.151,74
NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		52.506,52	Fae	Faexys	0,5%	537,93
					OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRN	Faexys s/No Remun	0,5%	263,33
	R: 107.586,87	NR: 52.506,52	160.753,29				23.675,11	

PACHLA, BENICIO DELFIN

N° Legajo: 6

Neto a cobrar: 65.321,33

CUIT: 20-79666166-8 - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio '13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
 \$68.515,15 - Mod. Contr.: T. Complejo Ind. - Nac.

HABERES				RETENCIONES				
Bm	Sueldo mens. af. media jornada	R	27,0 días	39.621,82	Jub	Jubilación	11%	5.755,02
An	Antigüedad	R	7%	3.159,99	INSSJP	INSSJP Ley 19012	3%	3.259,79
Pres	Preserivismo	R	8,33%	4.021,62	OS	Otra Social	3%	1.569,79
Fer	Ferretos media jornada	R	3,0 días	1.310,94	ADICDE	Adicional Otra Social	3%	1.569,79
NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		26.323,26	Snd	Sindicato	2%	1.045,53
					Fae	Faexys	0,5%	281,63
					ADICDECA	Adicional ORECAO		100,00
					OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	780,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
					FaeRN	Faexys s/No Remun	0,5%	1.116,71
	R: 62.126,34	NR: 26.323,26	88.449,60				15.321,77	

JIMENEZ, HERRERA LLICANA

N° Legajo: 7

Neto a cobrar: 136.377,28

CUIT: 27-78537449-7 - Soltero - Ingreso: 23/8/2012 - Antigüedad: 10 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio '1075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
 \$68.515,16 - Mod. Contr.: T. Complejo Ind. - Nac.

HABERES				RETENCIONES				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	70.063,04	Jub	Jubilación	11%	11.834,56
An	Antigüedad	R	10%	9.029,56	INSSJP	INSSJP Ley 19012	3%	3.227,61
Pres	Preserivismo	R	8,33%	8.272,86	OS	Otra Social	3%	3.227,61
Fer	Ferretos	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.151,74
NRon:	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR		57.666,52	Fae	Faexys	0,5%	537,93
					OSNRon	Otra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRN	Faexys s/No Remun	0,5%	263,33
	R: 107.586,87	NR: 57.666,52	160.253,35				23.876,14	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGLACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. N° inscripción: 30178, CUIT 23-10011928-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES M.C.P.

Liquidación: 12/2022 Mensual

PETRELLI, JULIO RENEIRO		N° Legajo: 8		Monto a cobrar:		122.440,58		
CUIL: 20-12202744-2 - Sueldo - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo G - Básico								
\$88.515,15 - Mod. Cont. 1 Completo Indel. - Vac:								
Débitos				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	77,0 días	79.563,64	Jub	Jubilación	11%	11.236,62
Anl	Antigüedad	R	1%	4.514,27	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.080,90
Pres	Presonismo	R	8,33%	7.696,62	OS	Otra Social	3%	3.080,90
Fer	Ferados	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.053,95
InRuc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2022	NR		52.856,52	Fac	Faccys	0,5%	513,46
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.509,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FacRN	Faccys s/No Remun	0,5%	203,33
R: 107.598,50				NR: 52.856,52			156.363,07	22.922,49

RENE, JOSE OSVALDO		N° Legajo: 8		Monto a cobrar:		140.218,98		
CUIL: 20-16458541-0 - Sueldo - Ingreso: 16/12/2017 - Antigüedad: 14 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$88.515,15 - Mod. Cont. 1 Completo Indel. - Vac:								
Débitos				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	27,0 días	79.593,54	Jub	Jubilación	11%	12.972,09
Anl	Antigüedad	R	15%	13.942,62	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.174,32
Pres	Presonismo	R	8,33%	8.546,91	OS	Otra Social	3%	3.174,32
Fer	Ferados	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.149,54
InRuc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2022	NR		52.666,52	Fac	Faccys	0,5%	562,30
					AGOSeca	Agencia OSECA		100,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.585,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FacRN	Faccys s/No Remun	0,5%	263,33
R: 112.417,18				NR: 52.666,52			165.083,70	24.925,72

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN		N° Legajo: 11		Monto a cobrar:		132.440,58		
CUIL: 20-01323575-1 - Sueldo - Ingreso: 10/2017 - Antigüedad: 5 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico								
\$88.515,15 - Mod. Cont. 1 Completo Indel. - Vac:								
Débitos				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	27,0 días	79.663,64	Jub	Jubilación	11%	11.236,62
Anl	Antigüedad	R	5%	4.514,27	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.080,90
Pres	Presonismo	R	8,33%	7.696,62	OS	Otra Social	3%	3.080,90
Fer	Ferados	R	3,0 días	10.621,82	Snd	Sindicato	2%	2.053,95
InRuc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2022	NR		52.666,52	Fac	Faccys	0,5%	513,46
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3%	1.509,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FacRN	Faccys s/No Remun	0,5%	263,33
R: 102.592,51				NR: 52.666,52			155.263,07	22.922,49

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos		Monto a cobrar:		2.225.812,18			
Débitos				Retenciones			
Br	Sueldo mensual	R	663.263,03	Jub	Jubilación		176.580,41
Inmq	Sueldo mensual nada percibida	R	39.431,82	INSSJP	INSSJP Ley 19032		48.158,32
Anl	Antigüedad	R	110.564,29	OS	Otra Social		48.158,32
Pres	Presonismo	R	72.216,55	AdcOS	Adicional Otra Social		2.334,69

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

J HENEF GUACH RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 FISC PB SAN MIGUEL DE TUZUMÁN. NP inscripción 30174, C.U. 1-23-13011928-9

Actividad AFIP 00049 SERVICIOS PERSONALES N.O.P

Liquidación Resumen

Fol	Feriados	R	95.165,59	Sind	Sind Titu	32.105,52
FerNo	Feriados no remunerados	R	5.312,91	Fer	FerNo	0.000,00
JE	Licencia por Estudios	R	1.600,34	Ad Oseu r.	Ad Oseu OSECAD	375,00
JH	Vacaciones	R	55.157,35	OSMRem	Care Good sin Remun	22.545,00
SG Gen	SG General	R	571.180,32	SindNR	Sind pro y No Remun	15.070,00
HRoL	Horas extra No Remun - Agencia LIAO 2023	NR	500.031,94	FerPH	FerNo y No Remun	3.750,00
SAOCL	SAO Especial de Remuneración	NR	250.156,97			
ADIC	ADICIONAL	R	100,00			
Prorati	Prorati 8/1/2022	NR	220.050,00			
	R: 1.210.276,41	NR: 978.197,91	2.188.474,32			356.561,52

R Haber Remunerado NR Haber No Remunerado

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO SIMÓN BOLIVAR 371 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUUMAN, N° Inscripción 32178. CUIT. 23-10011823-8

Actividad AFIP. 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 01/2021 Mensual

				SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	1.053,33		
				FaeRN	Faenys s/no Remun	0,5%	263,33		
									21.502,89
R	126.166,05	NR	52.056,52						175.552,57

N° Legajo: 5

Neto a cobrar: 175.022,21

JIMENEZ HERRERA, JORGE

CUIL: 20-73665074-5 - Soltero - Ingreso: 13/11/2012 - Antigüedad: 11 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

336.515,18 - Mod. Cont. T. Completo Indef. - No

Haberes				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.785,04	
An	Antigüedad	R	11%	9.801,36	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.214,37	
Pres	Presenismo	R	8,33%	7.231,94	OS	Obr Social	3%	3.214,57	
Fer	Feriatos	R	1,0 día	2.540,81	Sind	Sindicato	2%	2.142,97	
HRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		57.666,52	Fae	Faenys	0,5%	515,70	
					OSNRem	Obr Social s/no Remun	3%	1.530,00	
					SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	1.663,33	
					FaeRN	Faenys s/no Remun	0,5%	263,33	
								23.790,09	
R	107.143,76	NR	52.566,37						159.810,13

N° Legajo: 6

Neto a cobrar: 54.807,72

PAOILLA, BENICIO DELFIN

CUIL: 20-7996260-E - Soltero - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

588.515,18 - Mod. Cont. T. Parcial Indef. - No

Haberes				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual media jornada	R	29,0 días	42.752,33	Jub	Jubilación	11%	5.080,86	
An	Antigüedad	R	7%	3.112,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.543,27	
Pres	Presenismo	R	8,33%	3.971,07	OS	Obr Social	3%	1.543,27	
Feraj	Feriatos media jornada	R	1,0 día	1.770,30	Adi-OS	Adicional Obr Social	3%	1.543,27	
HRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		26.303,28	Sind	Sindicato	2%	1.012,86	
					Fae	Faenys	0,5%	258,21	
					Adi-OS	Adicional OBR SOC		100,00	
					OSNRem	Obr Social s/no Remun	3%	799,00	
					SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	525,67	
					FaeRN	Faenys s/no Remun	0,5%	131,57	
								12.187,37	
R	51.642,33	NR	26.323,78						77.966,11

N° Legajo: 7

Neto a cobrar: 155.245,18

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA

CUIL: 27-28591445-F - Soltero - Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 10 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

836.515,18 - Mod. Cont. T. Completo Indef. - No

Haberes				Retenciones					
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	85.564,65	Jub	Jubilación	11%	11.679,86	
An	Antigüedad	R	10%	8.910,53	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	2.185,42	
Pres	Presenismo	R	8,33%	7.164,72	OS	Obr Social	3%	2.185,42	
Fer	Feriatos	R	1,0 día	2.540,81	Sind	Sindicato	2%	2.173,01	
HRoci	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.866,52	Fae	Faenys	0,5%	530,80	
					OSNRem	Obr Social s/no Remun	3%	1.560,00	
					SindHR	Sindicato s/no Remun	2%	1.663,33	
					FaeRN	Faenys s/no Remun	0,5%	263,33	
								23.671,81	
R	105.182,51	NR	57.866,52						158.849,03

N° Legajo: 8

Neto a cobrar: 130.293,53

PETRELLI, JULIO RENEIRO

CUIL: 20-3220204-2 - Soltero - Ingreso: 2/1/2017 - Antigüedad: 5 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico

336.515,18 - Mod. Cont. T. Completo Indef. - No

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	22,0 días	54.911,17	Jub	Jubilación	11%	11.880,46
An	Antigüedad	R	5%	3.477,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.187,22

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas M6viles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUALDEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO P3, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripci6n: 30178. CLIT. 23-0011828-8

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.C.P

Liquidaci6n Resumen				
			Factos	Factos s/da Remun
R 1.377.791,53	NR 500.311,54	1.578.123,27		2.501,54
				238.636,66

R: Haber Registrado. NR: Haber No Registrado

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JUVENEZ (GUACEL RAUL) ARRURO SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT 23-10011620-9

Actividad AFIP: 030049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 02/2023 Mensual

MAYNA, CYNTHIA ROMINA			N° Legajo: 1		Neto a cobrar: 159.545,10		
CUIL: 27-20750349-3 - Soltero - Ingreso: 2/13/2008 - Antigüedad: 16 años y 4 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo R - Básico							
\$105.886,66 - Mod.Contr.: T. Completo Indel. - Hac.							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 28.0 días	59.744,10	Jub	Jubilación	11 %	10.769,32
An	Antigüedad	R 16 %	17.326,98	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	4.052,54
Pres	Prepension	R 8,33 %	10.464,10	OS	Otra Social	3 %	4.082,54
Fer	Ferretos	R 2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	2.771,00
NRod	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR	52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	660,42
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
				FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	261,33
R 136.034,76			NR 52.666,52			184.751,26	25.453,16

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			N° Legajo: 2		Neto a cobrar: 162.710,19		
CUIL: 20-20511903-0 - Soltero - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 29 años y 0 meses - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico							
\$1.068.666,66 - Mod.Contr.: T. Completo Indel. - Hac.							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 14,0 días	49.872,26	Jub	Jubilación	11 %	18.180,79
An	Antigüedad	R 29 %	15.942,25	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	4.958,23
Pres	Prepension	R 8,33 %	6.277,80	OS	Otra Social	3 %	4.958,23
Fer	Ferretos	R 2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	3.305,49
Via	Vacaciones	R 14,0 días	83.632,85	Fae	Faerps	0,5 %	626,37
NRod	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR	52.666,52	AdiCesca	Adicional CESSCAD		100,00
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
				FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	261,33
R 165.274,44			NR 52.666,52			217.940,96	25.225,17

PEREZ, JOSE SERAFIN			N° Legajo: 3		Neto a cobrar: 168.273,71		
CUIL: 20-20774000-8 - Soltero - Ingreso: 26/10/2003 - Antigüedad: 15 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo B - Básico							
\$1.068.666,66 - Mod.Contr.: T. Completo Indel. - Hac.							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 28,0 días	59.744,10	Jub	Jubilación	11 %	14.840,28
An	Antigüedad	R 15 %	16.344,04	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	4.047,35
Pres	Prepension	R 8,33 %	10.373,09	OS	Otra Social	3 %	4.047,35
Fer	Ferretos	R 2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	2.695,73
NRod	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR	52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	674,26
				OSNRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
				SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
				FaeRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	261,33
R 134.911,62			NR 52.666,52			187.578,14	29.264,43

GATT, ROBERTO ORESTES			N° Legajo: 4		Neto a cobrar: 175.102,97		
CUIL: 23-16132424-9 - Soltero - Ingreso: 1/11/1951 - Antigüedad: 30 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13075 - Puesto Administrativo H - Básico							
\$1.068.666,66 - Mod.Contr.: T. Completo Indel. - Hac.							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 33,0 días	89.744,40	Jub	Jubilación	11 %	16.852,97
An	Antigüedad	R 30 %	32.488,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	5 %	4.996,28
Pres	Prepension	R 8,33 %	11.727,11	OS	Otra Social	3 %	4.996,28
Fer	Ferretos	R 2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	3.064,16
NRod	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR	52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	766,04
ADH:	ADICIONAL	R	700,00	OSNRem	Otra Social s/No Remun	1 %	1.580,00
R 134.911,62			NR 52.666,52			187.578,14	29.264,43

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178, CUIT: 23-10011828-E

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 02/2023 Mensual

	SndHR	Sindicato s/No Remun	7%	1.053,33
	FaeRH	Fascos s/No Remun	0,5%	263,33
R: 153.206,78	NR: 57.666,52	209.873,30		32.772,33

JIMENEZ HERRERA, JORGE N° Hoja: 5 Mes a cobrar: 154.596,19

C.U.I.L.: 20-29605074-5 - Soltero - Ingreso: 13/12/17 - Antigüedad: 11 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$106.369,66 - Mod.Cont.: T Completo Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	30,0 días	59.744,10	Jub	Jubilación	11%	14.324,09
Ant	Antigüedad	R	1%	11.512,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.306,57
Pres	Presenismo	R	8,33%	10.013,45	OS	Obra Social	3%	3.004,27
Fer	Ferretos	R	2,0 días	4.540,40	Snd	Sindicato	2%	2.604,38
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Fascos	0,5%	651,10
					OSHRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.590,00
					SndHR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRH	Fascos s/No Remun	0,5%	263,33
R: 130.219,04	NR: 52.666,52	182.885,56						28.369,37

PADILLA, BENICIO DELFIN N° Hoja: 6 Mes a cobrar: 73.423,42

C.U.I.L.: 20-29886250-3 - Soltero - Ingreso: 7/6/2015 - Antigüedad: 7 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$108.858,96 - Mod.Cont.: E Parcial Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual medio jornada	R	20,0 días	49.872,05	Jub	Jubilación	11%	6.900,96
Ant	Antigüedad	R	7%	3.790,28	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	1.482,90
Pres	Presenismo	R	8,33%	4.526,10	OS	Obra Social	3%	1.687,30
Fer	Ferretos medio jornada	R	2,0 días	4.274,35	AdicOS	Adicional Obra Social	3%	1.382,89
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		28.333,26	Snd	Sindicato	2%	1.256,75
					Fae	Fascos	0,5%	313,87
					AdicOsc	Adicional DSECAC		103,00
					OSHRem	Obra Social s/No Remun	3%	793,00
					SndHR	Sindicato s/No Remun	2%	526,67
					FaeRH	Fascos s/No Remun	0,5%	131,67
R: 62.765,24	NR: 28.333,26	91.098,50						13.610,04

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N° Hoja: 7 Mes a cobrar: 152.651,79

C.U.I.L.: 27-29321446-7 - Soltero - Ingreso: 28/2012 - Antigüedad: 10 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$101.868,66 - Mod.Cont.: T Completo Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	20,0 días	52.744,10	Jub	Jubilación	11%	14.195,05
Ant	Antigüedad	R	10%	10.679,38	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.871,38
Pres	Presenismo	R	8,33%	9.927,94	OS	Obra Social	3%	3.871,38
Fer	Ferretos	R	2,0 días	6.549,49	Snd	Sindicato	2%	2.580,90
NR	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.566,52	Fae	Fascos	0,5%	643,20
					OSHRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndHR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRH	Fascos s/No Remun	0,5%	253,33
R: 129.240,03	NR: 52.566,52	181.712,41						28.060,03

PETRELLI JULIO REINEIRO N° Hoja: 8 Mes a cobrar: 158.063,06

C.U.I.L.: 20-30702244-2 - Soltero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico.
\$106.653,66 - Mod.Cont.: T Completo Indel. - Mac

Haberes				Retenciones				
Br	Sueldo mensual	R	14,0 días	48.872,05	Jub	Jubilación	11%	14.797,43
Ant	Antigüedad	R	5%	2.821,38	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.036,77

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Nº Inscripción: 36176, CUIT 23-10011929-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 02/2023 Mensual

Pres	Presenismo	R	8,33 %	5.169,84	OS	Obra Social	3 %	4.035,77
Fer	Feridos	R	2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	2.620,51
VJM	Vacaciones	R	14,0 días	68.373,25	Fae	Faerps	0,5 %	672,63
NRps:	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.566,52	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeNRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	263,33
								29.129,17
								134.525,71
								52.666,52
								187.192,23

RENE, JOSE OSVALDO - Ingreso: 9 - Nueva cotización: 158.273,71
 CUIL: 20-19462343-0 - Sueldo - Ingreso: 16/07/2007 - Antecedentes: 15 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$105.666,52 - Mod Cont: T.Completo Intcl - Hac

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	25,0 días	99.744,10	Jub	Jubilación	11 %	14.840,25
Ani	Antigüedad	R	15 %	1.244,04	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.647,35
Pres	Presenismo	R	8,33 %	1.037,99	OS	Obra Social	3 %	4.647,35
Fer	Feridos	R	2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	2.898,20
NRps:	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faerps	0,5 %	674,56
					AdOscaca	Adicional OSESCAC		100,00
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeNRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	263,33
								25.304,43
								131.811,62
								52.666,52
								184.478,14

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN - Ingreso: 11 - Nueva cotización: 158.163,06
 CUIL: 20-31323575-1 - Sueldo - Ingreso: 18/07/07 - Antecedentes: 5 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$106.666,52 - Mod Cont: T.Completo Intcl - Hac

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	14,0 días	49.872,05	Jub	Jubilación	11 %	14.797,53
Ani	Antigüedad	R	5 %	2.921,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.035,77
Pres	Presenismo	R	8,33 %	5.169,84	OS	Obra Social	3 %	4.035,77
Fer	Feridos	R	2,0 días	8.549,49	Sind	Sindicato	2 %	2.620,51
VJM	Vacaciones	R	14,0 días	68.073,25	Fae	Faerps	0,5 %	672,63
NRps:	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	OSNRem	Obra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaeNRN	Faerps s/No Remun	0,5 %	263,33
								25.129,17
								134.525,71
								52.666,52
								187.192,23

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Nueva cotización: 1.529.584,76				
Bm	Sueldo mensual	R		749.560,75	Jub	Jubilación		144.701,00
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R		49.872,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032		29.434,17
Ani	Antigüedad	R		131.515,49	OS	Obra Social		29.434,17
Pres	Presenismo	R		84.199,01	AdOsc	Adicional OSESCAC		1.862,80
Fer	Feridos	R		76.946,41	Sind	Sindicato		26.309,61
Fermj	Feridos medio jornada	R		4.274,75	Fae	Faerps		8.577,25
VJM	Vacaciones	R		219.775,35	AdOscaca	Adicional OSESCAC		300,00
NRps:	Ingreso NO Remun - Acuerdo 2021	NR		500.331,94	OSNRem	Obra Social s/No Remun		15.010,00
AD.C	AD.C. OMI	R		700,00	SindNR	Sindicato s/No Remun		10.006,84

LIBRO SUELDOS Y JORNALES Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T O)

JIMENEZ IGNACIO RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Nº Inscripción: 30178, CLIT: 23-

10011828-9

Actividad AFIP: 000092 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: Resumen

			FacPA	Facps s/No Remun	250,34
R	1.315.470,81	NR	500,331,44	1.815.902,75	285.217,59

R: Haber Remunerativo NR: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NP Inscripción 3017B, CUIT 23-10011028-9

Actividad AFIP: 030349 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 03/2023 Mensual

MARTINA, CYNTHIA ROMANA				Nº Legajo: 1				Neto a cobrar		150.703,06
CUIL: 23-20782043-B - Salario - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 15 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico										
\$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - No										
Habreres				Retenciones						
Br	Sueldo mensual	R	22,6 días	89.052,40	Jub	Jubilación		11 %	17.291,49	
An	Antigüedad	R	16 %	15.172,48	INSSJP	INSSJP Ley 19032		3 %	4.479,59	
Pres	Presentismo	R	8,03 %	9.166,03	OS	Otra Social		3 %	4.679,59	
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sind	Sindicato		2 %	2.253,00	
Viv	Vivaciones	R	7,0 días	43.447,30	Fce	Faltas		0,5 %	813,25	
IRoot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	OSNRem	Otra Social s/No Remun		3 %	1.580,00	
					SINDIR	Sindicato s/No Remun		2 %	1.053,33	
					FceRN	Faltas s/No Remun		0,5 %	380,33	
R: 152.549,94				NR: 52.666,52	245.316,46				24.613,40	

FLORES, BENJAMIN FERNANDEZ				Nº Legajo: 2				Neto a cobrar		132.965,65
CUIL: 23-20517300-0 - Salario - Ingreso: 1/2/1994 - Antigüedad: 29 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico										
\$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - No										
Habreres				Retenciones						
Br	Sueldo mensual	R	25,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación		11 %	16.951,44	
An	Antigüedad	R	29 %	35.609,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032		3 %	5.176,76	
Pres	Presentismo	R	8,03 %	9.766,63	OS	Otra Social		3 %	6.176,76	
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sind	Sindicato		2 %	3.451,17	
IRoot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fce	Faltas		0,5 %	862,79	
					AdOseca	Adicional OSECA			160,00	
					OSNRem	Otra Social s/No Remun		3 %	1.580,00	
					SINDIR	Sindicato s/No Remun		2 %	1.053,33	
					FceRN	Faltas s/No Remun		0,5 %	380,33	
					EMBATE	Embargo por Aferencias			26.513,63	
R: 172.565,58				NR: 52.666,52	225.232,10				93.219,43	

PEREZ, JOSÉ SERAFÍN				Nº Legajo: 3				Neto a cobrar		175.604,33
CUIL: 23-20524600-B - Salario - Ingreso: 28/1/2005 - Antigüedad: 15 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico										
\$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - No										
Habreres				Retenciones						
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación		11 %	16.951,44	
An	Antigüedad	R	15 %	18.222,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032		3 %	4.544,94	
Pres	Presentismo	R	8,03 %	11.328,81	OS	Otra Social		3 %	4.844,94	
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sind	Sindicato		2 %	3.075,63	
IRoot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fce	Faltas		0,5 %	769,16	
					OSNRem	Otra Social s/No Remun		3 %	1.580,00	
					SINDIR	Sindicato s/No Remun		2 %	1.053,33	
					FceRN	Faltas s/No Remun		0,5 %	380,33	
R: 155.431,29				NR: 52.666,52	208.097,81				92.891,77	

GATTI, ROBERTO ORESTES				Nº Legajo: 4				Neto a cobrar		190.319,51
CUIL: 23-16132429-B - Salario - Ingreso: 3/1/1993 - Antigüedad: 30 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13073 - Puesto: Administrativo B - Básico										
\$122.662,68 - Mod.Corr.: T.Completo Incl. - No										
Habreres				Retenciones						
Br	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación		11 %	19.205,59	
An	Antigüedad	R	30 %	37.244,12	INSSJP	INSSJP Ley 19032		3 %	5.237,89	
Pres	Presentismo	R	8,03 %	13.174,69	OS	Otra Social		3 %	5.237,89	
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.306,51	Sind	Sindicato		2 %	3.491,92	
IRoot	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fce	Faltas		0,5 %	872,98	
R: 155.431,29				NR: 52.666,52	208.097,81				92.891,77	

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20 744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción 30178, CUIT. 23-1001423-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N C P.

Liquidación: 03/2023 Mensual

ADIC.	ADICIONAL			100.00	CGNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SindAR	Sindicato s/No Remun	2 % <th>1.053,33</th>	1.053,33
					FaRRM	FaRRM s/No Remun	0,5 % <th>703,33</th>	703,33
	R: 174.596,22	NR: 52.656,52		227.252,74				36.942,93

JIMENEZ HERRERA, JOAQUE Nº Legajo: 5 Neto a cobrar: 169.296,77

CUIT: 20-23668074-5 - Salario - Ingreso: 13/10/2012 - Antigüedad: 11 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Completo Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual	R	29,0 días	118.573,00	Jub	Jubilación	11 %	16.032,87
An	Antigüedad	R	11 %	13.022,85	WSSJP	WSSJP Ley 19332	3 %	4.454,47
Pres	Presencia	R	8,33 %	11.417,34	OS	Otra Social	3 %	4.454,47
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.920,51	Snd	Sindicato	2 %	2.369,61
NRvac	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		52.966,52	Fae	FaRRM	0,5 %	142,40
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaRRM	FaRRM s/No Remun	0,5 %	263,33
	R: 143.480,63	NR: 57.666,52		201.147,15				31.950,38

PADILLA, BENICIO DELFIN Nº Legajo: 6 Neto a cobrar: 80.347,78

CUIT: 20-23668260-4 - Salario - Ingreso: 7/8/2015 - Antigüedad: 7 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - Básico: \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Parcial Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual media jornada	R	29,0 días	59.266,35	Jub	Jubilación	11 %	7.372,15
An	Antigüedad	R	7 %	4.321,61	WSSJP	WSSJP Ley 19332	3 %	2.146,55
Pres	Presencia	R	8,33 %	5.922,87	OS	Otra Social	3 %	2.146,55
Fer	Feriados media jornada	R	1,0 días	2.453,25	vacOS	Antigüedad Otro Social	3 %	2.146,55
NRvac	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		26.333,26	Snd	Sindicato	2 %	1.434,20
					Fae	FaRRM	0,5 %	167,82
					AdiVacac	Adicional OSECCO		500,00
					OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	190,60
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	120,67
					FaRRM	FaRRM s/No Remun	0,5 %	131,67
	R: 71.581,98	NR: 26.333,26		97.915,24				17.850,05

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA Nº Legajo: 7 Neto a cobrar: 163.352,07

CUIT: 27-29521446-7 - Salario - Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 10 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Completo Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual	R	8,0 días	32.710,04	Jub	Jubilación	11 %	18.326,75
An	Antigüedad	R	10 %	3.761,65	WSSJP	WSSJP Ley 19332	3 %	5.762,75
Pres	Presencia	R	8,33 %	3.446,60	OS	Otra Social	3 %	5.167,75
Fer	Feriados	R	1,0 días	4.900,51	Snd	Sindicato	2 %	3.368,50
Vm	Vacaciones	R	21,0 días	123.000,05	Fae	FaRRM	0,5 %	842,13
NRvac	Incremento NO Remun. Acuerdo 2021	NR		52.966,52	OSNRem	Otra Social s/No Remun	3 %	1.580,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	2 %	1.053,33
					FaRRM	FaRRM s/No Remun	0,5 %	263,33
	R: 188.473,10	NR: 57.666,52		246.139,62				35.739,58

PETRELLI, JULIO BENIGNO Nº Legajo: 8 Neto a cobrar: 152.635,85

CUIT: 20-32802264-2 - Salario - Ingreso: 11/2017 - Antigüedad: 5 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$122.562,65 - Mod.Cont: 1 Completo Indel. - Vac.

Haberes				Retenciones				
Bm	Salario mensual	R	29,0 días	118.573,00	Jub	Jubilación	11 %	15.450,07

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAQUI RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción: 30178 CUIT 23-10214928-9

Actividad AFIP: 030349 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 03/2022 Mensual

Ant	Antigüedad	R	5%	6.174,02	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.213,64
Pres	Presentismo	R	8,33%	10.800,21	OS	Obra Social	3%	4.213,64
Fe	Feriados	R	10 días	4.205,54	Snd	Sindicato	2%	2.809,09
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faenas	0,5%	702,27
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRN	Faenas s/No Remun	0,5%	263,33
		R		143.454,64	NR			52.666,52
								193.121,16
								30.255,34

REÑE, JOSE OSVALDO M/Liquidación: 9 Nota a cobrar: 113.506,03
 CUIT: 20-36492843-0 - Soltero - Ingreso: 1/8/2007 - Antigüedad: 45 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio ACOCS - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$122.862,85 - Mod.Camb. 1 Completo Indel. - Rec:

Haberes				Deducciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación	11%	16.524,44
Ant	Antigüedad	R	15%	18.422,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.614,56
Pres	Presentismo	R	8,33%	11.828,81	OS	Obra Social	3%	4.614,56
Fe	Feriados	R	10 días	4.906,51	Snd	Sindicato	2%	3.076,63
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faenas	0,5%	769,16
					AdOseca	Adicional OSECAD		100,00
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.583,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.053,33
					FaeRN	Faenas s/No Remun	0,5%	263,33
		R		153.811,28	NR			52.666,52
								206.477,80
								27.991,14

ESPINOZA, JOSE AGLUSTIN M/Liquidación: 11 Nota a cobrar: 162.825,83
 CUIT: 20-31323575-1 - Soltero - Ingreso: 1/8/2017 - Antigüedad: 5 años y 7 meses - Convenio: Empleados de Comercio ACOCS - Puesto: Administrativo B - Básico
 \$122.862,85 - Mod.Camb. 1 Completo Indel. - Rec:

Haberes				Deducciones				
Bm	Sueldo mensual	R	29,0 días	118.573,90	Jub	Jubilación	11%	13.450,01
Ant	Antigüedad	R	5%	6.174,02	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	4.213,64
Pres	Presentismo	R	8,33%	10.800,21	OS	Obra Social	3%	4.213,64
Fe	Feriados	R	10 días	4.926,51	Snd	Sindicato	2%	2.809,09
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		52.666,52	Fae	Faenas	0,5%	702,27
					OSNRem	Obra Social s/No Remun	3%	1.580,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	1.263,33
					FaeRN	Faenas s/No Remun	0,5%	263,33
		R		143.454,64	NR			52.666,52
								193.121,16
								30.756,74

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 16 liquidados Nota a cobrar: 1.649.704,50

Haberes				Deducciones				
Bm	Sueldo mensual	R		552.673,36	Jub	Jubilación		183.363,20
Bmaja	Sueldo mensual media jornada	R		59.286,95	INSSJP	INSSJP Ley 19032		44.805,43
Ant	Antigüedad	R		189.084,38	OS	Obra Social		44.905,73
Pres	Presentismo	R		101.431,75	AdOCS	Adicional Obra Social		2.146,95
Fe	Feriados	R		44.156,59	Snd	Sindicato		29.736,64
FeMj	Feriados media jornada	R		2.432,75	Fae	Faenas		7.434,23
VM	Vacaciones	R		167.047,39	AdOseca	Adicional OSECAD		330,00
NRRet	Ingresos NO Remun - Acuerdo 2021	NR		500.331,94	OSNRem	Obra Social s/No Remun		15.310,00
ADIC	ADICIONAL	R		700,00	SndNR	Sindicato s/No Remun		10.206,64
					FaeRN	Faenas s/No Remun		7.501,84

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ, GUACEL PAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 1150 PB. SAN MIGUEL DE TUOLMAN. N° Inscripción: 30170, CUIT: 23 700 18 28-9

Actividad AFIP: 000019 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación Resumen

			Alta por Afiliación	62.171,35
14/08/2017	15/08/2017	1907172,21		376.474,33

El total Remuneración: 39.148,18

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de Hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T O)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUJUMAN, N° Inscripción: 3017B CUIT 23-1001182E-9

Actividad AFIP: 000249 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación: 04/2023 Mensual

ADIC	ADICIONAL	H	700,00	OSIRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
				SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	250,00
				FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	62,50
	R: 267.170,33	NR: 12.500,00	279.670,33				52.767,50

JIMENEZ HERRERA, JORGE

N°Legajo: 5

Neto a cobrar: 194.567,88

CUIL: 20-2936674-5 - Sistema - Ingreso: 13/12/12 - Antigüedad: 11 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$186.725,64 - Mod.Contr.: T.Completo Indel. - Nac:

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	25.027,71
An	Antigüedad	R	11%	20.810,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.625,74
Pres	Presenismo	R	8,33%	17.486,43	OS	Otra Social	3%	6.625,74
Fer	Feriatos	P	2,0 días	14.938,07	Sin	Sindicato	2%	4.553,49
NRuci	Incremento s/No Remun - Acuerdo 7021	NR		12.500,00	Fae	Faerqs	0,5%	1.107,62
					OSIRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
					SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	250,00
					FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	62,50
	R: 227.534,65	NR: 12.500,00	240.034,65					45.054,90

PADILLA, BENIGIO DELFIN

N°Legajo: 8

Neto a cobrar: 90.794,51

CUIL: 20-29066450-8 - Sistema - Ingreso: 14/12/15 - Antigüedad: 7 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$186.725,64 - Mod.Contr.: T.Completo Indel. - Nac:

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual med a jornada	R	28,0 días	57.138,73	Jub	Jubilación	11%	14.762,91
An	Antigüedad	R	7%	6.622,54	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.389,88
Pres	Presenismo	R	8,33%	6.412,48	OS	Otra Social	3%	3.389,88
Fer	Feriatos media jornada	R	2,0 días	1.449,01	AdicOS	Adicional Otra Social	3%	3.389,88
NRuci	Incremento s/No Remun - Acuerdo 2021	NR		6.250,00	Sin	Sindicato	2%	2.183,25
					Fae	Faerqs	0,5%	548,21
					AdicOSAC	Adicional OSACAC		100,00
					OSNRuci	Otra Social s/No Remun	3%	187,50
					SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	100,00
					FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	31,25
	R: 109.652,78	NR: 6.250,00	115.902,78					25.152,67

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA

N°Legajo: 7

Neto a cobrar: 193.319,78

CUIL: 27-28531448-7 - Sistema - Ingreso: 05/05/12 - Antigüedad: 10 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$136.725,64 - Mod.Contr.: T.Completo Indel. - Nac:

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	24.802,24
An	Antigüedad	R	10%	16.921,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.764,25
Pres	Presenismo	R	8,33%	17.312,62	OS	Otra Social	3%	6.764,25
Fer	Feriatos	R	2,0 días	14.938,07	Sin	Sindicato	2%	4.549,50
NRuci	Incremento s/No Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerqs	0,5%	1.127,37
					OSIRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
					SinHR	Sindicato s/No Remun	2%	250,00
					FaeRN	Faerqs s/No Remun	0,5%	62,50
	R: 226.474,89	NR: 12.500,00	238.974,89					44.655,11

PETRELLI, JULIO REINEIRO

N°Legajo: 6

Neto a cobrar: 150.059,40

CUIL: 23-32502244-2 - Sistema - Ingreso: 10/07/17 - Antigüedad: 5 años y 9 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13015 - Puesto Administrativo B - Básico \$136.725,64 - Mod.Contr.: T.Completo Indel. - Nac:

Haber				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	25.074,50

LIBRO SUELDOS Y JORNALES - Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMÉNEZ IGUAÇEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB, SAN VIGUEL DE TUCUMÁN, N° Inscripción: 30178 CUIT. 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES S.R.L.

Liquidación - 04/2023 Mensual

Ant	Antigüedad	R	5%	9.450,75	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.456,75
Pres	Presenismo	R	8,33%	13.545,73	OS	Obra Social	3%	6.456,75
Fer	Ferados	R	2,0 días	14.938,07	Sind	Sindicato	7%	4.324,52
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerys	0,5%	1.076,13
					OSNRRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	7%	250,00
					FaeNR	Faerys s/No Remun	0,5%	82,50
								47.658,57
				215.226,01				NR: 12.500,00
								227.726,01

REÑE, JOSE OSVALDO - F/Legajo: 9 - Neto a cobrar: 202.120,37

CUIL: 20-16459434 - Salario - Ingreso: 16/1/2007 - Antigüedad: 16 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Base:

5166.725,84 - Mod.Camb: T.Completo Indel - Hac:

HABERES				RETENCIONES				
Br	Sueldo mensual	R	20,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	26.158,09
Ant	Antigüedad	R	18%	30.974,48	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.130,21
Pres	Presenismo	R	8,33%	18.283,57	OS	Obra Social	3%	7.130,21
Fer	Ferados	R	2,0 días	14.539,07	Sind	Sindicato	7%	4.755,47
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerys	0,5%	1.184,67
					AdObrac	Adicional OSECAD		700,00
					OSNRRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	7%	250,00
					FaeNR	Faerys s/No Remun	0,5%	82,50
								47.153,38
				R: 217.773,52				NR: 12.500,00
								230.273,52

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN - F/Legajo: 11 - Neto a cobrar: 163.369,46

CUIL: 20-31921975-1 - Salario - Ingreso: 18/1/2017 - Antigüedad: 6 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Base:

5166.725,84 - Mod.Camb: T.Completo Indel - Hac:

HABERES				RETENCIONES				
Br	Sueldo mensual	R	20,0 días	174.277,45	Jub	Jubilación	11%	23.614,06
Ant	Antigüedad	R	5%	8.450,74	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.456,75
Pres	Presenismo	R	8,33%	16.549,73	OS	Obra Social	3%	6.456,75
Fer	Ferados	R	2,0 días	14.938,07	Sind	Sindicato	7%	4.304,52
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faerys	0,5%	1.076,13
					OSNRRem	Otra Social s/No Remun	3%	375,00
					SindNR	Sindicato s/No Remun	7%	250,00
					FaeNR	Faerys s/No Remun	0,5%	82,50
								42.569,57
				R: 215.226,00				NR: 12.500,00
								227.726,00

Liquidación - Resumen

TOTAL de los 10 legajos - Neto a cobrar: 1.547.218,27

HABERES				RETENCIONES				
Br	Sueldo mensual	R		1.566.497,05	Jub	Jubilación		245.857,57
Br(m)	Sueldo mensual media jornada	R		27.138,73	INSSJP	INSSJP Ley 19032		67.079,29
Ant	Antigüedad	R		256.647,81	OS	Obra Social		87.079,29
Pres	Presenismo	R		171.280,31	AdObrac	Adicional OSECAD		1.289,48
Fer	Ferados	R		134.447,63	Sind	Sindicato		44.719,53
Fer(m)	Ferados media jornada	R		7.469,03	Fae	Faerys		11.179,67
NRAct	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		118.750,00	AdObrac	Adicional OSECAD		300,00
ADIC	ADICIONAL	R		700,00	OSNRRem	Otra Social s/No Remun		1.562,50
					SindNR	Sindicato s/No Remun		2.375,00
					FaeNR	Faerys s/No Remun		593,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de notas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMÉNEZ IGLESIAS RAUL ARTURO. SIMÓN BOLÍVAR 374 P. SO'PB, SAN MIGUEL DE TUCUYÁN. Nº inscripción. 30173, CUIT: 23-10011925-9

Actividad AFIP: 003049 SERVICIOS PERSONALES N.G.P.

Liquidación: Resumen

R 273642616	NR 114750,00	<u>2354735,06</u>	99840,00 Embargo por Alumnos	<u>6737,21</u>
				512507,85

R: Hasta Recaudación, NR: hasta No Recaudación

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 "O")

LÓPEZ IQUACEL RALL ARTURO SIMÓN BÓLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, N° Inscripción: 30178 CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 030349 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación 05/2023 Mensual

ADIC	ADICIONAL	R	700,00	OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	21,00
				SinON	Sindicato s/No Remun	2 %	14,00
				FaERH	Faerps s/No Remun	0,5 %	3,50
							58,50
							56.319,87
							285.295,85
							17.500,00
							297.795,85

LÓPEZ HERRERA, JORGE		N° Legajo: 5		Neto a cobrar:		207.126,93	
CUIL: 23-23566074-3 - Sexo: - Ingreso: 13/1/2012 - Antigüedad: 11 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:							
\$158.122,25 - Mod.Contr.: 1.Completo Indef. - Anc:							

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	174.210,02	Jub	Jubilación	11 %	19.163,10
Ani	Antigüedad	R	11 %	22.229,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032	1 %	2.222,93
Pes	Presencialidad	R	8,33 %	14.485,58	OS	Otra Social	3 %	5.226,36
Fer	Feriados	R	3,0 días	23.774,67	Sind	Sindicato	2 %	4.454,99
NRRem	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Faer	Faerps	0,5 %	1.215,20
					OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	375,00
					SinONR	Sindicato s/No Remun	2 %	290,00
					FaERH	Faerps s/No Remun	0,5 %	62,50
								46.072,98
								242.999,37
								12.500,00
								255.499,37

PADILLA, BENICIO DELFIN		N° Legajo: 6		Neto a cobrar:		95.373,26	
CUIL: 20-2666260-3 - Sexo: - Ingreso: 16/2015 - Antigüedad: 7 años y 8 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:							
\$158.122,25 - Mod.Contr.: 1.Parcial Indef. - Anc:							

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual media jornada	R	27,0 días	81.155,01	Jub	Jubilación	11 %	8.927,05
Ani	Antigüedad	R	7 %	7.072,56	INSSJP	INSSJP Ley 19032	1 %	7.115,84
Pes	Presencialidad	R	8,33 %	9.005,01	OS	Otra Social	3 %	2.434,84
Fer	Feriados media jornada	R	3,0 días	61.887,54	AdCOS	Adicional Otra Social	1 %	3.519,04
NRRem	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		6.250,00	Sind	Sindicato	2 %	2.342,43
					Faer	Faerps	0,5 %	585,51
					AdCOSAC	Adicional OSREAC		100,00
					OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	187,50
					SinONR	Sindicato s/No Remun	2 %	125,00
					FaERH	Faerps s/No Remun	0,5 %	31,25
								25.796,20
								117.221,32
								6.250,00
								123.471,32

LÓPEZ HERRERA LUCIANA		N° Legajo: 7		Neto a cobrar:		207.426,93	
CUIL: 27-28531466-7 - Sexo: - Ingreso: 25/2012 - Antigüedad: 11 años y 0 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:							
\$158.122,25 - Mod.Contr.: 1.Completo Indef. - Anc:							

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	174.210,02	Jub	Jubilación	11 %	19.163,10
Ani	Antigüedad	R	11 %	22.229,32	INSSJP	INSSJP Ley 19032	1 %	2.222,93
Pes	Presencialidad	R	8,33 %	14.485,58	OS	Otra Social	3 %	5.226,36
Fer	Feriados	R	3,0 días	23.774,67	Sind	Sindicato	2 %	4.454,99
NRRem	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Faer	Faerps	0,5 %	1.215,20
					OSHRem	Otra Social s/No Remun	3 %	375,00
					SinONR	Sindicato s/No Remun	2 %	290,00
					FaERH	Faerps s/No Remun	0,5 %	62,50
								48.072,98
								242.999,37
								12.500,00
								255.499,37

PETRELLI, JULIO RENÉ		N° Legajo: 8		Neto a cobrar:		156.853,21	
CUIL: 23-32202244-2 - Sexo: - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico:							
\$193.122,25 - Mod.Contr.: 1.Completo Indef. - Anc:							

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	174.210,02	Jub	Jubilación	11 %	19.163,10

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

MENEZ IGUACEL RAUL ARTURO. SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUJUMAN, Nº Inscripción: 30178. CUIT: 23-

1001828-9

Actividad AFIP: 020042 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 05/2023 Mensual

Ant	Arriquetad	R	5 %	10.164,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	5.095,33
Pres	Presentismo	R	8,33 %	17.675,34	OS	Obr Social	3 %	5.695,93
Fer	Feridos	R	3,0 días	21.774,67	Snd	Sindicato	2 %	4.597,93
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faccys	0,5 %	1.145,37
					OSWRem	Obr Social s/No Remun	3 %	375,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeRM	Faccys s/No Remun	0,5 %	62,50
								43.311,04
		R: 229.864,20		NR: 12.500,00				747.364,76

RIERE, JOSE OSVALDO M. Legajo: 9 Neto a cobrar: 216.426,44
 CUIL: 20-1345854-1 - Soltero - Ingreso: 16/9/2007 - Antigüedad: 15 años y 1 mes - Convenio Empleados de Comercio 13975 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$196.122,25 - Mod.Corr. T.Completo Incl. - Nro:

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	478.310,02	Jub	Jubilación	11 %	27.530,96
Ant	Arriquetad	R	10 %	32.323,55	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	7.615,36
Pres	Presentismo	R	8,33 %	19.327,04	OS	Obr Social	3 %	7.615,36
Fer	Feridos	R	3,0 días	21.774,67	Snd	Sindicato	2 %	5.078,91
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faccys	0,5 %	1.269,73
					AdiOseca	Adicional OSECA		100,00
					OSWRem	Obr Social s/No Remun	3 %	375,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeRM	Faccys s/No Remun	0,5 %	62,50
								50.305,84
		R: 253.945,26		NR: 12.500,00				266.445,26

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN M. Legajo: 18 Neto a cobrar: 190.859,22
 CUIL: 20-1123573-1 - Soltero - Ingreso: 14/9/2017 - Antigüedad: 5 años y 8 meses - Convenio Empleados de Comercio 13975 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$196.122,25 - Mod.Corr. T.Completo Incl. - Nro:

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R	27,0 días	178.310,02	Jub	Jubilación	11 %	25.216,07
Ant	Arriquetad	R	5 %	10.104,21	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	6.895,63
Pres	Presentismo	R	8,33 %	17.675,34	OS	Obr Social	3 %	6.895,63
Fer	Feridos	R	3,0 días	21.774,67	Snd	Sindicato	2 %	4.597,93
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		12.500,00	Fae	Faccys	0,5 %	1.149,22
					OSWRem	Obr Social s/No Remun	3 %	375,00
					SndNR	Sindicato s/No Remun	2 %	250,00
					FaeRM	Faccys s/No Remun	0,5 %	62,50
								43.511,34
		R: 226.894,25		NR: 12.500,00				747.364,76

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos Neto a cobrar: 1.971.271,71

Haberes				Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R		1.558.551,86	Jub	Jubilación		254.152,70
Emm	Sueldo mensual med a jornada	R		89.151,01	INSSJP	INSSJP Ley 19032		77.095,20
Ant	Arriquetad	R		278.559,27	OS	Obr Social		72.095,20
Pres	Presentismo	R		179.277,36	AdiOS	Adicional Obr Social		5.513,61
Fer	Feridos	R		213.972,05	Snd	Sindicato		42.064,15
Ferm	Feridos med a jornada	R		11.887,34	Fae	Faccys		15.016,04
VM	Vacaciones	R		71.104,56	AdiOseca	Adicional OSECA		300,00
MRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo 2021	NR		113.750,00	OSWRem	Obr Social s/No Remun		3.552,60
ADIC	ADICIONAL	R		702,00	SndNR	Sindicato s/No Remun		2.375,00
					FaeRM	Faccys s/No Remun		963,75

LIBRO SUELDOS Y JORNALES Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLIVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011828-9

Actividad AFIP: 000048 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: Resumen

			EMBAJ. Empleo por Afiliados	71.714,95
5.245.238,37	NR 116.750,00	7.521.978,37		550.684,62

R: Valor Remunerativo, NR: Honorario Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUADEL RAUL ARTURO, SIMON SOLIVAR 374 PISO P0 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción. 30178, CUIT. 23-10011828-9
 Actividad AFIP. 000040 SERVICIOS PERSONALES N.C.P

Liquidación. 06/2023 Especial SAC 1° SEMESTRE 2023

MAGNA, CYRILIA ROMANA			N° Hoja: 1	Neto a cobrar: 107.366,00			
CUIL: 27-2006049-1 - Soltero - Ingreso: 21/02/2006 - Antigüedad: 16 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indel. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	131.398,75	Jub	Jubilación	11 %	14.673,66
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.001,95
				OS	Obra Social	3 %	4.001,95
				Snd	Sindicato	2 %	2.607,58
				Fae	Faenys	0,5 %	586,59
R:	131.398,75	NR: 0,00	131.398,75				25.871,73

FLORES, BENJAMIN FERNANDO			N° Hoja: 2	Neto a cobrar: 52.594,44			
CUIL: 20-20517302-0 - Soltero - Ingreso: 16/11/1991 - Antigüedad: 31 años y 4 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$262.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indel. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	148.348,61	Jub	Jubilación	11 %	15.318,35
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.690,46
				OS	Obra Social	3 %	4.690,46
				Snd	Sindicato	2 %	2.956,97
				Fae	Faenys	0,5 %	741,74
				SUSALIM Embargo por Almorzos			35.820,19
R:	148.348,61	NR: 0,00	148.348,61				64.754,17

PEREZ, JOSE SERAFIN			N° Hoja: 3	Neto a cobrar: 166.483,26			
CUIL: 20-20624500-8 - Soltero - Ingreso: 26/12/2003 - Antigüedad: 19 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indel. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	132.248,76	Jub	Jubilación	11 %	14.547,36
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.667,46
				OS	Obra Social	3 %	3.667,46
				Snd	Sindicato	2 %	2.644,95
				Fae	Faenys	0,5 %	761,24
R:	132.248,76	NR: 0,00	132.248,76				25.788,50

GATTI, ROBERTO ORESTES			N° Hoja: 4	Neto a cobrar: 120.328,42			
CUIL: 33-6132429-9 - Soltero - Ingreso: 1/11/1992 - Antigüedad: 30 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indel. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	145.243,50	Jub	Jubilación	11 %	15.983,33
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	4.455,66
				OS	Obra Social	3 %	4.455,66
				Snd	Sindicato	2 %	2.956,97
				Fae	Faenys	0,5 %	749,24
R:	145.243,50	NR: 0,00	145.243,50				28.220,96

JIMENEZ HERRERA, JORGE			N° Hoja: 5	Neto a cobrar: 102.757,30			
CUIL: 20-20666374-5 - Soltero - Ingreso: 13/11/2012 - Antigüedad: 11 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indel. - Mac							
Haberes			Retenciones				
SAC Sem	SAC Semestral	R	127.648,64	Jub	Jubilación	11 %	14.041,37
				INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	3.829,46
				OS	Obra Social	3 %	3.829,46
				Snd	Sindicato	2 %	2.552,98

LIBRO SUÉLDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art 52 T O)

JIMENEZ IGUAZE, RAJL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 FISO PB, SAN MIGUEL DE TUCLMAN, N° Inscripción 39176, CUIT- 23-

10011626-9

Actividad AFIP: 000049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P

Liquidación: 06/2023 Especial SAC 1º SEMESTRE 2023

R. 127.648,81	NR. 0,00	127.648,81	Fae	Faccys	0,5 %	638,24
						24.394,51

PADILLA, BENICIO DELFIN N°Legajo: 5 Neto a cobrar: 47.651,44

CUIT: 20-29600260-6 - Salario - Ingreso: 01/2015 - Antigüedad: 7 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	61.528,43	Jub	Jubilación	11 %	6.767,59
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	1.845,73
				OS	Otra Social	3 %	1.845,73
				AdcOS	Adicional Otra Social	3 %	1.845,73
				Sind	Sindicato	2 %	1.230,69
				Fae	Faccys	0,5 %	107,02
R	61.528,43	NR	0,00				13.642,99

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA N°Legajo: 7 Neto a cobrar: 102.757,39

CUIT: 23-21531446-7 - Salario - Ingreso: 05/2012 - Antigüedad: 11 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$229.318,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	127.648,81	Jub	Jubilación	11 %	14.041,37
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	3.529,46
				OS	Otra Social	3 %	3.529,46
				Sind	Sindicato	2 %	2.552,88
				Fae	Faccys	0,5 %	638,24
R	127.648,81	NR	0,00				24.281,41

PETRELLI, JULIO RENIRO N°Legajo: 8 Neto a cobrar: 97.702,69

CUIT: 20-32252244-2 - Salario - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	129.748,87	Jub	Jubilación	11 %	13.282,36
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	3.622,41
				OS	Otra Social	3 %	3.622,41
				Sind	Sindicato	2 %	2.414,98
				Fae	Faccys	0,5 %	693,74
R	129.748,87	NR	0,00				23.546,54

RERE, JOSE OSVALDO N°Legajo: 9 Neto a cobrar: 107.346,00

CUIT: 23-16465643-0 - Salario - Ingreso: 16/4/2007 - Antigüedad: 16 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	132.398,75	Jub	Jubilación	11 %	14.673,88
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	4.021,96
				OS	Otra Social	3 %	4.021,96
				Sind	Sindicato	2 %	2.657,88
				Fae	Faccys	0,5 %	685,99
R	132.398,75	NR	0,00				25.012,75

ESPINGOSA, JOSE AGUSTIN N°Legajo: 11 Neto a cobrar: 37.302,67

CUIT: 23-31323075-1 - Salario - Ingreso: 16/2/2017 - Antigüedad: 5 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 19075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$229.518,66 - Mod.Carb.: T.Completo Intel. - Nec.

Haberes		Retenciones					
SACSem	SAC Semestral	R	120.746,67	Jub	Jubilación	11 %	13.282,36
				INSSJP	INSSJP Ley 19012	3 %	3.622,41
				OS	Otra Social	3 %	3.622,41

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art. 52 T.O.)

JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30178. CUIT 23-100-1020-9

Actividad AFIP: 000048 SERVICIOS PERSONALES S.C.P.

Liquidación: 06/2023 Especial SAC 1° SEMESTRE 2023

	Sud	Sindicato	2%	2.114,98
	Fee	Fareys	0,5%	601,74
R 120.748,87	NR: 0,00			120.748,87
				21.546,04

Liquidación: 06/2023 Mensual

MANNA, CYNTHIA ROMINA		N° Legajo: 1		Haber a cobrar: 214.771,98			
CUIL: 23-3070043-D - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indef. - Nac.							
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 28,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	11%	29.547,71
Anl	Antigüedad	R 18%	33.989,96	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.003,93
Pres	Presenismo	R 8,33%	20.515,31	OS	Obra Social	3%	8.000,91
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.315,25
				Fee	Fareys	0,5%	1.320,99
R 286.757,51	NR: 0,00		286.757,51				52.025,53

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		N° Legajo: 2		Haber a cobrar: 167.118,86			
CUIL: 20-75317300-D - Soltero - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 28 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indef. - Nac.							
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 28,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	11%	37.636,70
Anl	Antigüedad	R 29%	61.510,50	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.900,92
Pres	Presenismo	R 8,33%	27.594,44	OS	Obra Social	3%	8.900,92
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.918,94
				Fee	Fareys	0,5%	1.483,46
				ACOSACA	Adicional COSCAC		100,00
				EMBAL M	Embalaje por Afiliación		71.622,36
R 290.057,21	NR: 0,00		290.057,21				129.578,35

PEREZ, JOSE SERAFIN		N° Legajo: 3		Haber a cobrar: 221.726,04			
CUIL: 20-30924853-D - Soltero - Ingreso: 25/1/2008 - Antigüedad: 15 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indef. - Nac.							
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 21,0 días	146.650,06	Jub	Jubilación	11%	30.424,59
Anl	Antigüedad	R 15%	24.513,68	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.306,36
Pres	Presenismo	R 8,33%	15.653,25	OS	Obra Social	3%	6.300,36
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.533,57
Vu	Vacaciones	R 7,0 días	73.084,81	Fee	Fareys	0,5%	1.371,28
R 278.574,32	NR: 0,00		278.574,32				53.952,26

GATTI, ROBERTO CRESTES		N° Legajo: 4		Haber a cobrar: 241.256,24			
CUIL: 23-16132429-D - Soltero - Ingreso: 10/1991 - Antigüedad: 30 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.518,66 - Mod.Corr.: T.Completo Indef. - Nac.							
Haberes			Retenciones				
Hm	Sueldo mensual	R 25,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	11%	32.566,16
Anl	Antigüedad	R 30%	60.669,67	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.990,92
Pres	Presenismo	R 8,33%	22.591,29	OS	Obra Social	3%	8.990,92
Fer	Feridos	R 2,0 días	16.751,49	Sud	Sindicato	2%	5.990,94
ADIC	ADICIONAL	R	700,00	Fee	Fareys	0,5%	1.495,45
R 291.697,20	NR: 0,00		291.697,20				51.440,95

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAÇEL RAUL ARTURO. SIMON BOLIVAR 374 PISO 1ºB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, N° Inscripción 30178 CUIT 23-70011828-9

Actividad AFIP: 000149 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 06/2023 Mensual

JIMENEZ HERRERA, JORGE		N° Legajo: 5		Neto a cobrar: 205.514,58			
CUIL: 20-29566274-5 - Soltero - Ingreso: 13/10/12 - Antigüedad: 11 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$205.514,58 - Mod. Cont.: 1 Completo Indel. - Mac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	1,1%	21.607,74
An	Antigüedad	R 11%	21.354,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.458,93
Pres	Preserismo	R 8,33%	16.611,02	OS	Otra Social	3%	7.658,93
Fer	Feriados	R 2,0 días	16.751,49	Snd	Sindicato	2%	5.105,55
				Fae	Faenys	0,5%	1.276,49
R 253.287,62			NR 0,00	256.287,62			49.782,04

PAOLA, BENICIO DELFIN		N° Legajo: 6		Neto a cobrar: 95.262,85			
CUIL: 20-29566263-8 - Soltero - Ingreso: 7/5/2015 - Antigüedad: 7 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.516,26 - Mod. Cont.: 1 Parcial Indel. - Mac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual medio jornada	R 20,0 días	97.775,37	Jub	Jubilación	1,1%	13.555,37
An	Antigüedad	R 7%	7.430,93	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	3.691,47
Pres	Preserismo	R 8,33%	8.467,80	OS	Otra Social	3%	3.091,47
Fer	Feriados medio jornada	R 2,0 días	7.389,75	AdcOS	Adicional Otra Social	3%	3.601,47
				Snd	Sindicato	2%	2.450,98
				Fae	Faenys	0,5%	615,24
				MCosca	Artesanal OSECAD		100,00
R 123.048,85			NR 0,00	123.048,85			27.766,60

JIMENEZ, HERRERA LUCIANA		N° Legajo: 7		Neto a cobrar: 205.514,58			
CUIL: 20-29531466-7 - Soltero - Ingreso: 25/10/12 - Antigüedad: 11 años y 1 mes - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.516,26 - Mod. Cont.: 1 Completo Indel. - Mac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	1,1%	21.607,74
An	Antigüedad	R 11%	21.354,30	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.458,93
Pres	Preserismo	R 8,33%	16.611,02	OS	Otra Social	3%	7.658,93
Fer	Feriados	R 2,0 días	16.751,49	Snd	Sindicato	2%	5.105,55
				Fae	Faenys	0,5%	1.276,49
R 256.287,62			NR 0,00	256.287,62			49.782,04

PETRELLI JULIO RENÉIRO		N° Legajo: 8		Neto a cobrar: 194.405,69			
CUIL: 20-32707444-2 - Soltero - Ingreso: 1/7/2017 - Antigüedad: 5 años y 11 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.516,26 - Mod. Cont.: 1 Completo Indel. - Mac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	1,1%	25.564,75
An	Antigüedad	R 5%	9.615,51	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	7.244,93
Pres	Preserismo	R 8,33%	16.589,89	OS	Otra Social	3%	7.244,93
Fer	Feriados	R 2,0 días	16.761,49	Snd	Sindicato	2%	4.824,95
				Fae	Faenys	0,5%	1.207,49
R 207.497,74			NR 0,00	241.497,74			47.092,06

REÑE, JOSE OSVALDO		N° Legajo: 9		Neto a cobrar: 214.671,98			
CUIL: 20-16468643-0 - Soltero - Ingreso: 16/4/2001 - Antigüedad: 16 años y 2 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico: \$209.516,26 - Mod. Cont.: 1 Completo Indel. - Mac:							
Haberes			Retenciones				
Bm	Sueldo mensual	R 20,0 días	195.550,75	Jub	Jubilación	1,1%	29.347,73
An	Antigüedad	R 16%	31.509,90	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.003,93
Pres	Preserismo	R 8,33%	20.515,31	OS	Otra Social	3%	8.003,93
Fer	Feriados	R 2,0 días	16.761,49	Snd	Sindicato	2%	5.336,95

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

JIMENEZ IGUAZEL RALL ARTURO, SIMON BOLIVAR 374 PISO PB, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Nº Inscripción: 30178, CUIT. 23-

10011828-9

Actividad AHP: 000249 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 06/2023 Manual

				Fee	Faltas	15 %	1.333,99
				Adicional	Adicional OSECAD		100,00
R:	266.167,58	NR:	0,00				266.797,58
							52.125,53

ESPINOZA, JOSE AGUSTIN 3º Legajo: 11 Neto a cobrar: 194.405,69

CUIT: 20-31-823675-1 - Sistema - Ingreso: 1.60017 - Antigüedad: 6 años y 10 meses - Convenio: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo B - Básico

3209.518,65 - Mod.Cont.: 1 Completo Intel. - Nac.

Haber				Deducciones				
Bm	Sueldo mensual	R	28,0 días	100.560,75	Jub	Jubilación	11 %	24.564,75
An:	Antigüedad	R	5 %	10.616,61	WSSJP	INSSJP Ley 10002	3 %	7.244,83
Pres	Presencia	R	8,31 %	14.569,89	OS	Otra Social	3 %	7.244,93
For	Feriales	R	2,5 días	16.761,49	Sind	Sindicato	2 %	4.829,95
					Fee	Faltas	0,5 %	1.267,49
R:	241.497,74	NR:	0,00				74.492,03	

R: Haber Remunerativo, NR: Haber No Remunerativo

LIBRO SUELDOS Y JORNALES

Registro de hojas móviles (Ley 20.744 art.52 T.O.)

MENEZ IGUAÇEL RAUL ARTURO, SIMÓN BOLÍVAR 374 PISO PB. SAN MIGUEL DE TUQUIMÁN, N° Inscripción: 30178. CUIT: 23-10011628-9

Actividad AFIP: 900049 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Liquidación: 06/2023 Mensual

ESPINOSA, JOSE AGUSTIN		Legajo: 11		Neto a cobrar: 194.405,09				
CUIL: 20-31321575-1 - Soltero - Ingreso: 1-5-2017 - Antigüedad: 5 años y 10 meses - Gobierno: Empleados de Comercio 13075 - Puesto: Administrativo D - 23 años - 3209 515 66 - Med. Cont. T. Complej. Ineg. - Nac.								
Haberes			Retenciones					
Br	Sueldo mensual	R	23,0 días	155.550,75	Jub	Jubilación	14 %	26.558,75
Ant	Antigüedad	R	1 %	10.615,61	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3 %	7.244,93
Pres	Presentismo	R	8,33 %	48.669,85	OS	Obr Social	3 %	7.244,93
Fer	Feriales	R	2,0 días	16.751,49	Snd	Sincedo	2 %	4.229,95
					Fce	Fceys	0,5 %	1.207,49
	R: 261.497,74	NR: 0,00		261.497,74				47.292,06

Liquidación: Resumen

TOTAL de los 10 legajos				Neto a cobrar: 1.950.646,51				
Haberes			Retenciones					
Br	Sueldo mensual	R		1.711.059,36	Jub	Jubilación		277.363,82
Brmj	Sueldo mensual medio jornada	R		97.775,37	INSSJP	INSSJP Ley 19032		75.699,24
Ant	Antigüedad	R		253.085,67	OS	Obr Social		75.599,24
Pres	Presentismo	R		148.355,24	AdiOS	Adi. Obr Social		1.591,47
Fer	Feriales	R		150.823,41	Snd	Sincedo		50.466,13
Fermj	Feriales media jornada	R		8.380,75	Fce	Fceys		42.618,26
VIA	Vacaciones	R		13.064,84	AdiCosec	Adi. Cosec OSECAC		300,00
ADIC	ADICIONAL	R		700,00	FNEALM	Embargo A. m. m. s.		71.622,38
	R: 2.523.307,54	NR: 0,00		2.523.307,54				567.509,13

R: Haber Remuneración, NR: Haber No Remunerativo

Liquidación 01/2023 Mensual

MARTHA CYNTHIA ROMINA		M/Legajo: 1		Neto a cobrar: 247.880,97			
CUIL: 27-30760029-3 - Soltero - Ingreso: 2/10/2006 - Antigüedad: 16 años y 3 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$2.698,00 - Mod.Camb. T. Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Rm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 16%	33.265,06	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.379,51
Prg	Presencia	R 8,33%	21.297,45	OS	Otra Social	3%	6.379,51
Fer	Ferretos	R 1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	5.230,38
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	20.773,33	Fer	Ferrets	0,5%	1.358,85
				OSRem	Otra Social s/No Remun	3%	629,20
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	4.547
				FerRN	Ferrets s/No Remun	0,5%	133,87
R: 275.568,10		NR: 20.773,33				59.151,52	
			<u>297.742,49</u>				

FLORES, BENJAMIN FERNANDO		M/Legajo: 2		Neto a cobrar: 183.774,54			
CUIL: 33-22517300-0 - Soltero - Ingreso: 10/1994 - Antigüedad: 29 años y 5 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$218.947,00 - Mod.Camb. T. Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Rm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 20%	61.917,63	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	9.210,26
Prg	Presencia	R 8,33%	23.684,24	OS	Otra Social	3%	9.210,26
Fer	Ferretos	R 1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	6.160,16
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	23.101,26	Fer	Ferrets	0,5%	1.590,26
				AdOscac	Adicional OSEAC		190,00
				OSRem	Otra Social s/No Remun	3%	693,04
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	462,03
				FerRN	Ferrets s/No Remun	0,5%	113,31
				ENBALIM	Embargo por Alimetas		80.903,37
R: 308.008,32		NR: 23.101,26				142.335,66	
			<u>331.110,29</u>				

PEREZ, JOSE SERAFIN		M/Legajo: 3		Neto a cobrar: 240.459,67			
CUIL: 20-22924600-4 - Soltero - Ingreso: 28/12006 - Antigüedad: 15 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$218.947,00 - Mod.Camb. T. Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Rm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 15%	31.661,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	6.237,45
Prg	Presencia	R 8,33%	21.143,86	OS	Otra Social	3%	6.237,45
Fer	Ferretos	R 1,0 días	8.757,68	Snd	Sindicato	2%	5.494,63
NRoc	Incremento NO Remun - Acuerdo JULIO 2023	NR	20.594,25	Fer	Ferrets	0,5%	1.372,51
				OSRem	Otra Social s/No Remun	3%	617,62
				SndNR	Sindicato s/No Remun	2%	411,88
				FerRN	Ferrets s/No Remun	0,5%	102,97
R: 274.581,31		NR: 20.594,25				51.578,06	
			<u>295.175,76</u>				

GATTI, ROBERTO ORESTES		M/Legajo: 4		Neto a cobrar: 272.432,73			
CUIL: 23-16130425-9 - Soltero - Ingreso: 10/1983 - Antigüedad: 39 años y 6 meses - Convenio: Empleados de Comercio 15075 - Puesto: Administrativo B - Básico							
\$218.947,00 - Mod.Camb. T. Completo Indef. - Nac.							
Haber			Retenciones				
Rm	Sueldo mensual	R 29,0 días	211.648,77	Jub	Jubilación	11%	23.281,36
An	Antigüedad	R 30%	63.128,00	INSSJP	INSSJP Ley 19032	3%	8.337,88
Prg	Presencia	R 8,33%	23.867,84	OS	Otra Social	3%	8.337,88

OFREZCO PRUEBA. ACOMPAÑO PROYECTO

Sr. Juez Federal Civil Secretaría N° 1

Autos: JIMENEZ IGUACEL RAUL C/ ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-) S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA INNOVATIVA.- Expte 13541/2023.

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada, Matrícula Federal Tomo 96, Folio 066, con Estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, 1er piso, de San Miguel de Tucumán, manteniendo el domicilio legal en 23202197884, en representación del actor Jimenez Iguacel, con el patrocinio del Dr. Fernando Poviña a V.S. respetuosamente digo:

I.- ACOMPAÑO PROYECTO DE DIPUTADOS

Que como prueba en estos actuados, venimos a ofrecer y a acompañar el PROYECTO DE DIPUTADOS, de Autoría de la Diputada Gabriela Lena, siendo cofirmantes el Diputado Rogelio Frigerio, la Diputada Marcela Antola, y el Diputado Gustavo Hein.

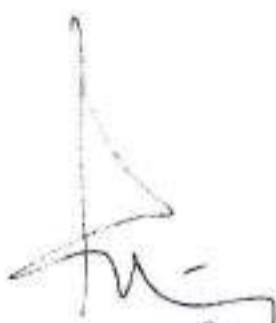
El mismo da cuenta de las irregularidades, avasallamientos y actos ilegítimos que se está llevando a cabo por parte del Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.

Es sabido que por temas de política, ni la Cámara ni el Congreso se están reuniendo con la asiduidad necesaria, y por lo tanto dejan de tratarse temas urticantes como los pliegos de los jueces necesarios para la administración de justicia, o la ley de alquileres, o proyectos como el que se acompaña al presente y queda introducido como prueba.

El mentado proyecto, no hace más que reafirmar, todo lo que se ha planteado en esta demanda y avala nuestra postura. Pido se tenga presente.

Provea V.E de conformidad, por ser JUSTICIA.-

Firmado digitalmente por
SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA
MP 3181 - LI - F° 155
MAT FED T° 96 F° 068



Fernando Lora
Asesor

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Que observa con preocupación el avance sobre el sistema de Registros del Automotor por parte del Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, sistema establecido por el Régimen Jurídico Automotor, Texto Ordenado Decreto N° 1.114/97 Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 (t.o. Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes Nros. 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345 25.677 y 26.348.

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, Organismo de Aplicación del régimen, ha dispuesto de manera arbitraria la intervención de varios Registros Automotores, entre ellos 3 de la Provincia de Entre Ríos, sin respetar la reglamentación establecida por el DECRETO NACIONAL 644/1989 que determina en su artículo 3 que "*Los Encargados de Registro gozarán de los siguientes derechos: a) A la permanencia en su función, en tanto no concurran las circunstancias que autorizan su remoción en los términos del artículo 40 del Decreto-Ley N. 6.582/58 ratificado por Ley N. 14 465*" y por el Decreto [2265/94](#) que establece en su Art. 6° el procedimiento de remoción, y en su Art. 7° el procedimiento y los extremos para la intervención del Registro, tornando estas acciones de una ilegalidad absoluta.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Rogelio Frigerio, Marcela Antola, Gustavo Hein

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

EL Régimen de la Propiedad del Automotor, es un sistema jurídico con reglamentos y precisiones de índole registral, modelo en el mundo, y que ha funcionado exitosamente en la Argentina.

Que este Régimen está conformado por una serie de normas que integran su Texto Ordenado Decreto N° 1.114/97 Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 (t.o. Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes Nros. 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345 25.677 y 26.348.

Que en el ARTICULO 36 del Texto Ordenado “- *Los jefes de los Registros Seccionales dependientes de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y permanecerán en sus cargos mientras mantengan su idoneidad y buena conducta. Podrán ser removidos, previa instrucción de sumario con audiencia del interesado por las siguientes causas: a) Abandono del servicio sin causa justificada; b) Falta grave de respeto al superior o al público; c) Ser declarado en concurso civil o quiebra, salvo que concurren circunstancias atendibles; d) Inconducta notoria; e) Delito que no se refiera a la Administración Pública, cuando el hecho sea doloso y de naturaleza infamante; f) Falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración Pública; g) Delito contra la Administración Pública; h) Incumplimiento de órdenes legales; i) Negligencia manifiesta o faltas reiteradas en el cumplimiento de sus funciones; j) Indignidad moral.*”

Que sin que se cumplan estos extremos, la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor ha comenzado a disponer de forma arbitraria la intervención de una serie de Registros, entre los cuales se encuentran

tres de la Provincia de Entre Ríos, afectando la independencia de los encargados de registros y sus garantías al frente de los mismos.

Que el decreto 644/1989 que regula el funcionamiento de los Registros establece en su Artículo 1 que *"Los Encargados de Registro son funcionarios públicos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS y deberán ejercer sus funciones registrales en la forma y modo que lo establezca la Ley, sus reglamentaciones y las normas que al efecto disponga la referida Dirección Nacional."* Pero también establece la forma de designación y remoción *"Los encargados serán designados por el MINISTERIO DE JUSTICIA y removidos por éste, previo sumario y por las causales establecidas taxativamente en la Ley (artículo 40 del Decreto-Ley N. 6582/58 ratificado por la Ley N. 14467 - texto ordenado por Decreto N. 4560/73 - y sus modificatorias)."*

Es decir que nadie puede ser removido sin un sumario previo y por causales explícitamente enumeradas, gozando según el artículo 3 de los siguientes derechos: *"a) A la permanencia en su función, en tanto no concurren las circunstancias que autorizan su remoción en los términos del artículo 40 del Decreto-Ley N. 6.582/58 ratificado por Ley N. 14 465 T.O. por Decreto N. 4.560/73."*

Que además el Artículo 6° establece el procedimiento de remoción, y este solo se da *" Cuando se compruebe o presuma la existencia de irregularidades o faltas que signifiquen responsabilidad patrimonial o disciplinaria y que puedan dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 9° incisos b) y c)", y se debe realizar mediante un procedimiento reglado que indica que "la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS solicitará a la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES la instrucción de sumario al Encargado del Registro Seccional correspondiente y la designación de un Instructor. La designación de Instructor podrá recaer en personal superior de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES o de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE*

CREDITOS PRENDARIOS, o en persona que actúen bajo su exclusiva responsabilidad".

De igual manera se encuentra regulada la intervención, que según el Artículo 7 sólo se realizará "Cuando la permanencia en funciones fuere inconveniente para el esclarecimiento del hecho investigado, la autoridad que lo ordenó podrá disponer la suspensión preventiva del Encargado de Registro y resolver la consecuente intervención del Registro Seccional." O "cuando el Encargado se encuentre procesado por delito doloso, vinculado o no a la Administración Pública, si la naturaleza del hecho imputado y las circunstancias del caso lo hacen aconsejable. En este supuesto la suspensión e intervención será dispuesta por autoridad no inferior a Subsecretario, y se mantendrá hasta que concluya la causa respecto del Encargado. Si recayere condena se promoverá el pertinente sumario, salvo que por la naturaleza del hecho aquél ya se hubiere promovido con anterioridad."

Señor presidente, la arbitrariedad e ilegalidad de los procedimientos de intervención que está llevando adelante el Ministerio de Justicia a través de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, afecta seriamente el ordenamiento que garantiza el régimen de la propiedad de los vehículos.

Las decisiones que se toman responden a intereses políticos cuando no a intereses monetarios ya que los interventores que se designan son personas de conocida militancia política en los lugares donde estas intervenciones han tenido lugar.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Rogelio Frigerio, Marcela Antola, Gustavo Hein